

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2003 2

Décima Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002 y anexos 1 y 11 7

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital 23

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar hasta el 31 de diciembre de 2003, productos automotores nuevos, originarios y provenientes de la República Oriental del Uruguay conforme al Acuerdo de Complementación Económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur 24

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ferretodo, S.A. de C.V. 27

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, para la ejecución del Programa Salud para Todos (Seguro Popular de Salud) en la entidad 28

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tristeza, con una superficie aproximada de 04-92-03 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab. 44

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recuerdo, con una superficie aproximada de 10-93-91 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab. 44

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Macuilis, con una superficie aproximada de 06-95-81 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab. 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tinto, con una superficie aproximada de 06-95-81 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab. 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Copo, con una superficie aproximada de 07-46-98 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab. 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Uvadiz, con una superficie aproximada de 08-93-72 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab. 47

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ranchería Pequeñeces, con una superficie aproximada de 09-81-81 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab. 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cañaveral, con una superficie aproximada de 08-16-96 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab. 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Limón, con una superficie aproximada de 04-91-72 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab. 49

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo CCNO/1/2003, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la extensión del lapso en el que se modifica de manera temporal la competencia de los tribunales colegiados en materias Administrativa y de Trabajo, así como en Materia Penal, del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz; y establece las reglas de recepción y turno de asuntos nuevos de los citados tribunales colegiados 50

Reglas de carácter general ordenadas por la Ley de Concursos Mercantiles 51

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 62

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 63

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días 63

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 90 días 63

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Segunda Sección) 64

AVISOS

Judiciales y generales 104

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-194-SSA1-2000, Bienes y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al faenado de animales para abasto, corte, deshuese, envasado, almacén y expendio. Especificaciones sanitarias de productos, publicado el 12 de junio de 2000 1

#####

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director.*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200 extensiones: *Dirección* 35006, *Producción* 35094 y 35100,

Inserciones 35079, 35080, 35081 y 35082; Fax 35068

Suscripciones y quejas: 35054 y 35056

Correo electrónico: *dof@segob.gob.mx*. Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*

Impreso en Talleres Gráficos de México###México

300103-15.00

Esta edición consta de tres secciones

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DXCII No. 21

México, D. F., Jueves 30 de enero de 2003

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y

SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AVISOS

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

LINEAMIENTOS del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.- Banco de México.

OFICIO CIRCULAR No. SP/100/059/2003

CC. Titulares, oficiales mayores y directores generales de programación y presupuesto de las dependencias o equivalentes en las entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República.
Presentes.

El Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII) surge del trabajo realizado por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como del Banco de México, para eliminar la redundancia de esfuerzos de la Administración Pública Federal en el intercambio de información mediante la unificación de los requerimientos de información.

El Acuerdo Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de agosto de 1988, establece la creación del Comité Técnico de Información como órgano auxiliar de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, cuyos objetivos son: operar el SII, para que sean compatibles los requerimientos de información que deban rendir las dependencias, Procuraduría General de la República, órganos desconcentrados, entidades paraestatales e intermediarios financieros, conforme a su legislación; vigilar la operación del SII mediante su seguimiento, y constituir un foro intersecretarial permanente para el intercambio de opiniones técnicas y logísticas de información sobre ingreso y gasto público.

Por ello, con fundamento en el artículo 66 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, y con relación a la organización, funcionamiento y operación del SII para el presente ejercicio, se dan a conocer los siguientes:

**LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS
INGRESOS Y GASTO PUBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003****Lineamientos generales**

1. El objetivo del SII es proporcionar datos oportunos, confiables y suficientes en materia de ingreso y gasto público, además de unificar los requerimientos de información de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, de las dependencias coordinadoras de sector, así como del Banco de México, que se solicitan a la Administración Pública Federal, con el fin de racionalizar los recursos utilizados en el intercambio de información.
2. Los titulares de las dependencias, Procuraduría General de la República, órganos desconcentrados y entidades paraestatales que participan en el SII deberán hacer extensivos estos lineamientos a las áreas y unidades administrativas, delegaciones regionales, o cualquier otra unidad que esté obligada a proporcionar información a través del SII.

De los participantes en el SII

3. Los participantes en el SII serán los siguientes:
 - I. El Comité Técnico de Información, en lo sucesivo el Comité: órgano auxiliar de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento que opera el SII.
 - II. Los Informantes: las dependencias, la Procuraduría General de la República, los órganos desconcentrados y las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, incluyendo los responsables de la administración de los ramos administrativos y generales, que están obligados a reportar información, así como de los organismos autónomos que establezcan convenios de colaboración para el envío de información a través del SII.

III. Los Usuarios: las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y las que fungen como coordinadoras sectoriales, así como el Banco de México, en su carácter de participantes en el proceso de seguimiento y control presupuestario de la Administración Pública Federal.

IV. Los Organos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo Contralorías: vigilantes del cumplimiento de las obligaciones de los Informantes de la Administración Pública Federal con el SII.

V. La Dirección General Adjunta de Sistemas Estadísticos (DGASE) de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, el área responsable en materia informática del SII y operadora del Centro de Recepción, Control y Distribución de Información (CERECODI), que es el medio electrónico para recibir la información de los Informantes y ponerla a disposición de los Usuarios.

De la comunicación entre los participantes del SII

4. Los Informantes deberán proporcionar la información que se les requiera en los formatos determinados y asignados que se transmitan al CERECODI a través de la red telemática del SII. Sólo podrán enviarla por otro medio cuando así lo determine y autorice el Comité.

5. Para mantener una comunicación adecuada con el CERECODI, los Informantes y Usuarios deberán contar con una computadora personal que reúna las siguientes características, accesorios y programas:

- I.** Capacidad para operar con Windows 95, 98, 2000, XP o Windows NT (Service Pack 4.0).
- II.** Espacio libre en disco duro de 100 MB para Informante y 3 GB para Usuario.
- III.** Puerto de comunicaciones (Serial 1 o Serial 2).
- IV.** Monitor configurado con una resolución de 800 por 600 pixeles.
- V.** Modem de comunicaciones con una velocidad de 54,000 bps.
- VI.** Protocolo de comunicaciones TCP/IP en el adaptador de acceso telefónico a redes.
- VII.** Contar con programa antivirus vigente y actualizado.

Cualquier solicitud de servicio que se haga a la DGASE por parte de los Informantes y Usuarios requiere, para su atención, que su equipo cumpla con las características anteriores.

6. Los Informantes y Usuarios son responsables de resolver cualquier problema técnico que se presente en su equipo, así como de que el personal designado para operar el SII conozca el manejo del mismo.

Cualquier problema de carácter técnico que se presente inherente al SII deberá reportarse inmediatamente a la DGASE o al Comité para su atención.

7. Para acceder oportunamente a la información actualizada del SII, los Usuarios serán responsables de mantener comunicación diaria con el CERECODI a fin de recoger los archivos de los formatos que envían los Informantes.

8. La asesoría a los Informantes sobre las características de la información que se debe reportar en los formatos del SII estará a cargo de los Usuarios responsables, mismos que se indicarán en el instructivo de cada formato.

9. El Comité enviará avisos sobre la operación del SII a los Informantes y Usuarios a través del correo del propio SII, y es responsabilidad de éstos consultarlo periódicamente.

Asimismo, el envío de oficios, convocatorias y comunicados a los participantes del SII por parte del Comité, podrá realizarse a través de mensajería, fax o correo electrónico. En este último caso, los avisos de entrega de los mensajes que genere el programa, se considerarán como acuses de recibo.

Los Informantes deberán proporcionar al Comité a más tardar el 28 de febrero por escrito o a través de correo electrónico su directorio actualizado, el cual deberá incluir: domicilio, número telefónico y de fax, así como dirección de correo electrónico del titular, del responsable administrativo del SII y de su Organo Interno de Control. El responsable administrativo del SII deberá tener cargo de director de área o su equivalente.

Asimismo, cada área usuaria deberá remitir al Comité el directorio del personal que consulta directamente el SII.

Será obligación de los Informantes y Usuarios hacer del conocimiento del Comité, por los medios antes descritos y de forma inmediata, cualquier modificación del directorio; en caso contrario, el Comité continuará utilizando la información con la que cuente.

De los requerimientos y consulta de información

10. De acuerdo con las solicitudes de información realizadas por los Usuarios y con las características de cada Informante, estos últimos tendrán asignada una matriz de requerimientos de formatos que deberán enviar periódicamente, conforme a las fechas que se señalen en el instructivo de cada uno de los formatos.

En caso de que algún Informante considere que no le es aplicable la entrega de algún formato, deberá solicitar por escrito al Comité la baja del mismo en su matriz de requerimientos, exponiendo ampliamente las razones que justifiquen su postura. En tanto el Comité efectúe las consultas necesarias para aceptar o rechazar su solicitud, el Informante deberá reportar el formato con la leyenda "No aplicable".

11. El Informante será responsable de coordinar las tareas que le permitan integrar y enviar la información que se reporte al SII.

Los Informantes podrán solicitar a la DGASE los programas y la asesoría que les permita la instalación del SII en diversas computadoras (Informantes parciales), así como asesoría para el desarrollo de interfaces en sus programas de cómputo, con el fin de eliminar los errores de captura y optimizar los procesos internos.

12. Cada Usuario tendrá asignada una lista de formatos e Informantes que podrá consultar a través de la red del SII. La solicitud de acceso a formatos adicionales deberá hacerse por escrito al Comité.

Asimismo, las Contralorías que actualmente no tengan acceso al SII, podrán solicitarlo al Comité para realizar sus trabajos de evaluación del cumplimiento y calidad de la información.

13. Para evitar duplicidades en los requerimientos de información, los Informantes no estarán obligados a atender solicitudes adicionales de los Usuarios sobre información que ya se reporte a través del SII. El Informante que reciba este tipo de solicitudes, deberá hacerlo de conocimiento del Comité.

14. En caso extraordinario, los Usuarios podrán solicitar información contenida en el SII, en fecha distinta a la establecida, a través del Comité, siempre y cuando sea debidamente justificada dicha solicitud y autorizada por el propio Comité.

15. Los instructivos para el llenado de los formatos del SII estarán disponibles para Informantes y Usuarios a través de la red del SII y se considerarán como guías de procedimiento.

Para tales efectos, los instructivos deberán señalar, cuando menos, área y teléfono del Usuario responsable con quien podrá contactar el Informante para la atención de dudas, consulta y asesorías.

16. Los Usuarios deberán informar al Comité dentro de los primeros cinco días posteriores al final de cada mes, sobre las asesorías proporcionadas a los Informantes, en la forma que para el efecto dé a conocer el propio Comité.

17. Para resolver cuestiones acerca de la operación y funcionamiento del SII el Comité podrá convocar a los Usuarios para formar grupos de trabajo que resuelvan sobre situaciones específicas y realicen actividades que coadyuven en el mejoramiento del SII.

18. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto deberá informar al Comité sobre la creación de dependencias, órganos desconcentrados o entidades que deban ser incorporadas al SII, así como de los cambios en la denominación o claves de las que ya se encuentren en el mismo.

19. Los Usuarios deberán mantener actualizados los formatos y sus instructivos de acuerdo con los cambios en la normatividad que aplique.

Las modificaciones a los formatos que se deriven, deberán solicitarse oficialmente al Comité para su instrumentación. En caso de nuevos requerimientos, el Usuario elaborará la propuesta del formato e instructivo y hará la solicitud oficial de su incorporación al SII, la cual deberá estar fundamentada y motivada.

El Comité cuidará que los requerimientos de información de los Usuarios se apeguen a criterios de racionalidad, eficacia y eficiencia, en función de las disposiciones aplicables y de la capacidad de los recursos informáticos disponibles.

20. El Comité deberá comunicar a los participantes del SII, a través de los medios a que hace mención el lineamiento número 9, y con la debida anticipación: la adición, modificación o eliminación de formatos existentes o a sus instructivos; cambios en los plazos de entrega de los formatos; modificaciones de los requerimientos a los Informantes; modificaciones en la matriz de requerimientos de los Usuarios, y adecuaciones de los equipos y programas informáticos necesarios para el SII.

De la entrega de la Información

21. Los Informantes deberán enviar al CERECODI los formatos que contengan la información requerida dentro de los plazos que se establezcan en los instructivos de cada uno de ellos.

En caso de que la fecha límite para la entrega de alguno de los formatos sea un día inhábil, se considerará como fecha límite el día hábil siguiente.

La transmisión de los formatos se podrá realizar durante los días hábiles de las 7:00 a las 17:50 horas. El horario se ampliará de 7:00 a 20:00 horas en las fechas límite para la entrega de formatos que vencen los días 15 y 20 de cada mes.

El Informante que enfrente dificultades para transmitir oportunamente la información deberá reportarlo al Comité vía telefónica en el momento en que se percate del problema, hasta un día antes de la fecha límite para la presentación del formato. En caso de que persista el problema, el día del vencimiento se hará un comunicado por escrito al Comité, manifestando la situación, y deberá remitir los formatos al CERECODI por medio de discos flexibles. Sólo en casos extraordinarios, y previo acuerdo con la DGASE, estos formatos podrán enviarse por correo electrónico dentro del horario establecido para la operación del SII.

Los Informantes deberán verificar que el proceso de transmisión de los formatos al CERECODI sea completo, lo que podrán comprobar mediante la impresión de los acuses de recibo que emite el propio SII.

22. El Informante será responsable del envío oportuno de los formatos y de que la información contenida en éstos sea confiable, completa, consistente y veraz.

Además, la información deberá ser congruente con la que se difunda en los distintos foros de análisis, evaluación y control del presupuesto; tales como las reuniones del Comité Técnico de Apoyo a la Gestión, de los Consejos de Administración, de los Organos de Gobierno, de los Comités de Control Interno, de los Comités de Control y Auditoría.

23. Para el llenado de los formatos, sin contravenir lo que indiquen los instructivos respectivos, los Informantes deberán:

- I.** Señalar en el campo de observaciones, lo siguiente:
 - Nombre, cargo, área administrativa, teléfono y correo electrónico del responsable de proporcionar (no de transmitir) la información contenida en el formato.
 - El número de oficio mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice modificaciones o adecuaciones presupuestarias de la información contenida en el formato.
 - Explicaciones sobre variaciones relevantes en los estadísticos contenidos en el formato, ya sea respecto a versiones previas, o a lo programado.

II. Reportar información veraz en todos los campos capturables del formato y que apliquen al Informante. No deberán omitir datos ni reportar información estimada o en ceros.

24. Los Informantes podrán transmitir únicamente dos versiones de información de cada formato: la primera dentro del plazo establecido en el instructivo respectivo; y la segunda, a los 20 días naturales posteriores al vencimiento. Si transcurridos los 20 días señalados el Informante no envía una segunda versión, la primera se considerará como definitiva.

La segunda versión que se envíe después de los 20 días se considerará como extemporánea y el Informante deberá proporcionar al Comité una explicación de esta situación. En caso de recurrencia, el Comité informará a la Contraloría respectiva y a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

25. El Comité autorizará la transmisión de versiones de información extraordinarias mediante el otorgamiento de una clave a solicitud oficial del Informante, cuando:

I. Las modificaciones a la información deriven de recomendaciones expresadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y Banco de México, las dependencias coordinadoras o del propio Comité.

II. Las modificaciones a la información deriven de causas imputables al Informante.

El Informante tendrá un plazo de tres días a partir de la fecha en que envíe el oficio de solicitud de claves de versiones extraordinarias para obtenerlas vía telefónica, ya que las claves sólo tienen vigencia en el mismo día en que se proporcionan.

En caso de que se soliciten más de tres claves para el mismo formato y periodo, por causas imputables al Informante, el Comité solicitará a la Contraloría respectiva su intervención a fin de que tome las medidas necesarias.

El Comité informará a los Usuarios, dentro de los primeros cinco días de cada mes, sobre autorizaciones de envío de versiones extraordinarias que haya realizado en el mes inmediato anterior.

26. Para efectos de la información de carácter presupuestario, los Informantes deberán solicitar al Comité la autorización para enviar una última versión de los formatos con información definitiva del ejercicio presupuestario de 2002, sustentada en los estados financieros auditados y congruente con los reportes que se presenten a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, una vez que cuenten, en su caso, con el dictamen de los auditores externos, antes del 30 de mayo de 2003.

Las modificaciones que correspondan a la información reportada en el transcurso del ejercicio presupuestario de 2002, derivadas de la revisión definitiva, y en su caso auditada, se apegarán a la fecha real en que se hayan efectuado las operaciones, por lo que no será válido realizar los ajustes solamente en los formatos correspondientes a diciembre de 2002, sino que deberán registrarse en el (los) mes(es) que corresponda(n).

De la vigilancia

27. El Comité vigilará que los Informantes envíen los formatos en los plazos señalados en los instructivos de cada uno de ellos y aperebirá a aquellos que al vencimiento registren incumplimiento en la entrega, para que envíen la información dentro de los tres días hábiles inmediatos posteriores a la fecha de vencimiento y eviten retrasos en lo sucesivo, señalándoles que, en caso de incumplimiento, se informará a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que proceda conforme a sus atribuciones.

Los Usuarios podrán consultar en el SII el estado que guarda la entrega de información de los Informantes que tiene asignados.

28. Para coadyuvar a mejorar la calidad de la información contenida en el SII, los Usuarios que detecten cualquier indicio de error, omisión o inconsistencia en la información reportada a través del SII deberán notificarlo al Comité para que éste solicite al Informante realizar las aclaraciones o modificaciones pertinentes.

En ningún caso, el Usuario deberá dar indicaciones directamente al Informante para que realice modificaciones que alteren la información contenida en el SII.

El Comité informará al Usuario el seguimiento del reporte efectuado.

En caso de que el Informante no atienda las indicaciones hechas por el Comité a este respecto, será aperebido.

29. El Comité aperebirá a los Informantes que incurran en cualquier falta a las disposiciones establecidas en estos lineamientos, para que las enmienden.

30. Ante la acumulación de tres aperebimientos a los Informantes por faltas a estos lineamientos, el Comité informará a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo la situación para que, en el ámbito de su competencia, aplique las medidas conducentes.

31. La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como los titulares de las Contralorías vigilarán, en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los presentes lineamientos y, de ser recurrente el incumplimiento en la entrega oportuna de los formatos o las deficiencias en la calidad de la información que detecten o que reporte el Comité, llevarán a cabo las acciones necesarias para fincar, en su caso, las responsabilidades administrativas y aplicar las sanciones que correspondan en los términos de la Ley en la materia.

32. Los casos no previstos en estos lineamientos y la interpretación de los mismos serán resueltos por el Comité.

Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de su comunicación oficial a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República, con independencia de que con fecha posterior puedan publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de enero de 2003.- Con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.- Con fundamento en el artículo 54 del Reglamento Interior del Banco de México, en ausencia del Gobernador del Banco de México, el Director General de Investigación Económica, **Armando Baqueiro Cárdenas**.- Rúbrica.

DECIMA Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002 y anexos 1 y 11.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DECIMA TERCERA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2002
Y ANEXOS 1, 8 Y 11.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33 fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 4o., fracción XVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria resuelve:

Primero. Se **reforman** las reglas 3.5.15.; 3.14.6.; 3.19.1.; 3.19.5.; 3.19.6.; 9.1.; 10.1., primer párrafo; 10.2.; se **adicionan** las reglas 3.1.13.; 3.10.7.; 3.13.11.; 3.18.3.; 3.18.4.; 3.19.12.; 3.19.13.; 3.19.14.; 5.1.14.; con un Capítulo 5.8. denominado "Subsidio a editores de revistas" comprendiendo la regla 5.8.1.; 9.38.; y se **derogan** las reglas 3.1.5.; 3.1.8.; 3.9.4.; 3.20.2.; 3.22.1.; 3.22.2.; 11.11. y 13.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002 en vigor, para quedar de la siguiente manera:

"3.1.5. (Se deroga).

3.1.8. (Se deroga).

3.1.13. Para los efectos de la Ley del ISR, los contribuyentes que se encuentren obligados a presentar a más tardar el 15 de febrero de 2003 declaraciones informativas correspondientes al ejercicio fiscal de 2002, podrán presentarlas hasta el 28 de febrero del 2003.

Las declaraciones a que se refiere la presente regla, se deberán presentar en los mismos formatos, medios, procedimientos y lugares señalados en las disposiciones fiscales vigentes hasta el 31 de diciembre del 2002, con excepción de lo dispuesto en la regla 3.14.6. de esta Resolución.

3.5.15. Para los efectos del sexto párrafo de la fracción XII del artículo 31 de la Ley del ISR, los contribuyentes podrán deducir los pagos de primas de seguros de gastos médicos que efectúen, cuando los beneficios de dichos seguros además de otorgarse a sus trabajadores,

se otorguen en beneficio del cónyuge, de la persona con quien viva en concubinato o de ascendientes o descendientes en línea recta, de dichos trabajadores.

3.9.4. (Se deroga).

- 3.10.7.** Para los efectos del Vigésimo Segundo Transitorio de la presente Resolución, las organizaciones autorizadas para recibir donativos deducibles del ISR, podrán renovar la autorización para recibir dichos donativos para el ejercicio fiscal de 2003, siempre que presenten su solicitud a más tardar el 31 de marzo de 2003 y cumplan con los requisitos establecidos en la citada disposición transitoria.

Se considerará revocada la autorización para recibir donativos deducibles del ISR, cuando las organizaciones a que se refiere el párrafo anterior no presenten la solicitud de renovación de autorización para recibir dichos donativos dentro del plazo a que se refiere la presente regla.

- 3.13.11.** Para los efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo de la fracción XVII del artículo 109 de la Ley del ISR, no se considera que la persona física o moral que paga la prima del contrato de seguro de vida de una persona sujeta a una relación laboral, es distinta del empleador del asegurado, cuando el pago de dicha prima se efectúe con recursos proporcionados por el empleador del asegurado, cualquiera que sea la naturaleza del acto mediante el cual se proporcionen los recursos. Cuando la prima del seguro de vida sea pagada por una persona que no se considera distinta del empleador del asegurado en los términos de esta regla, la exención del ISR por las cantidades que las instituciones de seguros paguen por la realización del riesgo asegurado, aplicará únicamente cuando el pago lo haga la institución de seguros directamente al asegurado o a su cónyuge, a la persona con quien hubiera vivido en concubinato, a sus ascendientes o descendientes en línea recta, por tener el carácter

de beneficiarios del asegurado. Si sólo una parte de los beneficios provenientes del seguro se pagan a los beneficiarios del asegurado previstos en este párrafo, la exención sólo aplicará para esa parte de los beneficios.

- 3.14.6.** Para los efectos del artículo 118, fracción V, segundo párrafo, de la Ley del ISR, los empleadores deberán presentar la información a que se refiere dicho precepto, únicamente por los conceptos a que se refiere el encabezado y la fracción I del primer párrafo del artículo 110 de la Ley del ISR, conforme al número de trabajadores e ingresos del ejercicio inmediato anterior en los términos que se señalan en el Anexo 1, rubro C, numeral 8, inciso d), de esta Resolución.

- 3.18.3.** Para los efectos del segundo párrafo de la fracción VI del artículo 139 de la Ley del ISR, la disminución señalada en el primer párrafo del artículo 138 de la citada Ley, será por un monto equivalente a cuatro salarios mínimos generales del área geográfica del contribuyente elevados al mes.

- 3.18.4.** Tratándose de la tabla a que se refiere el artículo 138 de la Ley del ISR, la cantidad establecida en la columna "Límite de ingresos inferior" del renglón correspondiente a la tasa de 0.75% se entenderá como \$138,462.76.

- 3.19.1.** Para los efectos de los artículos 58, 103 y 160 de la Ley del ISR y 23 primer párrafo de la LIF para el ejercicio fiscal de 2003, se entenderá que la tasa de retención establecida en el último de los preceptos citados es anual; por lo anterior, la retención a que se refieren dichas

disposiciones legales se efectuará aplicando la tasa establecida por el Congreso de la Unión en la proporción que corresponda al número de días en que se mantenga la inversión que dé lugar al pago de los intereses.

Las instituciones que componen el sistema financiero podrán optar por efectuar la retención a que se refiere el párrafo anterior, aplicando la tasa de 0.00139% al promedio diario de la inversión que dé lugar al pago de los intereses por el número de días a que corresponda la inversión.

- 3.19.5.** Para los efectos de las fracciones LII, LXXII quinto párrafo del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR, publicadas en el DOF el 1o. de enero de 2002, XI y XV de las Disposiciones Transitorias de la citada Ley publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2002, los intermediarios financieros no efectuarán retención sobre los ingresos por intereses que paguen a personas físicas, provenientes de los títulos, y valores a que se refieren las citadas fracciones.
- 3.19.6.** Para los efectos del artículo 158 de la Ley del ISR las instituciones de seguros, en lugar de efectuar la retención en los términos del citado precepto, podrán efectuarla aplicando una tasa del 20% sobre los intereses reales.
- 3.19.12.** Para los efectos de la fracción XVI inciso a) del artículo 109 de la Ley del ISR, los intermediarios financieros no efectuarán retención sobre los ingresos por intereses que provengan de cuentas de cheques, para el depósito de sueldos y salarios, pensiones o haberes de retiro o depósitos de ahorro, cuyo saldo promedio diario de la inversión no exceda de cinco salarios mínimos generales del área geográfica del Distrito Federal, elevados al año.
- 3.19.13.** Para los efectos de los artículos 58 y 160 de la Ley del ISR, cuando el monto de la retención que deban efectuar los intermediarios financieros sea mayor que el monto de los intereses pagados, el monto de la retención que se efectúe no deberá de exceder del monto de los intereses pagados.
- 3.19.14.** Las instituciones de seguros que paguen beneficios provenientes de contratos de seguros de vida cuya prima hubiera sido pagada directamente por el empleador del asegurado o por interpósita persona, no efectuarán la retención prevista en el primer párrafo de la fracción XVI del artículo 167 de la Ley del ISR, cuando el pago lo realicen directamente al asegurado o a su cónyuge, a la persona con quien hubiera vivido en concubinato, a sus ascendientes o descendientes en línea recta, por haber sido designados como beneficiarios por el asegurado. Si una parte de los beneficios provenientes del seguro de vida se paga a personas físicas o morales distintos del asegurado o de sus beneficiarios antes señalados, por esa parte la institución de seguros deberá efectuar la retención prevista en la disposición legal citada.
- 3.20.2. (Se deroga).**
- 3.22.1. (Se deroga).**
- 3.22.2. (Se deroga).**
- 5.1.14.** Los contribuyentes que durante el año de 2002 transmitieron documentos pendientes de cobro mediante operaciones de factoraje financiero, respecto de los cuales pagaron el IVA de conformidad con lo dispuesto en el Apartado A de la regla 11.11. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002, y siempre que al 31 de diciembre de dicho año, los

adquirentes de

los documentos mencionados hayan cobrado un monto inferior al monto total que los cedentes cobraron por la transmisión de los documentos citados, podrán considerar que las contraprestaciones pendientes de cobro correspondientes a las actividades que dieron lugar a la emisión de los documentos pendientes de cobro se perciben conforme se vayan cobrando dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el Artículo Noveno Transitorio

del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del IVA, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de diciembre de 2002, de conformidad con lo siguiente:

I. Por los documentos pendientes de cobro a que se refiere la presente regla, los cedentes deberán obtener de los adquirentes, un estado de cuenta en el que estos últimos informen a los primeros, los montos que efectivamente cobraron de dichos documentos durante el ejercicio de 2002. Los estados de cuenta deberán reunir los requisitos establecidos en la fracción III del artículo 10.-C de la Ley del IVA.

El estado de cuenta a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser proporcionado por los adquirentes de los documentos pendientes de cobro, a más tardar el 28 de febrero de 2003.

II. Los cedentes y los adquirentes, por los documentos pendientes de cobro a que se refiere esta regla, deberán celebrar a más tardar el 28 de febrero de 2003, un convenio en el que ambas partes manifiesten su voluntad de ejercer la opción a que se refiere el primer párrafo de esta regla, anotando en dicho convenio la siguiente leyenda:

“Las partes contratantes optan por ejercer la opción prevista en el Artículo Noveno Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de la Ley del IVA, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de diciembre de 2002.”

En el convenio mencionado, se deberán especificar los documentos pendientes de cobro que se tengan al 31 de diciembre de 2002, por los que se ejerce la opción.

La opción deberá ejercerse respecto de todos los documentos pendientes de cobro que se ubiquen en el supuesto previsto en el primer párrafo de esta regla, que se hayan transmitido por un cedente a un mismo adquirente.

III. Tratándose de los documentos pendientes de cobro a que se refiere la presente regla, los cedentes podrán obtener la recuperación del IVA que hayan pagado sobre las cantidades no cobradas por los adquirentes al 31 de diciembre del 2002, respecto de dichos documentos, de conformidad con lo siguiente.

a) La cantidad reportada como cobrada al 31 de diciembre de 2002, se dividirá entre 1.15 o 1.10, según se trate de documentos que deriven de operaciones afectas a la tasa del 15% o 10%.

b) El resultado obtenido conforme al inciso a) se disminuirá de la cantidad reportada como cobrada por los adquirentes. La cantidad así obtenida

será el IVA correspondiente a las cantidades cobradas al 31 de diciembre de 2002.

c) El IVA determinado conforme al inciso b) se disminuirá del IVA que el cedente haya pagado de conformidad con el Apartado A de la regla 11.11. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002, vigente al 31 de diciembre de dicho año. El resultado de dicha operación será el monto del IVA que el cedente pagó sobre las cantidades no cobradas en el ejercicio 2002.

d) El monto del IVA determinado de conformidad con el inciso precedente, podrá ser acreditado por el cedente a partir de la declaración correspondiente al mes de enero de 2002, aplicando lo dispuesto por el artículo 5o. de la Ley del IVA.

Por los cobros que se realicen a partir del 1o de enero de 2003, de los documentos que se especifiquen en el convenio previsto en la fracción II de esta regla, los cedentes y los adquirentes deberán cumplir con las obligaciones que les impone respectivamente, el artículo 1o.-C de la Ley del IVA.

Cuando no se ejerza la opción conjuntamente en los términos previstos en la fracción II de esta regla, tanto los cedentes como los adquirentes de los documentos pendientes de cobro, están obligados al pago del IVA de conformidad con las disposiciones legales aplicables al momento de la celebración del contrato y a lo previsto en la regla 11.11. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002, vigente al 31 de diciembre de dicho año.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente regla, determinará que no se dé efecto legal alguno al ejercicio de la opción.

Cuando los adquirentes omitan entregar a los cedentes, los documentos respecto de los cuales hayan ejercido la opción, los estados de cuenta mensuales a que se refiere la fracción III del artículo 1o.-C de la Ley del IVA, por un plazo mayor a los dos meses posteriores a aquél en el que realizaron el cobro, la opción a que se refiere esta regla dejará de surtir sus efectos, respecto de todos los documentos especificados en el convenio previsto en la fracción II de esta regla, por los cobros que se encuentren pendientes.

Capítulo 5.8. Subsidio a editores de revistas.

5.8.1. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo Vigésimo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, los contribuyentes que editen o importen las revistas a que se refiere dicho numeral, recibirán el subsidio a que se refiere dicho precepto en forma virtual y lo podrán acreditar para determinar el pago mensual del IVA a su cargo, siempre que cumplan con lo siguiente:

I. Tendrán derecho al subsidio a que se refiere la presente regla los editores así como los importadores de las revistas, que sean acreditadas por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes o por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del Artículo Vigésimo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003. El SAT publicará en el

Anexo 19 de esta Resolución, la lista de las revistas a las que se otorgue el acreditamiento mencionado.

II. Los contribuyentes determinarán por mes de calendario, el monto del subsidio en una cantidad equivalente al IVA que les haya sido trasladado por sus proveedores de bienes o servicios o que hayan pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, en el mes que corresponda, que no puedan acreditar y que identifiquen exclusivamente con las erogaciones destinadas a la enajenación o importación de las revistas que hayan sido acreditadas conforme a lo previsto en la fracción I de esta regla.

Quedan comprendidas en las erogaciones a que se refiere el párrafo anterior, las correspondientes a materias primas y productos terminados o semiterminados, así como los relativos a los gastos e inversiones, incluyendo la importación de dichos bienes.

El IVA sobre el que se calcule el monto del subsidio deberá estar efectivamente pagado a los proveedores, constar en forma expresa y por separado en los comprobantes, los cuales deberán reunir los requisitos que establecen los artículos 32, fracción III de la

Ley del IVA y 29-A del Código, así como corresponder a erogaciones que sean deducibles para los efectos del ISR. El IVA pagado en la importación deberá constar en la documentación aduanera correspondiente.

III. El subsidio que los contribuyentes determinen mensualmente de conformidad con la fracción II precedente, podrá ser acreditado aplicando lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 5o. de la Ley del IVA.

Los beneficiarios del subsidio deberán proporcionar en la dirección electrónica del SAT www.sat.gob.mx los montos acreditados del subsidio, así como la fecha en que se presentó la declaración del IVA en la que se realizó el acreditamiento, a más tardar el último día del mes en el que se presentó la declaración mensual del IVA en que hayan acreditado el subsidio.

Para los efectos del ISR, el monto del subsidio se considerará percibido en el mes de calendario que corresponda a la declaración del IVA en la que los beneficiarios lo acrediten. El IVA que los proveedores de bienes o servicios hayan trasladado a los beneficiarios del subsidio, que éstos hayan pagado efectivamente, o el que dichos beneficiarios hayan pagado en la importación de bienes o servicios, considerado para los efectos de la determinación del subsidio, será deducible para los efectos del ISR, siempre que corresponda a gastos e inversiones deducibles para los efectos del impuesto mencionado.

Cuando la inclusión de una revista en el Anexo 19 de esta Resolución, se haga con posterioridad a la fecha en que el editor o importador de la misma deba presentar su declaración del IVA correspondiente al mes de enero de 2003, el contribuyente podrá aplicar lo dispuesto en la presente regla en la declaración del IVA correspondiente al mes en el que el SAT lleve a cabo la publicación de la inclusión mencionada, por todos los meses de dicho

año en que haya realizado las enajenaciones de la revista de que se trate, considerando el IVA que le haya sido trasladado por sus proveedores de bienes o servicios o que haya pagado en la importación de los mismos, que identifique exclusivamente con las erogaciones destinadas a la enajenación de dicha revista, realizada en su caso, desde el primero de enero de 2003 y hasta el último día del mes en el que se incluya dicha revista en el referido Anexo 19.

9.1. Para los efectos del cuarto párrafo del artículo 1o. de la LFD y con la finalidad de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se da a conocer el factor de actualización correspondiente al primer semestre de 2003 de 1.0304, que se deberá aplicar a las cuotas de los derechos, con excepción de las establecidas en la Sección Primera del Capítulo I y del Capítulo II del Título I de la Ley en comento, las cuales se incrementaron el 1o. de enero de 2003 con el factor anual de 1.0538.

9.38. A efecto de facilitar el pago del derecho establecido en el artículo 19-C, fracción IV de la LFD, los contribuyentes que reciban la autorización podrán calcular y enterar el derecho por autorización, mediante la declaración general de pago de derechos, que se presentará ante las instituciones de crédito autorizadas por el SAT, dentro de los cinco días del mes siguiente a aquel al que corresponda el pago, utilizando para efectuar el pago por cada película la forma oficial 5, misma en la que se deberá asentar el nombre de la película autorizada y el importe del derecho causado por dicha película en el mes de que se trate. Asimismo el contribuyente deberá presentar copia de los comprobantes de pago ante la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que se hizo el entero.

La opción de pago prevista en esta regla, se deberá ejercer por todas las autorizaciones de películas que se realicen a los contribuyentes durante el ejercicio fiscal.

10.1. De conformidad con el artículo 3o., fracción I, tercer párrafo de la Ley Federal del ISAN, se da a conocer el siguiente factor para la actualización de enero de 2003: 1.0224.

.....

10.2. Para efectos del artículo 8o., fracción II de la Ley Federal del ISAN, la cantidad determinada será \$123,787.00 y el factor será el siguiente: 1.0538.

11.11. (Se deroga).

13.4. (Se deroga)."

Segundo. Se modifican los Anexos 1, 8 y 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002 en vigor.

Transitorios

Primero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo. La forma oficial 90-B, contenida en el Anexo 1 de la presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de enero de 2003.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002

Contenido	
Formas oficiales aprobadas.	
1.	
2.	Ley del ISR.
3.	Ley del IEPS.
4. a 5.	
Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.	

A. Formas oficiales aprobadas.

1.

2. Ley del ISR.

Número	Nombre de la forma oficial	Número de ejemplares a presentar
90-B	Declaración anual de sueldos y salarios. Esta información se presenta en medios magnéticos o a través de Internet en la página del SAT.	Medios magnéticos o electrónicos

3. Ley del IEPS.

Número	Nombre de la forma oficial	Número de ejemplares a presentar
57	Declaración anual informativa. Impuesto especial sobre producción y servicios y consumo por entidad federativa. 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado

Anexo A de la forma fiscal 57	Distribución de producción y ventas por entidad. 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado

4. a 5. ...**B.****C. Formatos, cuestionario, instructivo y catálogos aprobados.****1. a 7.****8. Instructivo para medios magnéticos****a) a c)**

d) Información que deben presentar los empleadores a que se refiere el artículo 118, fracción V, segundo párrafo, de la Ley del ISR.

I. La información a que se refiere el segundo párrafo, de la fracción V, del artículo 118 de la Ley del ISR, será la relativa a:

A. Datos del patrón.

Registro Federal de Contribuyentes.

Clave Unica de Registro de Población (sólo personas físicas, en su caso).

Nombre, denominación o razón social.

Número de trabajadores que relaciona.

Proporción del subsidio (ejercicio que declara).

Proporción del subsidio (1991).

Proporción del subsidio fracción I.

Proporción del subsidio fracción II.

B. Datos del trabajador.

Apellido paterno.

Apellido materno.

Nombre(s).

Fecha de nacimiento (año, mes, día).

Registro Federal de Contribuyentes.

Clave Unica de Registro de Población.

Area geográfica del salario mínimo.

Realizó cálculo anual del ISR.

Tarifa utilizada (1991 o ejercicio que declara).

Periodo que laboró durante el ejercicio a declarar (del día, mes al día, mes).

Deberán incluirse a quienes les hayan prestado sus servicios en forma eventual, así como a los que hayan dejado de prestarlos durante dicho ejercicio, inclusive por retiro, jubilación o separación.

Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere el primer párrafo y la fracción I del artículo 110 de la Ley del ISR, deberán presentar la siguiente información utilizando los medios magnéticos que se señalan de acuerdo al monto de ingresos:

Datos de los ingresos por la prestación de servicios personales subordinados:

i) Cuando sus ingresos en el ejercicio fiscal inmediato anterior sean menores a \$13,046,920.00, deberán presentar, a través del programa que para tal efecto proporcione la Secretaría, la información señalada en los rubros A y B, así como la relativa a:

1...... Sueldos, salarios, rayas y jornales.

2...... Gratificación anual.

- 3..... Tiempo extraordinario.
- 4..... Prima vacacional.
- 5..... Prima dominical.
- 6..... Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU).
- 7..... Indemnizaciones por retiro.
- 8..... Jubilaciones, pensiones y haberes de retiro.
- 9..... Reembolso de gastos médicos, dentales y hospitalarios.
- 10..... Fondo de ahorro.
- 11..... Caja de ahorro.
- 12..... Vales para despensa.
- 13..... Ayuda para gastos de funeral.
- 14..... Contribuciones a cargo del trabajador pagadas por el patrón.
- 15..... Otros ingresos por salarios.
- 16..... Base gravable para la tarifa.
- 17..... Impuesto anual conforme a la tarifa del Art. 177.
- 18..... Monto del subsidio acreditable conforme al Art. 178.
- 19..... Monto del subsidio acreditable fracción III.
- 20..... Monto del subsidio acreditable fracción IV.
- 21..... Crédito al salario anual conforme al Art. 116.
- 22..... Impuesto retenido durante el ejercicio.
- 23..... Crédito al salario efectivamente pagado durante el ejercicio.

ii) Cuando sus ingresos en el ejercicio fiscal inmediato anterior sean iguales o mayores a \$13,046,920.00, así como las sociedades autorizadas para determinar su resultado fiscal consolidado como controladas y controladoras en términos de la Ley del ISR, deberán presentar, a través del programa que para tal efecto proporcione la Secretaría, la información señalada en los rubros A y B, así como la relativa a:

- 1..... Sueldos, salarios, rayas y jornales.
- 2..... Gratificación anual.
- 3..... Tiempo extraordinario.
- 4..... Prima vacacional.
- 5..... Prima dominical.
- 6..... Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU).
- 7..... Indemnizaciones por retiro.
- 8..... Jubilaciones, pensiones y haberes de retiro.
- 9..... Reembolso de gastos médicos, dentales y hospitalarios.
- 10..... Fondo de ahorro.
- 11..... Caja de ahorro.
- 12..... Vales para despensa.
- 13..... Ayuda para gastos de funeral.
- 14..... Contribuciones a cargo del trabajador pagadas por el patrón.
- 15..... Otros ingresos por salarios.

16. Prima de antigüedad.
17. Premios por puntualidad.
18. Prima de seguro de vida.
19. Seguro de gastos médicos mayores.
20. Vales para restaurante.
21. Vales para gasolina.
22. Vales para ropa.
23. Ayuda para renta.
24. Ayuda para artículos escolares.
25. Ayuda para o dotación de anteojos.
26. Ayuda para transporte.
27. Cuotas sindicales pagadas por el patrón.
28. Subsidios por incapacidad.
29. Becas para trabajadores y/o sus hijos.
30. Base gravable para la tarifa.
31. Impuesto anual conforme a la tarifa del Art. 177.
32. Monto del subsidio acreditable conforme al Art. 178.
33. Monto del subsidio acreditable fracción III.
34. Monto del subsidio acreditable fracción IV.
35. Crédito al salario anual conforme al Art. 116.
36. Impuesto retenido durante el ejercicio.
37. Crédito al salario efectivamente pagado durante el ejercicio.

Los programas antes mencionados, estarán disponibles en la dirección electrónica del SAT www.sat.gob.mx, así como en las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente, para lo cual se deberán presentar discos flexibles útiles de 3.5", de doble cara y alta densidad.

Una vez instalado, el programa generará un archivo o los medios magnéticos que se deberán enviar vía Internet o presentar ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal, según sea el caso. Cuando se generen medios magnéticos, el programa emitirá además el escrito de presentación, mismo que el empleador deberá presentar acompañado de los medios magnéticos debidamente requisitados ante la Administración mencionada.

II. La información anterior, se deberá presentar de conformidad con lo siguiente:

A. Cuando esta información sea presentada por personas físicas o morales que hayan tenido de 1 a 500 trabajadores, la misma se deberá enviar vía Internet a través de la dirección electrónica del SAT www.sat.gob.mx. El SAT enviará a los contribuyentes el acuse de recibo utilizando la misma vía.

Para los efectos del párrafo anterior, se deberá utilizar la firma electrónica consistente en clave de identificación electrónica confidencial que las personas físicas o morales generen o hayan generado a través de la dirección de Internet www.sat.gob.mx.

B. Las personas físicas o morales que hayan tenido más de 500 trabajadores, presentarán la información en los medios magnéticos, disco compacto (CD) o Cinta de Almacenamiento de Datos (DAT), en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.

III. Las personas físicas que hayan tenido de 1 a 5 trabajadores, en lugar de enviar su información por Internet en los términos del rubro A de la fracción II, podrán presentar la información a través de la forma oficial 90-A "Declaración anual simplificada de sueldos

y salarios" o mediante los dispositivos magnéticos a que se refiere el párrafo siguiente, ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.

Las personas físicas que hayan tenido más de 5 trabajadores, podrán presentar la información en los medios magnéticos, disco magnético de 3.5", disco compacto (CD) o Cinta de Almacenamiento de Datos (DAT), ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.

La presentación de la información a que se refiere el presente inciso se podrá realizar a más tardar el 28 de febrero de 2003.

9. a 12.

D. y E.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de enero de 2003.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

DECLARACIÓN ANUAL DE SUELDOS Y SALARIOS

90-B

DATOS DEL PATRÓN			
A. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			206002
B. ADMINISTRACIÓN LOCAL			206004
C. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (sólo persona física)			206005
D. PERÍODO QUE DECLARA (mes, año, mes, año) (1)	2000/7	2000/8	206009
E. APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			206010
F. DECLARACIÓN			206011
G. COMPLEMENTARIA NÚMERO	NORMAL	201002	COMPLEMENTARIA
H. NÚMERO DE TRABAJADORES QUE RELACIONA (2)			201003
I. PROPORCIÓN DE SUBSIDIO CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (3) (4)		117640	201005
J. PROPORCIÓN DE SUBSIDIO CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (3) (5)		117641	201006
K. PROPORCIÓN DE SUBSIDIO FRACCIÓN I (3) (6)		117642	201007
L. PROPORCIÓN DE SUBSIDIO FRACCIÓN II (3) (7)		117643	201008
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
M. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			206002
N. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			207003
O. APELLIDO PATERNO			206001
P. APELLIDO MATERNO			206002
Q. NOMBRE(S)			206003
DATOS DEL TRABAJADOR			
R. NÚMERO DE TRABAJADOR (8)			117644
S. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			117651
T. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			117652
U. APELLIDO PATERNO (9)			117645
V. APELLIDO MATERNO (9)			117646
W. NOMBRE(S) (9)			117647
X. FECHA DE NACIMIENTO (año, mes, día) (1) (9)			117648
Y. ÁREA GEOGRÁFICA DEL SALARIO MÍNIMO (10)			117649
Z. ¿SE REALIZÓ CÁLCULO ANUAL DEL ISR? (marque con "X") (11)	SI	117654	NO
a. TARIFA UTILIZADA (Marque con "X") (12)		117656	1991
b. NÚMERO DE DÍAS QUE LABORÓ DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (13)			117657
c. PROPORCIÓN APLICADA (3) (14)			117658
PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES			
CLAVE	CONCEPTO	TOTAL	EXENTO
1	SUELDOS, SALARIOS, PAYAS Y JORNALES	117659	117700
2	GRATIFICACIÓN ANUAL	117660	117701
3	TIEMPO EXTRAORDINARIO	117661	117702
4	PRIMA VACACIONAL	117662	117703
5	PRIMA DOMINICAL	117663	117704
6	PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)	117664	117705
7	INDENIZACIONES POR RETIRO	117665	117706
8	JUBILACIONES, PENSIONES Y HABERES DE RETIRO	117666	117707
9	REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS	117667	117708
10	FONDO DE AHORRO	117668	117709
11	CAJA DE AHORRO	117669	117710
12	VALES PARA DESPESA	117670	117711
13	AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL	117671	117712
14	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN	117672	117713
15	OTROS INGRESOS POR SALARIOS	117673	117714
16	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	117674	117715
17	PREMIOS POR PUNTUALIDAD	117675	117716
18	PRIMA DE SEGURO DE VIDA	117676	117717
19	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	117677	117718
20	VALES PARA RESTAURANTE	117678	117719
21	VALES PARA GASOLINA	117679	117720
22	VALES PARA ROPA	117680	117721
23	AYUDA PARA RENTA	117681	117722
24	AYUDA PARA ARTÍCULOS ESCOLARES	117682	117723
25	AYUDA PARA OBTENCIÓN DE ANTEJOS	117683	117724
26	AYUDA PARA TRANSPORTE	117684	117725
27	CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL PATRÓN	117685	117726
28	SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD	117686	117727
29	BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS HIJOS	117687	117728
30	BASE GRAVABLE PARA LA TARIFA (15)	117688	117729
31	IMPUESTO ANUAL CONFORME A LA TARIFA DEL ARTÍCULO 177	117689	117730
32	MONTOS DEL SUBSIDIO ACREDITABLE CONFORME AL ARTÍCULO 178 (16)	117690	117731
33	MONTOS DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN II (17)	117691	117732
34	MONTOS DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN IV (18)	117692	117733
35	CREDITO AL SALARIO ANUAL CONFORME AL ARTÍCULO 116 (19)	117693	117734
36	IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO (20)	117694	117735
37	CREDITO AL SALARIO EFECTIVAMENTE PAGADO DURANTE EL EJERCICIO (20)	117695	117736

(1) LOS DATOS REFERENTES A FECHAS SE ANOTARÁN UTILIZANDO DOS NÚMEROS ÁRABIGOS PARA EL DÍA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO.

(2) DEBERÁ INCLUIR A TODAS LAS PERSONAS A QUIENES HAYA EFECTUADO PAGOS DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA, POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 116 DE LA LISR, INCLUYENDO LOS TRABAJADORES QUE PRESTARON SUS SERVICIOS EN FORMA EVENTUAL, O LOS QUE DEJARON DE PRESTARLOS DURANTE DICHO EJERCICIO, INCLUSIVE POR RETIRO, JUBILACIÓN O SEPARACIÓN.

(3) ANOTARÁ LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA DECIMAL Y LAS FRACCIÓNES HASTA EL DECIMISIÉSIMO EN EL CAMPO DE LA DERECHA, SIN OBTENER DÍGITO ALGUNO, AUN CUANDO SE TRATE DE CERO.

(4) PARA TRABAJADORES DE RELACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES DE 2001, ANOTARÁ EN LOS CAMPOS DEL ÍTEM (5) LA PROPORCIÓN QUE RESULTE DE DIVIDIR EL MONTO TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR QUE SIRVA DE BASE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO, ENTRE EL TOTAL DE DEDUCCIONES EFECTUADAS EN DICHO EJERCICIO POR CUALQUIER CONCEPTO RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991, CUANDO EL PATRÓN HAYA UTILIZADO LA TARIFA DE 1991 ACTUALIZADA, POR LO MENOS EN SU CÁLCULO DE RETENCIONES DE ISR.

(5) PARA TRABAJADORES DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001, DEBERÁ ANOTAR LA CANTIDAD QUE RESULTA DE APLICAR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 80-A DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2001.

(6) PARA TRABAJADORES DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001, DEBERÁ ANOTAR LA CANTIDAD QUE RESULTA DE APLICAR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 80-A DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2001.

(7) PARA TRABAJADORES DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001, DEBERÁ ANOTAR LA CANTIDAD QUE RESULTA DE APLICAR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 80-A DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2001.

(8) ANOTARÁ EL NÚMERO CONSECUTIVO DE CADA EMPLEADO QUE RELACIONA.

(9) ANOTARÁ LOS DATOS DEL TRABAJADOR COMO APARECEN EN SU ACTA DE NACIMIENTO.

(10) ANOTARÁ A, B, O C, SEGÚN CORRESPONDA AL ÁREA GEOGRÁFICA DEL TRABAJADOR, LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS SON LAS QUE SEÑALA LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS.

(11) EN CASO DE NO HABER REALIZADO EL CÁLCULO ANUAL DEL IMPUESTO DE CORRESPONDENCIA CON EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LISR, ANOTARÁ "X" EN EL RECUADRO "NO" Y PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EXCEPTO LA DE LOS RETENCIONES (11-32-33-34-35) LA PROPORCIÓN APLICADA.

(12) MARCARÁ "X" EN EL RECUADRO QUE CORRESPONDA AL AÑO DE LA TARIFA QUE UTILIZÓ PARA EL CÁLCULO ANUAL, SI NO REALIZÓ CÁLCULO ANUAL, LA TARIFA QUE HAYA UTILIZADO PARA CALCULAR LA ÚLTIMA RETENCIÓN QUE HAYA EFECTUADO EN EL EJERCICIO.

(13) NÚMERO DE DÍAS QUE HUBO RELACION LABORAL ENTRE EL EMPLEADO Y EL EMPLEADOR QUE PRESENTA LA DECLARACIÓN.

(14) UTILIZARÁ ESTOS CAMPOS, CUANDO EL PATRÓN REALICE CÁLCULO ANUAL DE ISR Y EL TRABAJADOR HAYA OBTENIDO INGRESOS DE MÁS DE UN DÍCTO EN DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA.

(15) ANOTARÁ EL MONTO DEL INGRESO ACUMULABLE AL QUE SE LE APLICA LA TARIFA DEL ARTÍCULO 177 DE LA LISR, EN CASO DE NO HABER REALIZADO EL CÁLCULO ANUAL DEL ISR, ANOTARÁ EL MONTO QUE RESULTA DE DIVIDIR LOS INGRESOS A LOS QUE LES APLICA LA TARIFA PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES DURANTE EL EJERCICIO.

(16) TRABAJADORES DE DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS DISTINTOS DE 2001, ANOTARÁ EL MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES AL EJERCICIO QUE CORRESPONDA A LA DECLARACIÓN O, EN SU CASO, EL MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE QUE RESULTA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991, CUANDO EL PATRÓN HAYA UTILIZADO LA TARIFA DE 1991 ACTUALIZADA Y NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN LOS CAMPOS (16) Y (17).

(17) DEBERÁ ANOTAR LA CANTIDAD QUE RESULTA DE APLICAR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 80-A DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2001.

(18) DEBERÁ ANOTAR LA CANTIDAD QUE RESULTA DE APLICAR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 80-A DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2001.

(19) ANOTARÁ EL MONTO QUE RESULTA DE APLICAR LA TABLA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LISR, AUN CUANDO DICHO MONTO NO SE HUBIERA CUBIERTO EN SU TOTALIDAD EN EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE LA DECLARACIÓN, NO INCLUIRÁ EL MONTO DEL CREDITO AL SALARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR, QUE HAYA PAGADO DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA.

(20) SI REALIZÓ CÁLCULO ANUAL, NO UTILIZARÁ ESTOS CAMPOS.

ANVERSO
57

SAT
Servicio de Administración Tributaria
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DECLARACIÓN ANUAL
INFORMATIVA
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCIÓN Y SERVICIOS Y
CONSUMO POR ENTIDAD FEDERATIVA

57P1A031 720

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (contenidas en los centavos, pliegos o a la derecha, en los anexos o en los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

2000/01

2000/01

ANTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA

2000/01

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR

2000/04

SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO A

2000/01

ANOTE CON "X" SI SE TRATA DE:

FABRICANTE 141901 ☐ PRODUCTOR 141902 ☐ ENVASADOR 141903 ☐ IMPORTADOR 141904 ☐

PRESTADOR DE SERVICIOS O COMERCIALIZADOR 141905 ☐ COMISIONES, MEDIACIONES, CORREDAJES, ETC. 141906 ☐ DISTRIBUIDOR 141907 ☐ RETENEDOR 141908 ☐

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO POR PRODUCTO O SERVICIO

1 BEBIDAS ALCOHÓLICAS

	BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE HASTA 17 G.L.	BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 17 G.L. Y HASTA 24 G.L.	BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 24 G.L.
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141301	141401	141501
B. TASA (%)	141305	141405	141505
C. IMPUESTO CAUSADO (A por B)	141306	141406	141506
D. TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE	141310	141410	141510
E. TOTAL DE PAGOS DEFINITIVOS DEL EJERCICIO	141312	141412	141512

2 TABACOS LABRADOS

	CIGARROS	CIGARROS SIN FILTRO	Puros y otros tabacos labrados
F. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141701	141721	141801
G. TASA (%)	141705	141725	141805
H. IMPUESTO CAUSADO (F por G)	141706	141726	141806
I. TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE	141708	141728	141808
J. TOTAL DE PAGOS DEFINITIVOS DEL EJERCICIO	141712	141728	141812

3 CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES

K. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES O SERVICIOS	141101
L. TASA (%)	141105
M. IMPUESTO CAUSADO (K por L)	141106
N. TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE	141108
O. TOTAL DE PAGOS DEFINITIVOS DEL EJERCICIO	141112

4 AGUAS, REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS

141801
141805
141806
141808
141812

5 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

141941
141945
141946
141948
141949

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

[1] Las cantidades enteras se anotan en el campo de la izquierda y las decimales, en el campo de la derecha. Ejemplo, tasa 7.20 %, se deberá anotar: 7 . 20

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

57P2A032 T 721

REVERSO 57

6 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 200000

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) 200001

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
- Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Esta forma fiscal deberá presentarse en los módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local de Grandes Contribuyentes que corresponda a su domicilio fiscal durante el mes de marzo del ejercicio siguiente al que declara.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Ejercicio fiscal 2002

Fecha de presentación de la declaración inmediata anterior: 17 de enero del año 2003

- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anterior, se marcará "C" en el recuadro 205002 y deberá señalar la fecha de presentación de la declaración inmediata anterior.
- Deberá utilizar un anexo por cada tipo de producto que enajene o servicio que preste.
- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.sat.gob.mx, www.sat.cob.mx, satinfo@sat.gob.mx, satinfo@sat.cob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-0237, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-8860, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3678-7140, en Puebla (audiorepuesta) al (222) 248-46-14, en el resto del país 01-800-00-450-06 sin costo; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono 01-800-728-2590.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3 **ANEXO A DE LA FORMA FISCAL 57 DISTRIBUCIÓN DE PRODUCCIÓN Y VENTAS POR ENTIDAD** **57P3A033** **722** **ANVERSO 57**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA DE HOJAS

1 TIPO DE PRODUCTO O SERVICIO

SEÑALE CON "X" EL PRODUCTO O SERVICIO QUE DECLARA EN ESTE ANEXO. SEÑALANDO SOLO UNO. EN CASO DE DECLARAR DIFERENTES TIPOS DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE ESTE RUBRO, DEBE RASGAR Y DAR VARIAS HOJAS DEL ANEXO A COMO PRODUCTOS O SERVICIOS DECLARAR.

BEBIDAS ALCOHÓLICAS	141366	☐	CERVEZAS Y BEBIDAS REFRESCANTES	141999	☐	TABACOS LABRADOS	141616	☐
TELECOMUNICACIONES	141994	☐	AGUAS, REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS	141650	☐			

2 DISTRIBUCIÓN DE PRODUCCIÓN Y VENTAS POR ENTIDAD

ENTIDAD	A. VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN (sólo tabacos, cervezas y aguas, refrescos y sus concentrados) (1)	B. IMPORTE DE LAS VENTAS (2)
1 AGUASCALIENTES	143201	149001
2 BAJA CALIFORNIA	143203	149003
3 BAJA CALIFORNIA SUR	143202	149002
4 CAMPECHE	143204	149004
5 COAHUILA	143206	149006
6 COLIMA	143208	149008
7 CHIAPAS	143207	149007
8 CHIHUAHUA	143209	149009
9 DISTRITO FEDERAL	143205	149005
10 DURANGO	143210	149010
11 GUANAJUATO	143211	149011
12 GUERRERO	143213	149013
13 HIDALGO	143214	149014
14 JALISCO	143215	149015
15 MÉXICO	143216	149016
16 MICHOACÁN	143217	149017
17 MORELOS	143218	149018
18 NAYARIT	143219	149019
19 NUEVO LEÓN	143220	149020
20 OAXACA	143221	149021
21 PUEBLA	143222	149022
22 QUERÉTARO	143223	149023

(1) Deberá anotar el total de la producción vendida al valor del precio de venta, por Entidad Federativa.

(2) Deberá anotar el importe de las ventas de bienes o servicios base del impuesto causado (efectivamente cobrados) respecto de su consumo por Entidad Federativa, conforme a la LISR, correspondiente al impuesto pagado en el año. Tratándose de producciones o importaciones de cigarrillos, considerará como valor de la erogación, el precio de venta al detallista, en el caso de fabricantes, productores o importadores de puros y otros tabacos labrados, considerará como valor de la erogación, la contraprestación pactada.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

57P4A034 T 723

REVERSO 57

3 DISTRIBUCIÓN DE PRODUCCIÓN Y VENTAS POR ENTIDAD

ENTIDAD	A. VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN (Sólo tabacos, cervezas y aguas, refrescos y sus concentrados) (1)	B. IMPORTE DE LAS VENTAS (2)
23 QUINTANA ROO	143212	146012
24 SAN LUIS POTOSÍ	143224	146024
25 SINALOA	143225	146025
26 SONORA	143226	146026
27 TABASCO	143227	146027
28 TAMAULIPUS	143228	146028
29 TLAXCALA	143229	146029
30 VERACRUZ	143230	146030
31 YUCATÁN	143231	146031
32 ZACATECAS	143232	146032
33 TOTALES	143233	146033

(1) Deberá anotarse el total de la producción vendida al valor del precio de venta, por Entidad Federativa.

(2) Deberá anotar el importe de las ventas de bienes o servicios base del impuesto causado (efectivamente cobrados) respecto de la consumo por Entidad Federativa, conforme a la LIEP6, correspondiente al impuesto pagado en el año. Tratándose de productores o importadores de cigarros, considerará como valor de la enajenación, el precio de venta a detallista, en el caso de fabricantes, productores o importadores de puros y otros tabacos labrados, considerará como valor de la enajenación, la contraprestación pactada.

Modificación al Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002**Contenido****A.** Catálogo de claves de productos y de presentación**B.** Catálogo de claves de marcas de los productos**C.****A. Catálogo de claves de productos y de presentación****Clave de Productos:**

.....

G01 Aguas mineralizadas

G02 Refrescos

G03 Bebidas hidratantes o rehidratantes

G04 Concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos

Clave de Presentación:

.....

65 Cajetillas con 12 cigarros

B. Catálogo de claves de marcas de los productos

CLAVE EMPRESA	01 BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO, S.A. DE C.V.	R.F.C. BAT910607F43

Marcas

.....

00195 Kent Blue Ten H.L.

00196 Kent Silver Five H.L.

00197 Kent Gold One H.L.

.....

CLAVE EMPRESA	02 TABACALERA MEXICANA, S.A. DE C.V.	R.F.C. CTM760420P26

Marcas

.....

00243 Broadway C.S.

.....

00246 Broadway Lights 14's

00247 Broadway Lights F.T.

00248 Broadway Lights C.S.

.....

C.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de enero de 2003.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-B-4720.- 717.1/37727.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital.

Almacenadora Gómez, S.A. de C.V.
Organización Auxiliar del Crédito
Tres Anegas No. 425
Col. Nueva Industrial Vallejo
07700, México, D.F.

En virtud de que esta dependencia con oficio número 366-I-B-4719 del 23 de agosto de 2002, tuvo a bien aprobar la reforma a su escritura constitutiva con motivo del aumento de su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de \$19'180,000.00 (diecinueve millones ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) a \$22'680,000.00 (veintidós millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), modificando al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales, según acuerdo tomado en su asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de junio de 2002, contenida en la escritura pública número 22,519 del 7 de agosto del mismo año, otorgada ante la fe del Notario Público número 163, licenciado Miguel Angel Fernández Alexander, con ejercicio en México, D.F., esta Secretaría con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada el 21 de septiembre de 1936, modificada el 12 de noviembre de 1947, 16 de febrero de 1979, 29 de agosto y 30 de noviembre de 1983, 28 de enero de 1988, 6 de enero de 1989, 10 de mayo y 30 de julio de 1990, 14 de febrero y 12 de agosto de 1992, 13 de diciembre de 1993, 15 de septiembre de 1994, 21 de enero de 1999, 31 de marzo de 2000 y 19 de junio de 2001, que faculta a Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para llevar a cabo las operaciones a que se refieren los artículos 11 y 12 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social es de \$22'700,000.00 (veintidós millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$22'680,000.00 (veintidós millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al

capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado y \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) integran la parte variable.

III.-

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de agosto de 2002.- En suplencia por ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 173418)

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo para importar hasta el 31 de diciembre de 2003, productos automotores nuevos, originarios y provenientes de la República Oriental del Uruguay conforme al Acuerdo de Complementación Económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracción III, 5o. fracción V, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9o. fracción V, y 26 al 36 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que nuestro país es parte del Tratado de Montevideo 1980, que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración, dentro de la cual se ha negociado con los distintos Estados miembros y con países de América Central y del Caribe, preferencias arancelarias sujetas a cupo;

Que en el marco del Tratado de Montevideo 1980, los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), suscribieron el 27 de septiembre de 2002 el Acuerdo de Complementación Económica No. 55;

Que el Acuerdo de Complementación Económica No. 55 fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de noviembre de 2002;

Que el Apéndice IV del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, establece las disposiciones aplicables al comercio bilateral en el sector automotor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, y

Que el 31 de diciembre de 2002 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto para la aplicación del Apéndice IV del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur;

Que es una estrategia prioritaria del gobierno federal fortalecer los mecanismos regionales de diálogo político y de integración económica, así como establecer los mecanismos adecuados para la administración de los acuerdos comerciales internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos;

Que la asignación de cupos de importación busca promover la competitividad de los sectores involucrados, así como establecer un marco regulatorio equitativo y transparente, y

Que la Comisión de Comercio Exterior dio opinión favorable sobre esta medida, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, PRODUCTOS AUTOMOTORES NUEVOS, ORIGINARIOS Y PROVENIENTES DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY CONFORME AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 55 SUSCRITO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ARGENTINA, LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, SIENDO LOS ULTIMOS CUATRO ESTADOS PARTES DEL MERCADO COMUN DEL SUR

ARTICULO 1o.- El cupo para importar productos automotores nuevos originarios y provenientes de la República Oriental del Uruguay, con la preferencia establecida en el Acuerdo de Complementación Económica No. 55 publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de noviembre de 2002 y el Decreto para la aplicación del Apéndice IV del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 2002, es el que se determina en el cuadro siguiente:

Fracción arancelaria	Descripción del producto	País de origen	Cantidad (Unidades)
8703.21.01	Cuadrimotos equipados con diferencial y reversa, denominados "todo terreno".		
8703.21.99	Los demás.		
8703.22.01	De cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,500 cm ³ .		
8703.23.01	De cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ .		
8703.24.01	De cilindrada superior a 3,000 cm ³ .		
8703.31.01	De cilindrada inferior o igual a 1,500 cm ³ .		
8703.32.01	De cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ .		
8703.33.01	De cilindrada superior a 2,500 cm ³ .		
8703.90.01	Eléctricos.		
8703.90.99	Los demás.		
8704.21.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.		
8704.21.02	De peso total con carga máxima inferior o igual a 2,721 kg.		
8704.21.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg.		
8704.21.99	Los demás.		
8704.22.01	Acarreadores de escoria excepto para la recolección de basura doméstica.		
8704.22.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg.		
8704.22.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg.		

8704.22.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg.		
8704.31.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.		
8704.31.02	Motociclos de cuatro ruedas (cuadrimotos) o de tres ruedas equipados con diferencial y reversa (trimotos).		
8704.31.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.31.04		
8704.31.99	Los demás.		
8704.32.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.		
8704.32.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg.		
8704.32.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg.		
8704.32.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg.		
8706.00.02	Chasis para vehículos de la partida 87.03 o de las subpartidas 8704.21 y 8704.31		
8706.00.99	Los demás. Únicamente chasis para vehículos automóviles de las fracciones 8704.21.01 a la 8704.21.99; 8704.22.01, .02, .03 y .04; 8704.31.01 a la 8704.31.99 o 8704.32.01, .02, .03 y .04.		
8707.90.99	Las demás. Únicamente carrocerías para los vehículos automóviles de las fracciones 8704.21.01 a la 8704.21.99; 8704.22.01, .02, .03 y .04; 8704.31.01 a la 8704.31.99 o 8704.32.01, .02, .03 y .04.		
			7,000 UNIDADES

ARTICULO 2o.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 segundo párrafo de la Ley de Comercio Exterior y 31 de su Reglamento, y con objeto de promover las corrientes comerciales entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, se aplica el mecanismo de asignación directa al cupo descrito en el cuadro anterior en beneficio de las personas señaladas en el artículo 3o.

ARTICULO 3o.- Puede solicitar asignación de este cupo de importación cualquier persona física o moral establecida en México, siempre que exista saldo disponible y se asignará conforme a los montos que le hayan sido otorgados por la autoridad competente de la República Oriental del Uruguay y notificados a esta Secretaría, hasta agotarlo. La asignación será otorgada por la Dirección General de Comercio Exterior de esta Secretaría.

Los beneficios que se obtengan de esta asignación, se refieren exclusivamente al derecho a la preferencia establecida en el Acuerdo de Complementación Económica No. 55 y al otorgamiento del permiso previo de importación correspondiente en su caso, y no liberan al importador del cumplimiento de las diversas disposiciones legales aplicables tales como las Normas Oficiales Mexicanas NOM-131-SCFI-1998, NOM-042-ECOL-1999 y la NOM-079-ECOL-1994, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 6

de julio de 1998, el 6 de septiembre de 1999 y el 12 de enero de 1995, respectivamente, y adicionalmente para el caso de las unidades a ser comercializadas, cumplir con las disposiciones que señala la Ley Federal de Protección al Consumidor.

ARTICULO 4o.- Las solicitudes se deben presentar en el formato Solicitud de Cupo Anual ALADI SE-03-016-1, anexando los documentos que indica, en la ventanilla de cupos ALADI de la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, sita en avenida Insurgentes Sur número 1940, planta baja, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., o en las representaciones federales de esta Secretaría, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

ARTICULO 5o.- Una vez asignado el monto para importar dentro del cupo, la Secretaría expedirá los certificados de cupo que correspondan, previa solicitud del interesado en el formato Solicitud de Importación Específica ALADI SE-03-016-2, en la ventanilla de cupos ALADI de la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, sita en avenida Insurgentes Sur número 1940, planta baja, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., o en las representaciones federales de esta Secretaría, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Comercio Exterior, en las representaciones federales de la Secretaría y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en la dirección electrónica: www.cofemer.gob.mx.

ARTICULO 6o.- El resultar beneficiado del presente cupo no exime del cumplimiento de requisitos no arancelarios y normas a la importación definitiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo concluirá en su vigencia el 31 de diciembre de 2003.

México, D.F., a 22 de enero de 2003.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ferretodo, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/0001/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA FERRETODO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría
General de la República y equivalentes de las entidades
de la Administración Pública Federal y de los gobiernos

de las entidades federativas.

Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8

y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 1 fracción IV, 6 y 7 segundo párrafo, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero del oficio número UNAOPSPF/309/DS/0005/2003 de enero 7 del año en curso, que se dictó en el expediente número DS/99-4/2000, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Ferretodo, S.A. de C.V. esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de enero de 2003.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Haro Bélchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, para la ejecución del Programa Salud para Todos (Seguro Popular de Salud) en la entidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SSA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MARIA EUGENIA DE LEON-MAY, DEL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION FINANCIERA EN SALUD, LIC. MAURICIO BAILON GONZALEZ, Y EL DR. HECTOR HERNANDEZ LLAMAS Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR C. EUGENIO ELORDUY WALTHER, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO BERNARDO H. MARTINEZ AGUIRRE, ANTE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, ARMANDO ARTEAGA KING, EL DIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL JOSE CERVANTES GOVEA, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, FRANCISCO VERA GONZALEZ, PARA LA EJECUCION A TRAVES DE LOS

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DEL PROGRAMA SALUD PARA TODOS (SEGURO POPULAR DE SALUD), EN ADELANTE SEGURO POPULAR DE SALUD, EN LA ENTIDAD.

ANTECEDENTES

1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o. el derecho a toda persona a la protección a la salud, compromiso que es asumido por el Ejecutivo Federal en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, donde se establece seguir desarrollando los sistemas de salud en coordinación con los gobiernos estatales, a fin de potencializar su cobertura a toda la población, y mediante estrategias conjuntas que permitan mejorar la calidad y oportunidad de los servicios, en beneficio de la salud de todos los mexicanos, evitando la duplicidad de las acciones.

2.- El Ejecutivo Federal y los gobiernos estatales han ampliado la cobertura de los servicios de salud a la gran mayoría de la población. No obstante, cada año en el país entre 2 y 3 millones de familias están en peligro de empobrecerse, debido a los gastos catastróficos en salud, originados por los pagos de bolsillo que destinan las personas por concepto de pago de los servicios de salud que incluye medicamentos y/o intervenciones que reciben en instituciones privadas o del sector público.

3.- La Encuesta Nacional de Salud y el Censo Nacional de Población y Vivienda 2000 señalan que más de la mitad de la población no cuentan con un seguro de salud debido a su modalidad de empleo, y/o por su bajo poder adquisitivo que le impide pagar un seguro médico para toda la familia ya sea en el IMSS o en una institución privada. Este amplio sector observa un mayor riesgo de empobrecimiento por gastos catastróficos en salud.

4.- El Seguro Popular de Salud lo instrumentará el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud en coordinación con los gobiernos estatales, como parte de una estrategia integral estructurada de la nueva política social.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SSA":

I.1. Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal Centralizada, que tiene por objeto establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad, entre otras atribuciones.

I.2. Que el titular de la Secretaría de Salud, está facultado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con los artículos 22 y 39 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación a los artículos 5 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Lieja número 7, planta baja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

II. Declara "EL ESTADO":

II.1. Que el Estado de Baja California es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II.2. Que el Gobernador del Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 2, 3, 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.

II.3. Que el Secretario General de Gobierno del Estado, con fundamento en los artículos 50 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con los artículos 9 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, cuenta con las facultades para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

II.4. Que la Secretaría de Salud del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 17 fracción X, 18 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto, establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con las políticas del Sistema Nacional de Salud.

II.5. Que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 17 fracción III y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto planear e integrar los programas de inversión de la Administración Pública Centralizada, y los derivados de convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación, así como vigilar la administración y ejercicio de los mismos.

II.6. Que la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 17 fracción XVIII y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto, planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental de la Administración Pública Estatal y comprobar el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, y fondos y valores de la propiedad o al cuidado de las mismas.

II.7. Que el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objeto prestar servicios de salud a la población abierta, conforme a las funciones descentralizadas en materia de salud por parte de la Federación y aquellas derivadas de su Decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de diciembre de 1997.

II.8. Que para los efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como domicilio el edificio del Palacio Federal, tercer piso, Avenida de los Pioneros número 1005, Centro Cívico y Comercial de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 y 3 fracciones I, II y III y 5, 13, 23, 28, y 35 de la Ley General de Salud; artículos 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; artículos 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Seguro Popular de Salud, artículo 1 fracción VI, 6 y 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 5 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 4, 11, 13 y 14 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California y demás disposiciones legales aplicables, las partes suscriben el presente Acuerdo de Coordinación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene como objeto establecer los compromisos de las partes para llevar a acabo la ejecución en "EL ESTADO" del Seguro Popular de Salud a efecto de poner a disposición de la población no derechohabiente de la seguridad social en el Estado de Baja California, un mecanismo de protección financiera que garantice su acceso a la atención médica mediante la aportación de las familias beneficiarias y el subsidio establecido por el gobierno federal ofrecido mediante el Catálogo de Beneficios Médicos y recibiendo, en su caso, los medicamentos necesarios y otros insumos para la salud asociados a este Catálogo (detallados en el Anexo 1), el cual forma parte integrante de este Acuerdo de Coordinación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, las partes se sujetarán a lo previsto en éste, los anexos que debidamente firmados por las partes forman parte integrante del mismo y a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Seguro Popular de Salud.

SEGUNDA.- Para la ejecución del presente Acuerdo de Coordinación "LA SSA" se compromete a:

- I.-** Definir el marco organizacional en los ámbitos Federal y Estatal.
- II.-** Establecer los lineamientos para la integración y administración del padrón de asegurados.
- III.-** Diseñar, desarrollar y suministrar el instrumento para evaluar la capacidad de pago y aplicación del sistema de puntajes.
- IV.-** Diseñar y elaborar los materiales de sensibilización, difusión, promoción y metodología de capacitación que se utilizará en la operación del Seguro Popular de Salud.
- V.-** Analizar y determinar la procedencia de la elegibilidad de los grupos de población a incorporar de acuerdo a beneficiarios en otros programas sociales del Ejecutivo Federal, con la finalidad de evitar duplicidades o interferencias.
- VI.-** Realizar la transferencia de recursos para la ejecución de las tareas de promoción, afiliación y credencialización de beneficiarios del Seguro Popular de Salud.
- VII.-** Remitir mensualmente a "EL ESTADO" el subsidio federal correspondiente, con base en los padrones de familias con aseguramiento vigente. Dichos recursos se depositarán a la cuenta bancaria abierta específicamente para este programa por "EL ESTADO".
- VIII.-** Establecer las políticas de aplicación de las aportaciones familiares de afiliación, que en el primer año se destinarán íntegras al reforzamiento de la infraestructura y creación de fondos de reserva estatales.
- IX.-** Definir e instrumentar el seguimiento, control y evaluación para la operación y determinación de impacto del Seguro Popular de Salud.

La transferencia de los recursos a que se refiere el presente capítulo se realizará en los plazos que establezca "LA SSA".

TERCERA.- Para la ejecución del presente Acuerdo de Coordinación "EL ESTADO" se compromete a lo siguiente:

- I.-** Definir y promover la adecuación del marco normativo estatal que permita la operación eficiente del Seguro Popular de Salud.
- II.-** Llevar a cabo las acciones de identificación de grupos a beneficiar, de difusión, así como de afiliación y administración del padrón de asegurados en la entidad.
- III.-** Asumir y cumplir con los compromisos y metas contempladas en la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud, particularmente en lo que se refiere a la certificación de nosocomios y unidades médicas.
- IV.-** Prestar los servicios comprendidos en la cobertura acordada (detalladas en el Anexo 1), así como garantizar el suministro de insumos y medicamentos para su oferta oportuna y de calidad.
- V.-** Apoyar a los solicitantes del Seguro Popular de Salud para facilitarles la obtención de actas de nacimiento y Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- VI.-** Sustituir para las familias beneficiarias, el pago de cuotas de recuperación por el de aportación familiar, como forma de incorporación de los beneficios del Seguro Popular de Salud.
- VII.-** Integrar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios de la entidad, de acuerdo a lo establecido por "LA SSA" para fines de radicación del monto del subsidio destinado al aseguramiento, entre otros.
- VIII.-** Aplicar los recursos que se reciban por concepto de promoción, afiliación y subsidio para la prestación del servicio de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ejecutivo Federal; para lo cual se compromete a:
 - 1.** Abrir una cuenta de cheques productiva y exclusiva para el manejo de los recursos del Seguro Popular de Salud.
 - 2.** Enviar a "LA SSA" su programa de adquisición de bienes de consumo, conservación, mantenimiento y capacitación a nivel de partida presupuestal.
 - 3.** Expedir un recibo por el importe transferido dentro de los tres días siguientes a la recepción de los recursos.

4. Registrar a nombre de "LA SSA" la documentación comprobatoria de los gastos efectuados (RFC SSA630502CU1).
5. Conservar la documentación original comprobatoria de los gastos originados con los recursos del Seguro Popular de Salud.
6. Llevar a cabo los procesos de adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del programa en estricto apego a la normatividad federal aplicable.
7. Enviar a "LA SSA" en forma mensual el avance del ejercicio del presupuesto de los recursos asignados, a nivel de partida presupuestal, dentro de los 10 días posteriores al mes que se reporta.
8. Enviar a "LA SSA" la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta de cheques en que se manejen los recursos del Seguro Popular de Salud, dentro de los 10 días posteriores al mes que se reporta.
9. Enterar y reintegrar a la Tesorería de la Federación los intereses generados mensualmente en la cuenta de cheques a través de los formularios correspondientes.
10. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles que existan en la cuenta de cheques al 31 de diciembre, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley de Ingresos 2002, y numeral 42 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
11. Recaudar, salvaguardar y ejercer los recursos obtenidos por concepto de aportación familiar de acuerdo a lo estipulado por la Federación.
12. Destinar el presupuesto de subsidio al aseguramiento radicado a la entidad a los capítulos de gasto autorizados por la Federación.
13. Promover que sus servicios de salud adopten esquemas de operación que mejoren la atención, modernicen su administración, registros clínicos y alienten la certificación de su personal.
14. Proporcionar a "LA SSA" la información relativa a la transferencia de los recursos, así como la correspondiente a los montos y rubros de gasto de los recursos transferidos, con la regularidad y modalidad que ésta establezca.
15. Aplicar los instrumentos y procedimientos necesarios para el seguimiento operativo del Seguro Popular de Salud en la entidad, así como la evaluación del impacto.

CUARTA.- Rubros de gasto.

"EL ESTADO" se obliga a canalizar los recursos recibidos exclusivamente a los siguientes rubros de gasto:

- Afiliar a la población objetivo del Seguro Popular de Salud.
- Capacitar al personal de afiliación y personal médico.
- Equipo de cómputo que se utilizará en la administración del Seguro Popular de Salud.
- Estrategias de difusión del Seguro Popular de Salud.
- Prestar los servicios de salud incluidos en el Catálogo de Beneficios Médicos.
- Asegurar el abasto de medicamentos asociados al Catálogo de Beneficios Médicos.
- Compra de equipo médico en las unidades participantes en el Seguro Popular de Salud.
- Mejoramiento de imagen de las unidades médicas participantes.
- Mecanismos innovadores para mejorar el acceso a los servicios.
- Gastos marginales de operación.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL

QUINTA.- Compromisos conjuntos asumidos por "LA SSA" y "EL ESTADO".

- I.- Definir las regiones, los subsistemas de servicios y la población objetivo para el Seguro Popular de Salud en cada entidad.
- II.- Establecer las metas de afiliación y atención de asegurados.
- III.- Definir y establecer las acciones que con financiamiento del Seguro Popular de Salud se llevarán a cabo para elevar la calidad de los servicios, mejorar su acceso a la población beneficiaria, estimular al personal de salud y garantizar en general la disponibilidad de insumos y medicamentos.

IV.- Estudiar y definir las acciones necesarias en materia de infraestructura, equipamiento y personal para elevar la capacidad y la calidad en la dotación de los servicios.

V.- Diseñar y desarrollar el proceso permanente de evaluación.

VI.- Apoyar las acciones de control, vigilancia y evaluación del Seguro Popular de Salud, a través de la participación de las familias incorporadas, mediante la instrumentación de la Contraloría Social.

CATALOGO DE BENEFICIOS MEDICOS

SEXTA.- Los servicios médicos considerados por el Seguro Popular de Salud que se ofrecerán a sus afiliados son los incluidos en el Catálogo de Beneficios Médicos, así como la Lista de Medicamentos, contenidos ambos en el Anexo I, y que forma parte integrante de este Acuerdo de Coordinación.

DISPOSICIONES FINALES

SEPTIMA.- “LA SSA” vigilará que la ejecución de las acciones a que se refiere este Acuerdo de Coordinación se cumplan apegados a los requisitos y parámetros fijados en las Reglas de Operación del Seguro Popular de Salud y al marco normativo vigente.

OCTAVA.- Los recursos federales transferidos a “EL ESTADO” con motivo de la celebración del presente Acuerdo de Coordinación, no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente previstos en el mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán, conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

NOVENA.- La administración de los recursos por parte de “EL ESTADO”, estará sujeta a lo establecido en las Reglas de Operación del Seguro Popular de Salud, así como a las leyes, normatividad y reglamentación vigentes.

DECIMA.- Las partes convienen en que la SECODAM podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL ESTADO”, en los términos del presente instrumento.

Las partes convienen en que “EL ESTADO” destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo a favor de su órgano estatal de control, para que éste realice los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SECODAM. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos I y II de este instrumento de la cuenta bancaria mencionada en el numeral 1 del inciso VIII de la cláusula tercera.

DECIMA PRIMERA.- El presente Acuerdo de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y estará vigente durante el presente ejercicio fiscal, sin menoscabo a lo establecido en la cláusula décima segunda, debiéndose publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMA SEGUNDA.- Será causa de suspensión y/o cancelación de los apoyos financieros, que “EL ESTADO” dé un uso distinto a los recursos que le transfieran con motivo del presente Acuerdo de Coordinación, por lo que “LA SSA”, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que, conforme a la legislación aplicable resulten procedentes, podrá determinar otros mecanismos para la instrumentación del Seguro Popular de Salud en la entidad.

DECIMA TERCERA.- En caso de cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, será competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dirimir las.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los quince días del mes de noviembre de dos mil dos.- Por la Secretaría de Salud: el Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas de la SSA, **María Eugenia de León-May.-** Rúbrica.- **Héctor Hernández**

Llamas.- Rúbrica.- El Director General de Protección Financiera en Salud, **Mauricio Bailón González.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado, **Eugenio Elorduy Walther.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Bernardo H. Martínez Aguirre.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Armando Arteaga King.-** Rúbrica.- El Director de Control y Evaluación Gubernamental, **José Cervantes Govea.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública, **Francisco Vera González.-** Rúbrica.

ANEXO 1

CATALOGO DE BENEFICIOS MEDICOS

PLAN FAMILIAR

SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA	
INMUNIZACIONES, DETECCION Y PREVENCION	
1	Inmunización contra poliomielitis
2	Inmunización contra sarampión, rubéola y parotiditis
3	Inmunización con vacuna pentavalente
4	Inmunización con BCG
5	Inmunización contra DPT
6	Inmunización contra difteria y tétanos, Td
7	Inmunización con toxoide tetánico
8	Inmunización contra influenza en el adulto
9	Inmunización contra neumococo en el adulto
10	Detección de la diabetes mellitus
11	Detección de la hipertensión arterial
12	Detección de trastornos de la agudeza visual en niños
13	Detección de cáncer cérvico-uterino
14	Detección de cáncer de mama (clínica, mastografía y biopsia)
15	Detección de hipertrofia de próstata (clínica, antígeno y toma de biopsia)
SERVICIOS DE CONSEJERIA MEDICA, PSICOLOGICA, DIETA Y EJERCICIO	
16	Vigilancia de la nutrición, crecimiento y consulta del niño sano
17	Examen físico anual para adultos mayores de 40 años

18	Consejería nutricional y de ejercicio (obesidad, hipercolesterolemia, osteoporosis, HTA)
19	Grupos de autoayuda para desarrollar conductas saludables
20	Detección, consejería y referencia de adicciones
21	Consejería sobre salud reproductiva
22	Detección y consejería para la prevención de ITSs (VIH, sífilis, Hep. B y chlamidia)
SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA	
MEDICINA FAMILIAR	
23	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo II
24	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de la hipertensión arterial
25	Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad péptica (incluye endoscopia)
26	Diagnóstico y tratamiento del asma (incluye urgencias y hospitalización)
27	Diagnóstico y tratamiento de gota
28	Diagnóstico y tratamiento anemia ferropriva
29	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad articular degenerativa
30	Diagnóstico y tratamiento de dermatosis simples
31	Diagnóstico y tratamiento de la otitis media aguda
32	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
33	Diagnóstico y tratamiento del cólera
34	Diagnóstico y tratamiento de parasitosis intestinal
35	Diagnóstico y tratamiento de infección respiratoria aguda
36	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis
37	Diagnóstico y tratamiento del dengue clásico y hemorrágico (incluye urgencias y hospital)
38	Diagnóstico y tratamiento del paludismo
39	Diagnóstico y tratamiento de brucelosis
40	Diagnóstico y tratamiento de la lepra
41	Diagnóstico y tratamiento de las infecciones de vías urinarias y pielonefritis
42	Diagnóstico y tratamiento de ITS (sífilis, gonorrea, candidiasis, clamidia y tricomonas)
SERVICIOS DE SALUD MENTAL COMUNITARIA	
43	Diagnóstico y consejería del tabaquismo en adolescentes
44	Diagnóstico y consejería del alcoholismo
45	Diagnóstico y tratamiento farmacológico ambulatorio de la depresión

46	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de la epilepsia
SERVICIOS DE SALUD REPRODUCTIVA	
47	Planificación familiar con métodos temporales, anticonceptivos
48	Planificación familiar con métodos temporales, preservativos
49	Planificación familiar con métodos temporales, DIU
50	Planificación familiar con métodos definitivos: vasectomía
51	Clínica de displasias y conización
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	
52	Rehabilitación de fracturas
53	Rehabilitación de parálisis facial
54	Estimulación temprana del prematuro
SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	
55	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
56	Obturación de caries de 1er. y 2o. grado con amalgama
SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y CIRUGIA	
ATENCION DE URGENCIAS	
57	Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curaciones y suturas)
58	Diagnóstico y tratamiento de fracturas cerradas de huesos largos
59	Diagnóstico y tratamiento de envenenamientos
60	Prevención de la rabia y manejo de mordeduras
61	Diagnóstico y tratamiento de mordedura de serpiente
62	Diagnóstico y tratamiento del alacranismo y picaduras
63	Estabilización de pacientes (hipertensión, diabetes, angor pectoris)
SERVICIOS DE HOSPITALIZACION	
64	Diagnóstico y tratamiento de la bronquiolitis
65	Diagnóstico y tratamiento de la neumonía
66	Diagnóstico y tratamiento de meningitis
ATENCION DEL EMBARAZO, PARTO Y RECIEN NACIDO	
67	Atención prenatal del embarazo y detección y referencia del embarazo de alto riesgo
68	Atención del parto normal y del puerperio
69	Atención perinatal del recién nacido
70	Tamiz metabólico del recién nacido (hipotiroidismo y fenilcetonuria)

71	Tratamiento del hipotiroidismo congénito
SERVICIOS QUIRURGICOS	
72	Diagnóstico y tratamiento quirúrgico de hernia inguinal
73	Planificación familiar con métodos definitivos: salpingoclasia
74	Atención del parto por cesárea y puerperio
75	Diagnóstico y tratamiento de las complicaciones de aborto
76	Colecistectomía abierta
77	Diagnóstico y tratamiento quirúrgico del abdomen agudo quirúrgico
78	Cirugía de útero (histerectomía)

ANEXO 2

**LISTA DE MEDICAMENTOS ASOCIADOS AL CATALOGO DE BENEFICIOS MEDICOS
DEL SEGURO POPULAR**

	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	GENERICO INTERCAMBIABLE	UNIDAD DE MEDIDA
1	Acarbosa	Tabletas de 50 mg, envase c/30		Miligramos
2	Acetaminofén solución oral	Frasco de 120 ml, 32 mg/ml		Miligramos
3	Acetaminofén gotas	100 mg/ml, frasco 15 ml		Miligramos
4	Acetaminofén tabletas	Tabletas 300 mg, caja con 10		Miligramos
5		Tabletas 500 mg		Miligramos
6	Acetato de medroxiprogesterona y cipionato de estradiol	Ampolleta 25 mg		Ampolletas
7	Acido fólico, inyectable	Ampolletas		Ampolletas
8	Acido fólico, tabletas	Tabletas de 5 mg c/20	GI, HEMATOLOGIA	Tabletas
9	Albendazol Susp.	20 mg/ml Fco. 20 ml	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
10	Albendazol, suspensión	Suspensión 20 mg Fco. 20 ml	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
11	Albendazol, tabletas	Caja con 2 tabletas de 200 mg. c/u	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
12	Ambroxol, comprimidos	Comprimidos de 30 mg, c/20	GI, NEUMOLOGIA	Miligramos
13	Ambroxol, solución oral	Frasco con 120 ml	GI, NEUMOLOGIA	Miligramos
14	Amitriptilina			Miligramos
15	Amoxicilina, suspensión	Suspensión 250 mg, envase con 60 ml	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
16	Amoxicilina, tabletas	Tabletas 500 mg, caja c/12	GI, ENF. INFECC.	Miligramos

17	Amoxicilina/Ac. Clavulánico 125/31.25 mg	Suspensión 60 ml	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
18	Amoxicilina/Ac. Clavulánico 250/62.5 mg	Suspensión 60 ml	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
19	Ampicilina, cápsulas	Cápsulas de 250 mg, caja con 20	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
20	Ampicilina, inyectable	Ampolleta de 1 gr	GI, ENF. INFECC.	Ampolletas
21	Ampicilina, suspensión 125 mg	Suspensión 125 mg, envase con 60 ml		Miligramos
22	Ampicilina, suspensión 250 mg	Suspensión 250 mg/5 ml, envase 60 ml	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
23	Atropina			Ampula
24	Aztemizol	Tabletas 10 mg, c/10		Tabletas
25	Beclometasona aerosol	Envase c/200 dosis	GI, NEUMOLOGIA	Disparos
26	Benzoato de bencilo	Emulsión dérmica 300 mg con 120 ml		Envase
27	Betametasona, solución inyectable	Ampolleta 3 mg	GI, ENF. INMUNOALERGICAS	Ampolletas
28	Bicarbonato de sodio inyectable	Ampolleta 10 ml	GI, SOL. ELECTROLITICAS	Ampolletas
29	Bromuro de ipatropio	Aerosol 10 ml (200 dosis)		Disparos
30	Butilhioscina, inyectable	Solución inyectable 20 mg, c/3 Amp. de 1 ml	GI, GASTROENTEROLOGIA	Ampolletas
31	Butilhioscina, solución	15 ml, 6.67 mg		Mililitros
32	Butilhioscina, tabletas	Caja de 20 tabletas de 10 mg c/u	GI, GASTROENTEROLOGIA	Miligramos
33	Captopril	Tabletas 25 mg, envase c/30	GI, CARDIOLOGIA	Miligramos
34	Carbamazepina, suspensión	Suspensión 120 ml		Miligramos
35	Carbamazepina, tabletas	Tabletas 200 mg	GI, NEUROLOGIA	Miligramos
36	Cefalexina	Tabletas 500 mg, caja c/20	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
37	Cefotaxima, 1 g	Ampolleta 1 g, 4 ml	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
38	Cefotaxima, 500 mg	Ampolleta 500 mg, 2 ml	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
39	Ceftriaxona	Ampolleta de 0.5 g, en 5 ml	GI, ENF. INFECC.	Ampolletas
40	Cefuroxime	Tabletas 500 mg		Miligramos
41	Cimetidina	Tabletas 200 mg		Miligramos

42	Ciprofloxacina, tabletas	Tabletas 500 mg, caja c/12	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
43	Citalopram			Miligramos
44	Claritomicina	Tabletas 250 mg		Miligramos
45	Clindamicina	Tabletas 300 mg, caja c/12	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
46	Clioquinol	Envase 60 g	GI, DERMATOLOGIA	Envase
47	Clioquinol/hidro cortisona	Envase 20 g		Envase
48	Clomipramina			Miligramos
49	Cloranfenicol solución oftálmica	Frasco con 15 ml	GI, OFTALMOLOGIA	Mililitros
50	Clorfeniramina, jarabe	Jarabe 0.5 mg frasco 120 ml	GI, ENF. INMUNOALERGICAS	Frasco
51	Clorfeniramina, tabletas	Tabletas de 4 mg caja c/20	GI, ENF. INMUNOALERGICAS	Miligramos
52	Cloropropamida	Tabletas 250 mg, caja c/50		Miligramos
53	Cloroquina	Tabletas de 150 mg, caja c/1000		Miligramos
54	Clorotiacida	Tabletas 250 mg, caja c/20		Miligramos
55	Clorpormacina	Comprimidos 100 mg		Miligramos
56	Clortalidona	Tabletas 50 mg caja c/20	GI, CARDIOLOGIA	Miligramos
57	Cloruro de potasio	Ampolleta 100 mg, 5 ml	GI, SOL. ELECTROLITICAS	Mililitros
58	Crema Cold-Cream	Envase 75 ml		Envase
59	Cromoglicato sódico	Aerosol, envase 16 g, 112 disparos		Disparos
60	Dapsona	Tabletas 100 mg c/1000		Miligramos
61	Desipramina			Miligramos
62	Desogestrel y etinilestradiol	Envase con 28 tabletas		Tabletas
63	Diazepam	Ampolleta 10 mg, 2 ml, c/50		Ampolletas
64	Diclofenaco	Tabletas 75 mg	GI, REUMATOLOGIA	Miligramos
65	Dicloxacilina	Cápsulas de 250 mg, c/12	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
66	Difenidol	Tabletas de 25 mg caja c/30	GI, OTORRINOLARING.	Miligramos
67	Doxiciclina, tabletas	Cápsulas de 100 mg, caja c/10	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
68	Electrolitos orales	Sobre 27.9 g	GI, SOL. ELECTROLITICAS	Sobres
69	Epinefrina subcutánea	Ampolleta de 1 ml		Ampolleta

70	Eritromicina, cápsulas	Cápsulas de 250 mg, caja c/20		Miligramos
71	Eritromicina, suspensión	Suspensión 125 mg, envase 120 ml		Miligramos
72	Eritromicina/sulfisoxazol	Frasco de 150 ml, 200/600 mg, c/5 ml		Miligramos
73	Estreptomicina inyectable	1 g, frasco ampola 2 ml	GI, ENF. INFECC.	Ampolleta
74	Etambutol	Comprimidos 400 mg, caja c/50		Miligramos
75	Famotidina	Tabletas 10 mg, c/10		Miligramos
76	Fenitoína, suspensión	Suspensión oral 37.5 mg/ 5ml		Miligramos
77	Fenitoína, tabletas	Tabletas, caja c/50		Miligramos
78	Fenobarbital	Comprimidos 50 mg, c/30		Miligramos
79	Flumazenil	Ampolleta 5 ml		Ampolleta
80	Fluvoxamina			Miligramos
81	Fluoxetina		GI, PSIQUIATRIA	Miligramos
82	Fosfato de Clindamicina	Ampolleta de 300 mg, 2 ml		Ampolleta
83	Fumarato ferroso, suspensión	Suspensión oral 2.9 mg/100 ml, Equiv. a 0.953 mg de Fe	GI, HEMATOLOGIA	Mililitros
84	Fumarato ferroso, tabletas	Tabletas 200 mg, c/50	GI, HEMATOLOGIA	Tabletas
85	Gentamicina, 20 mg	Solución inyectable 20 mg/2 ml	GI, ENF. INFECC.	Ampolletas
86	Gentamicina, 80 mg	Solución inyectable 80 mg/2 ml	GI, ENF. INFECC.	Ampolletas
87	Glibenclamida	Tabletas 5 mg, caja c/50	GI, ENDOCRINOLOGIA	Miligramos
88	Glimepirida			Miligramos
89	Gluconato de calcio, solución al 10%	(Calcium Amp. 10 X 10 ml)		Mililitros
90	Imipramina			Miligramos
91	Indometacina	Cápsulas 25 mg, c/30	GI, REUMATOLOGIA	Miligramos
92	Inmunoglobulina humana antirrábica			Dosis
93	Inmunoglobulina humana antitetánica	Unidosis		Dosis
94	Insulina humana	Fco. 10 ml. 100 u/ml	GI, ENDOCRINOLOGIA	Mililitros
95	Ipecacuana	Jarabe		Mililitros
96	Isoniacida	Tabletas 100 gr, envase c/200 Tab.		Miligramos

97	Isoniazida y Rifampicina	Tabletas 200/150 mg, envase c/120 Tab.		Tabletas
98	Isoniazida, Rifampicina y Pirazinamida	Tabletas o grageas 75 mg/150 mg/400 mg, c/240		Tabletas
99	Ketorolaco	Tabletas 10 mg, c/10		Miligramos
100	Ketorolaco, inyectable	Ampolleta 30 mg, c/3	GI, ANALGESIA	Ampolleta
101	Ketotifeno	Frasco con 120 ml	GI, ENF. INMUNOALERGICAS	Mililitros
102	Levonorgestrel y etilenestradiol	Envase con 28 tabletas	GI, PLAN. FAMILIAR	Tableta
103	Levotiroxina	Tabletas de 0.025 mg, c/50		Tableta
104	Lidocaína al 2% con epinefrina	Frasco Amp. 1 g/0.25 g 50 ml		Frasco
105	Lidocaína al 2%, 50 ml	Frasco Amp. 1 gm/50 ml	GI, ANALGESIA	Fco. ampula
106	Lidocaína al 5%	Sol. inyectable 100 mg/2 ml, c/5 ampulas		Fco. ampula
107	Lindano shampoo	Shampoo de 1g/100 ml		Frasco
108	Loperamida	Tabletas 2 mg, c/12	GI, GASTROENTEROLOGIA	Miligramos
109	Loratadina	Tabletas 10 mg, c/20	GI, ENF. INMUNOALERGICAS	Miligramos
110	Maprotilina			Miligramos
111	Mebendazol, suspensión	Suspensión, 30 ml, 100 mg/5 ml	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
112	Mebendazol, tabletas	Tabletas 100 mg, c/6	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
113	Metamizol, inyectable	Ampolleta de 1 gramo	GI, ANALGESIA	Ampolletas
114	Metamizol, tabletas	Tabletas 500 mg, c/10	GI, ANALGESIA	Miligramos
115	Metformina	Tabletas de 850 mg, envase c/30	GI, ENDOCRINOLOGIA	Miligramos
116	Metilergometrina	Grageas de 0.125 mg, c/30		Miligramos
117	Metoprolol	Tabletas 100 mg envase c/20	GI, CARDIOLOGIA	Miligramos
118	Metronidazol, inyectable	Ampolleta 200 mg, 2 x 10 ml	GI, ENF. INFECC.	Ampolletas
119	Metronidazol, óvulos	Ovulos o tabletas vaginales de 500 mg caja c/10	GI, GINECO OBSTETRICIA	Ovulos
120	Metronidazol, suspensión	Suspensión 250 mg/5 ml. frasco c/120 ml	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
121	Metronidazol, tabletas	Tabletas 250 mg, c/20		Miligramos

122		Tabletas 500 mg, c/30		Miligramos
123	Mianserina			Miligramos
124	Miconazol crema	Tubo 20 g, nitrato de miconazol 20 mg/g	GI, DERMATOLOGIA	Pieza
125	Morfina			Ampolletas
126	Moxifloxacin			Miligramos
127	Nalbufina, Sol. inyectable	Ampolletas 10 mg, 1 ml, caja c/5	GI, ANALGESIA	Ampolletas
128	Naproxeno tabletas	Tabletas (Flanax, 275 mg, c/20)	GI, REUMATOLOGIA	Miligramos
129	Nicardipino	Cápsulas 20 mg, envase con 60 cápsulas		Miligramos
130	Nifedipino	Tabletas 10 mg, caja c/20	GI, CARDIOLOGIA	Miligramos
131	Nistatina, crema	Envase de 60 g		Envase
132	Nistatina, tabletas	Tabletas		Tabletas
133	Nistatina, tabletas vaginales	Tabletas vaginales		Tab. Vag.
134	Nitrofurantoína	Furadantina tabletas 100 mg, c/40		Miligramos
135	Noretindrona y Etinilestradiol	Envase con 21 tabletas		Tabletas
136	Noretisterona	Ampolleta 200 mg		Ampolleta
137	Norgestrel, progestágeno sintético y estradiol	Envase con 28 tabletas		Tabletas
138	Omeprazol, cápsulas	Cápsulas 20 mg, c/7	GI, GASTROENTEROLOGIA	Miligramos
139	Omeprazol, inyectable	Ampolleta 40 mg, 10 ml	GI, GASTROENTEROLOGIA	Ampolletas
140	Oxido de zinc	(Pasta de lassar) tubo 30 g		Tubo
141	Oxitocina	Ampolletas	GI, GINECO OBSTETRICIA	Ampolletas
142	Paracetamol, tabletas	Tabletas 500 mg	GI, ANALGESIA	Miligramos
143	Penicilina G. Benzatínica	Ampolletas 1,200 000 U		Ampolletas
144	Penicilina G. Procaínica	Ampolletas 800 000 U		Ampolletas
145	Penicilina G-procaína	Ampolletas 400 000 U		Ampolletas
146	Penicilina sódica	Frasco ampula 1 000 000 U		Fco. ampula
147	Piperazina	Jarabe 100 ml, 250 mg/5 ml		Miligramos
148	Polivitaminas y minerales	Tabletas		Tabletas

149	Prednisona	Tabletas de 5 mg, caja c/20	GI, ENDOCRINOLOGIA	Miligramos
150	Preservativos	Caja de 3 piezas		Pieza
151	Primaquina	Tabletas de 5 mg, caja c/20		Miligramos
152	Probenecida	Frasco con 10 tabletas de 500 mg		Miligramos
153	Propanolol	Tabletas 40 mg, envase c/20		Miligramos
154	Ranitidina, inyectable	Ampolleta 50 mg, 5 ml, c/5	GI, GASTROENTEROLOGIA	Ampolletas
155	Ranitidina, tabletas	Tabletas 150 mg, c/100	GI, GASTROENTEROLOGIA	Miligramos
156	Rifampicina	Cápsulas 300 mg, c/1000		Miligramos
157	Roziglitazona	Grageas 8 mg, c/14		Miligramos
158	Salbutamol aerosol	20 mg, envase c/200 disparos	GI, NEUMOLOGIA	Disparos
159	Salbutamol jarabe	Jarabe 2 mg/5 ml, frasco 60 ml	GI, NEUMOLOGIA	Mililitros
160	Salbutamol, Sol. para nebulizadores	Frasco 5 mg/10 ml		Miligramos
161	Sertralina			Miligramos
162	Sodio intravenoso	Cloruro de sodio al 9% envase c/500 ml	GI, SOL. ELECTROLITICAS	Mililitros
163	Subsalicilato de bismuto	Pepto-Bismol Susp. 120 ml, 17.5 g/ml		Miligramos
164	Sucralfato	Tabletas 20 mg, c/20		Miligramos
165	Suero antialacrán	Frasco ampula 5 ml, 1 dosis		Frasco
166	Suero antiofídico			Ampolleta
167	Suero antiviperino frasco ampula 10 ml 1 dosis			Ampolleta
168	Sulfato ferroso	Tabletas de 200 mg, c/50	GI, HEMATOLOGIA	Miligramos
169	Sulfato magnesio	Ampolleta 10 ml, c/100		Mililitros
170	Talidomida	Tabletas 100 mg, caja c/50		Miligramos
171	Teofilina, jarabe	Frasco 160 ml		Mililitros
172	Teofilina, tabletas	Tabletas de 200 mg		Miligramos
173	Tetraciclina	Tabletas 500 mg		Miligramos
174	Tolbutamida	Tabletas 500 mg, envase c/50	GI, ENDOCRINOLOGIA	Miligramos
175	Toxoides tetánico	Frasco ampula con 10 dosis		Dosis
176	Trimetoprim c/sulfametoxazol, susp.	Suspensión 120 ml, (40 mg/5 ml)	GI, ENF. INFECC.	Miligramos

177	Trimetoprim c/sulfametoxazol, tab.	Tabletas 80 mg, caja c/20	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
178	Vacuna antirrábica humana de células diploides			Dosis
179	Vacuna BCG	Ampolleta 10 dosis y solución salina como diluyente		Dosis
180	Vacuna DPT	Frasco ampula con 10 dosis		Dosis
181	Vacuna influenza	Ampolleta con 5 ml, envase c/10		Dosis
182	Vacuna neumocócica	Vial de 5 ml		Dosis
183	Vacuna pentavalente	Frasco ampula de DPT-HB 0.5 ml y frasco ampula con vacuna liofilizada (unidosis)		Pieza
184	Vacuna sabin	Frasco gotero con 20 dosis		Dosis
185	Vacuna Td, tétanos y difteria	Frasco 5 ml, 10 dosis		Dosis
186	Vacuna triple viral SRP	Frasco de vacuna liofilizada Unidosis		Dosis
187	Valproato	Tabletas 200 mg	GI, NEUROLOGIA	Miligramos
188	Vibramicina	Tabletas 100 mg		Miligramos
189	Vitamina A	Cápsulas 50,000 U, c/40		Grageas
190	Vitamina A, C y D solución oral frasco de 15 ml c/gotero	Frasco de 25 dosis	GI, NUTRIOLOGIA	Dosis
191	Vitamina K	Ampolleta 2 mg, 0.2 ml, c/3		Ampolleta
	Total Suma de COSTO TOTAL			

ANEXO 3

DEFINICIONES

Programa Salud para Todos: Denominación adoptada en el artículo 63 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2001 para identificar un programa de subsidio federal para brindar protección financiera en salud a la población no asegurada.

Seguro Popular de Salud: Esquema de aseguramiento público y voluntario que brinda protección financiera en materia de salud a las familias que por su condición laboral y socioeconómica no son derechohabientes de las instituciones de seguridad social.

Gasto de bolsillo: Pago directo que se realiza en el momento de requerir atención médica y que pone en riesgo de empobrecimiento a las familias de bajos ingresos.

Gasto catastrófico en salud: Gasto que constituye más del 30 por ciento del ingreso anual disponible (ingreso total menos el gasto en alimentación) del hogar y que pone en riesgo de empobrecimiento a los hogares de menores ingresos.

Pago anticipado en salud: Pago por adelantado que se realiza para cubrir el costo de la atención en salud en caso de requerirla con el fin de proteger el ingreso de las familias y fomentar la atención oportuna y preventiva.

Cuotas de afiliación: Monto de recursos que aportarán las familias que se afilien al programa del seguro popular de salud.

Cultura del aseguramiento: Conocimiento de la población de que es mejor realizar pagos anticipados que pagos directos de bolsillo para evitar el riesgo de incurrir en gastos que pueden llegar a ser catastróficos.

Medicina preventiva: Intervenciones que fomentan conductas que mantienen la salud de las personas y que reducen el riesgo de padecer algún problema de salud.

Familia beneficiaria: Miembros de la familia nuclear que por su condición socioeconómica y laboral no sean derechohabientes de la seguridad social y elijan afiliarse al Seguro Popular de Salud.

Seguridad social: Instituciones públicas de salud y prestaciones sociales que cubren a los trabajadores del sector formal de la economía.

Población no asegurada: Personas que no son beneficiarias de alguna institución de seguridad social.

Población objetivo: Grupo de población que cumple con las condiciones necesarias para ser beneficiaria de algún programa público.

Población beneficiaria: Grupo de personas que recibe los beneficios que se incluyen en algún programa público.

Promotor de salud: Personal encargado de organizar y promover las actividades de registro y afiliación del Programa del Seguro Popular a la población objetivo.

OPD: Organismo Público Descentralizado. Figura en la que se incluyen todas las modalidades de prestación de Servicios Estatales de Salud.

Por la Secretaría de Salud: el Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, **Eugenio Elorduy Walther**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tristeza, con una superficie aproximada de 04-92-03 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA TRISTEZA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143333, de fecha 17 de septiembre de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001907, de fecha 18 de noviembre de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Tristeza", con una superficie aproximada de 04-92-03 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, promovido por el C. José Jesús García Chan, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido definitivo El Faisán

AL SUR: Evila Sánchez Cruzado

AL ESTE: Trinidad Chavarría Juárez

AL OESTE: Miguel Angel García Chan

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Rumbo Nuevo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra

a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal Agraria, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 18 de noviembre de 2002.- La Perito, **Ma. Cruz Hernández García**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recuerdo, con una superficie aproximada de 10-93-91 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL RECUERDO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143333, de fecha 17 de septiembre de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001906, de fecha 18 de noviembre de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Recuerdo", con una superficie aproximada de 10-93-91 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, promovido por el C. Carmen Guzmán Álvarez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido Def. El Faisán

AL SUR: Zona federal del Arroyo Poleva

AL ESTE: Urbano Gutiérrez Acosta

AL OESTE: Leticia Vega de la Cruz

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Rumbo Nuevo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra

a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal Agraria, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 18 de noviembre de 2002.- La Perito, **Ma. Cruz Hernández García**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Macuilis, con una superficie aproximada de 06-95-81 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL MACUILIS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143021, de fecha 26 de agosto de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 002063, de fecha 2 de diciembre de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107

y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Macuilis", con una superficie aproximada de 06-95-81 hectáreas, ubicado en el Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, promovido por la C. María Alvarez González, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Gerardo Félix Montero

AL SUR: Otilia Alvarez González

AL ESTE: Bellanira Priego Priego

AL OESTE: Enrique Alvarez González

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma, en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Rumbo Nuevo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra

a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal Agraria, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 2 de diciembre de 2002.- La Perito, **Ma. Cruz Hernández García**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tinto, con una superficie aproximada de 06-95-81 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL TINTO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143021, de fecha 26 de agosto de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 002060, de fecha 2 de diciembre de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104,

107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Tinto", con una superficie aproximada de 06-95-81 hectáreas, ubicado en el Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, promovido por la C. Otilia Alvarez González, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: María Alvarez González

AL SUR: Miguel Alvarez Cruz

AL ESTE: Bellanira Priego Priego

AL OESTE: Juventino Alvarez González

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Rumbo Nuevo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra

a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal Agraria, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 2 de diciembre de 2002.- La Perito, **Ma. Cruz Hernández García**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Copo, con una superficie aproximada de 07-46-98 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL COPO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143333, de fecha 17 de septiembre de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001899, de fecha 18 de noviembre de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Copo", con una superficie aproximada de 07-46-98 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, promovido por el C. Miguel Angel García Chan, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Trinidad García Chan, Menandro García Chan y Evila Sánchez Cruzado

AL SUR: Aminta del Carmen Rodríguez

AL ESTE: Aminta del Carmen Rodríguez

AL OESTE: Ejido definitivo El Faisán

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Rumbo Nuevo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra

a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal Agraria, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 18 de noviembre de 2002.- La Perito, **Ma. Cruz Hernández García**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Uvadiz, con una superficie aproximada de 08-93-72 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "UVADIZ", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143333, de fecha 17 de septiembre de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001900, de fecha 18 de noviembre de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Uvadiz", con una superficie aproximada de 08-93-72 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, promovido por el ciudadano Salvador Oropeza Ganzo, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido Def. El Faisán

AL SUR: Zona federal del Arroyo Poleva

AL ESTE: Leticia Vega de la Cruz

AL OESTE: Tomasa de la Cruz López y José González González

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Rumbo Nuevo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra

a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal Agraria, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 18 de noviembre de 2002.- La Perito, **Ma. Cruz Hernández García**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ranchería Pequeñeces, con una superficie aproximada de 09-81-81 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RANCHERIA PEQUEÑECES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143333, de fecha 17 de septiembre de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001901, de fecha 18 de noviembre de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Ranchería Pequeñeces", con una superficie aproximada de 09-81-81 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, promovido por el ciudadano Carlos Enrique Gordillo Trujillo, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Aminta Rodríguez Pérez

AL SUR: Vía del ferrocarril del Sureste

AL ESTE: Justo Díaz del Castillo

AL OESTE: Wilbert Sebastián Cuj Castellanos

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Rumbo Nuevo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra

a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal Agraria, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 18 de noviembre de 2002.- La Perito, **Ma. Cruz Hernández García**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cañaveral, con una superficie aproximada de 08-16-96 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CAÑAVERAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143333, de fecha 17 de septiembre de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001902, de fecha 18 de noviembre de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Cañaveral", con una superficie aproximada de 08-16-96 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, promovido por el ciudadano Wilbert Sebastián Cuj Castellanos, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Aminta del Carmen Rodríguez Pérez

AL SUR: Vía del ferrocarril del Sureste

AL ESTE: Carlos Enrique Gordillo Trujillo

AL OESTE: Terrenos nacionales

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Rumbo Nuevo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra

a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal Agraria, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 18 de noviembre de 2002.- La Perito, **Ma. Cruz Hernández García**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Limón, con una superficie aproximada de 04-91-72 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL LIMON", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143333, de fecha 17 de septiembre de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001903, de fecha 18 de noviembre de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Limón", con una superficie aproximada de 04-91-72 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, promovido por el ciudadano Miguel Angel García Chan, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido Def. El Faisán

AL SUR: Evila Sánchez Cruzado

AL ESTE: José Jesús García Chan

AL OESTE: Evila Sánchez Cruzado

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Rumbo Nuevo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra

a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal Agraria, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 18 de noviembre de 2002.- La Perito, **Ma. Cruz Hernández García**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/1/2003, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la extensión del lapso en el que se modifica de manera temporal la competencia de los tribunales colegiados en materias Administrativa y de Trabajo, así como en Materia Penal, del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz; y establece las reglas de recepción y turno de asuntos nuevos de los citados tribunales colegiados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/1/2003, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA EXTENSION DEL LAPSO EN EL QUE SE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO, ASI COMO EN MATERIA PENAL, DEL SEPTIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ; Y ESTABLECE LAS REGLAS DE RECEPCION Y TURNO DE ASUNTOS NUEVOS DE LOS CITADOS TRIBUNALES COLEGIADOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y

once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,

el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- Que el artículo 17 constitucional establece, entre otras disposiciones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita;

CUARTO.- Que el artículo 81, fracciones V y XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para determinar el número y, en su caso, la especialización por materia de los tribunales colegiados en cada uno de los Circuitos, así como para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los citados tribunales, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos, las cuales fueron delegadas en la Comisión de Creación de Nuevos Organos, mediante el Acuerdo General 48/1998 del Pleno del propio Consejo;

QUINTO.- Que mediante Acuerdo General 46/2002, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determinó modificar temporalmente la competencia de los tribunales colegiados en materias administrativa

y de trabajo, así como en materia penal, del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz, y estableció las reglas de recepción y turno de asuntos nuevos de los citados tribunales colegiados, para que los dos tribunales colegiados en materia penal del referido Circuito, además de la competencia que tienen asignada dentro de su jurisdicción territorial, conocieran de los asuntos a que se refiere el artículo 37, fracciones I, inciso d), II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,

en materia de trabajo, dentro del periodo comprendido del dieciséis de octubre de dos mil dos al treinta y uno de enero de dos mil tres; en consecuencia todos los asuntos de la referida materia que en dicho periodo se turnaran a los tribunales colegiados en materia penal del mencionado Circuito, aun cuando no se hubieran radicado, permanecerían en ellos hasta su conclusión; de igual manera, durante el lapso indicado la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materias Administrativa y de Trabajo del Séptimo Circuito, lo sería también de los tribunales colegiados en materia penal del aludido Circuito, únicamente por cuanto hace a la recepción y turno de nuevos asuntos en la materia de trabajo;

SEXTO.- Que en el punto octavo del acuerdo general en cita, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal dispuso que la Comisión de Creación de Nuevos Organos resolviera cualquier cuestión relacionada con la conclusión anticipada o extensión del lapso previsto en el referido acuerdo;

SEPTIMO.- Que una vez efectuado el análisis de las estadísticas de los órganos jurisdiccionales de que se trata, la Comisión de Creación de Nuevos Organos advierte que subsiste la desproporción en el promedio de ingreso de asuntos nuevos y del remanente de los pendientes de resolver en los Tribunales Colegiados en Materias Administrativa y de Trabajo del Séptimo Circuito, en relación con los ingresos y remanente de los tribunales colegiados en materia penal del referido Circuito, razón por la cual se considera oportuno extender el lapso que modifica temporalmente la competencia de los órganos jurisdiccionales señalados en el Acuerdo General 46/2002.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se extiende el lapso establecido en el Acuerdo General 46/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual se modifica de manera temporal la competencia de los tribunales colegiados en materias administrativa y de trabajo, así como en materia penal, del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz; y establece las reglas de recepción y turno de asuntos nuevos en los citados tribunales colegiados.

El periodo de extensión comprenderá del uno al veintiocho de febrero de dos mil tres, subsistiendo en sus términos los demás puntos del referido Acuerdo General 46/2002.

SEGUNDO.- Al finalizar la extensión del lapso otorgada, los presidentes de los tribunales colegiados de que se trata deberán informar sobre los movimientos estadísticos que hayan tenido los órganos jurisdiccionales, a la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, la que resolverá cualquier cuestión administrativa que se suscite con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **CESAR THOME GONZALEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/1/2003, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Extensión del Lapso en el que se Modifica de Manera Temporal la Competencia de los Tribunales Colegiados en Materias Administrativa y de Trabajo, así como en Materia Penal, del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz; y Establece las Reglas de Recepción y Turno de Asuntos Nuevos de los citados Tribunales Colegiados, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veintitrés de enero de dos mil tres, por los señores Consejeros: Presidente Interino **Manuel Barquín Álvarez** y **Sergio Armando Valls Hernández**.- México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil tres.- Conste.- Rúbrica.

REGLAS de carácter general ordenadas por la Ley de Concursos Mercantiles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.

LUIS MANUEL C. MEJAN CARRER, Director General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en el artículo 324, fracciones I, II y III, de la Ley de Concursos Mercantiles, informa al público en general que con fecha veintitrés de enero de dos mil tres, la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 311 fracciones XIII y XV; 321, fracción I y demás aplicables de la Ley de Concursos Mercantiles, ha aprobado la expedición de las:

REGLAS DE CARACTER GENERAL DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES

TITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Regla 1.- Los conceptos de Acreedores Reconocidos, Comerciante, Instituto, Masa y Udis tendrán en estas Reglas la misma connotación que la Ley les atribuye. Adicionalmente, los siguientes conceptos tendrán el significado que a continuación se expresa:

Auxiliar.- Persona designada por el Especialista que le brinda apoyo a lo largo del proceso, y cuya retribución económica depende del mismo.

Categorías.- La clasificación de los Especialistas hecha en términos de la regla 6.

Clave Individual de Registro.- El Mensaje de Datos que se compondrá de los elementos para identificar al Especialista.

Criterios.- Los Criterios de Selección y Actualización de los Especialistas de Concursos Mercantiles publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el día 12 de julio de 2000, o los que los sustituyan en su caso.

Domicilio en Internet.- El sitio del Instituto en la red mundial que se identifica con el siguiente nombre de dominio: www.ifecom.cjf.gob.mx.

Especialistas.- En singular o en plural, los órganos del concurso mercantil denominados Visitador, Conciliador y Síndico.

Formato.- Los modelos que de manera expresa haya autorizado el Instituto por requerimiento de Ley o por conveniencia operativa de la misma.

Ley.- La Ley de Concursos Mercantiles.

Mensaje de Datos.- La información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.

Niveles de Auxiliares del Especialista.- Los Auxiliares del Especialista pueden ser de cuatro niveles:

Nivel 1: Titulado o experto en campo específico, con capacidad de supervisión de alto nivel.

Nivel 2: Con título universitario, al menos tres años de experiencia y capacidad de supervisar auxiliares de tercer y cuarto nivel.

Nivel 3: Pasante universitario o técnico de enseñanza media superior con experiencia en actividades profesionales de tres años al menos.

Nivel 4.- Técnico de enseñanza media superior, o estudiante de último año de una carrera universitaria, o asistente en las labores operativas del Especialista.

Registro.- El Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles, el cual contará con las secciones necesarias para incluir a Visitadores, Conciliadores y Síndicos y a las combinaciones de éstos.

Reglas.- Las presentes Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles.

Regla 2.- La difusión de las funciones, objetivos, procedimientos, formatos, reglas y demás disposiciones de carácter técnico y operativo que emita el Instituto con arreglo a la Ley, se hará, como medio ordinario, a través de su Domicilio en Internet, sin perjuicio de establecer las publicaciones periódicas o extraordinarias que llegue a considerar necesarias.

TITULO II - REGISTRO DE ESPECIALISTAS

Regla 3.- El Registro que establezca y mantenga el Instituto estará diferenciado de conformidad con las especialidades y ubicación geográfica de los Especialistas.

Regla 4.- El Registro contará con tres especialidades: Visitadores, Conciliadores y Síndicos. La persona interesada en obtener su registro podrá solicitarlo para una o varias de las especialidades. El Instituto considerará, para autorizar el registro, los requisitos y los perfiles que se establecen en el artículo 326 de la Ley y en los Criterios.

La calidad profesional, la experiencia y la probidad de quienes se incorporen al Registro, independientemente de su Categoría, deberán ser del más alto nivel.

Regla 5.- La ubicación geográfica clasifica a los Especialistas en función del área local, regional o nacional, en la que residen y en la que podrán desarrollar sus funciones según le haya sido reconocida por el Instituto con base en lo manifestado por los aspirantes.

Para efectos de su organización interna el Instituto podrá agrupar a los Especialistas de acuerdo con las delegaciones regionales que establezca.

Regla 6.- Las áreas de experiencia, las actividades relevantes y la capacidad de organización, de convocatoria y económica, son las bases de clasificar a los Especialistas en dos Categorías para dar atención adecuada a los procesos concursales que les sean asignados.

La Categoría 1 incluye a los Especialistas con experiencia y capacidad de organización, de convocatoria y económica, para atender las empresas que el Instituto considere grandes o complejas, y la Categoría 2 para la atención a las demás.

Para la clasificación de las empresas, el Instituto podrá usar los conceptos que conozca de las mismas al hacer la designación del especialista, respecto a número de empleados, número de empresas en grupo, volumen de ventas anuales, activos totales, pasivos totales, capital contable o cualesquier otro indicador siguiendo las clasificaciones que realicen instituciones públicas o privadas de reconocida relevancia que seleccione el Instituto.

Regla 7.- El Registro se conformará con datos que los interesados proporcionen en la solicitud que para tal efecto presenten al Instituto.

El Registro se nutrirá con información de las entrevistas que el Instituto practique a los interesados, la evaluación de sus conocimientos y los resultados de las investigaciones que realice. Posteriormente, se incorporarán los datos que proporcione el interesado y los que provengan de las diversas actividades de actualización de los Especialistas que el Instituto determine periódicamente, y de las evaluaciones del desempeño en los procesos concursales en que hayan sido designados.

Se incorporarán al Registro las bajas voluntarias o por fuerza mayor, las amonestaciones, las suspensiones temporales o las cancelaciones que sean producto de sanciones que imponga el Instituto de conformidad con el artículo 336 de la Ley o que sean solicitadas por los Especialistas.

Regla 8.- Para mantener actualizado el Registro, los Especialistas deberán comunicar al Instituto cualquier modificación a sus datos, por escrito, sea vía documental o electrónica, o bien personalmente en las oficinas del Instituto.

Regla 9.- Con base en los datos contenidos en el Registro, el Instituto expedirá Constancias de Inscripción en el Registro, emitirá la lista de Especialistas registrados para uso de los comerciantes, acreedores y público en general, emitirá avisos de variada índole a los Especialistas y preparará estadísticas periódicas.

Regla 10.- El Instituto mantendrá el Registro utilizando medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología de procesamiento de información, con los respaldos adecuados, documentales o electrónicos, que permitan la salvaguarda, seguridad y confiabilidad de la información que contiene.

Regla 11.- Cada uno de los Especialistas incluidos en el Registro, tendrá una Clave Individual de Registro compuesta por: especialidad, categoría, entidad federativa, delegación regional del Instituto, número individual y dígito verificador.

Regla 12.- La vigencia del registro será por especialista independientemente de las especialidades en las que esté registrado, durará un año contado a partir de su inscripción y tanto para la inscripción como para la renovación anual se requerirá el pago de los derechos que correspondan conforme a la ley. Estos datos se incluirán en la Constancia de Inscripción en el Registro.

Regla 13.- Las bajas, temporales o definitivas que se den en el Registro obedecerán a las siguientes razones:

- I. Solicitud voluntaria hecha por el Especialista y recibida por el Instituto antes de que se produzca alguno de los procedimientos aleatorios de designación.
- II. Incapacidad o defunción.
- III. Cancelación del registro aplicada de conformidad con los artículos 336 y 337 de la Ley.

TITULO III - SELECCION DE ESPECIALISTAS

Regla 14.- El procedimiento de selección se iniciará con la presentación del Formato de solicitud en los términos de la regla 18.

La información requerida en dicho Formato permitirá evaluar y, en su caso, autorizar y hacer el registro diferenciado de conformidad con la regla 6.

Regla 15.- El solicitante deberá acreditar que cumple los requisitos exigidos por el artículo 326 de la Ley.

Regla 16.- El Instituto se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que juzgue conveniente para la evaluación del solicitante, sea por escrito o en entrevista.

Regla 17.- La solicitud de registro incluirá la declaración bajo protesta de decir verdad del solicitante en el sentido de que no se encuentra incluido en alguna de las prohibiciones que establecen las fracciones II y V del artículo 326 de la Ley.

A fin de completar la información para decidir sobre la inscripción en el Registro, el Instituto podrá publicar en los términos de la regla 2, los nombres de los solicitantes. Asimismo podrá hacer investigaciones en las empresas en las que haya colaborado, entre clientes, proveedores, financieros y público en general, acerca del solicitante respecto de los requisitos y perfiles para ser inscrito.

Regla 18.- El solicitante puede hacer llegar al Instituto, el Formato de solicitud con sus datos, por conducto del correo electrónico o físicamente en sus oficinas, a fin de que incorpore los pertinentes a la base de datos de solicitantes de inscripción para su posterior tramitación.

Regla 19.- Los documentos anexos a la solicitud, así como cualesquiera otros que el Instituto requiera, podrán ser enviados por el solicitante en Mensaje de Datos. Si vienen certificados por fedatario público, éste deberá hacerlo de conformidad con la legislación aplicable.

Regla 20.- El solicitante también podrá presentar el original de los documentos probatorios o copia certificada de los mismos ante el Instituto, quien obtendrá una copia, hará el cotejo respectivo y devolverá los originales al interesado.

Regla 21.- La presentación de la solicitud supondrá que la persona que la hace acepta todas las obligaciones que la Ley y estas Reglas imponen a los Especialistas.

Regla 22.- Una vez que el Instituto reciba la solicitud del interesado, analizará su contenido para determinar si se encuentra completo y se reúnen los requisitos ordenados por la Ley.

Regla 23.- El Instituto acusará recibo de la solicitud por el mismo conducto en que la haya recibido, pudiendo hacerlo por el correo electrónico señalado por el solicitante.

Regla 24.- El Instituto podrá citar al solicitante a una o varias entrevistas en las cuales podrá aplicar evaluaciones de conocimientos teóricos, prácticos o ambos.

Regla 25.- El Instituto hará internamente la evaluación correspondiente con base en la información recabada.

Regla 26.- Cuando el Instituto autorice el registro del solicitante se lo comunicará a éste dentro de un plazo de 15 días hábiles contado a partir de que se cumplan los requisitos marcados en los artículos anteriores.

Regla 27.- El Instituto extenderá la Constancia de Inscripción en el Registro a los Especialistas autorizados, la cual contendrá:

- I. Clave Individual de Registro;
- II. Nombre del Especialista autorizado;
- III. Especialidad o especialidades y Categoría en que haya quedado registrado;
- IV. Ubicación geográfica que le haya sido reconocida por el Instituto para desempeñar sus funciones, conforme la regla 5, y
- V. El término de vigencia del registro, transcurrido el cual la constancia será un documento sin valor.

La Constancia de Inscripción en el Registro mantendrá su validez mientras sus datos aparezcan en el Registro del Instituto:

Regla 28.- Para que un Especialista ya registrado en alguna de las especialidades, obtenga su registro en otra, deberá solicitarlo por escrito y proporcionar la información que sustente su aspiración. El trámite del nuevo registro se hará en forma similar a lo arriba indicado. La nueva constancia que se le expida dejará sin valor la anterior.

TITULO IV - ACTUALIZACION DE ESPECIALISTAS

Regla 29.- Es obligación de los Especialistas registrados el mantener actualizados sus conocimientos e ir acrecentando experiencia en su especialidad o especialidades.

Regla 30.- El Instituto publicará en los términos de la regla 2, los sitios, instituciones, fechas y horarios de los cursos y actividades incluidas en los programas con validez de actualización, así como el mínimo de horas lectivas, créditos o programas que deberán cubrirse.

Regla 31.- La asistencia y aprobación de los programas indicados por el Instituto serán parte de los requisitos para que los Especialistas obtengan la renovación anual de su registro.

Regla 32.- Cuando el Instituto convoque a los Especialistas a nueva entrevista de evaluación conforme a los Criterios, lo hará por los conductos que considere conveniente con base en la información que conste respecto de cada Especialista.

Regla 33.- La renovación de los registros será anual, previa comprobación ante el Instituto de haber cumplido los programas de actualización y el pago de derechos correspondiente.

Para no afectar a terceros se prorrogará automáticamente el Registro de los Especialistas que estén desempeñando una función en tanto ésta concluye, sin que se suspenda su obligación de actualización.

TITULO V - PROCEDIMIENTO ALEATORIO DE DESIGNACION

Regla 34.- El procedimiento aleatorio deja al azar la designación del Especialista, asegurando igualdad de oportunidades a todos los registrados elegibles.

Regla 35.- El procedimiento aleatorio de designación se hará mediante un sistema de procesamiento electrónico de datos programado en forma que garantice el cumplimiento de la Ley. En caso de algún impedimento, el sorteo se realizará utilizando cualesquier otro medio de designación aleatoria que la Junta Directiva determine. Cualquiera de los medios que se utilice será con la participación de cuando menos tres miembros de la Junta Directiva del Instituto.

Regla 36.- Sólo las personas registradas en la especialidad que se requiera, participarán en el procedimiento aleatorio de designación.

Regla 37.- El procedimiento tomará en cuenta la ubicación geográfica de los Especialistas más adecuada según la sede del juzgado, los domicilios donde habrán de ejercer las funciones y su Categoría.

Regla 38.- El procedimiento consiste en:

- I. Identificar a los Especialistas registrados para la ubicación geográfica más adecuada según la regla 37. Cuando existan especialistas con residencia en la citada ubicación se excluirá del proceso a los otros especialistas registrados para la misma pero que no tengan ahí su residencia. Para estos efectos se tomará el domicilio que aparece en el Registro en el Domicilio en Internet.
- II. Entre éstos, identificar a los Especialistas de acuerdo a la Categoría en la que están registrados. Cuando no existan especialistas registrados en esta categoría podrá acudir a Especialistas de otras categorías o de ubicaciones geográficas cercanas.
- III. Identificar, para su retiro del procedimiento aleatorio, a aquellos Especialistas que antes de la celebración del mismo hayan solicitado suspensión de actividades por causa justificada a juicio del Instituto.
- IV. Con el propósito de dar oportunidad a la totalidad de los especialistas registrados, se identificará, para excluirlos del proceso, a los Especialistas que estén designados a un proceso concursal en el momento del procedimiento o hayan ya actuado como tales.

No se excluirán a los Especialistas asignados a un proceso que no hubiere tenido actividad en los últimos tres meses.

Cuando todos los Especialistas elegibles hayan sido o estén designados a un proceso concursal, el proceso aleatorio eliminará este paso, incluyéndolos a todos a fin de iniciar un nuevo ciclo de designaciones.

Estos pasos de identificación se podrán hacer con sistema de procesamiento electrónico, utilizando los datos contenidos en la Clave Individual de Registro de los Especialistas.

V. Las Claves Individuales de Registro de los Especialistas elegibles, o la que específicamente les asigne la Junta Directiva para este propósito, se someterán a la selección aleatoria a fin de que una de ellas resulte señalada.

Cuando, aplicados los criterios indicados, sólo se encuentra un solo especialista éste será designado directamente.

Cuando se trate de concursos que involucren empresas en los términos del artículo 15 de la Ley, el Instituto podrá designar al mismo especialista que ya fue asignado mediante aplicación del procedimiento aleatorio a otra de las empresas relacionadas, preferentemente el designado a aquella que funge como controladora.

VI. El Instituto hará la designación del Especialista elegido y las comunicaciones ordenadas por la Ley.

Regla 39.- Para el caso en que el Especialista designado no esté en condiciones de cumplir con la función por las razones previstas en la Ley, se celebrará una nueva designación aleatoria siguiendo los pasos mencionados en el artículo anterior excluyendo la clave del impedido.

Regla 40.- El Especialista que se haya hecho acreedor a una amonestación quedará excluido de un sorteo. El que haya sido suspendido dejará de participar en los sorteos que especifique el acuerdo de suspensión.

Regla 41.- No se aplicará el procedimiento aleatorio para sustituir al Conciliador cuando se esté en los supuestos señalados en las fracciones I y II del artículo 147 de la Ley, ni para su ratificación como Síndico cuando se esté a lo que señala el artículo 170 de la misma.

El Instituto se abstendrá de tal ratificación cuando:

- I.** El Conciliador no esté registrado como Síndico;
- II.** El Conciliador se haya hecho acreedor a una sanción que esté vigente, y
- III.** Se den los supuestos del artículo 174.

Regla 42.- La Junta Directiva, con base en las atribuciones que le confiere la Ley en los artículos 311 fracción V y 321, revisará periódicamente la calidad del procedimiento aleatorio pudiendo solicitar las opiniones de expertos que considere pertinentes. Cualquier modificación al procedimiento o a la programación del sistema de procesamiento electrónico requerirá la aprobación de la Junta Directiva del Instituto.

TITULO VI - DE LA REMUNERACION DE LOS ESPECIALISTAS

Capítulo Primero

Clasificación y base de remuneración de los Especialistas

Regla 43.- En la remuneración de los Especialistas se tomará en cuenta la Categoría en la que han quedado registrados de acuerdo a la clasificación que en tal sentido se hace en la regla 6.

Regla 44.- Para la remuneración de los Especialistas y en función del trabajo a desarrollar por cada uno de ellos, se tomarán las siguientes bases:

- I.** Visitadores.- El tiempo dedicado.
- II.** Conciliadores.- Los conceptos de capital contenidos en la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, excluyendo los intereses normales y moratorios, actualizaciones, gastos, costas, penas convencionales, multas, recargos y cualesquiera otros accesorios.
- III.** Síndico.- El valor de realización de los activos, disminuyendo del mismo los gastos hechos para obtener dicha realización.

IV. En los asuntos derivados del Título XII el Especialista podrá acordar con el promovente o representante del proceso en el extranjero un régimen especial de honorarios. El convenio así alcanzado deberá contar con el visto bueno de la Junta Directiva del Instituto.

Regla 45.- Cuando un Especialista sea sustituido por cualquier causa, encontrándose en el desempeño de su función, o concluya anticipadamente su labor, su retribución se hará conforme al siguiente criterio:

- I.** Al Visitador según lo dispuesto en las Reglas 44 fracción I y 46.
- II.** Al Conciliador le corresponderá un porcentaje de lo que se determine según las reglas 44 fracción II y 49, conforme a lo siguiente:
 - a)** Por todas las labores de inicio, de avisos, registros y demás similares: 1%
 - b)** Por la elaboración de la lista provisional de créditos: 6%
 - c)** Por la elaboración de la lista definitiva de créditos: 3%
 - d)** Por todo otro tipo de actividades: 1% por cada mes transcurrido en el cargo, con un máximo de 6%
 - e)** El Instituto podrá ajustar tales porcentajes en caso de que las labores ahí mencionadas se hayan realizado parcialmente.
- III.** Al Síndico:
 - a)** Si elaboró las listas provisional y definitiva de créditos, conforme a la fracción precedente.
 - b)** Si realiza alguna venta de activos, conforme a lo indicado en las reglas 44, fracción III y 50.
 - c)** De no realizar ninguna venta de activos, por las labores administrativa y de gestión: hasta el 1% de las cifras que resulten conforme al inciso anterior.

Las cantidades así determinadas se restarán de los totales que correspondan de conformidad con las reglas 44, 49 y 50.

En todos los casos, el Instituto aprobará la propuesta del Especialista usando como criterios la labor de supervisión ejercida y la experiencia conocida en la totalidad de los casos manejados.

Capítulo Segundo

De los Honorarios

Regla 46.- La retribución de los Visitadores, se pagará conforme a una cuota hora como sigue:

Especialista Categoría 1: Udis 625

Especialista Categoría 2: Udis 310

Auxiliares Nivel 1: Udis 235

Auxiliares Nivel 2: Udis 155

Auxiliares Nivel 3: Udis 80

Auxiliares Nivel 4: Udis 40

Por el tiempo que empleen en los trámites procesales de su función ante los órganos jurisdiccionales competentes cobrarán una cuota fija de Udis 1500.

Los Visitadores usarán, para reportar los tiempos trabajados, los formatos creados por el Instituto para tal propósito.

Regla 47.- Los Visitadores deberán cumplir las siguientes actividades en la determinación del tiempo empleado:

- I.** Mantener una bitácora detallada, tanto para el Especialista como individualmente para cada uno de los auxiliares, en la que deberán anotar lo siguiente:
 - a)** Nombre completo:
 - b)** Indicación del Nivel (Regla 46), en la inteligencia de que si un especialista o auxiliar desempeña labores propias de un nivel distinto al propio, se reportará la actividad en el valor del Nivel que corresponde a la actividad:
 - c)** El tiempo efectivo trabajado en cada actividad desarrollada, en horas y minutos, y

d) El trabajo desarrollado en detalle. El Instituto elaborará los formatos y las guías para facilitar esta labor.

II. Al Visitador le corresponderá el pago de sus honorarios con base a trabajo realizado, salvo la cuota única que le corresponda por las labores procesales. Tendrá la obligación de presentar al Instituto, dentro de los tres días siguientes de iniciada la visita, un estimado de las horas que considera serán necesarias para concluir su trabajo, considerando tanto su tiempo personal como el de los auxiliares y las bases que sustenten dicha estimación. Si en la liquidación final hay una variación en exceso a lo presupuestado, ésta deberá justificarse plenamente ante el Instituto.

III. El Instituto podrá citar al Visitador para revisar el presupuesto a que se hace referencia en la fracción anterior, y hacer las modificaciones que procedan.

Regla 48.- El Especialista presentará al juez su cuenta de honorarios, con copia al Comerciante, a los acreedores demandantes y al Instituto:

a) El Visitador: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega del dictamen proporcionará al Instituto el proyecto de escrito a presentarse al juzgado; el Instituto y el Visitador harán las correcciones que procedan de modo que la cuenta se presente al Juez dentro de 30 días hábiles posteriores a la presentación del dictamen.

b) El Conciliador: al momento de entregar su informe final en los términos del artículo 59 de la Ley.

c) El Síndico: al momento de realizar un bien calculará el importe de sus honorarios aplicando la tabla del artículo. En ventas sucesivas, el cálculo se hará sumando el valor de lo enajenado anteriormente con la nueva realización para aplicar el importe determinado conforme a la tabla del 51. El Síndico presentará al juez el resultado de estos cálculos al cierre de cada mes natural en el que haya habido ventas para los efectos del artículo 229 de la Ley.

Regla 49.- En el caso del Conciliador, su remuneración estará vinculada a su desempeño, conforme a los siguientes criterios:

I. Siendo el objetivo principal del Conciliador, lograr un acuerdo entre las partes del concurso mercantil, evitando llegar a la etapa de la quiebra, su remuneración deberá estar vinculada al logro del convenio.

II. La base del pago de honorarios del Conciliador será la indicada en la regla 44 fracción II.

III. Si se logra la celebración del convenio, el Conciliador recibirá el 100% de los honorarios según la tarifa de la regla 51. Se reducirán sus honorarios a un 35% si no se logra el convenio y se llega a la quiebra.

IV. El Comerciante y un grupo de Acreedores Reconocidos que representen al menos el 75% del monto total reconocido podrán pactar con el Conciliador, si así lo desean, un régimen distinto de honorarios. El convenio así alcanzado deberá contar con el visto bueno de la Junta Directiva del Instituto.

V. El honorario pagado al Conciliador, conforme a lo aquí establecido, incluye lo que éste deba de pagar a sus auxiliares.

Regla 50.- En el caso del Síndico, su remuneración deberá estar vinculada a su desempeño, conforme al siguiente criterio:

I. Siendo el objetivo principal del Síndico el pago de las obligaciones con la enajenación de los activos totales del Comerciante, su remuneración deberá estar vinculada a dicho propósito.

II. La base del pago de honorarios del Síndico será el valor de realización de los activos, disminuyendo del mismo los gastos hechos para obtener dicha realización.

III. El Comerciante y un grupo de Acreedores Reconocidos que representen al menos el 75% del monto total reconocido podrán pactar con el Síndico, si así lo desean, un régimen distinto de honorarios. El convenio así alcanzado deberá contar con el visto bueno de la Junta Directiva del Instituto.

IV. El honorario pagado al Síndico, conforme a lo aquí establecido, incluye lo que éste deba de pagar a sus auxiliares.

Tarifa de Honorarios

Regla 51.- La tarifa de honorarios para el Conciliador y el Síndico, será la que se expresa en Udis en la siguiente tabla:

Valor de los Pasivos Reconocidos o Activos Realizados		Base	%
Límite inferior	Límite Superior	Cuota fija	Más tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
0	4,650,000	-	3.50%
4,650,001	9,300,000	162,750	3.00%
9,300,001	18,600,000	302,250	2.50%
18,600,001	37,200,000	534,750	2.00%
37,200,001	74,400,000	906,750	1.50%
74,400,001	148,800,000	1,464,750	1.00%
148,800,001	297,600,000	2,208,750	0.50%
297,600,001	En adelante	2,952,750	0.01%

Capítulo Cuarto

De los Gastos de los Especialistas

Regla 52.- Durante el desempeño de sus funciones, los Especialistas podrán incurrir en gastos, que serán créditos contra la Masa, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Se entenderán como estrictamente necesarios aquellos sin los cuales hubiera sido imposible llevar a cabo la función o se hubiere generado un gasto mayor.
- II. Que estén documentados cumpliendo con los requisitos fiscales.
- III. En ningún caso se podrán incluir como gastos los gastos propios de la oficina del Especialista.
- IV. Los gastos serán presentados para su aprobación al Instituto quien calificará si se cumplen los requisitos anteriores.

TÍTULO VII - CAUCION DE CORRECTO DESEMPEÑO

Regla 53.- Los Especialistas designados para la atención de un concurso, ya sea por el Instituto, conforme a los artículos 147 o 174 de la Ley, o en los supuestos del Título Octavo, deberán caucionar su correcto desempeño, como ordena el artículo 327 de la misma.

Regla 54.- La caución del desempeño podrá realizarse a través de los tipos de fianzas o los seguros, individuales o grupales, o aquellos mecanismos que el Instituto autorice y de a conocer a los Especialistas en los términos de la regla 2.

Regla 55.- Los Especialistas deberán hacer el trámite de la obtención de la caución dentro de los tres días siguientes a: el inicio de la visita, en el caso del Visitador; o de la notificación de su designación en el caso del Conciliador y del Síndico.

Regla 56.- En defecto de la exhibición de una fianza o de una póliza de seguro, podrá caucionarse el desempeño ante el Juez constituyendo un depósito condicional en una institución fiduciaria, pudiendo los rendimientos del depósito quedar a favor del depositante, o bien mediante los certificados de depósito admitidos por los órganos jurisdiccionales.

Regla 57.- Los montos que deberán quedar cubiertos por la caución serán los siguientes:

- I. Visitadores: caucionarán su manejo por un importe equivalente a mil quinientos días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

II. Conciliadores: caucionarán su manejo por el valor que resulte de aplicar a la totalidad de los pasivos presentados en el dictamen del visitador, el factor de 0.25 por ciento, con un límite máximo para la base a caucionar de 70'000,000 de Udis. En el caso de un concurso que se abra sin haber habido dictamen del visitador, el Conciliador deberá caucionar con el importe equivalente a mil quinientos días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

III. Síndicos: caucionarán su manejo por el valor que resulte de aplicar al total de los activos realizables que se desprendan del estado de contabilidad del Comerciante o del dictamen del Conciliador cuando éste haya tenido la administración a su cargo, el factor de 0.25 por ciento, con un límite máximo para la base a caucionar de 70'000,000 de Udis. En el caso de no contarse con el estado de contabilidad del Comerciante o del dictamen del Conciliador, el Síndico deberá caucionar con el importe equivalente a mil quinientos días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

IV. En los casos en que por no haberse llevado a cabo la fase de conciliación se designe un Síndico-Conciliador éste caucionará su manejo conforme la tarifa que resulte mayor entre las previstas en las fracciones II y III o, en caso de que no existan los elementos para fijar el valor, con el importe equivalente a mil quinientos días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Regla 58.- Las cauciones otorgadas podrán cancelarse cuando transcurra el siguiente término contado a partir de su otorgamiento: para el Visitador, seis meses; para el Conciliador y para el Síndico, dieciocho meses; siempre que no haya quedado firme la sentencia que concluya la etapa en la que intervino el Especialista que la otorgó o el Especialista no haya entregado el informe final o no hayan quedado concluidos con resolución firme los incidentes iniciados con motivo de inconformidad con su actuación.

En estos últimos casos, el Especialista deberá renovar su caución.

En el caso de Especialistas que sean sustituidos de su desempeño por cualquier razón, los plazos indicados se reducirán a la mitad.

Regla 59.- En los casos en que el Conciliador, concluida su labor, sea designado Síndico servirá para esta segunda función la caución otorgada para la primera, ajustándose en su caso al valor que resulte de aplicar los cálculos hechos conforme a la fracción III de la Regla 57.

Asimismo, en los casos en que un solo Especialista sea asignado al concurso de empresas controladora y controladas, bastará el otorgamiento de la caución por la empresa que ofrezca, conforme al cálculo de la Regla 57, el monto mayor.

TITULO VIII - PUBLICIDAD DE LA TRANSMISION DE CREDITOS Y DE LA CONVOCATORIA PARA SUBASTA

Regla 60.- Con el fin de cumplir la obligación que le impone el artículo 144 de la Ley, el Conciliador dará a conocer a los acreedores, al juez que tramita el concurso mercantil y, en su caso, al tribunal de alzada, que recibió notificación de que un acreedor transmitió la titularidad de su crédito.

Cuando la transmisión se le notifique antes de que venza el plazo de que dispone para formular la lista provisional de créditos, dará conocimiento de los datos conducentes formando parte de la expresada lista.

En los demás casos, lo dará a conocer dentro de los tres días siguientes a aquel en que reciba notificación con el contenido y en el Formato establecidos por el artículo 144 de la Ley.

Regla 61.- La publicidad a que se refiere el artículo anterior, se hará por conducto del juzgado, o tribunal de alzada en su caso, presentando ante éste copia del Formato por medio del cual recibió la notificación, más un documento con la información siguiente:

I. Identificación del adquirente, mencionando su nombre completo y domicilios legal y procesal;

II. Identificación y características del crédito. Cuando fue notificado antes de la presentación de la lista provisional de créditos, al exhibir ésta, la información incluirá mención de las diferencias que en su caso existan con respecto a las características del crédito antes de su transmisión.

III. Si el procedimiento se encuentra en fase posterior, según la etapa procesal de que se trate, incluirá los datos que respecto del crédito transmitido incluyó en la lista provisional o en la definitiva de créditos y en su lista razonada anexa, en apoyo de su propuesta de reconocimiento o desconocimiento del mismo, o en su caso, los contenidos en la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, indicando, cuando ésta haya sido apelada, quién es el apelante y si los agravios hacen o no referencia al expresado crédito;

IV. La cuantía y características de la operación a través de la cual se hizo la transmisión, anexando los documentos en que ella se contiene, y

V. Expresión razonada de propuesta de que se tenga o no se tenga por efectuada válidamente la transmisión del crédito.

Regla 62.- A fin de dar publicidad dentro del plazo señalado por el numeral 198 de la Ley a la convocatoria para la subasta pública de bienes de la Masa, el Síndico deberá cumplir los siguientes trámites:

Dentro de los tres días siguientes a aquel en que entró en posesión de los bienes y derechos que integran la Masa, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 191 de la Ley, de estimarlo necesario, solicitará los peritajes, avalúos y demás estudios conducentes a efectuar su subasta, los cuales hará públicos.

En los tres días siguientes a la exhibición que haga al juzgado que conoce de la quiebra de los estudios referidos en el párrafo anterior, en caso de que hubiera estimado necesario obtenerlos, o bien, dentro de los tres días siguientes a aquel en que tomó posesión de la Masa, propondrá en forma razonada a dicho juzgado, precio mínimo, fecha, hora y lugar para que tenga verificativo la subasta y solicitará que los autorice; para ello, le informará acerca de la existencia o ausencia de numerario para efectuar los gastos de publicidad, precisando si se encuentra o no registrada y publicada la sentencia declaratoria de quiebra; la descripción, precio y ubicación de los bienes, y demás circunstancias que estime útiles para ese efecto.

Regla 63.- Dentro de los tres días siguientes a la autorización a que se refiere la regla anterior, el Síndico gestionará la publicación de la convocatoria para la enajenación en subasta pública de los bienes y derechos que integran la Masa de la quiebra, con el contenido ordenado por el artículo 199 de la Ley, en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad donde se sigue el juicio, por dos veces, mediando entre una y otra tres días. Adicionalmente dentro de los tres días posteriores a la última publicación entregará un ejemplar de los periódicos al Juez y otro tanto al Instituto a fin de que éste incluya la publicación en su Domicilio de Internet.

TITULO IX - GARANTIAS DE LAS POSTURAS U OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ENAJENACION

Regla 64.- Para que las posturas u ofertas sean consideradas válidas, quienes las formulen deberán garantizarlas exhibiendo ante el juez que conoce del procedimiento, en billete de depósito o cheque certificado a favor del tribunal, el diez por ciento de su importe, el cual, en caso de que el postor ganador no haga pago íntegro en el plazo de Ley, se hará efectivo en beneficio de la Masa.

Lo anterior será aplicable a quienes participen:

a) como postores, con el contenido y en los Formatos a que se refiere el artículo 201 de la Ley, dentro de un procedimiento de enajenación mediante subasta de los bienes y derechos que integran la Masa de la quiebra, iniciado por el Síndico;

b) como oferente, con el contenido, de acuerdo con las bases y en el Formato ordenados en el artículo 207 de la misma Ley, para la compra de un bien o bienes de entre los remanentes no vendidos en un plazo de seis meses a partir de iniciada la etapa de quiebra, iniciado por cualquier persona interesada en comprar, y como postores en el procedimiento anterior.

TITULO X - BASES A QUE DEBE SUJETARSE LA OFERTA DE COMPRA DE REMANENTES

Regla 65.- Las ofertas de compra de cualquier bien o conjunto de bienes de entre los remanentes de la Masa, no vendidos en un plazo de seis meses a partir de iniciada la etapa de quiebra, deberán plantearse al juez que conoce del procedimiento por cualquier persona interesada, de acuerdo con el artículo 207 de la Ley y conforme a las siguientes bases:

- I. Reunirá los requisitos a que se refiere el artículo 201 de la Ley, y
- II. La oferta se planteará en suma líquida, sin sujeción a un precio mínimo.

TITULO XI - PAGOS Y DEPOSITOS PARA ACCEDER A LOS ESTUDIOS OBTENIDOS POR EL SINDICO

Regla 66.- Para que los interesados puedan tener acceso y obtener copias simples o certificadas de los peritajes, avalúos, otros estudios y los anexos que los complementen, que el Síndico haya obtenido conforme el artículo 210 de la Ley, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Solicitarlo al Síndico por escrito en el que asentará su nombre y dirección e identificará su interés jurídico, o el carácter con que participa en el procedimiento concursal;
- II. Si requiere copia simple, pagará una cuota de uno al millar del precio pagado por el Síndico por la elaboración del estudio, más el costo de la copia;
- III. Si pide copia certificada, se pagarán las partidas referidas en la fracción anterior, más la suma que cobre el fedatario que seleccione el solicitante de entre los autorizados para efectuar esa función en el domicilio procesal del Síndico;
- IV. Si sólo requiere examinar y tomar notas, pagará el equivalente a diez días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal;
- V. La entrega de solicitudes, trámites y consulta se hará en el domicilio procesal del Síndico;
- VI. Los pagos se harán entregando su importe al Síndico para que forme parte de la Masa;
- VII. El Síndico deberá entregar un recibo por el importe recibido.

TITULO XII - REVISION DE LAS REGLAS GENERALES

Regla 67.- Estas Reglas podrán ser revisadas y modificadas por la Junta Directiva del Instituto. Las reformas se comunicarán en los términos de la regla 2.

Regla 68.- Cualquier circunstancia que se presente en los distintos temas a los que se refieren las presentes Reglas y que no tengan un tratamiento específico en las mismas, serán resueltos por la Junta Directiva del Instituto cuidando dejar asentadas las razones que le lleven a tomar la decisión, de tal manera que establezcan un criterio que pueda ser aplicado en casos similares.

TRANSITORIOS

Primero.- Estas Reglas entrarán en vigor al el día 1 de febrero de 2003. Se derogan las Reglas de Carácter General Ordenadas por la Ley de Concursos Mercantiles y sus reformas emitidas por el Instituto los días 9 de agosto de 2000 y el 1o. de diciembre de 2001.

Segundo.- Con independencia y sin perjuicio de lo dispuesto por la regla 2, las presentes Reglas podrán ser publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**.

Tercero.- Se ratifica el acuerdo de la Junta Directiva en el sentido de que se renueva la inscripción en el Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles a todos los especialistas incluidos en él a esta fecha, de manera tal que la duración del registro individual sea de un año a partir de la fecha en que se haya emitido la respectiva constancia de inscripción del dos mil dos.

Independientemente del acuerdo anterior, mantendrán vigente su registro los especialistas que estén asignados en algún procedimiento de concurso mercantil, hasta la fecha en que se dé por concluida su función.

Cuarto.- Los honorarios de los especialistas que han iniciado labores antes de la entrada en vigencia de estas Reglas, se determinarán conforme a las Reglas de Carácter General Ordenadas por la Ley de Concursos Mercantiles, en vigor al momento de su designación.

Quinto.- Las cauciones otorgadas por los especialistas antes de la entrada en vigencia de estas Reglas, se mantendrán operativas conforme a las Reglas de Carácter General Ordenadas por la Ley de Concursos Mercantiles, en vigor al momento de su designación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil tres.-
El Director General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, **Luis Manuel C. Méjan Carrer.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.9863 M.N. (DIEZ PESOS CON NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 29 de enero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.87	Personas físicas	3.53
Personas morales	3.87	Personas morales	3.53
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	4.08	Personas físicas	3.78
Personas morales	4.08	Personas morales	3.78
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	4.25	Personas físicas	4.03

Personas morales

4.25

Personas morales

4.03

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 29 de enero de 2003. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 29 de enero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central**Fernando Corvera Caraza**

Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero**Cuahtémoc Montes Campos**

Rúbrica.

(R.- 173673)

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo

de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.8950 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 29 de enero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central**Fernando Corvera Caraza**

Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales**Jaime Cortina Morfin**

Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 90 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo

de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 90 días, obtenida el día de

hoy, fue de 9.9150 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 29 de enero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central**Fernando Corvera Caraza**

Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales**Jaime Cortina Morfin**

Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 024

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE ONSSP-067/03-P.- AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION DE ESTACION DE COMPRESION EN TAJIN I Y/U OTROS DEL ACTIVO DE PRODUCCION POZA RICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575008-038-03	COSTO EN VENTANILLA: \$1,400.00 M.N. COSTO EN compraNET: \$1,300.00 M.N.	12/02/2003	7/02/2003 9:30 HORAS SALA 3	6/02/2003 9:00 HORAS	18/02/2003 9:30 HORAS SALA 2	4/03/2003 9:30 HORAS SALA 2
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION DE ESTACION DE COMPRESION EN TAJIN I Y/U OTROS DEL ACTIVO DE PRODUCCION POZA RICA			14/04/2003	427	\$19'500,000.00 M.N.

- EL LUGAR DE LA REUNION PARA ASISTIR AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE PROYECTOS, ACCESO PUERTA NUMERO 1, SITO EN ENTRADA PUERTA NUMERO 1, AREA TALLERES, POZA RICA DE HIDALGO, VER., CODIGO POSTAL 93370.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA: RADIOGRAFIADO, TOPOGRAFIA, CERTIFICACION, LABORATORIO MECANICA DE SUELOS.
- UBICACION DE LA OBRA: ACTIVO DE PRODUCCION POZA RICA.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, EN LA VENTANILLA UNICA DE REGION NORTE, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EX-IMP, INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, COLONIA HERRADURA, CODIGO POSTAL 93370, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, SIENDO EL VENCIMIENTO DE ESTE PLAZO LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SERA EXIGIBLE EL PAGO, LA FACTURACION SERA MENSUAL Y CORRESPONDERA A LAS CANTIDADES ADEUDADAS AL CONTRATISTA DERIVADAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DURANTE EL MES ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO Y/O HASTA SU TOTAL TERMINACION.
- ESTA LICITACION SE RIGE BAJO LA MODALIDAD PIDIREGAS Y PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DECIDIRA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, SIN EMBARGO, SI ESTOS SON PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS EXTERNOS, EL CONTRATISTA DEBERA ENTREGAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA INSTITUCION FINANCIERA.

ONSMV-018/03-P.- REHABILITACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CATODICA DE LOS DUCTOS DEL ACTIVO DE PRODUCCION VERACRUZ.

No. DE LICITACION	SALA 1 COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575008-039-03 (ELECTRONICA)	COSTO EN VENTANILLA: \$1,400.00 M.N. COSTO EN compraNET: \$1,300.00 M.N.	11/02/2003	7/02/2003 9:30 HORAS SALA 1	6/02/2003 9:00 HORAS	17/02/2003 16:30 HORAS SALA 3	28/02/2003 9:30 HORAS SALA 3
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	REHABILITACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CATODICA DE LOS DUCTOS DEL ACTIVO DE PRODUCCION VERACRUZ			7/04/2003	300	\$4'512,000.00 M.N.

- LOS LICITANTES A SU ELECCION PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- EL LUGAR DE LA REUNION PARA ASISTIR AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, MODULO H, CENTRO ADMINISTRATIVO MOCAMBO, ACTIVO DE PRODUCCION VERACRUZ, SITO EN AVENIDA URANO NUMERO 420, COLONIA YLANG-YLANG, CODIGO POSTAL 94298, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- UBICACION DE LA OBRA: ACTIVO DE PRODUCCION VERACRUZ.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, EN LA VENTANILLA UNICA, UBICADA EN EL MODULO R, CENTRO ADMINISTRATIVO MOCAMBO, ACTIVO DE PRODUCCION VERACRUZ, SITO EN AVENIDA URANO NUMERO 420, COLONIA YLANG-YLANG, BOCA DEL RIO, VER., SIENDO EL VENCIMIENTO DE ESTE PLAZO LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SERA EXIGIBLE EL PAGO, LA FACTURACION SERA MENSUAL Y CORRESPONDERA A LAS CANTIDADES ADEUDADAS AL CONTRATISTA DERIVADAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DURANTE EL MES ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO Y/O HASTA SU TOTAL TERMINACION.
- ESTA LICITACION SE RIGE BAJO LA MODALIDAD PIDIREGAS Y PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DECIDIRA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, SIN EMBARGO, SI ESTOS SON PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS EXTERNOS, EL CONTRATISTA DEBERA ENTREGAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA INSTITUCION FINANCIERA.

ONSMP-041/03.- REACONDICIONAMIENTO DE OBRA CIVIL Y ELECTRICA A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ACTIVO DE PRODUCCION, POZA RICA.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575008-040-03 (ELECTRONICA)	COSTO EN VENTANILLA: \$1,400.00 M.N. COSTO EN compraNET: \$1,300.00 M.N.	12/02/2003	4/02/2003 16:30 HORAS SALA 1	3/02/2003 9:00 HORAS	18/02/2003 16:30 HORAS SALA 3	3/03/2003 9:30 HORAS SALA 3
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO

0	REACONDICIONAMIENTO DE OBRA CIVIL Y ELECTRICA A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ACTIVO DE PRODUCCION POZA RICA	8/04/2003	968	\$3'000,000.00 M.N.

- LOS LICITANTES A SU ELECCION PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- EL LUGAR DE LA REUNION PARA ASISTIR AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE INSTALACIONES DE PRODUCCION E INFRAESTRUCTURA, ACTIVO DE PRODUCCION POZA RICA, SITO EN BULEVAR LAZARO CARDENAS NUMERO 203, FRENTE A LA PLAZA CIVICA 18 DE MARZO, EDIFICIO D, CODIGO POSTAL 93370, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA: ASPIRADO, DESECHOS SOLIDOS (VACTOR).
- UBICACION DE LA OBRA: ACTIVO DE PRODUCCION POZA RICA.

INFORMACION PARA LAS TRES LICITACIONES:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.N., SITA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO PLANTA BAJA SIN NUMERO, COLONIA HERRADURA, INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, CODIGO POSTAL 93370, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, TELEFONO 01 (782) 82 612-44, LOS DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. EN compraNET EN SU ESQUEMA DE PAGO, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, RECEPCION DE PROPOSICIONES, APERTURA TECNICA Y APERTURA ECONOMICA, SE REALIZARAN EN EL HORARIO Y SALAS INDICADAS, EN LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.N., UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, COLONIA HERRADURA, INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, POZA RICA, VER.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 FRACCIONES III, IV Y XII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE ENTRE LOS LICITANTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS, REQUERIDAS POR LA INSTITUCION Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES EN MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE NO SERA MENOR AL 50% DE LOS UTILIZADOS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

POZA RICA DE HGO., VER., A 30 DE ENERO DE 2003.
SUBGERENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES, R.N.

JOEL BERMUDEZ CASTRO

RUBRICA.

(R.- 173338)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
SUBDELEGACION TECNICA EN COATZACOALCOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de desyerbe y riego de herbicida en derecho de vía, suministro e instalación de cerca de alambre de púas y postería de concreto en tramos aislados, ambos cuerpos; incluye gasas y entronques de la autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque, red propia, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120018-001-03	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$805.00	7/02/2003	7/02/2003 10:00 horas	6/02/2003 10:00 horas	13/02/2003 10:00 horas	19/02/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030204	Desyerbe y riego de herbicida en derecho de vía, suministro e instalación de cerca de alambre de púas y postería de concreto en tramos aislados, ambos cuerpos; incluye gasas y entronques de la autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque	1/03/2003	180	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01 921 2115800, extensión 5301, los días 31 de enero, 3, 4, 6 y 7 de febrero de 2003; con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en banco Bital número de cuenta 4006786644, en Cuernavaca, Morelos, en la sucursal número 0965, Tlaltenango. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, ubicada en Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 13 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupan la Superintendencia de Conservación de la autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque, ubicadas en el kilómetro 27+400 entronque Minatitlán, código postal 96340, Minatitlán, Veracruz.
- Ubicación de la obra: del kilómetro 0+000 al 34+000 tramos aislados, ambos cuerpos de la autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos y compra de material de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: currícula de la empresa, relacionando las obras donde demuestre tener la experiencia en la realización de trabajos similares, anexando como comprobación cuando menos copia de cinco actas de entrega-recepción de obras similares que se hayan celebrado con la Administración Pública Federal y/o particulares de los últimos cinco años y copia de las carátulas de contratos similares a la obra objeto de esta licitación que se encuentren vigentes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, las bases de la presente licitación y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez realizada la evaluación de las proposiciones calificadas como solventes técnica y económicamente, el contrato se adjudicará a la empresa que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- Las condiciones de pago son: para el pago de estimaciones, Capufe observará lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE ENERO DE 2003.
SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA SURESTE
ING. ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 173518)

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LPI/001/CE/2002

El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a través de su H. Ayuntamiento Constitucional representado por el C. Eduardo Alfredo Contreras y Fernández, Presidente Municipal Constitucional (en lo sucesivo el Municipio), en cumplimiento a lo acordado en el punto duodécimo, de la octogésima novena sesión ordinaria de Cabildo del 5 de septiembre de 2002 y con fundamento en los artículos 115 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción VII, 33 fracción V, 125 fracción VI, 126, 127, 128, 129 fracción I, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los demás ordenamientos jurídicos aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para otorgar la concesión de la prestación del servicio público de rastro, consistente en la operación de un rastro Tipo Inspección Federal (TIF) de bovinos y porcinos, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, requiriendo su construcción y equipamiento, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación:	LPI/001/CE/2002
Ubicación:	Naucalpan de Juárez, Edo. Méx.
Descripción:	Operación de un rastro Tipo Inspección Federal (TIF), requiriendo su construcción y equipamiento, de acuerdo con las normas oficiales mexicanas aplicables, con capacidad de sacrificio de 300 bovinos por turno de 8 horas por día y 600 porcinos por turno de 8 horas por día.
Venta de documentación:	Del 30 de enero al 4 de febrero de 2003.
Límite de inscripción:	6 de febrero de 2003 a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones:	10 de febrero de 2003 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de la documentación legal y de la propuesta técnica:	28 de mayo de 2003 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de la propuesta económica:	11 de junio de 2003 a las 12:00 Hrs.
Fecha de fallo:	25 de junio de 2003 a las 12:00 Hrs.
Costo de la documentación:	\$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Plazo del título de concesión:	25 años.

Requisitos que deberá acreditar el concesionario:	1. Capacidad económica y financiera comprobable de 25 millones de pesos a valor histórico. 2. Capacidad y experiencia en construcción y operación de proyectos públicos.

Los interesados deberán acudir a la sala de juntas de la Tesorería y Finanzas, ubicada en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sita en avenida Juárez número 39, 2o. piso, fraccionamiento El Mirador, a partir de la fecha señalada en la presente convocatoria, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:30 horas, hasta la fecha límite de inscripción, para adquirir las bases de la licitación.

Los interesados deberán presentar a el municipio solicitud para adquirir las bases de licitación e identificación oficial de quien acuda a adquirir las bases.

Los interesados podrán adquirir las bases y especificaciones de la licitación en las fechas y horas señaladas, previo pago de su importe, que será de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que podrá cubrirse en efectivo o mediante cheque certificado a favor del Municipio de Naucalpan de Juárez, en las cajas receptoras de la Tesorería y Finanzas.

El plazo para la construcción, equipamiento y puesta en operación será de 360 días calendario, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha en que se otorgue el título de concesión correspondiente.

La vigencia del título de concesión será de 25 años a partir de su otorgamiento, sujeto este periodo a la aprobación de la Legislatura del Estado de México, pudiendo prorrogarse, en términos del artículo 133

de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a petición del concesionario, si así lo considera conveniente el H. Ayuntamiento, con la previa aprobación de la Legislatura del Estado de México.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

El Municipio se reserva el derecho de declarar desierto este concurso por cualesquiera de las causas que contempla la legislación aplicable a la materia y requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

El Municipio se reserva el derecho de declarar la suspensión de la licitación por cualesquiera de las causas que establecen las bases de esta convocatoria.

El Municipio se reserva el derecho de declarar la cancelación de la licitación por cualesquiera de las causas que establecen las bases de esta convocatoria.

El Municipio se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones y requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

Esta convocatoria fue elaborada el 2 de septiembre de 2002 constando de 2 hojas.

“TRABAJAMOS PARA SER MEJORES”

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 24 DE ENERO DE 2003.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE NAUCALPAN DE JUAREZ

C. EDUARDO ALFREDO CONTRERAS Y FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 173549)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de acondicionamiento del nuevo Teatro Nazas segunda etapa en el Municipio de Torreón, Coahuila (licitación número 35002001-002-03) y acondicionamiento de las áreas de servicio del nuevo Teatro Nazas primera etapa en el Municipio de Torreón, Coahuila (licitación número 35002001-003-03), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35002001-002-03	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,750.00	7/02/2003	7/02/2003 11:00 horas	6/02/2003 10:00 horas	13/02/2003 11:00 horas	19/02/2003 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Acondicionamiento del nuevo Teatro Nazas segunda etapa en el Municipio de Torreón, Coahuila			3/03/2003	183	\$2'700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35002001-003-03	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,750.00	7/02/2003	7/02/2003 12:00 horas	6/02/2003 11:00 horas	13/02/2003 12:30 horas	19/02/2003 12:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Acondicionamiento de las áreas de servicio del nuevo Teatro Nazas primera etapa en el Municipio de Torreón, Coahuila			3/03/2003	183	\$1'500,000.00

- Las bases de las dos licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila, teléfono 416-55-55, extensión 5570, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en convocante, con cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones para las dos licitaciones se llevará a cabo el día 7 de febrero de 2003 a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, ubicada en bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) para las dos licitaciones se efectuará el día 13 de febrero de 2003 a las 11:00 y 12:30 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica para las dos licitaciones se efectuará el día 19 de febrero de 2003 a las 11:00 y 12:30 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.

- La visita al lugar de los trabajos para las dos licitaciones se llevará a cabo el día 6 de febrero de 2003 a las 10:00 y 11:00 horas, respectivamente, en edificio Coahuila planta baja, en periférico Lic. Raúl López Sánchez y libramiento Río Nazas sin número, código postal 27019, Torreón, Coahuila.
- Ubicación de las obras para las dos licitaciones: calle Cepeda entre Morelos y Matamoros en Torreón, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra en ninguna de las dos licitaciones.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20% para cada una de las dos licitaciones.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10% para cada una de las dos licitaciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados en cualquiera de las dos licitaciones consiste en presentar curriculum vitae de la empresa, personal técnico y profesional y documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras similares a las de la convocatoria, además una relación de contratos en vigor que tenga celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe a ejercer desglosado por anualidades, así como los avances físicos.
- Comprobación de capital contable mínimo que se indica de acuerdo a la licitación en que se desee participar con base en la declaración fiscal del año 2001 o con los estados financieros auditados de cualquier mes del año 2002 realizados por un contador público externo, en el que deberá anexar un dictamen de auditoría y copias de su cédula profesional y su registro ante la S.H.C.P.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados en la licitación que se desee participar son: para inscribirse en la Secretaría deberá presentar:
 1. Solicitud de inscripción por escrito dirigida al Secretario de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, citando el número y descripción de la licitación en que desee participar.
 2. Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, protocolizadas ante notario público, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 3. La documentación y experiencia técnica y capacidad financiera antes mencionada.
 4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 5. Si dos o más empresas se agrupan para participar en alguna de las dos licitaciones, deberán asentar en un documento el acuerdo de participar en forma conjunta para presentar la proposición.
- Los participantes que se inscriban a través de compraNET deberán acudir a recoger los planos de la licitación en que deseen participar en la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado en la dirección arriba citada y tendrán que presentar los requisitos solicitados en los números 1, 2, 3, 4 y 5 de esta convocatoria, así como copia del recibo de pago de las bases con el sello de la institución bancaria.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compraNET, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, deberán acudir a la dirección arriba citada.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:
 - A.- La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - B.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 173551)

PETROQUIMICA PAJARITOS, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTRATOS
CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA KM 7.5, COATZACOALCOS, VER.
TELEFONO (921) 2110-202, EXTENSIONES 3-24-12 Y 3-22-51, FAX 3-20-12
wdiazs@ptq.pemex.com, , javirag@ptq.pemex.com

CONVOCATORIA DE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PARA SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de: 001.- Suministro y distribución de agua purificada, 002.- Servicio de administración de hotel número 2 de la colonia Pajaritos, 003.- Servicio de fotocopiado en oficinas por personal de Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V., 004.- Servicio de fotocopiado de planos para diferentes áreas de Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V. y 005.- Rehabilitación de camisas y vástagos de los compresores recíprocos denominados GB-401/X/XS de la planta DC-II de Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18585003-001-03	\$627.00 Costo en compraNET: \$570.00	7/02/2003	6/02/2003 10:00 horas	6/02/2003 10:00 horas	13/02/2003 10:00 horas	20/02/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810200000	Suministro y distribución de agua purificada a personal	1	Envase	\$400,000.00	\$1'000,000.00

Plazo de ejecución: 290 días o hasta el 31 de diciembre de 2003 y lugar de entrega en Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18585003-002-03	\$627.00 Costo en compraNET: \$570.00	11/02/2003	10/02/2003 12:00 horas	10/02/2003 12:00 horas	17/02/2003 10:00 horas	24/02/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de administración y limpieza general del hotel No. 02 de la colonia Residencial Pajaritos	9.44	Mes

Plazo de ejecución: 283 días o hasta el 31 de diciembre de 2003 y lugar de entrega en la colonia Pajaritos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

18585003-003-03		\$627.00 Costo en compraNET: \$570.00	12/02/2003	10/02/2003 10:00 horas	10/02/2003 10:00 horas	18/02/2003 10:00 horas	25/02/2003 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810200012	Servicio de fotocopiado en oficinas administrativas			1	Copia	\$480,000.00	\$1'200,000.00

Plazo de ejecución: 283 días o hasta el 31 de diciembre de 2003 y lugar de entrega en Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18585003-004-03	\$627.00 Costo en compraNET: \$570.00	13/02/2003	11/02/2003 10:00 horas	11/02/2003 10:00 horas	19/02/2003 10:00 horas	27/02/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800016	Fotocopiado de planos en papel bond a partir de originales en papel albanene, herculene, maduro, heliográficas o papel bond de medidas variables	1	ml	\$48,000.00	\$120,000.00

Plazo de ejecución: 283 días o hasta el 31 de diciembre de 2003 y lugar de entrega en Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18585003-005-03	\$627.00 Costo en compraNET: \$570.00	18/02/2003	14/02/2003 10:00 horas	14/02/2003 10:00 horas	24/02/2003 10:00 horas	3/03/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Rehabilitación de los compresores marca Burckhardt, tipo C2SC1.53, serie 41460/61. Denominados GB-401 X/XS, rehabilitación de vástagos del primer paso	02	Pza.
2	C810600004	Rehabilitación de los compresores marca Burckhardt, tipo C2SC1.53, serie 41460/61. Denominados GB-401 X/XS, rehabilitación de vástagos del segundo paso	02	Pza.
3	C810600004	Rehabilitación de los compresores marca Burckhardt, tipo C2SC1.53, serie 41460/61. Denominados GB-401 X/XS, rehabilitación de camisas del primer paso	02	Pza.
4	C810600004	Rehabilitación de los compresores marca Burckhardt, tipo C2SC1.53, serie 41460/61. Denominados GB-401 X/XS, rehabilitación de camisas del segundo paso	02	Pza.

5	C810600004	Rehabilitación de los compresores marca Burckhardt, tipo C2SC1.53, serie 41460/61. Denominados GB-401 X/XS, aplicación del recubrimiento (óxido de cromo) al vástago de 1er. paso	02	Pza.

Plazo de ejecución: 90 días y lugar de entrega en Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V.

Se otorga 0% de anticipo.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el kilómetro 7.5 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, colonia Industrial Pajaritos, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante mediante cheque certificado o de caja a nombre de Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, en la República Mexicana al número de cuenta 46972 de Inverlat, debiendo presentar comprobante de pago efectuado antes de la apertura de propuestas técnicas para participar. El costo de las bases incluye el I.V.A. y no será reembolsable.

Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, durante el periodo de venta de bases en el lugar y horarios señalados, o en compraNET, siendo obligatorio adquirirlas para participar.

Para ingresar a las instalaciones de Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V., referente a cualquier trámite de esta licitación, los interesados deberán invariablemente portar equipo de seguridad (ropa de algodón en manga larga, casco, mascarilla, zapato, con suela tipo industrial, etc.).

No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en algunos de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

La junta de aclaraciones, los actos de apertura de proposiciones técnicas y económicas se realizarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Servicios Generales, Administración Patrimonial y Contratos, ubicada en el interior de Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V., ubicada en el kilómetro 7.5 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, colonia Industrial Pajaritos, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Las condiciones de pago serán: 30 días calendario posteriores a la aceptación de factura en ventanilla única en Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V.

No se adelantarán pagos con respecto a la fecha pactada.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V., adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V. y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información se deberá de acudir al domicilio indicado o comunicarse al (los) teléfono(s) 921-2110202, extensiones 32412 y 32251, fax 32012, o por correo electrónico: wdiazs@ptq.pemex.com,.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE ENERO DE 2003.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JOSE ANTONIO DIEZ BARROSO NATARET
RUBRICA.

(R.- 173553)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN CAMPECHE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de limpieza, higiene y fumigación en las instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo, Dirección Regional Zona Marina, en Ciudad del Carmen, Campeche y Paraíso, Tabasco, que incluye la Terminal Marítima de Dos Bocas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18474004-001-03	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$1,093.00	12/02/2003	12/02/2003 11:00 horas	6/02/2003 11:00 horas	17/02/2003 10:00 horas	24/02/2003 10:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Servicio	\$1'040,000.00	\$2'600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Periférica Norte esquina con Calle 35-B sin número, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381-20-18, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Petróleo, en la caja de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Dirección Regional Zona Marina en Ciudad del Carmen, Campeche. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de febrero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en el edificio cuerpo C primer piso del Instituto Mexicano del Petróleo, Dirección Regional Zona Marina, ubicado en avenida Periférica Norte esquina con Calle 35-B sin número, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Ciudad del Carmen, Campeche.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 6 de febrero de 2003 a las 11:00 horas, el punto de reunión es en el edificio administrativo del Instituto Mexicano del Petróleo, sito en el libramiento a Dos Bocas número 50, colonia El Limón, en Paraíso, Tabasco y en Ciudad del Carmen, Campeche, el día 7 de febrero del año 2003 a las 10:30 horas, el punto de reunión es en la planta baja del edificio cuerpo C en el área de servicios del Instituto Mexicano del Petróleo, sito en la avenida Periférica Norte esquina con Calle 35-B, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Ciudad del Carmen, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en el edificio cuerpo C, primer piso del Instituto Mexicano del Petróleo, Dirección Regional Zona Marina, siendo la entrada por la Calle 35-B, avenida Periférica Norte esquina con Calle 35-B sin número, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Ciudad del Carmen, Campeche.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de febrero de 2003 a las 10:30 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en el edificio cuerpo C primer piso del Instituto Mexicano del Petróleo, Dirección Regional Zona Marina, siendo la entrada por la Calle 35-B, avenida Periférica Norte esquina con Calle 35-B sin número, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Ciudad del Carmen, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo, Dirección Regional Zona Marina, en Ciudad del Carmen, Campeche y Paraíso, Tabasco, que incluye la Terminal Marítima de Dos Bocas, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 6:00 a 20:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir del 17 de marzo al 31 de diciembre del año 2003.
- El pago se realizará: por servicios realizados a los 30 días naturales, posteriores a la entrega de la factura y la expedición del contrarrecibo correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE ENERO DE 2003.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 173556)

PETROQUIMICA COSOLEACAQUE, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL CN-CS-002-03

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para el arrendamiento de equipos de fotocopiado que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción del servicio	Periodo de ventas y costo de las bases	Visita y junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Plazo de entrega
18581002-003-03	Arrendamiento de equipo de fotocopiado para Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V.	30/01/2003 al 14/02/2003 Costo en convocante: \$1,608.00 I.V.A. incluido Costo en compraNET: \$1,461.00 I.V.A. incluido	7/02/2003 13:00 horas	21/02/2003 13:00 horas	5/03/2003 13:00 horas	275 días o hasta el 31/12/2003

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Contrato abierto	
					Monto mínimo	Monto máximo
1	0000000000	Arrendamiento de equipo de fotocopiado para Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V.	1	Copia	\$230,000.00	\$575,000.00

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en la ventanilla de atención a proveedores de la Coordinación de Recursos Materiales y Contratos, localizada en el edificio de la Subdirección de Administración y Finanzas de Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V., teléfono 01-922-22-3-02-26 y fax 01-922-22-3-76-90, ubicada en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400, código postal 96730, Cosoleacaque, Veracruz, con el siguiente horario de 8:30 a 13:30 horas.
- * La forma de pago para adquirir las bases en Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V. es, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria autorizada, a nombre de Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V.

Para efectuar el pago de las bases a través de la página de compraNET: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) será por la opción de pago directo en banco mediante los recibos que genera compraNET, cuenta número 400 8513467 de banco Bital a nombre de la Tesorería de la Federación.

- * El costo de las bases no será reembolsable.
- * La visita y junta de aclaraciones, del acto de presentación de propuestas técnicas y económicas de la licitación se llevará a cabo en la hora y fecha arriba indicadas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos y Servicios, teléfono 01-922-22-3-00-93 y fax 01-922-22-3-76-93, ubicada en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400, colonia Rosalinda, código postal 96730, Cosoleacaque, Veracruz.
- * Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- * La moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * El arrendamiento se efectuará de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación.
- * Las condiciones de pago serán: 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato y estén verificados por el supervisor de Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V.
- * Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.
- * No se otorgará anticipo.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * El pago podrá liquidarse en forma adelantada de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación.
- * El lugar en que estarán designados los equipos arrendados será en Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V., ubicada en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400, colonia Rosalinda, código postal 96730, Cosoleacaque, Veracruz y edificio de Pemex Petroquímica ubicado en Jacarandas número 100, colonia Rancho Alegre, Coatzacoalcos, Ver.
- * Una vez hecha la evaluación de las propuestas de la licitación, el contrato correspondiente se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V., así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. Los criterios generales mediante los cuales se adjudicará el contrato será conforme a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir a la Superintendencia de Contratos y Servicios en la dirección y teléfonos arriba citados.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- * Por acuerdo de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción se hace una cordial invitación a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales para que asistan como testigos sociales al acto público de la licitación contemplada en esta convocatoria, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido bases, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir.

COSOLEACAQUE, VER., A 30 DE ENERO DE 2003.
SUBDIRECTOR INTERINO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. ISRAEL GONZALEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 173557)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION JUJO-TECOMINOACAN
PROYECTO INTEGRAL JUJO-TECOMINOACAN-PIDIREGAS
(PIDIREGAS)

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de reparación de protección anticorrosiva en instalaciones de compresoras Jujo (incluye TV-2 de 55,000 BLS. exterior) en el Sector Jujo del Activo de Producción Jujo-Tecominoacán, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (I.V.A. incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575071-003-03	\$1,520.00 Costo en compraNET: \$1,444.00	11/02/2003	7/02/2003 9:00 horas	6/02/2003 9:00 horas	17/02/2003 10:00 horas	7/03/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reparación de protección anticorrosiva en instalaciones	21/04/2003	178 días	\$969,210.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, colonia Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco, teléfono 01-9933-10-62-62, extensiones 3-56-15 y 3-57-42, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción o efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de febrero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones del Departamento de Recursos Materiales, ubicado en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, colonia Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones del Departamento de Recursos Materiales, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, colonia Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de marzo de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones del Departamento de Recursos Materiales, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, colonia Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de febrero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Mantenimiento, con el ingeniero Víctor M. Rivera Paredes, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.
- Ubicación de la obra: compresoras Jujo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Origen de los recursos económicos: Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, los contratistas deberán entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por las instituciones financieras.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en aplicación y reparación de protección anticorrosiva en tuberías y recipientes, la capacidad técnica mediante la presentación de curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, la capacidad financiera mediante documentos que acrediten el capital contable requerido, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos últimos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo las empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los licitantes interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sus propuestas un escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: de la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó, y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada la estimación, por la residencia de obra; de acuerdo con lo que establece el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Para aquellos licitantes que adquieran las bases en el Departamento de Recursos Materiales del Activo de Producción Jujo-Tecominoacán deberán presentar copia de su R.F.C.

CARDENAS, TAB., A 30 DE ENERO DE 2003.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO DE PRODUCCION JUJO-TECOMINOACAN
M. EN A. CESAR FERNANDEZ SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 173558)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, REGION SUR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SERVICIOS**CONVOCATORIA 021**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS ELECTRICOS DE LOS EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE LOS PROYECTOS CON PRESUPUESTOS PIDIREGAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575069-024-03	EN CONVOCANTE: \$1,728.00 (I.V.A. INCLUIDO) COSTO EN compraNET: \$1,571.00 (I.V.A. INCLUIDO)	6/03/2003	18/02/2003 9:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/03/2003 9:30 HORAS	19/03/2003 9:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS ELECTRICOS DE LOS EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE LOS PROYECTOS CON PRESUPUESTOS PIDIREGAS	1	CONTRATO
PARTIDAS RELEVANTES		ACETILENO		
		ACRILICO PARA CONSOLA		
		AISLADOR PARA CABLE (10-4)		
		AISLADOR PARA CABLE (2-1/0)		
		AISLADOR PARA CABLE (2/0-250)		

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LAS OFICINAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, REGION SUR, UBICADAS EN EL EDIFICIO TRES, SEGUNDO NIVEL, CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO, TELEFONO (01-993) 3-10-62-62, EXTENSION 2-06-11, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 12:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO O CHEQUE A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION EN LA CAJA DEL MODULO BANCOMER, QUE PARA TAL EFECTO TIENE P.E.P. EN LA DIRECCION ARRIBA SEÑALADA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO 1, UBICADA EN LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, REGION

- SUR, EDIFICIO TRES, SEGUNDO NIVEL, CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, UBICADO EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 12 DE MARZO DE 2003 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO 1, UBICADA EN LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, REGION SUR, EDIFICIO TRES, SEGUNDO NIVEL, CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.
 - LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 19 DE MARZO DE 2003 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO 1, UBICADA EN LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, REGION SUR, EDIFICIO TRES, SEGUNDO NIVEL, CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.
 - ESTA LICITACION SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO APLICABLES A ESTA CONTRATACION, DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO.
 - EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
 - LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
 - NO SE OTORGARA ANTICIPO.
 - LUGAR DE ENTREGA: LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS ELECTRICOS SE REALIZARAN EN LOS EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DONDE SE ENCUENTREN OPERANDO Y PODRA SER EN CUALQUIER CAMPO PETROLERO CON PRESUPUESTOS PIDIREGAS DE LA REGION SUR Y EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.
 - PLAZO DE ENTREGA: 809 DIAS NATURALES.
 - LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS FACTURAS POR SERVICIOS EJECUTADOS SE PAGARAN POR PARTE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO, EL MOMENTO QUE SE HAGA EXIGIBLE EL MISMO ES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS RECIBA EN LA RESIDENCIA DE SUPERVISION DE LA UNIDAD OPERATIVA EN DONDE SE HAYAN EJECUTADO LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, PREVIAMENTE ACOMPAÑADAS DE SUS SOPORTES PLENAMENTE VERIFICADOS Y AUTORIZADOS POR EL AREA CONTRATANTE Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS, FISCALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES.
 - NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 - NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
 - LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE DEBEN CONOCER LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LO QUE EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O ESPECIFICACION, SE DEBERA ACUDIR A LAS DIRECCIONES ARRIBA CITADAS.
 - LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR.
 - ORIGEN DE LOS RECURSOS: PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION HARA USO DE FINANCIAMIENTOS A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN FORMA DIRECTA.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE ENERO DE 2003.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P.D.S.

C.P. TOBIAS FRANCISCO RUIZ SANTIAGO

RUBRICA.

(R.- 173559)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N, COL. RODRIGUEZ,
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS

AVISO DE FALLO DE LICITACION

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

No. DE LICITACION	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION DEL BIEN	ADJUDICADO A:	MONTO
18575084- 051-02 003/03- RTBE-P	3-ENE.-03	LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO COMPLEMENTARIO PARA LA OBTENCION DE ORTOFOTOS EN LA CUENCA DE BURGOS	IMT LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V. CALZADA TAXQUEÑA No. 1498, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO C.P. 04200, MEXICO, D.F. TEL. (55) 55-49-85-81	\$6'828,183.00

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 30 DE ENERO DE 2003.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, A.P.B.R.
ING. JOSE ANGEL REYNA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 173560)

SEGUNDA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA

ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, REGION MARINA SUROESTE, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL OFICIO CIRCULAR NUMERO 005, PUBLICADO EL DIA 8 DE ABRIL DE 1994 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, RELATIVO A LAS CARACTERISTICAS QUE DEBERAN CONTENER LAS PUBLICACIONES DE LOS FALLOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CAPITULO X DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO, A TRAVES DE LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL 1er. NIVEL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA TERMINAL MARITIMA DOS BOCAS, UBICADO EN LA RIA. EL LIMON SIN NUMERO, PARAISO, TABASCO, CODIGO POSTAL 86600, COMUNICA EL SIGUIENTE FALLO GANADOR EN LA LICITACION PUBLICA CUYO FALLO SE EMITIO EN EL MES DE DICIEMBRE:

18575032-029-02.- ADQUISICION DE VALVULAS DE CONTROL, CALIBRADORES DE PRESION, INDICADORES DE NIVEL, GANADORES:

CONTRO-TEC, S.A. DE C.V., DOMICILIO: CALLE 10, LOTE 4, MANZANA 27, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 96850, MINATITLAN, VERACRUZ, REQUISICION: 10373236, MONTO ADJUDICADO: \$179,614.40 USD; COIMSA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., DOMICILIO: AVENIDA DIAZ MIRON NUMERO 708, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 96400, COATZACOALCOS, VERACRUZ, REQUISICION: 10362192, MONTO ADJUDICADO: \$9,490.00 USD; INGENIERIA Y METROLOGIA, S.A. DE C.V., DOMICILIO: CALLE SALVATIERRA NUMERO 32-1 BIS, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, CODIGO POSTAL 07730, MEXICO, D.F., REQUISICION: 10362192, MONTO ADJUDICADO: \$16,593.00 USD; CORPORACION CONSTRUCTORA AZTECA, S.A. DE C.V., DOMICILIO: CALLE LAGO CHALCO NUMERO 230-A, COLONIA ANAHUAC, CODIGO POSTAL 11320, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. REQUISICION: 10362192, MONTO ADJUDICADO: \$5,925.00 USD.

SERVICONTROL MONTERREY, S.A. DE C.V., DOMICILIO: CALLE ARTEAGA 906 LOCAL 19, FRACCIONAMIENTO CERRO DE LA SILLA, CODIGO POSTAL 67140, GUADALUPE, NUEVO LEON, REQUISICION: 10362192, MONTO ADJUDICADO: \$70,364.00 USD; RHACOR, S.A. DE C.V., DOMICILIO: AVENIDA ESPERANZA IRIS NUMERO 140, FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, CODIGO POSTAL 86095, VILLAHERMOSA, TABASCO, REQUISICION: 10362192, MONTO ADJUDICADO: \$6,272.00 USD; INTERNATIONAL TOOL Y SUPPLY MEXICO, S.A. DE C.V., DOMICILIO: FRACCIONAMIENTO JARDINES DE VHSA, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 86027, VILLAHERMOSA, TABASCO, REQUISICION: 10362192, MONTO ADJUDICADO: \$4,331.25 USD; CRAC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., DOMICILIO: PLAYA LA QUEBRADA NUMERO 181, COLONIA PLAYA LINDA, CODIGO POSTAL 91870, VERACRUZ, VERACRUZ, REQUISICION: 10362192, MONTO: \$1,470.00 USD Y RHACOR, S.A. DE C.V., DOMICILIO: AVENIDA ESPERANZA IRIS NUMERO 140, FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, CODIGO POSTAL 86095, VILLAHERMOSA, TABASCO, REQUISICION: 10363467, MONTO ADJUDICADO: \$21,982.00 USD DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2002.

PARAISO, TAB., A 30 DE ENERO DE 2003.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC
ING. MARIO PERALTA BOJORQUEZ

RUBRICA.

(R.- 173561)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N, COL. RODRIGUEZ
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS

AVISO FALLO DE LICITACIONES

Pemex Exploración y Producción dio a conocer el fallo de las licitaciones públicas:

No. de licitación	Fecha de fallo	Descripción del bien	Adjudicado a:	Monto
18575085-059-02 CTBA-053-02-P	24-Oct.-02 Hubo inconformidad infundada	Suministro de equipo de radiofrecuencia de espectro disperso y sus accesorios (incluye instalación y puesta en operación) Partida: equipo de radiofrecuencia Cantidad: 5 juegos	Syncom International, S.A. de C.V. Calle Octava Avenida No. 125-A, Col. Cumbres, C.P. 64610, Monterrey, N.L. Tels. (81) 84-01-07-29 y 84-01-07-24	\$1'890,000.00
18575085-075-02 109/02-STBP-P	5-Dic.-02	Servicio integral de operación y mantenimiento a equipos de bombeo de líquidos del Activo de Producción Burgos Reynosa Partida: cuerpo hidráulico de bomba recíprocante marca National Oil Well Mod. 60T 3L. Cantidad: 2 piezas	Proveedora de Instrumentación de Totolapa, S.A. de C.V. Av. Independencia No. 61-201, Col. Plan de Ayala, C.P. 92900, Cd. Tihuatlán, Ver. Tel. (782) 824-55-56	\$46'514,850.00
18575085-082-02 114/02-STBP-P	6-Dic.-02	Servicio integral de sistemas de separación del Activo de Producción Burgos Reynosa Partida: estrangulador ajustable manual, extremos roscados de 2" Diám., para usarse en el sistema de descarga de líquidos del separador, marca Willis o equivalente en calidad Cantidad: 142 piezas	Grupo Cabrick EMP, S.A. de C.V. Miguel Angel de Quevedo No. 486-16, Col. Santa Catarina, Cd. Coyoacán, D.F., México, C.P. 04010, Tel. (899) 920-20-34	\$16'655,458.31
18575085-083-02 111/02-STBP-P	26-Nov.-02	Servicio integral de acondicionamiento de gas natural húmedo del Activo de Producción Burgos Reynosa Partida: servicio integral de acondicionamiento para 90.0 MMPCD de capacidad de gas húmedo en Planta Culebra Sur con equipo de operación. Cantidad: 1046 servicio/día	Hanover Compressor Company Carretera transístmica km 4.25, Col. Adolfo López Mateos, Cd. Coatzacoalcos, Ver. C.P. 94490, Tel. (921) 215-70-52	M.N. \$3'313,042.00 más U.S.D. \$22'713,506.00
18575085-089-02 009/03-STBP	20-Dic.-02	Reparación de sistemas de control y lubricación forzada de las motocompresoras del A.P.B.R. Partida: juego de interiores en material de cerámica Cantidad: 14 juegos	Grupo Cabrick EMP, S.A. de C.V. Miguel Angel de Quevedo No. 486-16, Col. Santa Catarina, Cd. Coyoacán, D.F., México, C.P. 04010, Tel. (899) 920-20-34	\$9'431,101.05

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 30 DE ENERO DE 2003.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, A.P.B.R.
ING. JOSE ANGEL REYNA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 173562)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO SAMARIA-SITIO GRANDE

PROYECTO: ANTONIO J. BERMUDEZ

PIDIREGAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE LINEA DE BOMBEO NEUMATICO PARA LOS POZOS CACTUS 61, 61-D Y NISPERO 94 DEL ACTIVO DE PRODUCCION SAMARIA-SITIO GRANDE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575063-007-03	\$2,370.00 COSTO EN compraNET: \$2,312.00	11/02/2003	10/02/2003 9:00 HORAS	7/02/2003 10:00 HORAS	17/02/2003 16:30 HORAS	24/02/2003 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DE LINEA DE BOMBEO NEUMATICO PARA LOS POZOS CACTUS 61, 61-D Y NISPERO 94 DEL ACTIVO DE PRODUCCION SAMARIA-SITIO GRANDE	10/04/2003	60 DIAS NATURALES	\$227,500.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA A ESTACION JUAREZ, CHIAPAS SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 29500, REFORMA, CHIAPAS, TELEFONO (01 9933) 10-62-62, EXTENSION 38-524, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 14:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION EN LA SUCURSAL DEL BANCO BANAMEX, S.A. QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ZONA INDUSTRIAL REFORMA, CHIS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE ALMACENES (SALA 1), UBICADA EN LA PLANTA ALTA NAVE 2 DEL ALMACEN DEL ACTIVO SAMARIA, UBICADO EN CARRETERA A ESTACION JUAREZ, CHIAPAS, KILOMETRO 1, COLONIA EL CARMEN, CODIGO POSTAL 29500, REFORMA, CHIAPAS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE ALMACENES (SALA 1), UBICADA EN LA PLANTA ALTA NAVE 2 DEL ALMACEN DEL ACTIVO SAMARIA, CARRETERA A ESTACION JUAREZ, CHIAPAS, KILOMETRO 1, COLONIA EL CARMEN, CODIGO POSTAL 29500, REFORMA, CHIAPAS.

- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE ALMACENES (SALA 1), UBICADA EN LA PLANTA ALTA NAVE 2 DEL ALMACEN DEL ACTIVO SAMARIA, CARRETERA A ESTACION JUAREZ, CHIAPAS, KILOMETRO 1, COLONIA EL CARMEN, CODIGO POSTAL 29500, REFORMA, CHIAPAS.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y CONTROL DE OBRAS, CACTUS 43, REFORMA, CHIAPAS, CODIGO POSTAL 29500, REFORMA, CHIAPAS.
- UBICACION DE LA OBRA: ESTADO DE CHIAPAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE LICITACION Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 FRACCIONES III, IV Y XII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 1. DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 2. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTA QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL FORMATO L, PROPORCIONADO EN LAS BASES DE LICITACION.
 3. SI DOS O MAS EMPRESAS SE AGRUPAN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, DEBERAN PRESENTAR EN UN DOCUMENTO EL ACUERDO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA PARA PRESENTAR LA PROPOSICION DE ACUERDO CON EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: DE ACUERDO CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGARAN POR PARTE DE P.E.P. EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISION DE LA OBRA (ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS POR LOS INTERESADOS PREVIAMENTE A SU PAGO, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.
- PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION SE RESERVA EL DERECHO DE DECIDIR EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, SIN EMBARGO, SI ESTOS PROVIENEN DE FINANCIAMIENTOS, LOS CONTRATISTAS DEBERAN DE ENTREGAR A PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION LA DOCUMENTACION QUE SE REQUIERA POR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, PARA LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL, PIDIREGAS.

ACTIVO DE PRODUCCION SAMARIA-SITIO GRANDE
JEFE DEL AREA DE RECURSOS MATERIALES
ING. CARLOS ZOZAYA SAYNES
RUBRICA.

(R.- 173563)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
COMISION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO GENERAL NUMERO 22-05E, DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, QUE FIJA LAS BASES PARA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA EN EL TRIBUNAL ELECTORAL, SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE CELEBRARA PARA LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS.

No. DE LICITACION	ADQUISICION	FECHA PUBLICACION CONVOCATORIA	VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ENTREGA DE DOCUMENTOS Y RECEPCION DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS	FALLO DE OFERTAS TECNICAS Y APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS	FALLO
TEPJF/001/2003	BIENES INFORMATICOS	30 DE ENERO DE 2003	DEL 30 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DE 2003	\$1,500.00	13 DE FEBRERO DE 2003 11:00 HORAS	17 DE FEBRERO DE 2003 11:00 HORAS	20 DE FEBRERO DE 2003 19:00 HORAS	24 DE FEBRERO DE 2003 11:00 HORAS

LAS BASES Y ESPECIFICACIONES ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS DEL 30 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DE 2003, DE 10:00 A 15:00 Y DE 18:00 A 20:00 HORAS, EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SITA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANEXO, UBICADO EN AVENIDA SANTA ANA NUMERO 599, COLONIA CTM-CULHUACAN, MEXICO, D.F., TELEFONO 5728 23 00, EXTENSION 2002, Y SE ENTREGARAN CONTRA EL PAGO DE LA SUMA INDICADA QUE DEBERA HACERSE EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA ENTREGA DE DOCUMENTOS, ASI COMO LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, SE REALIZARAN EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS, EN EL AULA B DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SITA EN CARLOTA ARMERO NUMERO 5000, COLONIA CTM-CULHUACAN, MEXICO, D.F.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.
SECRETARIO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE LUIS DIAZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 173564)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, REGION SUR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 022

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE TUBERIA CONDUCTORA DE 24" Y 30" DE DIAMETRO EXTERIOR CON ESPECIFICACION ASTM-A-285C, PARA SER UTILIZADA EN LOS TRABAJOS DE PERFORACION DE POZOS PETROLEROS DE LA REGION SUR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575069-025-03	\$1,398.00 COSTO EN compraNET: \$1,271.00	6/03/2003	4/03/2003 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/03/2003 9:00 HORAS	14/03/2003 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C390000000	TUBERIA CONDUCTORA DE 30" DE DIAMETRO EXTERIOR POR 1" DE ESPESOR DE PARED, EN TRAMOS CON RANGO DE 8 A 12 METROS DE LONGITUD, CON COSTURA RECTA LONGITUDINAL SOLDADA POR EL PROCESO DE ARCO SUMERGIDO DOBLE (DSAW) DE PENETRACION COMPLETA, EN ESPECIFICACIONES API SL GRADO B A PARTIR DE LA PLACA CON ESPECIFICACIONES ASTM-A-285C CERTIFICADA	METRO	320	800
2	C390000000	TUBERIA CONDUCTORA DE 24" DE DIAMETRO EXTERIOR POR 1" DE ESPESOR DE PARED, EN TRAMOS CON RANGO DE 8 A 12 METROS DE LONGITUD, CON COSTURA RECTA LONGITUDINAL SOLDADA POR EL PROCESO DE ARCO SUMERGIDO DOBLE (DSAW) DE PENETRACION COMPLETA, EN ESPECIFICACIONES API SL GRADO B A PARTIR DE LA PLACA CON ESPECIFICACIONES ASTM-A-285C CERTIFICADA	METRO	240	600

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, EDIFICIO 3, 2o. NIVEL, UBICADO EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO (01-993) 310-62-62, EXTENSION 20550, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EN EL MODULO DE CAJA DE LA SUBGERENCIA DE FINANZAS, P.E.P., R.S., UBICADA EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, EDIFICIO ANEXO LA HERRADURA

PLANTA BAJA, ALA 3, AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86030, EN VILLAHERMOSA, TAB. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE MARZO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO 3, UBICADA EN LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD ECOLOGIA Y CALIDAD DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, DEL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, EDIFICIO 3, 2o. NIVEL, UBICADO EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000 SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 12 DE MARZO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO 3, UBICADA EN LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD ECOLOGIA Y CALIDAD DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, DEL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, EDIFICIO 3, 2o. NIVEL, AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000 SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 14 DE MARZO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO 3, UBICADA EN LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD ECOLOGIA Y CALIDAD DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, DEL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, EDIFICIO 3, 2o. NIVEL, AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000 SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- ESTA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO APLICABLES A ESTA CONTRATACION, DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA ENTREGA SERA LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, UBICADAS EN LAS ZONAS INDUSTRIALES DE AGUA DULCE, VER.; REFORMA, CHIS.; COMALCALCO, TAB., Y CIUDAD PEMEX, TAB., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 28 DIAS NATURALES.
- LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL A LOS 30 DIAS NATURALES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE DEBAN CONOCER LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LO QUE EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O ESPECIFICACION SE DEBERA ACUDIR A LA DIRECCION ARRIBA MENCIONADA.
- LOS ESTADOS EN QUE SERAN UTILIZADOS LOS BIENES SON: CHIAPAS, TABASCO Y VERACRUZ.
- ORIGEN DE LOS RECURSOS: PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, PODRA HACER USO DE FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRA FORMA DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN FORMA DIRECTA.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE ENERO DE 2003.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P.D.S.

C.P. TOBIAS F. RUIZ SANTIAGO

RUBRICA.

(R.- 173565)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

CONVOCATORIA 023

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LOS SERVICIOS DE ANALISIS DE COSTOS RELACIONADOS CON PRECIOS UNITARIOS, GESTION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE LA DIVISION SUR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (I.V.A. INCLUIDO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575069-026-03	\$1,728.00 M.N. COSTO EN compraNET: \$1,571.00 M.N.	14/02/2003	7/02/2003 9:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	20/02/2003 9:30 HORAS	25/02/2003 9:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	APOYO ADMINISTRATIVO PARA LOS SERVICIOS DE ANALISIS DE COSTOS RELACIONADOS CON PRECIOS UNITARIOS, GESTION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE LA D.S.	1	CONTRATO	\$2'553,840.00 M.N.	\$6'384,600.00 M.N.
SUBPARTIDAS RELEVANTES		AJUSTES DE COSTOS DE 61 A 300 CONCEPTOS				
		ANALISIS DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS DE 1 A 30 CONCEPTOS				
		GASTOS NO RECUPERABLES				
		ELABORACION E INTEGRACION DE CONTRATOS				
		ANALISTA				

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA OFICINA DEL AREA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.S., UBICADA EN AVENIDA SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO, TELEFONO (01-993) 3-10-62-62, EXTENSION 20654, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE

HORARIO DE 8:00 A 12:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO EN LA CAJA QUE PARA TAL EFECTO TIENE P.E.P. EN LA DIRECCION ARRIBA SEÑALADA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO 1 DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.S., UBICADA EN EL EDIFICIO NUMERO 3, 2o. NIVEL EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, UBICADO EN AVENIDA SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO 1 DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.S., UBICADA EN EL EDIFICIO NUMERO 3, 2o. NIVEL EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, AVENIDA SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO 1 DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.S., UBICADA EN EL EDIFICIO NUMERO 3, 2o. NIVEL EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, AVENIDA SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EL SERVICIO SE LLEVARA A CABO EN LAS DIFERENTES SUBGERENCIAS QUE CONFORMAN LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION SUR DE P.E.P. UBICADAS EN EL EDIFICIO TRES, SEGUNDO NIVEL DEL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN LOS CASOS QUE P.E.P. LO DETERMINE EN LAS OFICINAS DEL PROVEEDOR.
- LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 19:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 730 DIAS NATURALES.
- CONDICIONES DE PAGO: LAS FACTURAS POR SERVICIOS EJECUTADOS SE PAGARAN POR PARTE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EN UN PLAZO QUE NO PODRA EXCEDER DE 30 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO, EL MOMENTO QUE SE HAGA EXIGIBLE EL MISMO ES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS RECIBA EN LA RESIDENCIA DE SUPERVISION, PREVIAMENTE ACOMPAÑADAS DE SUS SOPORTES PLENAMENTE VERIFICADOS Y AUTORIZADOS POR EL AREA CONTRATANTE Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS, FISCALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE DEBEN CONOCER LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LO QUE EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O ESPECIFICACION, SE DEBERA ACUDIR A LAS DIRECCIONES ARRIBA CITADAS.
- LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE ENERO DE 2003.

C.P. TOBIAS F. RUIZ SANTIAGO

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P.D.S.

RUBRICA.

(R.- 173566)

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, REGION SUR
 ACTIVO DE PRODUCCION MUSPAC
 COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 CARRETERA REFORMA A ESTACION JUAREZ KM 1

C.P. 29500, REFORMA, CHIAPAS

AVISO DE FALLOS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1015 FRACCION 7 DEL CAPITULO 10 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE SUSCRITO POR EL GOBIERNO DE MEXICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	REQUISICION	PARTIDAS	DESCRIPCION	NOMBRE Y DOMICILIO DEL GANADOR	FECHA DE FALLO	MONTO M.N.	MONTO U.S.D.
18575057-028-02	10375697	1 Y 2	ADQUISICION DE TUBERIA DE ACERO AL CARBON PARA EL ACTIVO DE PRODUCCION MUSPAC	QUADCOM, S.A. DE C.V. CALLE RENAN No. 36-402, COL. ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.	16-12-02	\$8'325,633.00	
18575064-053-02			SERVICIO DE MEDICION DE NIVELES Y PORCENTAJE DE AGUA EN ACEITE CRUDO DE LAS BATERIAS AGAVE Y GIRALDAS	ABASTECEDORA INDUSTRIAL LEAL, S.A. DE C.V. OKLAHOMA No. 601, COL. NAPOLES, C.P. 3810 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO	8-11-02	\$1'062,179.95	116,484.29
18575064-058-02			CONTROL DE CALIDAD Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBRAS DEL ACTIVO DE PRODUCCION MUSPAC	DESIERTA	5-12-02		
18575064-054-02			OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE CO ₂	DESIERTA	29-11-02		
18575064-059-02			MANTENIMIENTO A VALVULAS AUTOMATICAS DE CONTROL Y VALVULAS PORTAORIFICIO (FITTING) DEL ACTIVO DE PRODUCCION MUSPAC	COIMSA, S.A. DE C.V. AV. SALVADOR DIAZ MIRON 708, COL. CENTRO, C.P. 96400, COATZACOALCOS, VERACRUZ	20-12-02	\$3'983,516.21	

REFORMA, CHIS., A 30 DE ENERO DE 2003.
 ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE PRODUCCION MUSPAC
ING. FRANCISCO COPTO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 173567)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES DEL ACTIVO LUNA

DOMICILIO: PROL. DE JUAREZ SIN NUMERO, RIA. SUR, COMALCALCO, TAB.

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1015 PUNTO SIETE DEL CAPITULO X, DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, GANADORAS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (TLC).

REFERENTE AL REQUERIMIENTO DE: ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS RESTRINGIDOS NO TIPIFICADOS: GRAFICADORES, ESCANERS DE PLANOS, ESTACIONES DE TRABAJO, ARREGLO DE DISCOS, IMPRESORAS DE ALTA VELOCIDAD, COMPUTADORAS, CODIGO DE BARRAS, CAMARAS Y RUTEADORES, DE LOS SIGUIENTES ACTIVOS DE PRODUCCION: LUNA, MUSPAC, CHILAPILLA-COLOMO, BELLOTA-CHINCHORRO, SAMARIA-SITIO GRANDE, JUJO-TECOMINOACAN Y ACTIVOS DE EXPLORACION: REFORMA-COMALCALCO, SALINA DEL ISTMO, MACUSPANA, COMO SE INDICA A CONTINUACION:

No. DE LICITACION	RAZON SOCIAL Y DOMICILIO DEL GANADOR	No. DE CONTRATO, MONTO, REQUISICION, PARTIDAS	FECHA DE FALLO
18575059-019-02	VENTAS Y ASESORIAS EN COMPUTACION, S.A. DE C.V.	RS 41 283 2 2018 \$2'607,420.14 REQUISICION: 10391741 PARTIDA: 1 GRAFICADOR 2 GRAFICADOR 3 GRAFICADOR DE PEDESTAL 5 GRAFICADOR 6 GRAFICADOR DE PEDESTAL 7 GRAFICADOR DE PEDESTAL 8 GRAFICADOR DE PEDESTAL 11 ESCANER PARA PLANOS 17 PROCESADOR SUN ULTRA SPARC II 25 IMPRESORA MATRIZ ALTA VELOCIDAD 27 IMPRESORA MATRIZ ALTO VOLUMEN IMPRESION	27/NOV./2002
18575059-019-02	REPRESENTACIONES GALSA, S.A. DE C.V.	RS 41 283 2 2019 \$382,500.00 REQUISICION: 10391741 PARTIDA: 4 GRAFICADOR	27/NOV./2002
18575059-019-02	VENTEC, S.A. DE C.V.	RS 41 283 2 2025 \$510,328.68 REQUISICION: 10391741 PARTIDA: 10 ESCANER ALTA VELOCIDAD 16 ESCANER PARA PLANOS	27/NOV./2002

18575059-019-02	ARGUZ SERVICIOS, S.C.	RS 41 283 2 2028 \$636,220.00 REQUISICION: 10391741 PARTIDA: 12 ESCANER PARA PLANOS 13 ESCANER A COLOR PARA PLANOS 14 ESCANER PARA DOCUMENTOS	27/NOV./2002
18575059-019-02	LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.	RS 41 283 2 2020 \$229,750.00 REQUISICION: 10391741 PARTIDA: 15 TABLETA DIGITALIZADORA	27/NOV./2002
18575059-019-02	NET-BRAINS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	RS 41 283 2 2021 \$3'400,000.00 REQUISICION: 10391741 PARTIDA: 22 LIBRERIA DE RESPALDO	27/NOV./2002
18575059-019-02	SISTEMAS Y COMPUTADORES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	RS 41 283 2 2022 \$5'664,300.00 REQUISICION: 10391741 PARTIDA: 24 UNIDAD DE CRECIMIENTO	27/NOV./2002
18575059-019-02	IMPACTO TECNOLOGICO, S.A. DE C.V.	RS 41 283 2 2023 \$997,661.80 REQUISICION: 10391741 PARTIDA: 23 LIBRERIA DE CARTUCHOS DE CINTAS 26 IMPRESORAS RAPIDAS 29 NOTEBOOK 33 CAMARA DIGITAL PORTATIL	27/NOV./2002
18575059-019-02	VISION XXI, S.A. DE C.V.	RS 41 283 2 2026 \$466,841.80 REQUISICION: 10391741 PARTIDA: 28 COMPUTADORA PERSONAL	27/NOV./2002
18575059-019-02	INTERSYS MEXICO, S.A. DE C.V.	RS 41 283 2 2024 \$224,877.90 REQUISICION: 10391741 PARTIDA: 34 RUTEADOR	27/NOV./2002
18575059-019-02	SAN SOLUTIONS INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	RS 41 283 2 2027 \$1'121,692.00 REQUISICION: 10391741 PARTIDA: 21 ARREGLO DE DISCOS	27/NOV./2002

LAS PARTIDAS NUMERO 9 GRAFICADOR, NUMERO 18 ESTACION DE TRABAJO, NUMERO 19 ESTACION DE TRABAJO, NUMERO 20 ESTACION DE TRABAJO Y NUMERO 35 COMPUTADORA PERSONAL, SE DECLARAN DESIERTAS POR NO CONVENIR A LOS INTERESES DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION.

LAS PARTIDAS NUMERO 30 IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS, NUMERO 31 LECTORA DE CODIGO DE BARRAS Y NUMERO 32 TERMINAL PORTATIL DE CODIGO DE BARRAS, NO SE RECIBIERON PROPUESTAS POR NINGUN PROVEEDOR DECLARANDOSE DESIERTAS.

COMALCALCO, TAB., A 30 DE ENERO DE 2003.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, REGION SUR
ACT. RAMON TOMAS ALFONSO FIGUEROLA PIÑERA
RUBRICA.

(R.- 173568)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES REGION MARINA NORESTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de monitoreo de la calidad del aire y alternativas para la instalación de perfiladores atmosféricos Región Marina, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575021-004-03	\$932.00 Costo en compraNET: \$847.20	11/02/2003	7/02/2003 14:00 horas	6/02/2003 8:00 horas	17/02/2003 9:00 horas	25/02/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Monitoreo de la calidad del aire y alternativas para la instalación de perfiladores atmosféricos Región Marina	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida 31 esquina Periférica Norte sin número, colonia Petrolera, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01 938) 38 2-31-81, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 7:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito de BBVA-Bancomer denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE), número de convenio 059180 a nombre de Pemex Exploración y Producción anotando en la referencia el número de la licitación por la cual se efectúa el pago, en el concepto anotará el nombre de la empresa depositante y en la cuenta debe marcar con una X en el cuadro correspondiente a moneda nacional. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones (recepción de preguntas) se llevará a cabo el día el día 7 de febrero de 2003 a las 14:00 horas y la junta de aclaraciones (entrega de respuestas) se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2003 a las 14:00 horas. Ambos eventos en la sala de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, ubicada en Avenida 31 esquina Periférica Norte sin número, colonia Petrolera, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche.

La visita a instalaciones marinas se llevará a cabo el día 6 de febrero de 2003 a las 8:00 horas, en las instalaciones marinas de la Región Marina Noreste en Ciudad del Carmen, Campeche, asimismo, el día 7 de febrero de 2003 a las 9:00 horas, en las instalaciones en tierra de la Región Marina Noreste; el punto de

reunión de ambos eventos será en la sala de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, ubicada en Avenida 31 esquina Periférica Norte sin número, colonia Petrolera, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, donde se partirá al área correspondiente.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de febrero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, Avenida 31 esquina Periférica Norte sin número, colonia Petrolera, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, Avenida 31 esquina Periférica Norte sin número, colonia Petrolera, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: la entrega del objeto del servicio será en las oficinas de la Gerencia de Seguridad Industrial y Protección Ambiental de la Región Marina Noreste, ubicadas en la Avenida 31 esquina Periférica Norte sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 7:30 a 15:30 horas.

Plazo de prestación del servicio: 169 días naturales.

El pago se realizará: las facturas y estimaciones se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche o se depositará el pago en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha de que sea recibida la factura por la ventanilla única de la Región Marina Noreste.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE ENERO DE 2003.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
ING. HOMERO SILVA SERNA
RUBRICA.

(R.- 173569)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION MARINA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de cerrajería a bienes muebles e inmuebles propiedad de la U.P.M.P.D.M. en Ciudad del Carmen, Camp., y Dos Bocas, Tab., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (I.V.A. incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575050-007-03	\$1,864.00 Costo en compraNET: \$1,695.00	11/02/2003	4/02/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/02/2003 8:00 horas	20/02/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Reparación a cerraduras de puertas a vehículos	1	Pieza
2	C810800000	Duplicado de llave para cerradura de gavetas, escritorios y archiveros	1	Pieza
3	C810800000	Suministro de candados nuevos marca Sargent de acero inoxidable para uso industrial marino	1	Pieza
4	C810800000	Suministro e instalación de cerraduras nuevas marca Phillips modelo 21	1	Pieza
5	C810800000	Cambio de manijas interiores	1	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia

Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01-938-38-11200, extensión 2 32 10, los días hábiles, del 30 de enero al 11 de febrero de 2003, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, Convenio: 64753, referencia: anotar número de licitación, concepto: nombre de la empresa depositante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Pagar en Bital en efectivo o cheques de este banco: cuenta 400934239-5, sucursal 346, plaza 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de febrero de 2003 a las 12:00 horas, en las oficinas de Administración Patrimonial y Servicios Generales de Perforación, en el edificio Miriam, ubicadas en Calle 31 número 174, colonia Tacubaya, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de febrero de 2003 a las 8:00 horas, en la sala Popolná de Recursos Materiales de Perforación, ubicada en Calle 64, número 7, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de febrero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala Popolná de Recursos Materiales de Perforación, ubicada en Calle 64, número 7, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

El único idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: Ciudad del Carmen, Campeche y Dos Bocas, Tabasco, los días del 3 de abril de 2003 al 31 de julio de 2005 en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de entrega: 851 días naturales.

El pago se realizará: a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas las estimaciones por el proveedor en la ventanilla única de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.M. ubicada en Calle 64 número 7, colonia Pemex 1, módulo 5, en Ciudad del Carmen, Campeche.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE ENERO DE 2003.
GERENTE DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION MARINA

M.I. CARLOS OSORNIO VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 173570)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON T.L.C.
CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DIVERSOS ELECTROMECHANICOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA DE VENTA DE BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS SERVICIOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575022-002-03	\$2,034.12 COSTO EN compraNET: \$1,849.20 I.V.A. INCLUIDO	30/01/2003 AL 5/03/2003	17/02/2003 8:00 HORAS	21/02/2003 9:00 HORAS	11/03/2003 9:00 HORAS	19/03/2003 9:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL A BOMBAS SUMERGIBLES DE AGUA SALADA			252	SERVICIO
2	C810600004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL A GABINETES DE CONGELACION Y CONSERVACION			168	SERVICIO
3	C810600004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMESTRAL A SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE			143	SERVICIO
4	C810600004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMESTRAL A CAMARAS FRIGORIFICAS			126	SERVICIO
5	C810600004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMESTRAL A MAQUINAS DE SOLDAR ELECTRICAS TIPO TRANSFORMADOR			121	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA VENTANILLA DE ATENCION A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP, UBICADA EN CALLE 31 SIN NUMERO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO II PRIMER NIVEL ALA ORIENTE, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 7:30 A 15:30 HORAS.
- PARA MAYOR INFORMACION COMUNICARSE AL TELEFONO 01-938-38-1-12-00, EXTENSIONES 5-36-82 Y 5-36-94 CON EL INGENIERO JAIME BLASCOLAGOS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN BBVA BANCOMER, EFECTIVO, CHEQUES DE BBVA BANCOMER O DE OTROS BANCOS DE LA PLAZA DONDE SE REALIZA EL DEPOSITO, MEDIANTE LA OPERACION BANCARIA: CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE), LLENANDO LOS SIGUIENTES CAMPOS: NUMERO DE CONVENIO: 059180, REFERENCIA: ANOTAR EL NUMERO DE LICITACION (12 A 20 CARACTERES MAXIMO); CONCEPTO: ANOTAR EL NOMBRE DE LA COMPAÑIA DEPOSITANTE (30 CARACTERES MAXIMO); CUENTA EN MARCAR CON UNA X EL CUADRO CORRESPONDIENTE A MONEDA NACIONAL; IMPORTE A DEPOSITAR: DE ACUERDO AL COSTO DE LAS BASES SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA Y FICHA DE DEPOSITO DEL BANCO BITAL CUENTA 400934239-5, SUCURSAL 346 PLAZA 233, A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS-RECEPTORA compraNET.
EL INTERESADO, CONSIDERANDO LO INDICADO EN ESTE PUNTO, ENTREGARA EN LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP, COPIA DE LA FICHA DE DEPOSITO (SELLADA EN ORIGINAL POR EL BANCO)

RECIBIENDO A CAMBIO LAS BASES DE LICITACION. DE REQUERIRSE INFORMACION COMPLEMENTARIA QUE POR SU COMPLEJIDAD NO HAYA SIDO CARGADA EN EL SISTEMA compraNET, SE LES PROPORCIONARA EN LA DIRECCION ANTES INDICADA.

- LOS LICITANTES, A SU ELECCION PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR EL MEDIO REMOTO DE COMUNICACION ELECTRONICA A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 8:00 HORAS, POR LO QUE DEBERAN CONFIRMAR SU ASISTENCIA A LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP AL TELEFONO 01-938-38-1-12-00, EXTENSIONES 5-36-82 Y 5-36-94, CON 48 HORAS DE ANTICIPACION A LA CITADA VISITA, DEBIENDOSE PRESENTAR EN EL HELIPUERTO DE PEMEX, UBICADO EN LA ANTIGUA CARRETERA CARMEN PUERTO-REAL EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA INDICADA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS ZAAP DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP, UBICADA EN CALLE 31 SIN NUMERO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO II PRIMER NIVEL ALA ORIENTE, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 11 DE MARZO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS ZAAP DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP, UBICADA EN CALLE 31 SIN NUMERO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO II PRIMER NIVEL ALA ORIENTE, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 19 DE MARZO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS ZAAP DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP, UBICADA EN CALLE 31 SIN NUMERO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO II PRIMER NIVEL ALA ORIENTE, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- UBICACION DEL SERVICIO: PLATAFORMAS MARINAS DEL ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP EN LA SONDA DE CAMPECHE DEL GOLFO DE MEXICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL, CATALOGOS E INFORMACION TECNICA EN ESPAÑOL O INGLES.
- PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: 1065 DIAS.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: DOLAR AMERICANO, PESO MEXICANO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR MEXICO.
- LOS REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON TODOS LOS INDICADOS EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DE LAS BASES DE LA LICITACION.
- LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN ACREDITAR LA EXPERIENCIA MINIMA DE UN AÑO CONTINUO O ACUMULADO EN SERVICIOS TERMINADOS O VIGENTES Y COMPUTADOS A LA FECHA DE ESTAS BASES.
- PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- EL PAGO SE REALIZARA: CON BASE EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. LAS FACTURAS SE PAGARAN EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, O SE DEPOSITARA EL PAGO EN LA CUENTA DE CHEQUES QUE INDIQUE EL PROVEEDOR, DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA RECIBIDA LA FACTURA POR LA VENTANILLA UNICA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA REGION MARINA NORESTE, UBICADA EN EL EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, PRIMER PISO, CALLE 31 SIN NUMERO ESQUINA CON AVENIDA PERIFERICA NORTE, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- EXPEDIENTE INTERNO NUMERO: 0857222SNT.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE ENERO DE 2003.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP
M.I. ARMANDO R. GODINA ROJAS
RUBRICA.

(R.- 173571)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno de México, para la contratación, de conformidad con lo siguiente: **017/03-RTBO-P (levantamientos topográficos para la ubicación y proyecto de localizaciones, caminos de acceso, gasoductos, acueductos, estaciones, instalaciones y obras complementarias en los diferentes campos del activo de producción Burgos Reynosa)**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575084-001-03	\$1,760.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	5/03/2003	19/02/2003 9:00horas	18/02/2003 9:00 horas	11/03/2003 9:00 horas	19/03/2003 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Estudios y proyectos	16/04/2003	626	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.P.B.R., en bulevar Morelos y calle Tamaulipas, sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, teléfonos 01(899)-9217623, 9217628, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:
 1. Presentar identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
 2. Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de febrero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales del Activo de Producción Burgos Reynosa, ubicada en bulevar Morelos y calle Tamaulipas, sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de marzo de 2003 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del Activo de Producción Burgos Reynosa, bulevar Morelos y calle Tamaulipas, sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de marzo de 2003 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del Activo de Producción Burgos Reynosa, bulevar Morelos y calle Tamaulipas, sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de febrero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Ingeniería de Proyectos, A.P.B.R. (puerta 5), ubicada en bulevar Morelos y calle Tamaulipas, sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: en el Activo de Producción Burgos Reynosa, en los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la S.H.C.P., u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
- Se hace el señalamiento que el porcentaje de contenido nacional en mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que deberán cumplir los licitantes, no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Esta licitación se rige bajo el esquema Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que requiera la institución.

REYNOSA, TAMPS., A 30 DE ENERO DE 2003.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ACTIVO
DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA
ING JOSE ANGEL REYNA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 173572)

RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA R.T.P./L.P.I./002/2003 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

El Gobierno del Distrito Federal, a través de Red de Transporte de Pasajeros, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los artículos 27, inciso A), 28, 30 fracción II y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las empresas que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en la licitación pública internacional para la adquisición de refacciones para el grupo mecánico de frenos y filtros, que se describe a continuación:

No. de licitación	Descripción de los principales bienes y/o servicios	Acto de presentación de propuestas con la documentación legal y administrativa, técnica y económica	Acto de fallo
RTP/LPI/002/2003 Adq. Refacc. para el grupo mecánico de frenos y filtros	Balatas traseras diámetro de tambor de 16 1/2" con 7" ancho y 3/4" de espesor (remaches 10-10) (19,004 Pzas.), compresor de aire tipo TU-FLO 501, T. 6V-71N, 8V-71, 6V-92 (45 Conj.), matraca trasera 5"-6", con brazo recto, 28 estrías, 2 orificios (fina), T. PL-30 (1,276 Pzas.), cámara de servicio y emergencia completa, T. 30/30 (691 Conj.), filtro de aire primario para motor OM366A y OM366LA (3,660 Pzas.), filtro de aire secundario para motor OM366A y OM366LA (5,460 Pzas.), filtro de aire para motor 6V- 92 TA y FP (502 Pzas.)	12-febrero-2003 10:00 Hrs.	17-febrero-2003 10:00 Hrs.

La venta de bases de esta licitación tendrá lugar en el tercer piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06470, en México, D.F., del 30 de enero al 6 de febrero de 2003, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas. El costo de las bases es de \$1,725.00 (un mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor del Organismo Público Descentralizado Red de Transporte del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos actos, se llevarán a cabo en la sala de juntas de este organismo, ubicada en la calle de Serapio Rendón número 114, en la planta baja, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06470, en México, D.F., de acuerdo al calendario establecido en la presente convocatoria y la junta de aclaración de bases, se llevará a cabo el día 7 de febrero de 2003 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las bases de esta licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
GERENTE DE ABASTECIMIENTOS

JAVIER A. SANCHEZ ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 173576)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de estudios y proyectos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009024-001-03	\$500.00 Costo en compraNET: \$400.00	3/02/2003	3/02/2003 17:00 horas	3/02/2003 10:00 horas	10/02/2003 10:00 horas	13/02/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Estudios y proyectos del camino Tlapa-Marquelia: tramo del km 84+100 al 96+000	24/02/2003	47	\$100,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida de la Juventud sin número, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 01747 4727972, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja Banamex a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o en efectivo mediante ficha de depósito Banamex, expedida por el Departamento de Contratos y Estimaciones. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de febrero de 2003 a las 17:00 horas, en la Residencia de Carreteras Alimentadoras Tlapa, ubicada en Lázaro Cárdenas número 5, colonia Tepeyac, código postal 41304, Tlapa de Comonfort, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Guerrero, Avenida de la Juventud sin número, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Guerrero, Avenida de la Juventud sin número, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la Residencia de carreteras Alimentadoras Tlapa, código postal 41304, Tlapa de Comonfort, Guerrero.
- Ubicación de la obra: camino Tlapa-Marquelia: tramo: del kilómetro 84+100 al 96+000 en el Municipio de Malinaltepec, Gro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite cuando menos tres años en trabajos similares a la de esta convocatoria, así como el equipo mínimo necesario el cual debe de ser propio y acreditarlo con facturas originales, una capacidad financiera comprobando el capital mínimo requerido con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo y documentos completos de su última declaración fiscal.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: testimonio del acta constitutiva en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de una persona física.
- Solicitud por escrito dirigida al ingeniero Pedro Chavelas Cortés, Director General del Centro SCT Guerrero, ubicada en Avenida de la Juventud esquina Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón sin número Central, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero indicando el interés de participar en la presente licitación.
- Declaración escrita y bajo protesta, de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas y en su propio presupuesto de obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario, a partir de la fecha en que la hubiera recibido el supervisor de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 30 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
ING. PEDRO CHAVELAS CORTES

RUBRICA.

(R.- 173577)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT HIDALGO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE EJECUCION DE TRABAJOS DE CONSERVACION PERIODICA, CONSTRUCCION DE PARADEROS, ATENCION A PUNTOS DE CONFLICTO Y SEÑALAMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS FEDERALES EN EL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009025-024-03	\$1,700.00 COSTO EN compraNET: \$1,500.00	7/02/2003	6/02/2003 13:00 HORAS	6/02/2003 9:00 HORAS	17/02/2003 9:00 HORAS	24/02/2003 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSERVACION PERIODICA MEDIANTE TRABAJOS DE RENIVELACIONES Y RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO CON LIGA DE ASFALTO MODIFICADO DE LA CARRETERA PACHUCA-CD. SAHAGUN, TRAMO PACHUCA-CD. SAHAGUN, DEL KM 7+800 AL 29+200 (CUERPO A), CON UNA LONGITUD DE 21.40 KMS EN EL ESTADO DE HIDALGO	10/03/2003	120 DIAS	\$4'500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009025-025-03	\$1,700.00 COSTO EN compraNET: \$1,500.00	7/02/2003	6/02/2003 13:00 HORAS	6/02/2003 9:00 HORAS	17/02/2003 11:00 HORAS	24/02/2003 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO

0	CONSERVACION PERIODICA MEDIANTE TRABAJOS DE BACHEO DE CAJA, RENIVELACIONES Y RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO, DE LA CARRETERA PACHUCA-CD. SAHAGUN, TRAMO PACHUCA-CD. SAHAGUN, DEL KM 7+800 AL 29+200 (CUERPO B), CON UNA LONGITUD DE 21.40 KMS EN EL ESTADO DE HIDALGO	10/03/2003	120 DIAS	\$3'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009025-026-03	\$1,700.00 COSTO EN compraNET: \$1,500.00	7/02/2003	6/02/2003 13:00 HORAS	6/02/2003 9:00 HORAS	17/02/2003 13:00 HORAS	24/02/2003 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSERVACION PERIODICA MEDIANTE TRABAJOS DE BACHEO DE CAJA, RENIVELACIONES Y RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO, DE LA CARRETERA PACHUCA-CD. SAHAGUN, TRAMO PACHUCA-CD. SAHAGUN, DEL KM 29+200 AL 45+300, CON UNA LONGITUD DE 16.10 KMS EN EL ESTADO DE HIDALGO	10/03/2003	120 DIAS	\$2'500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009025-033-03	\$1,700.00 COSTO EN compraNET: \$1,500.00	7/02/2003	6/02/2003 13:00 HORAS	6/02/2003 9:00 HORAS	17/02/2003 17:00 HORAS	24/02/2003 17:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DE 3.0 PARADEROS EN LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, TRAMO LIM. EDOS. MEX./HGO.-PACHUCA, EN EL KM 59+000 LOS ANGELES, EN EL KM 65+850 TOLCAYUCA Y EN EL KM 75+500 ACAYUCA, EN EL ESTADO DE HIDALGO	10/03/2003	90 DIAS	\$500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009025-034-03	\$1,700.00 COSTO EN compraNET: \$1,500.00	11/02/2003	10/02/2003 13:00 HORAS	10/02/2003 9:00 HORAS	18/02/2003 9:00 HORAS	25/02/2003 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	ATENCION A 4 PUNTOS DE CONFLICTO DE LAS CARRETERAS PACHUCA-TUXPAN, TRAMO PACHUCA-LIM. EDOS. HGO./PUE., KMS 44+000, 56+000 Y 76+400 Y MEXICO-PACHUCA, TRAMO TIZAYUCA II-PACHUCA, KM 78+000, EN EL ESTADO DE HIDALGO	10/03/2003	90 DIAS	\$500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009025-035-03	\$1,700.00 COSTO EN compraNET: \$1,500.00	11/02/2003	10/02/2003 14:00 HORAS	10/02/2003 9:00 HORAS	18/02/2003 11:00 HORAS	25/02/2003 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	ATENCION A 2 PUNTOS DE CONFLICTO DE LAS CARRETERAS PACHUCA-CD. VALLES, TRAMO T COLONIAS-T PORTEZUELO, DEL KM 60+000 AL 63+000 Y KM 61+000 EN EL ESTADO DE HIDALGO	10/03/2003	75 DIAS	\$500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009025-036-03	\$1,700.00 COSTO EN compraNET: \$1,500.00	11/02/2003	10/02/2003 15:00 HORAS	10/02/2003 9:00 HORAS	18/02/2003 13:00 HORAS	25/02/2003 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	ATENCION A 1 PUNTO DE CONFLICTO DE LA CARRETERA PACHUCA-QUERETARO, TRAMO T PORTEZUELO-LIM. EDOS. HGO./QRO., KM 55+800 EN EL ESTADO DE HIDALGO	10/03/2003	90 DIAS	\$700,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009025-037-03	\$1,700.00 COSTO EN compraNET: \$1,500.00	11/02/2003	10/02/2003 13:00 HORAS	10/02/2003 9:00 HORAS	18/02/2003 17:00 HORAS	25/02/2003 17:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO

0	TRABAJOS DE SEÑALAMIENTO MEDIANTE COLOCACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL BAJO DE LAS CARRETERAS QUE FORMAN LA RED CARRETERA FEDERAL LIBRE DE PEAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO	10/03/2003	90 DIAS	\$1'000,000.00

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, HGO., CODIGO POSTAL 42080, TELEFONO (01771) 7-13-0402, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, POR MEDIO DE ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN LA QUE SE SOLICITE LA PARTICIPACION AL CONCURSO Y PAGAR CON FICHA DE DEPOSITO QUE SE EXTENDERA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEL CENTRO SCT HIDALGO Y/O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE INSTITUCION BANCARIA A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (CHEQUES FORANEOS CERTIFICADOS POR BANAMEX). EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA Y LA HORA INDICADOS PARA CADA LICITACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS DEL CENTRO SCT HIDALGO, UBICADA EN BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, HGO., CODIGO POSTAL 42080.

LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN LOS DIAS Y HORAS INDICADOS PARA CADA LICITACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS DEL CENTRO SCT HIDALGO, UBICADA EN BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, HGO., CODIGO POSTAL 42080.

LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA Y LA HORA INDICADOS EN LA COLUMNA RESPECTIVA DE CADA LICITACION, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARTIENDO DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS DEL CENTRO SCT HIDALGO, UBICADA EN BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, HGO., CODIGO POSTAL 42080.

UBICACION DE LA OBRA: VARIOS TRAMOS, INDICADOS EN LA COLUMNA RESPECTIVA PARA CADA LICITACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 15.0%.

LOS LICITANTES ACREDITARAN SU EXISTENCIA LEGAL, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA PRESENTANDO EN SU PROPOSICION: DOCUMENTOS EN LOS QUE ACREDITEN SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA, DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA, ASI COMO EL ESTADO FINANCIERO ACTUALIZADO, AUDITADO Y DICTAMINADO POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO Y/O CON LOS DOCUMENTOS COMPLETOS DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES RESPECTIVAS.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y NORMATIVIDAD APLICABLE, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PAGAR EL IMPORTE DE LAS BASES DE LICITACION.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS RECIBIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA QUE REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES POR PERIODOS QUINCENALES QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORICEN POR EL RESIDENTE DE OBRA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PACHUCA, HGO., A 30 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO
ING. FERNANDO ESCAMILLA BAS
RUBRICA.

(R.- 173578)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL, LEON, GUANAJUATO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y ADQUISICION DE BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637013-001-03		\$1,040.00 COSTO EN compraNET: \$946.00	7/02/2003	7/02/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/02/2003 10:00 HORAS		19/02/2003 10:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS			2,856	SERVICIO	\$1'500.000.00	\$1'670.000.00

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES		PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637013-002-03		\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	7/02/2003	7/02/2003 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES		14/02/2003 11:00 HORAS		19/02/2003 11:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO		PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO			8,568	DIA-PACIENTE	\$284,363.35		\$612,929.43

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637013-003-03		\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	7/02/2003	7/02/2003 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/02/2003 12:00 HORAS		19/02/2003 12:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800014	LAVADO Y PLANCHADO			144,000	PIEZA	\$811,440.00	\$1'904,298.58

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

00637013-004-03	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	7/02/2003	7/02/2003 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/02/2003 13:00 HORAS	19/02/2003 13:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIOS DE VIGILANCIA			10	ELEMENTO

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637013-005-03		\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	7/02/2003	7/02/2003 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/02/2003 14:00 HORAS		19/02/2003 14:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	RECOLECCION DE DESECHOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS			28,000	KILOGRAMO	\$320,390.00	\$670,385.70

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637013-006-03	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	7/02/2003	7/02/2003 18:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/02/2003 18:00 HORAS	19/02/2003 18:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	SERVICIO DE LIMPIEZA			44	OPERARIO

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES		JUNTA DE ACLARACIONES		VISITA A INSTALACIONES		PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00637013-007-03		\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00		7/02/2003		7/02/2003 19:00 HORAS		NO HABRA VISITA A INSTALACIONES		14/02/2003 19:00 HORAS		19/02/2003 19:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO			
1	C810200012	ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS			170,000	COPIA	170,000	425,000	\$70,380.00	\$132,293.36			

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637013-008-03	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	10/02/2003	10/02/2003 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/02/2003 11:00 HORAS	25/02/2003 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A AMBULANCIAS	16	MANTENIMIENTO	\$50,000.00	\$80,000.00
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637013-009-03	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	10/02/2003	10/02/2003 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/02/2003 12:00 HORAS	25/02/2003 12:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C210000000	PLUMA COLOR AZUL	1,200	PIEZA	1,200	1,400
2	C210000000	PLUMA COLOR ROJO	100	PIEZA	100	120
3	C210000000	PLUMA COLOR NEGRO	1,200	PIEZA	1,200	1,400
4	C210000000	PLUMIN PUNTO FINO NEGRO	250	PIEZA	250	300
5	C210000000	PLUMIN PUNTO FINO AZUL	50	PIEZA	50	60

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA PRADERA NUMERO 1101, PLANTA BAJA, COLONIA AZTECA, CODIGO POSTAL 37520, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01-477-711-53-76, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN CADA LICITACION; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE DE CAJA Y/O CERTIFICADO A NOMBRE DEL ISSSTE. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN CADA LICITACION, EN LA SALA DE JUNTAS DEL HOSPITAL REGIONAL ISSSTE LEON, AVENIDA PRADERA NUMERO 1101, PLANTA BAJA, COLONIA AZTECA, CODIGO POSTAL 37520, LEON, GUANAJUATO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: SEGUN BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS VEINTE DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LEON, GTO., A 30 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR
DR. FRANCISCO JAVIER GARCIA PALOMINO
RUBRICA.

(R.- 173581)

**USUARIOS DEL MODULO DE RIEGO No. 1,
MARGEN IZQUIERDA DEL RIO COLORADO, A.C.
PROGRAMA No. PRODEP
LLAMADOS No. MP-14-MIRC-40-2-002-03
MP-14-MIRC-40-2-003-03
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
No. 002/MIRC/SON
No. 003/MIRC/SON**

1. En observancia a las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, y de conformidad con el Anexo Técnico y de Ejecución para la instrumentación en los Distritos de Riego del Programa de Desarrollo Parcelario (PRODEP) derivado del acuerdo de coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, con los comprendidos en el programa de Alianza para el Campo a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
2. Los Usuarios del Módulo de Riego número 1, Margen Izquierda del Río Colorado, A.C., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en dos sobres sellados por licitación para el suministro de maquinaria de conservación: una motoconformadora con motor a diesel de 125 H.P. mínimo, bastidor articulado y eje trasero en tandem; y equipo de conservación: un camión de volteo de 7 metros cúbicos con motor a diesel de 190 H.P. mínimo, respectivamente.
3. Las ofertas deberán presentarse en español.
4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación en las oficinas de los Usuarios del Módulo de Riego número 1, Margen Izquierda del Río Colorado, A.C., ubicadas en avenida Félix Contreras número 708, colonia Comercial, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfonos (653) 536-21-33 y 536-20-47, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas (local).
5. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación mediante solicitud por escrito al organismo antes mencionado y el pago de un cargo no reembolsable de \$3'000.00, mediante pago en efectivo, en los horarios señalados en el párrafo anterior, a nombre de Usuarios del Módulo de Riego número 1, Margen Izquierda del Río Colorado, A.C., a partir de esta fecha y hasta el día 7 de febrero de 2003. La junta de aclaraciones se realizará el día 7 de febrero a las 10:00 horas, en avenida Félix Contreras número 708, colonia Comercial, San Luis Río Colorado, Sonora.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos estándar de licitación pública: adquisición de bienes.
6. Las ofertas técnicas serán abiertas a las 10:00 horas, del día 14 de febrero de 2003, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de los Usuarios del Módulo de Riego número 1, Margen Izquierda del Río Colorado, A.C., con domicilio en avenida Félix Contreras número 708, colonia Comercial, San Luis Río Colorado, Sonora.
7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén de los Usuarios del Módulo de Riego número 1, Margen Izquierda del Río Colorado, A.C., ubicado en avenida Félix Contreras número 708, colonia Comercial, San Luis Río Colorado, Sonora, a más tardar 90 días naturales, a partir de la firma del contrato, conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.
8. El pago se realizará en un pago único, sin exceder 45 días naturales, a partir de la entrega, aceptación del bien y presentación de la factura correspondiente.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE
30 DE ENERO DE 2003.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
USUARIOS DEL MODULO No. 1, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO COLORADO, A.C.
C. OSCAR ROMO RAMOS
RUBRICA.

(R.- 173582)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de material siderúrgico y fierro negro, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18500001-009-03		\$932.00 Costo en compraNET: \$847.00		11/02/2003	10/02/2003 13:30 horas	17/02/2003 12:00 horas	24/02/2003 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C390000500	Canal acero estructural negro, 102.0 mm (4") peralte				1,000,000.00	Kilogramo
2	C390000500	Lámina lisa acero al carbono, negro, laminada en caliente				280,200.00	Kilogramo
3	C390000500	Angulo acero estructural negro, lados iguales, 76.2 x 6.3 mm				200,440.00	Kilogramo
4	C390000500	Angulo acero estructural negro, lados iguales, 152.4 x 12.7 mm				200,000.00	Kilogramo
5	C390000500	Angulo acero estructural negro, lados iguales, 152.4 x 15.9 mm				172,500.00	Kilogramo

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones anexo (11) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Versalles número 61, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones, el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas se llevarán a cabo en Versalles 61, 6o. piso.
- El pago deberá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genere compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F. de 8:30 a 13:00 o de 14:00 a 15:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo con el punto I.12 de estas bases de licitación.
- Plazo de entrega: de acuerdo con el punto I.10.1 de estas bases de licitación.
- El pago se realizará: 100% a los 30 días fecha contrarrecibo.
- No se otorgará anticipo.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.
JEFE DE LICITACIONES
LIC. MARIO ALFONSO MUNGUIA PADILLA
RUBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO****LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obras de urbanización y vialidades, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
51003001-001-03	\$1,750.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	6/02/2003	4/02/2003 12:00 horas	4/02/2003 9:00 horas	10/02/2003 9:00 horas	12/02/2003 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030102	Urbanización de calle Viborillas, Colón, Oro.				18/02/2003	84 días Nats.	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
51003001-002-03	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	6/02/2003	4/02/2003 13:30 horas	4/02/2003 9:00 horas	10/02/2003 11:00 horas	12/02/2003 11:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030102	Construcción de prolongación Av. Candiles 1a. Etapa, Candiles, Corregidora				18/02/2003	137 días Nats.	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51003001-003-03	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,750.00	6/02/2003	4/02/2003 15:00 horas	4/02/2003 9:00 horas	10/02/2003 13:00 horas	12/02/2003 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030103	Prolongación Constitución tramo Av. Corregidora acceso Aeropuerto, Arboledas, Qro.			18/02/2003	84 días Nats.	\$1'000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Alfonso Isaac Ramos Rocha, con cargo de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el día 27 de enero de 2003.

- ### Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Francisco I. Madero número 72 Poniente, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Querétaro, Querétaro, teléfonos 01-442-2-14-27-48 y 01-442-2-14-09-96, extensiones 33 y 35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- ### La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de febrero de 2003 a la hora especificada según la obra, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Francisco I. Madero número 72 Poniente, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- ### El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de febrero de 2003 a la hora especificada según la obra, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, Francisco I. Madero número 72 Poniente, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- ### La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de febrero de 2003 a la hora especificada según la obra, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, Francisco I. Madero número 72 Poniente, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- ### La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de febrero de 2003 a las 9:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Francisco I. Madero número 72 Poniente, Centro Histórico, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- ### Ubicación de la obra: especificada en la descripción general de la obra.
- ### El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- ### La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- ### No se podrán subcontratar partes de la obra.
- ### Se otorgará un anticipo para compra de material de 25%.
- ### Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 5%.
- ### La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en presentar documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obra civil, deberá entregar copia de contratos donde se demuestre dicha experiencia.
- ### La capacidad financiera deberá acreditarse con documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, deberá acreditarse con el estado financiero, actualizado, auditado y dictaminado por el contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (anexar copia) o documentos completos de su última declaración anual del ISR del ejercicio 2001.
- ### Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
- 1.- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 2.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
 - 3.- Si dos o más personas físicas o morales se agrupan para participar en la licitación deberán asentar en un documento notariado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada, durante la ejecución total de la obra para presentar conjuntamente la proposición y designen a una persona como representante común, dicho documento deberá ser suscrito por las personas facultadas para ello y deberá contener los requisitos que señala el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- ### Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato de acuerdo a lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- ### Las condiciones de pago son: por trabajos ejecutados debiendo el contratista formular estimaciones por periodos quincenales, los cuales se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la fecha en que las hubiera recibido y autorizado el supervisor de la obra.
- ### Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ### No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ING. ALFONSO ISAAC RAMOS ROCHA
RUBRICA.

(R.- 173584)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de varilla corrugada, alambre Fe recocido y malla electrosoldada, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18500001-008-03		\$932.00 Costo en compraNET: \$847.00	11/Feb./03	10/Feb./03 10:00 horas	17/Feb./03 10:00 horas	24/Feb./03 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Varilla corrugada ar g-42 ¾x 12 m			846,290.0	Kg
2	0000000000	Varilla corrugada ar g-42 ½x 9.00 m			654,588.0	Kg
3	0000000000	Varilla corrugada fs 2000 ½x 10.6 m			542,477.0	Kg
4	0000000000	Varilla corrugada ar g-42 ½x 12 m			462,590.0	Kg
5	0000000000	Varilla corrugada s/Pref. ¾x 9.00 m			232,100.0	Kg

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones anexo (11) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Versalles número 61, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones, el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas se llevarán a cabo en Versalles 61, 6o. piso.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F. de 8:30 a 13:00 o de 14:00 a 15:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: ver punto I.10.1 (anexo 9) de las bases de licitación.
- Lugar de entrega: ver punto 1.12 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: 100% a los 30 días fecha contrarrecibo.
- No se otorgará anticipo.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.
JEFE DE LICITACIONES
LIC. MARIO ALFONSO MUNGUÍA PADILLA
RUBRICA.

**CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS
DEL I.P.N. UNIDAD IRAPUATO
PRESTAMO No. 4349-ME
LLAMADO A LICITACION
LLAMADO No. CONACYT/CINVESTAV-BIRF/LP/EQL/003/02**

1. Nacional Financiera, S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en diversas monedas para financiar parcialmente el costo del Programa de Conocimiento e Innovación. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud del contrato que se derive de la presente licitación.
2. El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN (Unidad Irapuato) invita a licitantes elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en dos sobres sellados para el suministro de equipos de laboratorio, tales como:

Partida	Equipo	Unidad
1	Termociclador	Pieza
1	Transiluminador de luz ultravioleta	Pieza
1	Equipo para monitoreo de radiosótopos	Equipo
1	Termociclador para tubos de 1.5 ml	Pieza
1	Balanza electrónica	Pieza

Y demás equipos de laboratorio relacionados en la sección VI de estas bases.

3. Las ofertas deberán presentarse en español.
4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación en las oficinas de la Subdirección Administrativa del Centro de Investigación de Estudios Avanzados del IPN (Unidad Irapuato), ubicadas en el kilómetro 9.6 del libramiento Norte, carretera Irapuato-León, teléfonos (01-462) 4-18-66 o 3-96-00 y fax 4-58-46, correo electrónico: rgarcia@ira.cinvestav.mx, los días 30 de enero al 28 de febrero de 2003 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
5. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación mediante solicitud por escrito al organismo antes mencionado y el pago de un cargo no reembolsable de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), mediante efectivo o cheque certificado o de caja a nombre del Centro de Investigación de Estudios Avanzados del IPN, en las fechas y en los horarios señalados en el párrafo anterior.
6. Igualmente, los interesados podrán consultar y adquirir los documentos de licitación a través del Sistema de Compras Gubernamentales de México denominado compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, los cuales tendrán un costo de \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), el pago se realizará mediante los recibos que genera este sistema.
7. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos estándar de licitación pública para México, adquisición de bienes, del Banco Mundial.
8. Las ofertas deben entregarse en la oficina de la Subdirección Administrativa del Centro de Investigación de Estudios Avanzados del IPN (Unidad Irapuato), ubicada en el kilómetro 9.6 del libramiento Norte, carretera Irapuato-León en Irapuato, Guanajuato, México, a las 11:00 horas, del día 3 de marzo de 2003 o antes.
9. Las ofertas técnicas serán abiertas a las 11:00 horas, del día 3 de marzo de 2003 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la sala de juntas de la Administración del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, sita en el kilómetro 9.6 de libramiento Norte, carretera Irapuato-León en Irapuato, Guanajuato, México, en presencia de los licitantes que deseen asistir.

10. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en los lugares de destino indicados en la sección VI. Lista de bienes y servicios, y plan de entregas a más tardar a los 60 días contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación del contrato, conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.
11. El pago se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de que el licitante ganador entregue los bienes y presente la factura original a satisfacción del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN (Unidad Irapuato).
12. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
13. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

IRAPUATO, GTO., A 30 DE ENERO DE 2003.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
M.C. RAMON GARCIA FERRER
RUBRICA.

(R.- 173586)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE GENERACION**GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE**
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002-03

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la contratación de los trabajos, cuya descripción se indica a continuación:

No. de licitación	Descripción de la obra	Ubicación de la obra
18164015-003-03	Mantenimiento de partes calientes de la unidad No. 2 de la Central Ciclo Combinado Dos Bocas	Km. 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver.

Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas	Capital contable mínimo requerido
7/02/2003 a las 10:00 horas	7/02/2003 a las 12:00 horas	14/02/2003 a las 10:00 horas	21/02/2003 a las 13:00 horas	\$270,000.00 M.N.

Fecha límite para venta de bases: 8 de febrero de 2003.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en:

- I) En forma impresa en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Sureste, situado en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., en los teléfonos (01-229) 989-85-07 y 989-85-39, fax (01-229) 989-85-02, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El pago de las bases impresas, previa solicitud por escrito, se realizará en la caja general de la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., el costo será de \$1,725.00 M.N. (un mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y se deberá cubrir en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad.
- II) A través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, denominado compraNET, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.gob.mx>, el costo será de \$1,610.00 M.N. (un mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y el pago se efectuará en el banco, a través de los recibos que genera el propio sistema.

El pago de las bases de la licitación por el licitante interesado, será requisito para participar en la licitación.

Las personas morales interesadas en participar en esta licitación, deberán acreditar lo indicado en el artículo 24 fracción V incisos a) y b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía.

La experiencia, mediante la presentación de documento impreso que identifique los trabajos realizados por el licitante y su personal, similares a los que son objeto de esta licitación.

La capacidad técnica, mediante la presentación del curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante.

La capacidad financiera, mediante la presentación en original y copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable requerido por la convocante.

La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de la Superintendencia General de la Central Ciclo Combinado Dos Bocas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia General de la Central Ciclo Combinado Dos Bocas.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones tanto técnica como económica, así como el fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Sureste, sita en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., en el día y hora señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

El inicio y terminación de la obra, será del 10 de marzo al 18 de abril de 2003, con un plazo de ejecución de 40 días naturales.

La moneda en que deberán presentar su oferta será: peso mexicano.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30% de la asignación aprobada al contrato en el primer ejercicio, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará a la persona que, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos y que presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo y aceptable para la Comisión Federal de Electricidad.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales sin derecho a voz ni voto a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos.

Se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Las demás contenidas en las bases de la licitación.

DOS BOCAS, VER., A 30 DE ENERO DE 2003.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

C.P. JORGE ALPUCHE LARA

RUBRICA.

(R.- 173587)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
AREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION OCCIDENTE

JEFATURA DEL AREA OCCIDENTE**AVISO DE FALLOS**

Aviso de fallo de licitación: Area de Transmisión y Transformación Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; 13 piezas relevador numérico L.T. 230 kV, 2 piezas relevador digital L.T. 400 kV, 10 piezas Prot. diferencial numérica para transformador, 2 piezas relevador numérico L.T. 400 kV, 2 piezas relevador numérico L.T. 230 kV; Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., Ejército Nacional número 418, P-12 D-1204, colonia Chapultepec Morales, código postal 11570, México, D.F., \$1'205,148.07 M.N. más I.V.A., 16 piezas relevador numérico digital, 2 piezas relevador diferencial de línea; Transmisión y Distribución, S.A. de C.V., Tres Zapotes número 39-2, colonia Letrán Valle, código postal 03650, México, D.F., \$720,494.35 M.N. más I.V.A., fecha de fallo 14 de agosto de 2002; licitación pública internacional número **18164061-001-02**.

Aviso de fallo de licitación: Area de Transmisión y Transformación Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; 14 piezas relevador digital L.T. 400 kV, 1 pieza protección diferencial para SE's. 230 kV; Alstom T&D, S.A. de C.V., Lago Victoria número 74 P-9, colonia Granada, código postal 11520, México, D.F., \$1'797,500.20 M.N. más I.V.A., 1 pieza protección diferencial para SE's. 230 kV, 1 pieza protección diferencial para SE's. 230 kV; ABB México, S.A. de C.V., bulevar Centro Industrial número 12, colonia Los Reyes, Zona Industrial, código postal 54073, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, \$592,080.76 M.N. más I.V.A., 2 piezas relevador numérico L.T. 400 kV; Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., Ejército Nacional número 418, P-12 D-1204, colonia Chapultepec Morales, código postal 11570, México, D.F., \$95,750.49 M.N. más I.V.A., fecha de fallo 11 de noviembre de 2002; licitación pública internacional número **18164061-005-02**.

Aviso de fallo de licitación: Area de Transmisión y Transformación Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; 4 piezas interruptor de potencia 123 kV; Alstom T&D, S.A. de C.V., Lago Victoria número 74 P-9, colonia Granada, código postal 11520, México, D.F., \$1'001,230.04 M.N. más I.V.A., 4 piezas interruptor de potencia 23. kV, 1 pieza interruptor de potencia 13.8 kV; Siemens, S.A. de C.V., Poniente 116 número 590, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, México, D.F., \$1'402,042.06 M.N. más I.V.A., fecha de fallo 27 de noviembre de 2002; licitación pública internacional número **18164061-007-02**.

ZAPOPAN, JAL., A 30 DE ENERO DE 2003.
ADMINISTRADOR DE AREA

JAIME A. SOTELO RAUDA

RUBRICA.

(R- 173588)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de los servicios descritos a continuación, para la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Objeto	Costo de las bases (incluido el IVA)	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Plazo de prestación de los servicios
18164100-001-03	Sellado temporal de fugas de vapor o agua en bridas estándar de válvulas y tuberías, bridas de bonete de válvulas, estoperos y líneas de drenaje en sistemas y componentes de las unidades 1 y 2 de la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde, Ver.	\$910.00, Costo en compraNET: \$825.00	7/02/2003 10:00 horas	14/02/2003 10:00 horas	21/02/2003 10:00 horas	17/03/2003 al 31/12/2003

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en forma impresa a partir de esta publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicadas en el kilómetro 75 carretera Veracruz-Nautla, código postal 91680, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz.
- La forma de pago es, en convocante mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria autorizada, expedido a nombre de la Comisión Federal de Electricidad, o mediante pago en efectivo. Y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, siendo requisito indispensable para participar en la licitación, el pago previo de las bases.
- La junta de aclaraciones, actos de apertura de proposiciones y acto de fallo, se efectuarán en el Departamento de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicado en el kilómetro 75 de la carretera Veracruz-Nautla, Ver. La inasistencia de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo podrán solicitar en las oficinas de la convocante una copia de la minuta de la junta.
- No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La presente licitación es abierta y no podrá dar lugar a negociación.
- Para esta licitación será exigible una garantía de cumplimiento del contrato respectivo para el participante ganador.
- No se otorgará anticipo alguno.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse la proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones catorcenales, las cuales serán cubiertas dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva que ampare la prestación de los servicios.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Previamente a la publicación de esta convocatoria, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas invitó a los interesados a revisar las bases de esta licitación.
- La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

VERACRUZ, A 30 DE ENERO DE 2003.
GERENTE DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

ING. MIGUEL MEDINA VIAILLARD
RUBRICA.

(R.- 173589)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164067-020-02 (LI-520/02)
AVISO DE FALLO**

LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES, UBICADA EN RIO RODANO NUMERO 14, 4o. PISO, SALA 401, COLONIA CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., INFORMA QUE LOS LICITANTES GANADORES DE ESTA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, SON LAS COMPAÑIAS: DATAVISION DIGITAL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PATRIOTISMO NUMERO 8-101, COLONIA HIPODROMO CONDESA, CODIGO POSTAL 06100, MEXICO, D.F., PARA LAS PARTIDAS 3, 6, 7, 38, 42, 60 Y 64 POR \$576,031.56 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS 56/100 M.N.); EMERSYS DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA COLONIA DEL VALLE NUMERO 135, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, D.F., PARA LAS PARTIDAS 17, 18, 36 Y 44 POR \$26,630.55 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA DOLARES 55/100 DLLS USA); GRUPO DE TECNOLOGIA CIBERNETICA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN MARTIRES DE LA CONQUISTA NUMERO 105, COLONIA TACUBAYA, CODIGO POSTAL 11870, MEXICO, D.F., PARA LA PARTIDA 35 POR \$50,554.00 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES 00/100 DLLS USA); LDI ASSOCIATS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA CLAVERIA NUMERO 123, COLONIA CLAVERIA, CODIGO POSTAL 02080, MEXICO, D.F., PARA LAS PARTIDAS 9 Y 11 POR \$85,560.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); INGENIERIA Y SERVICIOS DIGITALES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE PACIFICO NUMERO 39-9, COLONIA LA CONCEPCION, CODIGO POSTAL 04020, MEXICO, D.F., PARA LA PARTIDA 74 POR \$108,100.00 (CIENTO OCHO MIL CEN PESOS 00/100 M.N.); AURORA IVETTE LOBO TOVAR, CON DOMICILIO EN POLUX NUMERO 17, COLONIA MOMOSA, PUEBLA, PUEBLA, PARA LAS PARTIDAS 10, 34 Y 37 POR \$48,357.50 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.); MAQUINAS INFORMACION Y TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN HOLBEIN NUMERO 174, 5o. PISO, COLONIA CIUDAD DE LOS DEPORTES, CODIGO POSTAL 03710, MEXICO, D.F., PARA LAS PARTIDAS 5 Y 67 POR \$161,931.50 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 50/100 M.N.); SOLUCIONES Y REPRESENTACIONES DE COMPUTO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN SAN LUIS POTOSI NUMERO 211, PISOS 3o. Y 5o., COLONIA ROMA, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., PARA LAS PARTIDAS 21, 25, 59 Y 68 POR \$10,476.50 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES 50/100 DLLS USA); GRUPO VISSION XXI, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE PROVIDENCIA NUMERO 334-201, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, D.F., PARA LAS PARTIDAS 27, 43, 48 Y 86 POR \$25,180.40 (VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA DOLARES 40/100 DLLS USA); MARGOTEC, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN MICHELET NUMERO 35, INTERIOR 601, COLONIA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, MEXICO, D.F., PARA LAS PARTIDAS 14, 15, 16, 19, 39, 40, 41, 45, 46, 65, 79, 80, 83, 84, 85, 88 Y 89 POR \$517,256.20 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.); VENTEC, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NUMERO 1000 SUR-1311, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 64000, MONTERREY, NUEVO LEON, PARA LA PARTIDA 1 POR \$296,792.46 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.); QUALITA DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CULIACAN NUMERO 123, ESQUINA BAJIO, COLONIA HIPODROMO, CODIGO POSTAL 06100, MEXICO, D.F., PARA LA PARTIDA 4 POR \$425,776.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Y QUALLY INTEGRACION Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN RIO TIBER NUMERO 22, COLONIA CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06500, MEXICO, D.F., PARA LAS PARTIDAS 12, 13, 22, 23, 24, 28, 47, 49, 50 A 55, 57, 62, 66, 69, 82, 87, 92 Y 93 POR \$1'799,808.73 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 73/100 M.N.), LAS PROPOSICIONES RESULTARON GANADORAS EN CONDICIONES DDP (DELIVERED DUTY PAID ENTREGADA CON DERECHOS PAGADOS) EN DESTINO FINAL. EL FALLO DE LA LICITACION SE EMITIO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2002.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. SALVADOR RIOS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 173591)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
UNIDAD OPERADORA DEL SECRETARIADO TECNICO DEL COMITE DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para el suministro de camión hidroneumático de limpieza y desazolve de drenajes y alcantarillas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo técnico y acto de apertura económica
57003001-003-03		\$1,000 Costo compraNET: \$506	7/02/2003	7/02/2003 11:00 horas	13/02/2003 11:00 horas	25/02/2003 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Suministro de equipo camión hidroneumático para limpieza y desazolve de drenajes y alcantarillas			1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien en el Departamento de Licitaciones Públicas, edificio Vamos Tamaulipas segundo piso, ubicado en 16 Hidalgo y Morelos, Ciudad Victoria, Tamps., teléfonos (01-834) 31-8-85-09 y 31-8-85-12, fax (01-834) 31-8-85-17, los días de lunes a viernes hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de febrero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Licitaciones Públicas, edificio Vamos Tamaulipas, segundo piso, ubicada en 16 Hidalgo y Morelos, zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas.**
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de febrero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Licitaciones Públicas, edificio Vamos Tamaulipas, segundo piso, 16 Hidalgo y Morelos, Ciudad Victoria, Tamaulipas.**
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de febrero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Licitaciones Públicas, edificio Vamos Tamaulipas, segundo piso, 16 Hidalgo y Morelos, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo hasta de un 30%.**
- Lugar de entrega: será en la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, ubicada en bulevar Praxedis Balboa número 1300 Oriente, Ciudad Victoria, Tamps.
- Plazo de entrega: de acuerdo al programa del licitante adjudicado.
- El pago se realizará: a la firma del contrato derivado de esta licitación, y en base al resultado del análisis financiero, se otorgará un anticipo hasta de un 30% del monto del pedido, el resto se pagará dentro de los cuarenta y cinco días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.**
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 30 DE ENERO DE 2003.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE COMPRAS

Y OPERACIONES PATRIMONIALES
LIC. JUAN RAMON CAPISTRAN DELGADO
RUBRICA.

(R.- 173592)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del aseguramiento de bienes patrimoniales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18200001-001-03	En convocante: \$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	8/02/2003	7/02/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/02/2003 10:00 horas	18/02/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Contratación del aseguramiento de bienes patrimoniales	1	Contrato

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Diagonal de Patriotismo número 1, 7o. piso, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52-78-29-60, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a favor de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones de la convocante, ubicada en el 7o. piso, avenida Diagonal de Patriotismo número 1, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 14 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones de la convocante, ubicada en el 7o. piso, avenida Diagonal de Patriotismo número 1, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones de la convocante, ubicada en el 7o. piso, avenida Diagonal de Patriotismo número 1, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: cualquier lugar de la República Mexicana.

Plazo de entrega: de acuerdo a bases.

El pago se realizará: dos pagos semestrales pagaderos a los 30 días naturales, posteriores a la entrega y presentación de las facturas y pólizas correspondientes.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
JOSE LUIS LOPEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 173593)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA,
GEOGRAFIA E INFORMATICA**

DIRECCION REGIONAL SURESTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de diversos servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06131005-001-03 (segunda convocatoria de la 06131005-007-02)	\$698.00 Costo en compraNET: \$635.00	8/02/2003	7/02/2003 10:00 horas	14/02/2003 10:00 horas	18/02/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior (vigilancia) de los inmuebles en la ciudad de Mérida, Yuc.	1	Servicio
2	C810800000	Servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior (vigilancia) de los inmuebles en la ciudad de Campeche, Camp.	1	Servicio
3	C810800000	Servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior (vigilancia) de los inmuebles en la ciudad de Cancún y Chetumal, Quintana Roo	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06131005-002-03	\$698.00 Costo en compraNET: \$635.00	12/02/2003	12/02/2003 10:00 horas	18/02/2003 15:00 horas	20/02/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales en la ciudad de Mérida, Yuc.	1	Servicio	\$388,572.00	\$971,429.00
2	C810600004	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales en la ciudad de Mérida, Yuc.	1	Servicio	\$197,143.00	\$492,857.00

- Las bases de estas licitaciones estarán a su disposición para consulta y venta durante el periodo comprendido del 30 de enero de 2003 y hasta, seis días naturales, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas, en el Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Regional Sureste, sito en Calle 60 número 378 por 39 y 41, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México, teléfono (01999) 9421755, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación y en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para ese efecto genera compraNET.
- Los diversos actos de esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante en el domicilio mencionado en el párrafo anterior.
- El recorrido por las instalaciones será como se indica en bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar y plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: según bases.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MERIDA, YUC., A 30 DE ENERO DE 2003.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL SURESTE

C.P. GLORIA AVILA COYOC

RUBRICA.

(R.- 173594)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 32 del Código Fiscal de la Federación y de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, expedida por la junta directiva de este Instituto mediante acuerdo 38.1263.200, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2001, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adquisición de oxígeno medicinal a domicilio, como a continuación se relaciona:

Licitación	Descripción	Costo de bases	Cantidad solicitada
00637145-001-03	Oxígeno medicinal	Area convocante: \$880.00 incluye I.V.A. compraNET: \$800.00 incluye I.V.A	Número total de claves o partidas 1
Aclaración de dudas	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
7 de febrero de 2003 11:00 Hrs.	1a. etapa 14 de febrero de 2003 11:00 Hrs.	2a. etapa 20 de febrero de 2003 11:00 Hrs.	26 de febrero de 2003 14:00 Hrs.

- El suministro mínimo es de 72,500 días paciente de oxígeno medicinal y máximo de 93,000 días paciente.
- Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, primera etapa, en Internet: <http://compranet.gob.mx>. o bien en el Departamento de Adquisiciones dependiente de la Subdelegación de Administración, dependiente de la Delegación Regional Zona Norte, ubicada en Balderas 58, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06050, de 9:00 a 17:00 horas.
- Para la adquisición de las bases, el pago deberá cubrirse mediante cheque certificado, cheque de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o bien mediante depósito en efectivo a la cuenta número 51041023003 del Banco Santander Mexicano, S.A., y por vía compraNET, a través de los recibos que emite el sistema.
- Los eventos relativos a esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Delegación, ubicada en Balderas 58, 3er. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06050.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en pesos moneda nacional.
- Las dudas con relación a las bases de la licitación se recibirán por escrito y hasta 24 horas antes de la celebración del acto de aclaración a las bases en el horario comprendido de 9:00 a 17:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones.
- Los bienes deberán ser entregados en los domicilios de los pacientes.
- Condiciones de pago: el proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar dentro de los primeros días hábiles de cada mes, la documentación requerida para realizar el trámite de pago, el pago no excederá de 30 días naturales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las proposiciones podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La vigencia del contrato será del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2003.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. JOSE CARLOS DE LEON GARCIA
RUBRICA.

(R.- 173595)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, C.I.N., GTO.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. MDH/DGOP/LP/XXXIII/FII/2002-04

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los contratistas a participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato relativo a la obra: rehabilitación del parque de desarrollo social Alvaro Obregón (Alameda).

No. de licitación	Obra	Ubicación de la obra	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
MDH/DGOP/LP/XXXIII/FII/2002-04	Rehabilitación del parque de desarrollo social Alvaro Obregón (Alameda)	Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato	1 de febrero de 2003	3 de febrero de 2003 a las 10:00 Hrs.	3 de febrero de 2003 a las 14:00 Hrs.	10 de febrero de 2003 a las 10:00 Hrs.	11 de febrero de 2003 a las 10:00 Hrs.	120 días naturales	\$3'500,000.00

La bases de la licitación se encontrarán disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el 6o. día natural previo al acto para presentación y apertura de propuestas técnicas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Plaza Principal número 1, zona Centro, de la ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, de 8:30 a 13:30 horas, teléfonos 01 418 18 2-09-65, 18-2-08-01 y 18-2-14-61, extensión 139 o bien consultar el contenido de esta convocatoria en la dirección de compraNET: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), con un costo de \$4,300.00 (cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

La otra forma de pago será por cuota de recuperación de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), pagando en las oficinas de la tesorería del municipio, ubicadas en el mismo domicilio señalado, en cualquiera de las siguientes modalidades: efectivo, cheque certificado o de caja, expedido por institución de crédito del país, a nombre de la Tesorería Municipal de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, el pago en cualquiera de las formas en que se realice no será reembolsable.

Las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como de las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, conforme lo dispone la ley en materia. Asimismo, se determina que para esta obra no podrán subcontratarse parte o la totalidad de las mismas. La presentación de las propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en el salón Presidentes, de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, los días y horarios establecidos con anterioridad, y el fallo se dictará dentro de los 40 días naturales posteriores a la fecha en que se desahogó la etapa de apertura de propuestas técnicas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Fecha estimada para el inicio de la obra 14 de febrero de 2003.

Fecha estimada para el término de la obra 13 de mayo de 2003.

Requisitos para registro de participantes.

Tienen derecho a participar aquellos licitantes que hayan cubierto el costo de las bases y cumplido los requisitos para registro establecidos en esta convocatoria. Previo al acto de presentación y apertura de propuestas:

1. Solicitud de registro para la presente licitación.
2. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, el contrato respectivo.
3. Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para estos efectos la convocante se abstendrá de aceptar la participación de aquellas personas que se encuentren en cualesquiera de estos supuestos.
4. Balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; o estados financieros con antigüedad de 3 meses elaborados por contador público certificado por el Instituto Mexicano de Contadores o certificados por la Asociación Mexicana de Contadores; o copia certificada en original de la última declaración fiscal anual en donde se acredite el capital contable requerido, **nota:** los estados financieros deben ser originales y anexar copia notariada de la certificación ante el Instituto Mexicano de Contadores o certificado por la Asociación Mexicana de Contadores, el cual, el contador es el firmante de los mismos.
5. Acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, además poderes de representación en caso de personas morales o identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas.
6. La experiencia requerida para esta obra de acuerdo a su naturaleza y características será de cuando menos 5 años, acreditando con documentos fehacientes. Señalando datos para la verificación de la información, también, en cuanto la capacidad técnica será necesario acreditar haber realizado un mínimo de 2 obras de complejidad y características similares a la de la presente licitación.
7. Los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto en la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que entre los proponentes reúnan las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obras y haya presentado la postura solvente más baja, contra esta resolución no procederá recurso alguno salvo lo previsto por el artículo 83 de la ley de la materia.

Condiciones de pago:

Se les otorgará un anticipo hasta de 30% de la primera asignación, en los términos del artículo 50 de la ley, y mediante estimaciones, que no abarquen periodicidad mayor de un mes, por trabajos ejecutados.

DOLORES HGO., CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO., A 30 DE ENERO DE 2003.
PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. GILBERTO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 173596)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, LICITACION Y CONTROL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las siguientes acciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
31002003-001-03	\$500 Costo en compraNET: \$450	11/02/2003	11/02/2003 12:00 horas	11/02/2003 9:00 horas	17/02/2003 8:00-9:00 horas	20/02/2003 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	Conservación de la red estatal de carreteras, zona Norte del Estado de Aguascalientes (Aprox. 52.87 kms)				28/02/2003	276 días	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
31002003-002-03	\$500 Costo en compraNET: \$450	11/02/2003	11/02/2003 12:00 horas	11/02/2003 9:00 horas	17/02/2003 8:00-9:00 horas	20/02/2003 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	Conservación de la red estatal de carreteras, zona Sur del Estado de Aguascalientes (Aprox. 141.84 kms)				28/02/2003	276 días	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
31002003-003-03	\$500 Costo en compraNET: \$450	11/02/2003	11/02/2003 12:00 horas	11/02/2003 9:00 horas	17/02/2003 8:00-9:00 horas		20/02/2003 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido

0	Conservación de la red estatal de carreteras, zona Poniente del Estado de Aguascalientes (Aprox. 159.60 kms)				28/02/2003	276 días	\$1'500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
31002003-004-03	\$500 Costo en compraNET: \$450	11/02/2003	11/02/2003 12:00 horas	11/02/2003 9:00 horas	17/02/2003 8:00-9:00 horas		20/02/2003 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	Conservación de la red estatal de carreteras, zona Oriente del Estado de Aguascalientes (Aprox. 182.13 kms)				28/02/2003	276 días	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
31002003-005-03	\$500 Costo en compraNET: \$450	11/02/2003	11/02/2003 12:00 horas	11/02/2003 9:00 horas	17/02/2003 8:00-9:00 horas		20/02/2003 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	Conservación de la red estatal de carreteras, zona Centro del Estado de Aguascalientes (Aprox. 135.10 kms)				28/02/2003	276 días	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
31002003-006-03	\$500 Costo en compraNET: \$450	11/02/2003	11/02/2003 13:00 horas	11/02/2003 9:00 horas	17/02/2003 8:00-9:00 horas		20/02/2003 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	Pavimentación y ampliación de carretera E.C. (Aguascalientes-Los Pocitos)-San Ignacio, Aguascalientes				28/02/2003	90 días	\$1'500,000.00

- La fecha límite para adquirir las bases de licitación es el 11 de febrero de 2003.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Adolfo López Mateos número 1500, colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-25-70, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Aguascalientes, en avenida Convención de 1914 número 102, código postal 20180. **Nota:** para poder pagar en la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado previamente, se debió haber inscrito el participante en el área de la Dirección de Licitación y Contratos de la S.O.P. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 11 de febrero de 2003 en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, ubicada en avenida Adolfo López Mateos número 1500, colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes.

- El acto de presentación de proposiciones se llevará a cabo el día 17 de febrero de 2003 en el área de la Dirección de Licitación y Contratos de la S.O.P. del estado de 8:00 a 9:00 horas, a las 9:00 horas se cerrarán las puertas y sólo podrán seguir registrando los que se encuentren dentro del área de registros. La apertura de propuestas técnicas se desarrollará el día 17 de febrero de 2003 en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitia en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, Aguascalientes, Ags., de acuerdo a los horarios que se indicarán en su momento.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de febrero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, ubicada en avenida Adolfo López Mateos número 1500, colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2003 a las 9:00 horas, el punto de reunión será el estacionamiento de la Secretaría de Obras Públicas de la S.O.P. (frente al área de copias), en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, colonia Los Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: será indispensable para permitir la inscripción a las licitaciones, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y financiera de la empresa, esto se deberá acreditar con documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en el tipo de obras que se licitan, en magnitud y complejidad. La capacidad financiera que se deberá de acreditar para cumplir con el capital contable requerido en la licitación, será mediante la declaración anual ante la S.H.C.P. del año 2001 o 2002, en caso de tenerla o los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: en caso de no estar previamente inscrito en el padrón estatal de contratistas de Aguascalientes de 2003, integrar en la propuesta técnica en el documento 1T la siguiente documentación: si es persona física: incluir copia certificada de su acta de nacimiento. Si es persona moral: incluir copia certificada de su acta constitutiva y reformas con poderes para actos de obligación, señalamiento de domicilio fiscal, curriculum vitae de la empresa o persona física, indicando los cinco clientes más significativos con nombre, teléfono y dirección. Descripción de maquinaria y equipo propio, facturas originales y copias y su estado de conservación, original y copia de los siguientes registros: IMSS, CMIC (en caso de tenerlo, no indispensable), RFC, INFONAVIT, copia certificada de la cédula profesional del técnico responsable de la empresa firmada en original por el titular, declaración anual ante la S.H.C.P. del año 2001 o 2002, en caso de tenerla o los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - El plazo de ejecución de los trabajos: para la licitación 001 a la 005 será de 276 días naturales, 006 será de 90 días naturales.
 - Los recursos provienen para todas las licitaciones del Ramo 39 Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los estipulados en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Las condiciones de pago son: estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases. Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de la convocatoria, no se aceptará la propuesta.

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE ENERO DE 2003.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
I.C. CARLOS LLAMAS PEREZ
RUBRICA.

(R.- 173597)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
FALLOS DE LICITACIONES

Publicación múltiple de avisos de fallos de las licitaciones públicas internacionales que a continuación se indican:

00017001-054-02.- Adquisición de bienes informáticos (sistema general administrativo GPR)

Licitante	Partidas asignadas	Monto asignado
Electronic Publishing, S.A. de C.V.	Unica	\$6'100,000.00

00017001-057-02.- Adquisición de bienes informáticos

Licitante	Partidas asignadas	Monto asignado
Sistemas Avanzados en Cómputo, S.A. de C.V.	01 y 11	\$20'420,961.84
	02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13 y 14	Desiertas

00017001-058-02.- Adquisición de aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones

Licitante	Partidas asignadas	Monto asignado
Radio Comunicaciones Universales, S.A. de C.V.	01	\$3'122,810.88
Comunicación Electrónica Sistematizada, S.A. de C.V.	02, 03, 04 y 05	\$352,842.62

CUAUHTEMOC, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JULIAN SOLARES CAMPOS
RUBRICA. (R.- 173599)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR
GERENCIA DE SUCURSAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de vigilancia, pasajes de avión, adquisición de papelería, artículos de oficina e insumos de cómputo y adquisición de bolsas y película de polietileno, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20163001-001-03	\$920.00 Costo en compraNET: \$828.00	13/02/2003	13/02/2003 14:00 horas	14/02/2003 11:00 horas	19/02/2003 11:00 horas	21/02/2003 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicio de vigilancia			5	Elemento
2	C810800000				4	Elemento
3	C810800000				4	Elemento

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
20163001-002-03		\$920.00 Costo en compraNET: \$828.00	13/02/2003	13/02/2003 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/02/2003 15:00 horas		21/02/2003 15:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005002	Transporte aéreo			1	Servicio	\$111,787.00	\$279,467.00
2	C811005002	Transporte aéreo			1	Servicio	\$13,973.00	\$34,933.00
3	C811005002	Transporte aéreo			1	Servicio	\$13,973.00	\$34,933.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20163001-003-03	\$920.00 Costo en compraNET: \$828.00	27/02/2003	27/02/2003 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/03/2003 11:00 horas	10/03/2003 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C210000246	Acetato para fotocopiadora			16	Paquete
2	C210000066	Espiral plástico			25	Pieza
3	C210000066	Espiral plástico			25	Pieza

4	C210000066	Espiral plástico			25	Pieza
5	C210000066	Espiral plástico			25	Pieza
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20163001-004-03	\$920.00 Costo en compraNET: \$828.00	27/02/2003	27/02/2003 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/03/2003 15:00 horas	10/03/2003 15:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C841200016	Rollos de polietileno			1,600	Kilogramo
2	C841200016	Rollos de polietileno			2,000	Kilogramo
3	C841200016	Rollos de polietileno			900	Kilogramo
4	C841200016	Rollos de polietileno			1,500	Kilogramo
5	C841200016	Rollos de polietileno			300	Kilogramo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en 26, lotes números 41 y 42, colonia Ciudad Industrial, código postal 97288, Mérida, Yucatán, teléfono 01-99-46-08-08, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es: será en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Peninsular, ubicada en 26, lotes números 41 y 42, colonia Ciudad Industrial, código postal 97288, Mérida, Yucatán, de la siguiente manera: para la licitación 2163001-001-03, el día 13 de febrero de 2003 a las 14:00 horas; para la licitación 20163301-002-03, el día 13 de febrero de 2003 a las 16:00 horas; para la licitación 20163001-003-03, el día 27 de febrero de 2003 a las 14:00 horas, y para la licitación 20163001-004-03, el día 27 de febrero de 2003 a las 16:00 horas.
- La visita a instalaciones sólo será para la licitación 20163001-001-03 y se llevará a cabo el día 14 de febrero a las 11:00 horas, en el mismo lugar donde se va a prestar el servicio.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Peninsular, 26 por 17 y 19, lotes números 41 y 42, colonia Ciudad Industrial, código postal 97288, Mérida, Yucatán, de la siguiente manera: para la licitación 20163001-001-03, el día 19 de febrero de 2003 a las 11:00 horas; para la licitación 20163001-002-03, el día 19 de febrero de 2003 a las 15:00 horas; para la licitación 20163001-003-03, el día 5 de marzo de 2003 a las 14:00 horas, y para la licitación 20163001-004-03, el día 5 de marzo de 2003 a las 15:00 horas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Peninsular, 26 por 17 y 19, lotes números 41 y 42, colonia Ciudad Industrial, código postal 97288, Mérida, Yucatán, de la siguiente manera: para la licitación 20163001-001-03, el día 21 de febrero de 2003 a las 11:00 horas; para la licitación 20163001-002-03, el día 21 de febrero de 2003 a las 15:00 horas; para la licitación 20163001-003-03, el día 5 de marzo de 2003 a las 11:00 horas; para la licitación 20163001-004-03, el día 5 de marzo de 2003 a las 15:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en Mérida, Yuc., en Calle 26, lotes 41 y 42 por 17 y 19, en Chetumal, Quintana Roo, en avenida Insurgentes sin número esquina con Andrés Quintana Roo, y en Lerma, Campeche, en avenida Quinta por Cerros, lotes 9 y 18, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: para las licitaciones 20163001-001-03 y 20163001-002-03 será el 1 de marzo de 2003, y para las licitaciones 20163001-003-03 y 20163001-004-03 será en dos entregas de acuerdo a bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MÉRIDA, YUC., A 30 DE ENERO DE 2003.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ERIC BOJORQUEZ ZAVALA
RUBRICA.

(R.- 173603)

PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE ADQUISICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA GASOLINA MAGNA SIN Y DIESEL SIN:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18580003-004-03	\$803.80 COSTO EN compraNET: \$730.70	14/02/2003	13/02/2003 10:00 HORAS	20/02/2003 10:00 HORAS	27/02/2003 10:00 HORAS

P A R T I D A	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	CB0000000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SUMINISTRO DE DIESEL SIN	6,500,000	LITRO	2'600,000	6'500,000
2	CB0000000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA SIN	966,000	LITRO	386,400	966,000
3	CB0000000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SUMINISTRO DE DIESEL SIN	252,000	LITRO	100,800	252,000

PLAZO DE ENTREGA: SEGUN PROGRAMA.

CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18580003-005-03	\$803.80 COSTO EN compraNET: \$730.70	14/02/2003	13/02/2003 14:00 HORAS	20/02/2003 14:00 HORAS	27/02/2003 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	CB0000000	CALZADO DE SEGURIDAD TIPO CP2 COLOR CAFE OXIDOTALLA No. 26	2,000	PAR	800	2,000
2	CB0000000	CALZADO DE SEGURIDAD TIPO CP2 COLOR CAFE OXIDOTALLA No. 27	2,000	PAR	800	2,000
3	CB0000000	CALZADO DE SEGURIDAD TIPO CP2 COLOR CAFE OXIDOTALLA No. 28	800	PAR	320	800
4	CB0000000	CALZADO DE SEGURIDAD TIPO CP2 COLOR CAFE OXIDOTALLA No. 25	600	PAR	240	600
5	CB0000000	CALZADO DE SEGURIDAD TIPO CP3 COLOR CAFE OXIDOTALLA No. 27	300	PAR	120	300

PLAZO DE ENTREGA: SEGUN PROGRAMA.

* LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN KILOMETRO 10 CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA, CODIGO POSTAL 93777, COATZACOALCOS, VERACRUZ, TELEFONOS 01(921)21 1 30 21 Y 1 30 23, FAX 01(921)21 1 30 20, 1 30 40, DURANTE TODO EL PERIODO DE VENTA DE BASES, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR CON EL SIGUIENTE HORARIO: DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V., EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA EN LA LOCALIDAD DE COATZACOALCOS, VER. O PODRAN REALIZAR EL PAGO MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A LA CUENTA NUMERO 1008654-6 DE LA INSTITUCION BANCOMER SUCURSAL NUMERO 414 Y DEBERAN PRESENTAR EL ORIGINAL DE LA FICHA DE DEPOSITO PARA LA ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION.

EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO BITAL A LA CUENTA NUMERO 4008513467, A NOMBRE DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

* LAS JUNTAS DE ACLARACION DE DUDAS Y LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE CELEBRARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADQUISICIONES DE PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V., SITA EN EL KILOMETRO 10 CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA, CODIGO POSTAL 93777, COATZACOALCOS, VER.

* LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

* EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA ESPAÑOL.

* **LAS LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO BAJO LA MODALIDAD DE UN PEDIDO ABIERTO, AL AMPARO DEL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA VIGENCIA SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, CONFORME A UN PROGRAMA DE ENTREGA GENERADO POR PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V., LA CANTIDAD MINIMA A EJERCER SERA DE 40% Y LA CANTIDAD MAXIMA 100%, PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V., NO SE OBLIGA A EJERCER LA CANTIDAD MAXIMA DE LO SOLICITADO.**

LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: 30 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS DESPUES DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCION DE LA CONVOCANTE; PODRAN LIQUIDARSE EN FORMA ADELANTADA, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.

* LUGAR DE ENTREGA: L.A.B. DESTINO FINAL, EN EL ALMACEN DE PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V., LOS DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 7:30 A 13:30 HORAS.

- * NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- * NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS DE LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- * NO SE OTORGA ANTICIPO.
- * LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE DEBEN CONOCER LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR POR LO QUE EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O ESPECIFICACION, SE DEBERA ACUDIR A LA DIRECCION ARRIBA CITADA.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE ENERO DE 2003.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. SERGIO ENRIQUE ARREDONDO GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 173608)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**SUBDIRECCION REGION NORTE****GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS****SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES****SUPERINTENDENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS****AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR MEXICO**

La Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, con domicilio en el interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hgo., Veracruz, hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de las siguientes licitaciones públicas internacionales con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación **18575004-021-02**, suministro, instalación y puesta en operación de un calentador primario y un secundario tipo indirecto para el Activo de Producción Altamira, fecha de fallo 20 de septiembre de 2002, Unicornio Proveedora Industrial, S.A. de C.V., Simón Bolívar número 9-B, colonia Campbell, Tampico, Tamps., código postal 89260, requisición 10365845, monto \$14'615,204.45 M.N.

Licitación **18575004-022-02**, suministro, instalación y puesta en operación de 37 separadores bifásicos (horizontales y verticales) de diversas capacidades, para el Activo de Producción Altamira y Sector Operativo Cerro Azul-Naranjos, fecha de fallo 20 de septiembre de 2002, Unicornio Proveedora Industrial, S.A. de C.V., Simón Bolívar número 9-B, colonia Campbell, Tampico, Tamps., código postal 89260, requisición 10363295, monto \$20'501,649.95 M.N., Hanover Compresor, Co., Circuito de los Ficus 202, fraccionamiento Bonanza Premier, Centro, Tabasco 86030, requisición 10265324, monto \$18'802,013.86 M.N.

Licitación **18575004-023-02**, suministro de bombas neumáticas dosificadoras de reactivo químico para el Activo de Producción Poza Rica, fecha de fallo 7 de octubre de 2002, Control de Fluidos e Instrumentación, S.A. de C.V., bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1409-A, colonia Benito Juárez, Poza Rica, Ver., código postal 93290, \$214,445.40 M.N.

Licitación **18575004-024-02**, suministro de 5 (cinco) separadores bifásicos completos horizontales de producción, para el Activo de Producción Poza Rica, fecha de fallo 26 de septiembre de 2002, Chemisa, S.A. de C.V., Calle 7 edificio 58, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11200, requisición 10372978, partidas 1, 2 y 3, monto \$4'456,463.00 M.N., Gale Industrial, S.A. de C.V., bulevar Adolfo López Mateos número 107, colonia Unidad Nacional, Ciudad Madero, Tamps., código postal 89410, requisición 10366766, monto \$11'362,839.84 M.N.

Licitación **18575004-026-02**, suministro de motores de arranque neumático, para el Activo de Producción Poza Rica, fecha de fallo 24 de octubre de 2002, desierta.

Licitación **18575004-027-02**, suministro de extintores contra incendio, máquina de llenado de extintores producto químico para el llenado de extintores, para el Activo de Producción Poza Rica, fecha de fallo 30 de octubre de 2002, Importaciones Productos y Servicios, S.A. de C.V., avenida Hidalgo número 1511, colonia Palma Sola, Coatzacoalcos, Ver., código postal 96579, requisición 10301197, monto \$439,500.00 M.N., Grupo Fire, S.A. de C.V., Vidal Chaire número 1, colonia Moctezuma, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F., código postal 15500, requisición 10364234, partida 1, monto \$55,223.10 M.N., requisición 10301200, partida 1, monto \$89,993.20 M.N., Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V., bulevar Adolfo López Mateos número 4000, colonia Nuevo Aeropuerto, Tampico, Tamps., código postal 89337, requisición 10301200, partida 2, monto \$45,766.14 M.N.

Licitación **18575004-028-02**, suministro de 2 bombas y 4 motores hidráulicos para el Activo de Producción Poza Rica, fecha de fallo 23 de octubre de 2002, bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1409-A, colonia Benito Juárez, Poza Rica, Ver., código postal 93290, monto \$853,033.00 M.N.

Licitación **18575004-034-02**, reparación de válvulas para cilindros compresoras planta 3, Activo de Producción Altamira, fecha de fallo 24 de octubre de 2002, desierta.

Licitación **18575004-035-02**, suministro de sonómetros, medidor de vibraciones, monitor digital, luxómetro, dosímetros y medidor de radiación, Ingeniería y Metrología, S.A. de C.V., Salvatierra número 32 bis, colonia San Bartolo Atepechucan, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., código postal 07730, requisición 10342723, partida 1, monto \$300,127.61 M.N., requisición 10342659, partida 1, monto \$91,314.36 M.N., Grupo Meyer, S.A. de C.V., Calzada de los Arcos número 46, colonia Carretas, Querétaro, Qro., código postal 76050, requisición 10342723, partida 2, monto \$50,463.20 M.N., partida 3, monto \$167,464.91 M.N., partida 4, monto \$27,966.06 M.N., requisición 10342659, partida 2, monto \$27,841.77 M.N.

Licitación **18575004-036-02**, suministro, instalación y puesta en operación de switch de comunicación, fecha de fallo 12 de noviembre de 2002, Intersys México, S.A. de C.V., Avenida de los Constituyentes número 908, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11560, requisición 10376778, partida 1, monto \$231,685.20 M.N., Orben Comunicaciones, S.A. de C.V., Xicoténcatl número 991 interior 3, Monterrey, N.L., código postal 64000, requisición 10335030, partidas 1 y 2, monto \$226,828.25 M.N., requisición partida 1, 10376767, monto \$232,695.67 M.N., requisición 10377934, partida 1, monto \$92,833.46 M.N., requisición 10377938, partida 1, \$61,888.97 M.N., requisición 10377941, partida 1, monto \$66,300.60 M.N.

Licitación **18575004-037-02**, suministro, instalación y puesta en marcha de almacenamiento masivo, fecha de fallo 24 de octubre de 2002, Inteligencia y Tecnología Informática, S.A. de C.V., Lope de Vega número 111, piso 6, colonia Chapultepec Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11560, monto \$2'808,455.34 M.N.

Licitación **18575004-038-02**, suministro, instalación y capacitación de software técnico para la administración de riesgos, fecha de fallo 24 de octubre de 2002, Protectomex Industrial, S.A. de C.V., Tercer Anillo de Circunvalación número 27, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11200, requisición 10306160, partidas 1 y 2 desiertas, partida 3, monto \$358,336.56 M.N.

Licitación **18575004-039-02**, suministro de tres plataformas hidráulicas articuladas y suministro e instalación de dos grúas hidráulicas articuladas para el Activo de Producción Poza Rica, fecha de fallo 24 de octubre de 2002, Maquinaria Diesel, S.A. de C.V., carretera Monterrey-Saltito kilómetro 68 número 2300, sin colonia, Monterrey, N.L., código postal 66350, requisición 10307470, monto \$365,780.00 M.N., Eurogru, S.A. de C.V., autopista México-Puebla número 7, colonia Lomas de Zaragoza, Delegación Iztapalapa, México, D.F., código postal 09620, requisición 10310443, monto \$520,585.00 M.N.

Licitación **18575004-040-02**, suministro de refaccionamiento para máquina perforadora de tubería, para el Activo de Producción Poza Rica, fecha de fallo 31 de octubre de 2002, Control de Fluidos e Instrumentación, S.A. de C.V., bulevar Adolfo Ruiz Cortines 1409-A, colonia Benito Juárez, Poza Rica, Ver., código postal 93290, monto \$233,411.61 M.N., Corporación Mexicana de Polímeros, S.A. de C.V., Presa Tepuxtepec número 32 301-A, colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 1500, monto \$38,401.01 M.N., Servicios Industriales y Petroleros Ewald, S.A. de C.V., Agustín Beltrán número 122, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., código postal 86139, monto \$41,666.56 M.N.

Licitación **18575008-041-03**, suministro de controladores neumáticos de presión, reductores de presión, elementos sensores de presión y pilotos controladores de nivel para el Activo de Producción Poza Rica, fecha de fallo 31 de octubre de 2002, Importación Industrial Asac, S.A. de C.V., avenida Ejército Nacional 454 altos, colonia Lauro Aguirre, Tampico, Tamps., código postal 89140, requisición 10326485, partidas 1 y 2, monto \$298,991.44 M.N., Industrial Aldake, S.A. de C.V., Cuba número 131, colonia 27 de Septiembre, Poza Rica, Ver., código postal 93320, requisición 10326485, partidas 3 y 4, monto \$23,642.50 M.N., requisición 10214530, monto \$97,950.73 M.N.

Licitación **18575004-042-02**, suministro, instalación y puesta en operación de una planta de energía eléctrica de 75 Kva's y dos unidades de energía ininterrumpible (20 y 40 Kva's) para el Activo de Exploración Misantla Golfo de México y sede Región Norte, fecha de fallo 22 de octubre de 2002, Grupo Xeón, S.A. de C.V., Cerro de las Cruces número 119, planta alta, colonia Los Pirules, Delegación Tlalnepantla de Baz, México, D.F., código postal 54040, monto \$278,432.00 M.N., Ottomores, S.A. de C.V., calzada San Lorenzo número 1150, colonia Cerro de la Estrella, Delegación Iztapalapa, México, D.F., código postal 09860, monto \$186,903.80 M.N., Convertidores de Estáticos para Potencia, S.A. de C.V., General Manuel Loera número 16-4, colonia Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11830, monto \$560,200.00 M.N.

Licitación **18575004-043-02**, suministro motoconformadora (motoniveladora) para el Activo de Producción Poza Rica, fecha de fallo 12 de noviembre de 2002, Distribuidor de Maquinaria del Sur, S.A. de C.V., carretera Cancún-Chetumal kilómetro 328, Parque Industrial Puerto Morelos, Benito Juárez, Quintana Roo, código postal 77580, monto \$1'012,184.72 M.N.

Licitación **18575004-044-02**, suministro de artículos para maniobras, para el Activo de Producción Poza Rica, fecha de fallo 14 de noviembre de 2002, Seguridad Monterrey, S.A. de C.V., Linares número 283, San Nicolás de los Garza, N.L., código postal 66450, requisición 10374918, partidas 1, 2, 5, 6, 19, 20 y 21, monto \$23,991.75 M.N., Internacional del Noreste, S.A. de C.V., Río Pánuco número 210, colonia Esfuerzo Obrero, Tampico, Tamps., código postal 89314, requisición 10374918, partidas 3, 9, 13, 14, 14, 23, 30, 35, 41, 42 y 43, monto \$40,921.33 M.N., Productos de Carga, S.A. de C.V., bulevar Manuel Avila Camacho número 235-C, colonia San Francisco Cuautlalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370, requisición 10374918, partidas 7, 8, 10, 22, 29, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 44, 45 y 47, monto \$74,654.46 M.N., Cables y Accesorios del Sureste, S.A. de C.V., avenida Plomo número 14, Ciudad Industrial, Villahermosa, Tab., código postal 86000, requisición 10374918, partidas 4, 11, 12, 16, 25, 26, 31, 40 y 46, monto \$152,244.00 M.N., Representaciones Industriales y Servicios Internacionales, S.A. de C.V., avenida Puebla sin número, módulo 1, bodega 16-B, Central de Abastos, Sur de las Huastecas, Poza Rica, Ver., código postal 93310, requisición 10374918, partida 48, monto \$3,883.41 M.N.

Licitación **18575004-045-02**, suministro, instalación, configuración, puesta en operación, soporte técnico y capacitación de equipos de cómputo, impresora, escáner, mesas graficadoras, pantallas planas, monitores, tarjetas PCI y videoproyectores, fecha de fallo 13 de noviembre de 2002, XWB Servicios Profesionales, S.A. de C.V., avenida Eugenia número 1013, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03100, requisición 10374931, monto \$2'581,295.00 M.N., Grupo Comercializador Latinoamericano, S.A. de C.V., avenida Paseo Tabasco número 1203, despacho 1801, colonia Lindavista, Villahermosa, Tab., código postal 86050, requisición 10341857, monto \$176,249.38 M.N., requisición 10341120, monto \$960,894.92 M.N., requisición 10381528, monto \$133,048.52 M.N., Núñez y Asociados, S.A. de C.V., calle Medellín número 10, despacho 603, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, requisición 10340988, partida 1, monto \$100,620.19 M.N., requisición 10381510, monto \$307,729.18 M.N., requisición 10381524, monto \$281,807.85 M.N., requisición 10393405, monto \$281,807.85 M.N., requisición 10393459, monto \$361,662.92 M.N., requisición 10395413, monto \$65,580.67 M.N., Representaciones Galsa, S.A. de C.V., Primera Cerrada de Floresta número 5, colonia Clavería, México, D.F., código postal 02080, requisición 10340988, partida 3, monto \$268,462.72 M.N., requisición 10365775, partida 1, monto \$218,914.44 M.N., requisición 10378230, monto \$10,137.18 M.N., requisición 10379157, monto \$92,941.12 M.N., requisición 10375809, monto \$10,137.18 M.N., requisición 10328578, monto \$50,685.92 M.N., requisición 10377831, monto \$92,941.12 M.N., requisición 10393427, monto \$46,470.56 M.N., Impacto Tecnológico, S.A. de C.V., avenida Chapultepec número 336, despacho 102, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, requisición 10365775, partida 2, \$48,796.63 M.N., requisición 10367596, partida 1, monto \$101,493.74 M.N., requisición 10369128, monto \$41,889.53 M.N., requisición 10393411, partida 1, monto \$192,393.20 M.N., requisición 10379712, partida 1, monto \$111,712.18 M.N., Multiusuarios para Micros y Minis, S.A. de C.V., calle Campeche número 215-8, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06100, requisición 103657596, partida 2, monto \$60,662.62 M.N., requisición 10375721, partida 1, monto \$394,448.22 M.N., requisición 10371057, partida 1, monto \$1'453,842.97 M.N., requisición 10340989, partida 2, monto \$485,605.39 M.N., requisición 10389783, partida 1, monto \$214,298.87 M.N., LDI, Associats, S.A. de C.V., avenida Clavería número 123, colonia Clavería, México, D.F., código postal 02080, requisición 10340989, partida 1, monto \$777,704.87 M.N., requisición 10375576, partida 1, monto \$886,749.75 M.N., Aarhus Servicios, S.C., calzada Miguel Hidalgo número 24-B, colonia Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54760, requisición 10384094, partida 1, monto \$455,056.00 M.N.

Licitación **18575004-046-02**, suministro de biblioteca automatizada de cinta, actualización de biblioteca, unidad de respaldo, unidad de cinta para lectura y UPS, fecha de fallo 31 de octubre de 2002, Impacto Tecnológico, S.A. de C.V., avenida Chapultepec número 336, despacho 102, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, requisición 10365747, partidas 2 y 3, monto \$658,314.49 M.N., Schlumberger Distribución, S.A. de C.V., Ejército Nacional número 425, piso 7, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11520, requisición 10365747, partida 4, monto \$3'067,364.45 M.N., IPM de México Mercantil, S.A. de C.V., Insurgentes Sur número 304, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 61000, requisición 10365747, partida 5, monto \$249,252.32 M.N.

Licitación **18575004-047-02**, soporte de servicios informáticos en P.E.P. Región Norte, fecha de fallo 7 de noviembre de 2002, Interclan Ware, S.A. de C.V., avenida Revolución número 729 Sur, colonia Jardín Español, Monterrey, N.L., código postal 64820, monto \$29'000,440.00 M.N.

Licitación **18575004-049-02**, mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico en sitio, a la infraestructura informática de los activos de Exploración y Producción de la Región Norte, fecha de fallo 8 de noviembre de 2002, desierta.

Licitación **18575004-054-02**, suministro de equipos de respiración autónoma, para el Activo de Producción Poza Rica, fecha de fallo 28 de octubre de 2002, desierta.

Licitación **18575008-055-02**, suministro de registradores de flujo y presión diversos rangos (equipo completo) y refaccionamiento para registradores de flujo para el Activo de Producción Poza Rica, fecha de fallo 15 de noviembre de 2002, Apexx de México, S.A. de C.V., Cobre número 9329, colonia Industrial Mitras, García, N.L., código postal 64000, monto \$663,093.92 M.N., Servicontrol Monterrey, S.A. de C.V., Arteaga número 906, local 19, fraccionamiento Cerro de la Silla, Guadalupe, N.L., código postal 67140, monto \$12,741.85 M.N., Rhacor, S.A. de C.V., Teya Manzana número 426, lote 1, colonia Héroes de Padierna, México, D.F., código postal 14200, monto \$98,751.83 M.N., International Tool y Supli México, S.A. de C.V., Carolinas número 111, fraccionamiento Jardines de Villahermosa, Villahermosa, Tab., código postal 86027, monto \$207,342.15 M.N., Provequip, S.A. de C.V., Río Orinoco número 213-B Oriente, despacho 304, Del Valle, García, N.L., código postal 66220, monto \$6,564.80 M.N., Crac Industrial, S.A. de C.V., Orizaba número 39, colonia Zaragoza, Veracruz, Ver., código postal 91910, monto \$428,518.09 M.N.

Licitación **18575004-056-02**, mantenimiento y refaccionamiento a equipos para detección de nivel de fluidos en pozos petroleros y dinamómetros en diferentes marcas, fecha de fallo 23 de octubre de 2002, desierta.

Licitación **18575004-058-02**, suministro de refaccionamiento para unidades pesadas de transporte tipo petrolero marca Kenworth, modelos C-500B y W294, para el Activo de Producción Poza Rica, fecha de fallo 29 de noviembre de 2002, Mexican Exportnet, S.A. de C.V., Julio Verne número 89-201, colonia Polanco, México, D.F., código postal 11560, monto \$448,500.00 M.N., Consorcio Refaccionario, S.A. de C.V., Avenida 510, lote 6, manzana 3, Ejido San Juan de Aragón, México, D.F., código postal 07950, monto \$691,114.48 M.N., Comercial Industrial Abastecedora del Sureste, S.A. de C.V., carretera Transístmica kilómetro 0.5 esquina Alamo, colonia 1o. de Mayo, Coatzacoalcos, Ver., código postal 96590, monto \$205,436.02 M.N., Representaciones Industriales y Servicios Internacionales, S.A. de C.V., avenida Puebla sin número, módulo 1, bodega 16-B, colonia Palma Sola, Poza Rica, Ver., código postal 93320, monto \$317,424.00 M.N., Servicios Industriales y Petroleros Ewald, S.A. de C.V., Agustín Beltrán número 122, colonia Atasta, Villahermosa, Tab., código postal 86139, monto \$1'407,570.20 M.N., José Ugalde Malerva, carretera México-Tuxpan kilómetro 192, Ejido Flores Magón, Tihuatlán, Ver., código postal 93518, monto \$1'330,512.30 M.N., Mova, S.A. de C.V., avenida Bulgaria 540-A, colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03650, monto \$782,229.90 M.N.

Licitación **18575004-059-02**, servicio integral de manejo de gas por compresión en el Campo Angostura, Activo de Producción Veracruz, fecha de fallo 5 de diciembre de 2002, Hanover Compressor, Co., carretera transístmica kilómetro 4.25, colonia Adolfo López Mateos, Coatzacoalcos, Ver., código postal 96490, monto \$25'976,088.00 M.N.

Licitación **18575004-060-02**, suministro, instalación y puesta en operación de un centro de mensajes electrónicos con tecnología LED, fecha de fallo 30 de octubre de 2002, I Logistic, Inc., Wellworth Avenue 10969, Los Angeles, California, monto \$1'911,046.50 M.N.

Licitación **18575004-061-02**, suministro, instalación y puesta en operación de equipos de aire acondicionado de diversas capacidades, fecha de fallo 14 de noviembre de 2002, Proveedora de Equipos y Refrigerantes, S.A. de C.V., Antonio J. Bermúdez número 606, colonia Tajín, Poza Rica, Ver., código postal 93330, requisición 10338027, monto \$122,062.50 M.N., requisición 10397330, partidas 1 y 5, monto \$101,426.74 M.N., Comercializadora de Artículos y Servicios Maksa, S.A. de C.V., calle Héroes de Puebla número 202, colonia Zaragoza de Veracruz, Ver., código postal 91910, requisición 10397330, partidas 2 y 3, monto \$334,350.00 M.N., Morl, S.A. de C.V., Schumann 202, colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., código postal 07870, monto \$104,892.07 M.N.

Licitación **18575004-062-02**, suministro, instalación y puesta en marcha de un rectificador (Scrubber) para el Activo de Producción Altamira, fecha de fallo 3 de diciembre de 2002, Unicornio Proveedora Industrial, S.A. de C.V., Simón Bolívar número 9-B, colonia Campbell, Tampico, Tamps., código postal 89260, monto \$3'558,150.00 M.N.

Licitación **18575004-064-02**, suministro de programadores electrónicos para inyección de gas del Activo de Producción Poza Rica, fecha de fallo 15 de noviembre de 2002, calle Cuba número 131, colonia 27 de Septiembre, Poza Rica, Ver., código postal 93320, monto \$2'357,869.05 M.N.

POZA RICA DE HGO., VER., A 30 DE ENERO DE 2003.
SUBGERENTE INT. DE RECURSOS MATERIALES, R.N.

JOEL BERMUDEZ CASTRO

RUBRICA.

(R.- 173609)

PEMEX REFINACION
REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
GERENCIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción, pruebas y puesta en servicio de una subestación eléctrica de enlace con la red de C.F.E. 115 kV tipo blindada con encapsulamiento en hexafluoruro de azufre en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
18576014-004-03	\$3,900.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	11/02/2003	10/02/2003 8:30 horas	6/02/2003 8:30 horas	17/02/2003 8:30 horas	24/02/2003 8:30 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción, pruebas y puesta en servicio de una subestación eléctrica de enlace con la red de C.F.E. 115 kV tipo blindada con encapsulamiento en hexafluoruro de azufre en la Refinería Francisco I. Madero				20/03/2003	287	\$6'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Alvaro Obregón número 3023-333, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)1 229-11-10, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, presentar el pago en efectivo o en cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2003 a las 8:30 horas, en la Unidad de Contratos, Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3023-333, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de febrero de 2003 a las 8:30 horas, en la Unidad de Contratos, Refinería Francisco I. Madero, avenida Alvaro Obregón número 3023-333, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de febrero de 2003 a las 8:30 horas, en la Unidad de Contratos, Refinería Francisco I. Madero, avenida Alvaro Obregón número 3023-333, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de febrero de 2003 a las 8:30 horas, en la Unidad de Contratos, Refinería Francisco I. Madero, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: en la Refinería Francisco I. Madero.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;
Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la ley;
 - III.- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable.
 - III.- A en caso de presentar balance general auditado, deberán anexar:
 - a) Copia simple de la cédula profesional, y
 - b) Copia simple del registro para dictaminar de la S.H.C.P. del contador.
 - IV.- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 - V.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los contribuyentes que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales, no podrán contratar con esta entidad obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios conforme lo establece el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría Interna de Pemex Refinación, dependencia de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE PRODUCCION

ING. JORGE VARGAS MALAGON

RUBRICA.

(R.- 173611)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUPERINTENDENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
028
Nota
3

Fecha de publicación de la convocatoria
21/01/2003
No. de registro en Diario Oficial
R.- 173242

No. de licitación
18577010-087-02

Ubicación del documento
Dentro de la publicación del Diario Oficial de la Federación, fecha límite para adquirir bases

Dice:	Debe decir:
7/01/2003	7/02/2003

CENTRO, TAB., A 30 DE ENERO DE 2003.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO
RUBRICA.

(R.- 173613)

PETROQUIMICA MORELOS, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTRATOS
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRACION PATRIMONIAL Y CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA CN-PM-001-03

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de los diversos trabajos que se indican a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18583001-001-03	\$1,340 Costo en compraNET: \$1,220	11/02/2003 14:00 horas	7/02/2003 10:00 horas	7/02/2003 11:00 horas	17/02/2003 9:00 horas	24/02/2003 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Rehabilitación de torres de enfriamiento DE-36A01; DE-36C01; DE-36E01 y DE-36F01, en Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.	17/03/2003	240 días	\$3'250,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18583001-002-03	\$1,340 Costo en compraNET: \$1,220	11/02/2003 14:00 horas	7/02/2003 12:00 horas	7/02/2003 13:00 horas	17/02/2003 13:00 horas	24/02/2003 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Reparación de taludes y cunetas de concreto reforzado de los quemadores QMF-6007, 6008 y 6009, de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.	17/03/2003	75 días	\$800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

18583001-003-03	\$1,340 Costo en compraNET: \$1,220	7/02/2003 14:00 horas	6/02/2003 12:00 horas	6/02/2003 13:00 horas	13/02/2003 12:00 horas	21/02/2003 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Recuperación de gases de venteo de la planta de óxido de etileno en Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.			14/03/2003	60 días	\$150,000.00

Las propuestas se presentarán en idioma español.

Condiciones de pago: las estimaciones por trabajos serán pagadas por parte de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de obra de los trabajos.

No se otorgarán anticipos.

Las bases de licitación podrán ser adquiridas de la siguiente manera:

- a) Efectuando el pago en el banco de su localidad a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que genera el Sistema compraNET (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo) dirección electrónica en Internet: <http://rtn.net.mx/compranet> o <http://compranet.gob.mx> en la cuenta 400 8513 467 de Bitel, abierta a nombre de la Tesorería de la Federación. Los planos sólo estarán disponibles en la dirección indicada en el siguiente inciso, por lo cual, en caso de optar por pago mediante compraNET, deberán acudir con su comprobante de pago, a dicha dirección para obtenerlos.
- b) Adquirir las bases directamente de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en la Superintendencia de Servicios Generales, Administración Patrimonial y Contratos de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., teléfono y fax 01-921-211-40-00, extensión 34-582, Ejido Pajaritos sin número, Allende sin referencia, Coatzacoalcos, Ver., previo pago de las bases que podrá efectuarse con cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida en la localidad, a nombre de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.

Para ingresar a las instalaciones de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., referente a cualquier trámite de esta(s) licitación(es), los interesados deberán, invariablemente, portar equipo de seguridad (ropa de algodón en manga larga, casco, mascarilla, zapatos con suela tipo industrial, etc.).

Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra siendo obligatorio adquirirlas para participar.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones, junta de aclaraciones y visita al sitio de realización de los trabajos se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Servicios Generales, Administración Patrimonial y Contratos de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., ubicada en la dirección indicada anteriormente. Para participar en la licitación los interesados deberán cumplir el requerimiento de experiencia y/o capacidad técnica y financiera de acuerdo con las características de los trabajos, anexando copia de la carátula de contratos de trabajos similares en naturaleza y monto a los que son motivo de esta convocatoria, así como las constancias del buen cumplimiento de las mismas o cualquier otra documentación fehaciente que acredite plenamente este requisito.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., así como, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

En la evaluación de las propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Los licitantes que, a su elección, opten por enviar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica deberán pagar las bases exclusivamente, por los formatos que genera compraNET.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE ENERO DE 2003.
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONTRATOS
ING. MAXIMINO ACOSTA LECHUGA
RUBRICA.

(R.- 173614)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
GERENCIA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de válvulas compuerta consumo anual 2003; juntas circulares, corrugadas, espirales, enchaquetadas consumo anual 2003; madera de primera consumo anual 2003; rodamientos consumo anual 2003; bandas de transmisión consumo anual 2003; medidores de flujo y transmisores varios tipos; haces de tubos (suministro, fabricación, ensamble y pruebas hidrostáticas); artículos para oficina consumo anual 2003; cable flexible, consumo anual 2003; variador de velocidad; pilas alcalinas, portalámparas, placas aluminio anodizado, clavijas, contactos consumo anual 2003; y válvulas varios tipos, bujes, codos, coples consumo anual 2003, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional sin la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por México

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576005-001-03	\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	15/02/2003	14/02/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/02/2003 13:00 horas	4/03/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C720600058	Válvulas de compuerta	1	Pieza	1	4
2	C720600058	Válvulas de compuerta	1	Pieza	1	2
3	C720600058	Válvulas de compuerta	1	Pieza	1	2
4	C720600058	Válvulas de compuerta	2	Pieza	2	5
5	C720600058	Válvulas de compuerta	1	Pieza	1	2

- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o la moneda de origen de los bienes.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: 45 días naturales, a partir de la formalización de la(s) orden(es) de surtimiento correspondiente(s).

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576005-002-03	\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	12/02/2003	12/02/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/02/2003 9:00 horas	28/02/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C390000182	Juntas de expansión y metálicas para tubería	320	Pieza	320	800
2	C390000182	Juntas de expansión y metálicas para tubería	400	Pieza	400	1,000
3	C390000182	Juntas de expansión y metálicas para tubería	120	Pieza	120	300

4	C390000182	Juntas de expansión y metálicas para tubería	100	Pieza	100	250
5	C390000182	Juntas de expansión y metálicas para tubería	280	Pieza	280	700

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: 15 días naturales, a partir de la formalización de la(s) orden(es) de surtimiento correspondiente(s).

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576005-003-03	\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	8/02/2003	6/02/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/02/2003 9:00 horas	25/02/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C690600006	Pino	680	Pieza	680	1,700
2	C690600006	Pino	600	Pieza	600	1,500
3	C690600006	Pino	480	Pieza	480	1,200
4	C690600006	Pino	480	Pieza	480	1,200
5	C690600006	Pino	200	Pieza	200	500

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: 14 días naturales, a partir de la formalización de la(s) orden(es) de surtimiento correspondiente(s).

Licitación pública internacional sin la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por México

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576005-004-03	\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	14/02/2003	12/02/2003 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/02/2003 9:00 horas	3/03/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C390000296	Rodamiento (balero)	20	Pieza	20	50
2	C390000296	Rodamiento (balero)	60	Pieza	60	150
3	C390000296	Rodamiento (balero)	48	Pieza	48	120
4	C390000296	Rodamiento (balero)	80	Pieza	80	200
5	C390000296	Rodamiento (balero)	120	Pieza	120	300

- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o la moneda de origen de los bienes.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir de la formalización de la(s) orden(es) de surtimiento correspondiente(s).

Licitación pública internacional sin la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por México

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576005-005-03	\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	18/02/2003	18/02/2003 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/02/2003 13:00 horas	5/03/2003 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C090000012	Banda de transmisión	27	Pieza	27	68
2	C090000012	Banda de transmisión	34	Pieza	34	86
3	C090000012	Banda de transmisión	96	Pieza	96	240
4	C090000012	Banda de transmisión	32	Pieza	32	80
5	C090000012	Banda de transmisión	91	Pieza	91	228

- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o la moneda de origen de los bienes.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir de la formalización de la(s) orden(es) de surtimiento correspondiente(s).

Licitación pública internacional sin la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por México

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576005-006-03	\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	13/02/2003	10/02/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/02/2003 13:00 horas	3/03/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000060	Módulo de medición	2	Pieza
2	I060200624	Medidor de flujo	1	Pieza
3	I060200624	Medidor de flujo	1	Pieza
4	I330000060	Módulo de medición	2	Pieza
5	I330000060	Módulo de medición	1	Pieza

- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o la moneda de origen de los bienes.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: 40 días naturales, a partir de la formalización de los pedido(s) correspondiente(s).

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576005-007-03	\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	15/02/2003	13/02/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/02/2003 9:00 horas	4/03/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420600016	Intercambiadores de calor	1	Pieza
2	I420600016	Intercambiadores de calor	1	Pieza

3	I420600016	Intercambiadores de calor	1	Pieza
4	I420600016	Intercambiadores de calor	1	Pieza
5	I420600016	Intercambiadores de calor	1	Pieza

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 20%.
- Plazo de entrega: 120 días naturales para los de acero al carbón y 150 días naturales para los de aleación, a partir de la formalización de los pedido(s) correspondiente(s).

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576005-008-03	\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	18/02/2003	17/02/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/02/2003 9:00 horas	5/03/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C210000246	Acetato para fotocopidora	1,200	Pieza	1,200	3,000
2	C660200006	Cuadernos, blocks y similares	200	Pieza	200	500
3	C210000032	Carpeta escritorio	600	Pieza	600	1,500
4	C660400012	Cartulina	16,000	Pieza	16,000	40,000
5	C660200010	Folders	6,000	Pieza	6,000	15,000

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: 14 días naturales, a partir de la formalización de la(s) orden(es) de surtimiento correspondiente(s).

Licitación pública internacional sin la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por México

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576005-009-03	\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	14/02/2003	14/02/2003 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/02/2003 13:00 horas	3/03/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C030000194	Cables	400	Metro	400	1,000
2	C030000194	Cables	400	Metro	400	1,000
3	C030000194	Cables	400	Metro	400	1,000

- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o la moneda de origen de los bienes.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir de la formalización de la(s) orden(es) de surtimiento correspondiente(s).

Licitación pública internacional sin la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por México

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576005-010-03	\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	19/02/2003	19/02/2003 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/02/2003 9:00 horas	7/03/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800488	Reductor e incrementadores de velocidad	3	Pieza

- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o la moneda de origen de los bienes.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: 90 días naturales, a partir de la formalización de los pedido(s) correspondiente(s).

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576005-011-03	\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	12/02/2003	7/02/2003 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/02/2003 11:00 horas	28/02/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	C030000126	Pilas secas (baterías)		300	Pieza
2	C030000178	Interruptor		200	Pieza
3	C030000148	Socket o receptáculo		200	Pieza
4	C030000054	Caja registro (corriente eléctrica)		60	Pieza
5	C030000054	Caja registro (corriente eléctrica)		60	Pieza

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir de la formalización de la(s) orden(es) de surtimiento correspondiente(s).

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576005-012-03	\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	8/02/2003	4/02/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/02/2003 11:00 horas	25/02/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	C720600058	Válvulas de compuerta	100	Pieza	1
2	C720600058	Válvulas de compuerta	240	Pieza	2
3	C720600058	Válvulas de compuerta	120	Pieza	3
4	C720600058	Válvulas de compuerta	160	Pieza	4
5	C720600058	Válvulas de compuerta	80	Pieza	5

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: partidas 1 a 40: 30 días naturales, partidas 41 a 232: 21 días naturales, a partir de la formalización de la(s) orden(es) de surtimiento correspondiente(s).

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576005-013-03	\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	14/02/2003	13/02/2003 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/02/2003 11:00 horas	27/02/2003 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C720600010	Coples metálicos para tubería			120	Pieza
2	C720600014	Niples metálicos para tubería			160	Pieza
3	C720600014	Niples metálicos para tubería			100	Pieza
4	C720600052	Tuercas de unión metálicas para tubería			200	Pieza
5	C720600022	Tapones metálicos para tubería			600	Pieza

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: 21 días naturales, a partir de la formalización de la(s) orden(es) de surtimiento correspondiente(s).

Datos comunes a las licitaciones:

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Recursos Materiales, Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicado en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Guanajuato, código postal 36730, desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases señaladas en cada una de las licitaciones que la componen, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado a través del interesado con ficha de depósito Inverlart, que le será entregada por la Unidad de Finanzas (Coordinación Fiscal). En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * Los eventos correspondientes a las juntas de aclaraciones, a la presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de las propuestas económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Recursos Materiales, planta alta del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato, en la fechas y horarios indicadas en los recuadros correspondientes a cada licitación.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Lugar de entrega: almacén clave 3020, Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Guanajuato, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.
- * Las condiciones de pago serán: 30 días naturales, a partir de la recepción de la facturación correspondiente, previamente requisitada, en la Superintendencia de Recursos Materiales, los pagos podrán liquidarse en forma adelantada, de conformidad con lo indicado en las bases de la presente licitación. El pago se hará exigible al trigésimo día natural o el día hábil siguiente si aquel no lo fuera, posterior a la presentación de la facturación correspondiente y la documentación que acredite la aceptación de los materiales, previamente requisitada, en la Superintendencia de Recursos Materiales.

- * Inconformidades: las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna de Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, en México, D.F.
- * En cumplimiento a lo señalado por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones de ese Código y las leyes tributarias.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar en estas licitaciones aquellas personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALAMANCA, GTO., A 30 DE ENERO DE 2003.

GERENTE

ING. JOSE RENTERIA SOTO

RUBRICA.

(R.- 173616)

PETROQUIMICA TULA, S.A. DE C.V.
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de juego de platos marca Koch-Glitsch, modelo Superflux®, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18584001-005-03	\$850.00 Costo en compraNET: \$800.00	13/02/2003	13/02/2003 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/02/2003 14:00 horas	25/02/2003 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C780200000	Juego de platos marca Koch-Glitsch, modelo Superflux®	1	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Jorobas-Tula kilómetro 23.5, colonia Conocida, código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfono (01-778) 73-8-01-12, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevarán a cabo el día y hora indicados para cada evento en la sala de juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Contratos, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 23.5, colonia Conocida, código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.**
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano (opción de cotizar en moneda extranjera).
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de Petroquímica Tula, S.A. de C.V., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 120 días naturales.
- El pago se realizará: pasivo a 30 días una vez recibida la factura correspondiente debidamente autorizada en la ventanilla única de Petroquímica Tula, S.A. de C.V.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 30 DE ENERO DE 2003.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.C. JORGE DANIEL VILLARREAL
RUBRICA.

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
032
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
19/12/2002
No. de registro en Diario Oficial
R.- 172388

No. de licitación
18577001-051-02

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	23/01/2003	12/02/2003
Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	29/01/2003 10:00 horas	18/02/2003 10:00 horas
Fecha y hora de apertura económica	7/02/2003 10:00 horas	28/02/2003 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
C.P. JUAN CASTILLEJOS GORDILLO
RUBRICA.

(R.- 173618)

PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE ADQUISICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CATALIZADOR DE PLATA:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18580003-006-03	\$535.85 COSTO EN compraNET: \$487.15	6/03/2003	5/03/2003 10:00 HORAS	12/03/2003 10:00 HORAS	19/03/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CB0000000	CATALIZADOR DE PLATA	69	METRO CUBICO

PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS.

ROPA DE TRABAJO:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18580003-007-03	\$535.85 COSTO EN compraNET: \$487.15	6/03/2003	5/03/2003 12:00 HORAS	12/03/2003 12:00 HORAS	20/03/2003 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	CB0000000	PANTALON CABALLERO, TELA GABARDINA 100% COLOR AMBAR (BEIGE) TALLA 34	7,000	PIEZA	2,800	7,000
2	CB0000000	CAMISA DE CABALLERO MANGA LARGA, TELA GABARDINA COLOR AMBAR (BEIGE) TALLA 40	6,500	PIEZA	2,600	6,500

3	CB0000000	CAMISA DE CABALLERO MANGA LARGA, TELA GABARDINA COLOR AMBAR (BEIGE) TALLA 38	5,500	PIEZA	2,200	5,500
4	CB0000000	PANTALON CABALLERO, TELA GABARDINA 100% ALGODON COLOR AMBAR (BEIGE) TALLA 36	5,500	PIEZA	2,200	5,500
5	CB0000000	PANTALON CABALLERO, TELA GABARDINA 100% ALGODON COLOR AMBAR (BEIGE) TALLA 32	3,000	PIEZA	1,200	3,000

PLAZO DE ENTREGA: SEGUN PROGRAMA.

NUCLEO COMPLETO PARA CAMBIADOR DE CALOR DENOMINADO EA-3103 A/B:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18580003-008-03	\$535.85 COSTO EN compraNET: \$487.15	13/02/2003	12/02/2003 13:00 HORAS	19/02/2003 13:00 HORAS	26/02/2003 10:00 HORAS

P A R T I D A	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CB0000000	NUCLEO COMPLETO PARA CAMBIADOR DE CALOR DENOMINADO EA-3103 A/B	2	PIEZA

PLAZO DE ENTREGA: 90 DIAS.

CLORURO DE ETILO:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18580003-009-03	\$535.85 COSTO EN compraNET: \$487.15	12/02/2003	11/02/2003 10:00 HORAS	18/02/2003 13:00 HORAS	25/02/2003 13:00 HORAS

P A R T I D A	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	CB0000000	CLORURO DE ETILO	60,000	KILOGRAMO	24,000	60,000

PLAZO DE ENTREGA: SEGUN PROGRAMA.

CARBONATO DE POTASIO CALCINADO:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18580003-010-03	\$535.85 COSTO EN compraNET: \$487.15	12/02/2003	11/02/2003 13:00 HORAS	18/02/2003 15:00 HORAS	25/02/2003 15:00 HORAS

P A R T I D A	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	CB0000000	CARBONATO DE POTASIO CALCINADO	50,000	KILOGRAMO	20,000	50,000

PLAZO DE ENTREGA: SEGUN PROGRAMA.

- * LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN EL KILOMETRO 10 CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA, CODIGO POSTAL 93777, COATZACOALCOS, VERACRUZ, TELEFONOS 01 (921) 21 1 30 21 Y 1 30 23, FAX 01 (921) 21 1 30 20, 1 30 40, DURANTE TODO EL PERIODO DE VENTA DE BASES, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR CON EL SIGUIENTE HORARIO: DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- * LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V., EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA EN LA LOCALIDAD DE COATZACOALCOS, VER., O PODRAN REALIZAR EL PAGO MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A LA CUENTA NUMERO 1008654-6 DE LA INSTITUCION BANCOMER SUCURSAL NUMERO 414 Y DEBERAN PRESENTAR EL ORIGINAL DE LA FICHA DE DEPOSITO PARA LA ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION.
- * EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO BITAL A LA CUENTA NUMERO 4008513467, A NOMBRE DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

- * LAS JUNTAS DE ACLARACION DE DUDAS Y LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE CELEBRARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADQUISICIONES DE PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V., SITA EN EL KILOMETRO 10 CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA, CODIGO POSTAL 93777, COATZACOALCOS, VER.
- * LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL, LOS ANEXOS TECNICOS Y FOLLETOS PODRAN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS BIENES, ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.
- * LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: PESO MEXICANO O DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- * LAS LICITACIONES NUMEROS 18580003-006-03 Y 18580003-007-03 SE REALIZARAN BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO.
- * LA ADJUDICACION DE LAS LICITACIONES NUMEROS 18580003-007-03, 18580003-009-03 Y 18580003-010-03 SE LLEVARAN A CABO BAJO LA MODALIDAD DE UN PEDIDO ABIERTO, AL AMPARO DEL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA VIGENCIA SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, CONFORME A UN PROGRAMA DE ENTREGA GENERADO POR PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD MINIMA A EJERCER SERA DE 40% Y LA CANTIDAD MAXIMA DE 100%, PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V. NO SE OBLIGA A EJERCER LA CANTIDAD MAXIMA DE LO SOLICITADO.
- * LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: 30 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS DESPUES DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCION DE LA CONVOCANTE; PODRAN LIQUIDARSE EN FORMA ADELANTADA, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.
- * LUGAR DE ENTREGA: PARA PROVEEDORES NACIONALES DDP Y PROVEEDORES EXTRANJEROS DDU (DELIVERY DUTY UNPAID), DESTINO FINAL EN EL ALMACEN DE PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V., LOS DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 7:30 A 13:30 HORAS.
- * NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- * NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS DE LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- * NO SE OTORGA ANTICIPO.
- * LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE DEBEN CONOCER LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR POR LO QUE EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O ESPECIFICACION, SE DEBERA ACUDIR A LA DIRECCION ARRIBA CITADA.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE ENERO DE 2003.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. SERGIO ENRIQUE ARREDONDO GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 173619)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

AVISO MODIFICATORIO

No. de convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
015	24/12/2002	R.- 172541	18164093-035-02	04
005	3/09/2002	R.- 166511	18164093-011-02	03

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Nota No. 4 licitación No. 18164093-035-02 Proyecto 69 LT 707 Enlace Norte-Sur		
Fecha límite para adquirir bases	24/01/03	27/02/03
Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica	30/01/03; 10:00 horas	5/03/03; 10:00 horas
Fecha de apertura económica	6/02/03; 13:00 horas	14/03/03; 10:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	8/07/03	8/07/03
Fecha de terminación de los trabajos (operación comercial)	14/05/04	14/05/04
Plazo de ejecución (días naturales)	312	312
Nota: estas fechas se comunicaron a las empresas inscritas en la licitación el 24 de enero de 2003.		
Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Nota No. 3 licitación No. 18164093-011-02 Proyecto 63 CH El Cajón		
Fecha límite para adquirir bases	1/02/03	13/02/03
Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica	7/02/03; 10:00 horas	19/02/03; 17:30 horas
Nota: las demás fechas y horarios permanecen sin cambio; el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas se llevarán a cabo en el auditorio del Museo Tecnológico de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en avenida Grande del Bosque No. 1, segunda sección del Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11870, México, Distrito Federal.		

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.
 GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LIC. CARLOS MORENO ARIAS

RUBRICA.

(R.- 173620)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA INTEGRAL DE ADQUISICIONES PARA PRODUCCION Y EMBARCACIONES MARITIMAS

CONVOCATORIA 058/02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de mantenimiento integral a reactores de plantas, solicitud de pedido 30012718, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
compraNET: 18576057- 067-02 Pemex Refinación R2 TI 903 020	compraNET: \$1,461.00 (I.V.A. Inc.) Pemex Refinación: \$1,608.00 (I.V.A. Inc.)	5/03/2003	No habrá visita a instalaciones	25/02/2003 9:30 horas	11/03/2003 9:30 horas	20/03/2003 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantto. integral a reactores	1	Actividad	\$1'742,400.00	\$4'356,000.00
2	C810600000	Mantto. integral a reactores	1	Actividad	\$12'672,000.00	\$31'680,000.00
3	C810600000	Mantto. integral a reactores	1	Actividad	\$7'756,320.00	\$19'390,800.00
4	C810600000	Mantto. integral a reactores	1	Actividad	\$1'330,560.00	\$3'326,400.00

5	C810600000	Mantto. integral a reactores	1	Actividad	\$6'323,996.00	\$15'809,990.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono conmutador 5722-2500, extensiones 371-18 y 371-41, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: D.F., de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en convocante, cheque certificado o de caja de un banco de la zona metropolitana, a nombre de Pemex Refinación o efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y la apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal. En las fechas señaladas en la parte superior de la presente convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o moneda del país de origen del licitante.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de ejecución: refinerías: Ing. Héctor R. Lara Sosa, Fco. I. Madero, Ing. Antonio Dovalí Jaime, Gral. Lázaro Cárdenas, Ing. Antonio M. Amor y Miguel Hidalgo (para ubicación, ver bases de la licitación).
- Plazo de la ejecución de los servicios: 30 días naturales, a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
- El pago se realizará: el trigésimo día natural o el día hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contado a partir de la presentación de la factura respectiva, de acuerdo con las bases de la licitación y las políticas de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se podrá contratar con aquellos contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, 11o. piso, colonia Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. HECTOR SANCHEZ SEPULVEDA
RUBRICA.

(R.- 173621)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS

MODULO DE CONTRATOS**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL****CON00203**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS ABAJO DESCRITOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576012-002-03	\$932.00 INC. I.V.A. COSTO EN compraNET: \$848.00 INC. I.V.A.	7/02/2003	6/02/2003 11:30 HORAS	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES	13/02/2003 10:00 HORAS	21/02/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIOS GENERALES (SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE BARRAS DE HIELO Y CUBITOS DE HIELO) SUMINISTRO Y DISTRIBUCION MEDIANTE PEDIDO ABIERTO DE BARRAS DE HIELO DE 75 KGS. Y CUBITOS DE HIELO EN BOLSAS DE 5 KGS. C/U., EN LA REFINERIA GENERAL LAZARO CARDENAS Y DE LAS PLANTAS DE PEMEX REFINACION EN EL COMPLEJO CANGREJERA, PARA LOS AÑOS 2003 Y 2004	1	ACTIVIDAD	\$640,000.00	\$1'600,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576012-003-03	\$932.00 INC. I.V.A. COSTO EN compraNET: \$848.00 INC. I.V.A.	7/02/2003	7/02/2003 11:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/02/2003 12:40 HORAS	21/02/2003 12:40 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO

1	C810800000	SERVICIOS GENERALES (ADMINISTRACION DE HOTEL DE SOLTEROS Y CASA DE VISITAS) ADMINISTRACION DE LA CASA DE VISITAS Y HOTEL DE SOLTEROS, MEDIANTE PEDIDO ABIERTO UBICADOS EN LAS COLONIAS PROPIEDAD DE PEMEX REFINACION PARA LOS AÑOS 2003, 2004 Y 2005	1	ACTIVIDAD	\$1'480,000.00	\$3'700,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN, EN SIMON BOLIVAR NUMERO 119-A, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 96740, MINATITLAN, VERACRUZ, TELEFONO 01922-2250051, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE INSTITUCION DE CREDITO ESTABLECIDA EN LA LOCALIDAD A NOMBRE DE PEMEX REFINACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO LOS DIAS Y HORAS INDICADOS EN LAS LICITACIONES, EN LA SALA DE JUNTAS, EN EL MODULO DE CONTRATOS, UBICADO EN LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, EN EL INTERIOR DE LA REFINERIA, UBICADA EN SALVADOR DIAZ MIRON NUMERO 119, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 96740, MINATITLAN, VERACRUZ.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARAN EN LOS DIAS Y HORAS SEÑALADOS EN LAS LICITACIONES, EN LA SALA DE JUNTAS, EN EL MODULO DE CONTRATOS, UBICADO EN LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, EN EL INTERIOR DE LA REFINERIA, SALVADOR DIAZ MIRON NUMERO 119, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 96740, MINATITLAN, VERACRUZ.
- LAS APERTURAS DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LOS DIAS Y HORAS SEÑALADOS EN LAS LICITACIONES, EN LA SALA DE JUNTAS, EN EL MODULO DE CONTRATOS, UBICADO EN LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, EN EL INTERIOR DE LA REFINERIA, SALVADOR DIAZ MIRON NUMERO 119, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 96740, MINATITLAN, VERACRUZ.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA:
 - * LICITACION 18576012-002-03: INTERIOR DE LA REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS Y PLANTAS DE PEMEX REFINACION EN EL C.P. CANGREJERA, LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 7:00 A 15:00 HORAS.
 - * LICITACION 18576012-003-03: EN LA CASA DE VISITAS Y HOTEL DE SOLTEROS, EN LAS COLONIAS 18 DE MARZO Y 1o. DE MAYO, RESPECTIVAMENTE, LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 7:00 A 20:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA:
 - * LICITACION NUMERO: 18576012-002-03, 663 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES), DIAS CALENDARIO.
 - * LICITACION NUMERO: 18576012-003-03, 1028 (MIL VEINTIOCHO), DIAS CALENDARIO.
- EL PAGO SE REALIZARA: LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SERAN PAGADOS POR PARTE DE PEMEX REFINACION A 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERA RECIBIDO EL SUPERVISOR DEL SERVICIO, EL PAGO SERA EXIGIBLE AL DIA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ANTERIOR.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MINATITLAN, VER., A 30 DE ENERO DE 2003.

GERENTE DE LA REFINERIA

ING. MIGUEL TAME DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 173622)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación del servicio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
L.P.N. No. 10315002-001/2003 Contratación del servicio de distribución y comercialización de la revista del consumidor	En convocante: \$1,000.00 En compraNET: \$900.00	6/02/2003 11:00 horas	13/02/2003 11:00 horas	20/02/2003 11:00 horas	20/02/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	C660800014	Servicio de distribución y comercialización de la revista del consumidor	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Profeco, ubicado en avenida José Vasconcelos número 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-11-91-06, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta seis días naturales, previos a la presentación de proposiciones y apertura técnica de la licitación, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante, será mediante un depósito en la cuenta número 732234-8 del banco Scotiabank, a nombre de la Procuraduría Federal del Consumidor, posteriormente deberá pasar al Departamento de Adquisiciones para que se prepare escrito correspondiente a la compra de bases con el fin de que se elabore su factura o recibo, para luego entregar la ficha de depósito original en la caja general de la Profeco, ubicada en avenida José Vasconcelos número 208, piso 7, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas y el acto de fallo, se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en avenida José Vasconcelos número 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- La licitación se realizará con fundamento en el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El periodo para la prestación del servicio será: del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2003.
- El lugar de entrega del servicio será: el licitante deberá distribuir y comercializar la revista a nivel nacional, de acuerdo al anexo I de las bases de la licitación.
- Las condiciones para las cuotas de recuperación serán: conforme a lo señalado en el punto 9 inciso I, II y III del anexo I de las bases de la licitación.
- Los criterios generales para la contratación del servicio serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del servicio y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL H. COMITE DE ADQUISICIONES
LIC. ENRIQUE GUTIERREZ MOLLER

RUBRICA.

(R.- 173623)

BANCO DE MEXICO
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-INM-005-03

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia ley, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-INM-005-03 para contratar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia para diversos equipos de aire acondicionado y extractores de aire descritos a continuación:

No. de partida	Descripción completa de los bienes y/o servicios	Cantidad	Unidad de medida
1	Mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia para equipos de aire acondicionado y extractores de aire de diversas marcas y capacidad de enfriamiento inferior a 400,000 BTU. No incluye las partes o refacciones que por su desgaste o estado de conservación, sea necesario reemplazar	1	Lote
2	Mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia para equipos centrales de aire acondicionado marca Trane y capacidad de enfriamiento superior a 400,000 BTU. Incluye las partes o refacciones que por su desgaste o estado de conservación, sea necesario reemplazar	1	Lote

Las demás características y especificaciones de dichos bienes y/o servicios, se mencionan en el anexo A de las bases de licitación.

Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de \$3,000.00 pesos (tres mil pesos 00/100 M.N.). Este precio incluye el Impuesto al Valor Agregado y deberá ser pagado en moneda nacional, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de Banco de México, sin agregar las siglas S.A., S.A. de C.V. u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 12 de febrero de 2003, de 10:00 a 13:30 horas, en días hábiles, bancarios, en la Oficina de Estudios de Servicios y Adquisiciones, ubicada en la calle de Venustiano Carranza número 32, tercer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación.

El lugar y plazo de entrega y/o instalación y/o puesta en marcha de los bienes o programas para la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago son los siguientes:

Lugar de entrega y/o instalación y/o puesta en marcha de los bienes o para la prestación de los servicios:

Los servicios se prestarán en los diferentes edificios que ocupa el Banco de México en la Ciudad de México, Distrito Federal, cuya ubicación se encuentra en los anexos A y A-1 de las bases de licitación.

Plazo de entrega y/o instalación y/o puesta en marcha de los bienes o programa para la prestación de servicios:

Los servicios se prestarán durante el periodo comprendido del 1 de abril de 2003 al 31 de marzo de 2004.

Condiciones de pago:

Los pagos se efectuarán en moneda nacional, como sigue:

El pago de los servicios se realizará por mensualidades vencidas, dentro de los veinte días naturales, siguientes a la presentación de los recibos y facturas correspondientes, en los términos señalados en el contrato que al efecto se celebre.

Momento en que se hará exigible el pago:

Al día natural siguiente al vencimiento del plazo para efectuar los pagos establecidos en el mismo contrato.

Porcentaje, condiciones y momento en que se entregarán anticipos: no se otorgarán anticipos.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo siguiente:

El acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas se llevará a cabo el día 18 de febrero de 2003, en la sala de juntas de la Gerencia de Inmuebles, ubicada en la calle de Venustiano Carranza número 32, tercer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., a las 11:00 horas.

El acto de apertura de propuestas económicas se llevará a cabo el día 21 de febrero de 2003, en la sala de juntas de la Gerencia de Inmuebles, ubicada en la calle de Venustiano Carranza número 32, tercer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., a las 11:00 horas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en dos sobres cerrados, que contendrán, por separado, la proposición técnica y la proposición económica. En esa misma fecha y lugar se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se realizarán en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 7 de marzo de 2003, sin efectuarse acto de fallo.

La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.
BANCO DE MEXICO

GERENTE DE INMUEBLES
ING. JUAN MANUEL BEGOVICH GARFIAS
RUBRICA.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA
LIC. CLAUDIO RAMON GARCIA OSORIO
RUBRICA.

Con fundamento en los artículos 8o., 10 y demás relativos del Reglamento Interior del Banco de México,
así como Unico del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

(R.- 173625)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA
COORDINACION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos a gasolina y diesel de la Dirección General de Difusión, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, México, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de proposiciones económicas		
06131012-005-03		\$931.00 Costo en compraNET: \$847.00	11/02/2003	11/02/2003 9:30 Hrs.	17/02/2003 9:30 Hrs.	20/02/2003 14:00 Hrs.		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	000000000	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos a gasolina y diesel de la Dirección General de Difusión, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., México			1	Servicio	70,000.00	150,000.00
2	000000000	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos a gasolina y diesel de la Dirección General de Difusión, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., México			1	Servicio	74,000.00	140,000.00
3	000000000	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos a gasolina y diesel de la Dirección General de Difusión, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., México			1	Servicio	44,000.00	83,000.00

- * Las bases y especificaciones detalladas de esta licitación estarán a su disposición para su consulta y venta, durante el periodo comprendido del 30 de enero de 2003 y hasta seis días naturales, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, en días hábiles, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, en la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, sita en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, puerta 4, primer nivel, fraccionamiento Jardines del Parque, Aguascalientes, Aguascalientes, código postal 20270, con números de teléfonos (01449) 918-32-20 y (01449) 918-14-32, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para ese efecto genera compraNET.
- * Los diversos actos de esta licitación se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples de la convocante.
- * Vigencia del contrato: conforme lo establecido en bases; lugar de prestación del servicio será: conforme a lo establecido en bases.
- * No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en bases.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE ENERO DE 2003.
TITULAR DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL I.N.E.G.I.
C.P. FELIPE DE JESUS SPINOLA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 173626)

INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de farmacia, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20421001-001-03	\$850.00 Costo en compraNET: \$750.00	8/02/2003	7/02/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/02/2003 11:00 horas	17/02/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de farmacia	1	Servicio	\$700,000.00	\$1'345,351.44

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Versalles número 49-4, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51 41 74 00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional Indigenista. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Versalles número 49-6, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de febrero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Versalles número 49-6, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de febrero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Versalles número 49-6, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Casa de los Mil Colores, ubicada en San Antonio Abad número 231, colonia Obrera, los 365 días del año, en el horario de entrega de 10:00 a 20:00 horas.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: 20 días naturales, factura a revisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. ANGEL CEDILLO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 173628)

COMISION NACIONAL DEL DEPORTE

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de seguro de deportistas: gastos médicos mayores y accidentes personales, de conformidad con lo siguiente:

La reducción del plazo para la presentación de proposiciones y apertura técnica fue autorizada por el Lic. Germán Malvido Flores, Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CONADE, el día 27 de enero de 2003.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11131002-001-03	\$932.00 Costo en compraNET: \$847.00	4/02/2003	4/02/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/02/2003 10:00 horas	10/02/2003 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Seguro de deportistas: gastos médicos mayores y accidentes personales	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 55281123, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Comisión Nacional del Deporte, ubicado en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, Tlalpan, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Comisión Nacional del Deporte, Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, Tlalpan, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de febrero de 2003 a las 16:00 horas, en el auditorio de la Comisión Nacional del Deporte, Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: instalaciones de la Comisión Nacional del Deporte, los días de lunes a domingo, en el horario: las 24 horas.
- Plazo de entrega: de las 12:00 horas del 11 de febrero al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: dentro de los veinte días naturales, posteriores a la presentación de la factura, recibida a entera satisfacción y de acuerdo con los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.

DIRECTOR DE SERVICIOS

C.P. MARIO CHAVEZ ARIAS

RUBRICA.

(R.- 173629)

**COMISION NACIONAL DEL DEPORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de alimentación para deportistas y eventos deportivos bajo custodia y organizados por la CONADE, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11131003-001-03	\$932.00 Costo en compraNET: \$848.00	7/02/2003	6/02/2003 10:00 horas	4/02/2003 9:00 horas	13/02/2003 10:00 horas	14/02/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800000	Servicio de alimentación	58,560	Servicio	58,560	97,600

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 55281123, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Comisión Nacional del Deporte, ubicado en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, Tlalpan, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Comisión Nacional del Deporte, Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, Tlalpan, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Comisión Nacional del Deporte, Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Subdirección de Estancias Deportivas, ubicada en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, Delegación Tlalpan, México, D.F., los días de lunes a domingo, las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: del 17 de febrero al 31 de diciembre.
- El pago se realizará: dentro de los veinte días naturales, posteriores a la presentación de la factura, recibida a entera satisfacción y de acuerdo con los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.

DIRECTOR DE SERVICIOS

C.P. MARIO CHAVEZ ARIAS

RUBRICA.

(R.- 173630)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
HOSPITAL REGIONAL "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS"
CONVOCATORIA No. 01
INTERNACIONAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, EXCEPTO LAS RELACIONADAS CON OBRA PUBLICA, EXPEDIDA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTE INSTITUTO MEDIANTE ACUERDO 6.1215.96, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE JUNIO DE 1996, ASI COMO EL ACUERDO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1998 (EN TODO A AQUELLO QUE NO SE OPONGA A LA LEY) Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS ABIERTOS RELATIVOS A LA ADQUISICION DE BIENES DE MATERIAL DE CURACION FUERA DE CUADRO BASICO, MATERIAL RADIOLOGICO Y LABORATORIO, SUSTANCIAS QUIMICAS, COMO A CONTINUACION SE RELACIONAN SEGUN ANEXO 01 DE LAS BASES:

NUMERO DE LICITACION 00637012-001-03, MATERIAL DE CURACION FUERA DE CUADRO BASICO.

COSTO DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	ACTO DE FALLO
\$1,012.00, CONVOCANTE COSTO EN compraNET: \$920.00 I.V.A. INCLUIDO	6/03/03 10:00 HRS.	12/03/03 10:00 HRS.	19/03/03 10:00 HRS.	26/03/03 10:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	MINIMO	MAXIMO
1	CATETER VIALON RADIOPACO P/VENOCLISIS PERIFERICA 18 G	PIEZA	24,000	40,000
2	CATETER VIALON RADIOPACO P/VENOCLISIS PERIFERICA 20 G	PIEZA	20,000	28,000
3	CATETER VIALON RADIOPACO P/VENOCLISIS PERIFERICA 22 G	PIEZA	6,000	8,400
4	CATETER VIALON RADIOPACO P/VENOCLISIS PERIFERICA 24 G	PIEZA	4,700	6,580
5	GRAPAS P/LIGADURA NO ABSORBIBLE	CAJA	50	80

NUMERO DE LICITACION 00637012-002-03, MATERIAL DE LABORATORIO Y RADIOLOGICO.

COSTO DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	ACTO DE FALLO
\$1,012.00, CONVOCANTE COSTO EN compraNET: \$920.00 I.V.A. INCLUIDO	6/03/03 16:00 HRS.	12/03/03 16:00 HRS.	19/03/03 16:00 HRS.	26/03/03 16:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	MINIMO	MAXIMO
1	TUBO ROJO 7.0 ML	CAJA	960	1,600
2	TUBO AZUL 2.7 ML	CAJA	288	480
3	TUBO LILA 5.0 ML	CAJA	504	840

4	PELICULA DRYVIEW 14 X 17 BASE AZUL C/125 P/IMPRESORA LASER SECO	CAJA	108	180
5	PELICULA 14 X 17"	CAJA	72	180

NUMERO DE LICITACION 00637012-003-03, SUSTANCIAS QUIMICAS.

COSTO DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	ACTO DE FALLO
\$1,012.00, CONVOCANTE COSTO EN compraNET: \$920.00 I.V.A. INCLUIDO	5/03/03 10:00 HRS.	11/03/03 10:00 HRS.	18/03/03 10:00 HRS.	25/03/03 10:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	MINIMO	MAXIMO
1	GLUCOSA BIOQUIMICA I	KIT	43	72
2	CREATININA BIOQUIMICA 1	KIT	43	72
3	DILUYENTE ISOTON III	PORRON	135	225
4	REACTIVO P/DETECCION DE ANTICUERPOS DE HEPATITIS	KIT	27	45
5	REACTIVO DE DETECCION DE ANTICUERPOS DE (VIH)	KIT	50	84

- LAS BASES Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA A PARTIR DE ESTA FECHA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PRIMERA ETAPA, EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES, SITA EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 1321, CUARTO PISO, EDIFICIO ANEXO, COLONIA FLORIDA, CODIGO POSTAL 01030, ALVARO OBREGON, D.F., DE 9:00 A 15:00 Y DE 17:00 A 19:00 HORAS.
- PARA LA ADQUISICION DE LAS BASES EL PAGO DEBERA CUBRIRSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y POR VIA compraNET MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A LA CUENTA NUMERO 4012417408 DE BANCA BITAL, O compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, A LA CUENTA ANTES MENCIONADA, EL HORARIO DE VENTA EN LA CONVOCANTE ES DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS.
- LOS EVENTOS RELATIVOS A LA JUNTA DE ACLARACION DE BASES, APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS ASI COMO EL FALLO, SE REALIZARAN EN EL AUDITORIO DEL HOSPITAL, SITO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 1321, PLANTA BAJA, COLONIA FLORIDA, CODIGO POSTAL 01030, ALVARO OBREGON, D.F.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN PESOS MONEDA NACIONAL.
- LAS DUDAS CON RELACION A LAS BASES DE LA LICITACION SE RECIBIRAN POR ESCRITO Y HASTA 48 HORAS ANTES DE LA CELEBRACION DEL ACTO DE ACLARACION A LAS BASES EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 17:00 HORAS, EN LA COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES DE ESTE HOSPITAL REGIONAL.
- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, SE REALIZARA EN EL DOMICILIO DEL HOSPITAL REGIONAL, Y DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS Y LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.
- CONDICIONES DE PAGO: EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA LA DOCUMENTACION EN LA COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES, SITA EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 1321, CUARTO PISO DEL EDIFICIO ANEXO, COLONIA FLORIDA, CODIGO POSTAL 01030, ALVARO OBREGON, EN LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERA COMO SE ESPECIFICA EN BASES, PARA LAS TRES LICITACIONES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. FRANCISCO SPINDOLA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 173633)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN GUADALAJARA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la contratación del servicio de custodia, recuento y traslado de efectivo, adquisición de vales de combustible, aceites y lubricantes, y para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo, autos de gasolina, camiones diesel y maquinaria, mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de cómputo y telefonía (FARAC), de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de publicación, presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, el día 18 de diciembre de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120024-001-03	\$1,001.00 Costo en compraNET: \$910.00	5/02/2003	4/02/2003 10:00 horas	11/02/2003 10:00 horas	18/02/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	Servicio de custodia, recuento y traslado de efectivo	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120024-002-03	\$1,001.00 Costo en compraNET: \$910.00	5/02/2003	4/01/2003 13:00 horas	11/02/2003 13:00 horas	18/02/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Adquisición de vales para combustible, aceites y lubricantes	1	Lote

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120024-003-03	\$1,001.00 Costo en compraNET: \$910.00	6/02/2003	5/02/2003 10:00 horas	12/02/2003 10:00 horas	19/02/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Mantto. Prev./correctivo a autos a gasolina	1	Servicio
2	0000000000	Mantto. Prev./correctivo a camiones diesel	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120024-004-03	\$1,001.00 Costo en compraNET: \$910.00	6/02/2003	5/02/2003 13:00 horas	12/02/2003 13:00 horas	19/02/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Mantto. Prev./correctivo a bienes informáticos	1	Servicio
2	0000000000	Mantto. Prev./correctivo a conmutadores, multilíneas, Aptos. telefónicos y faxes	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Federalismo Norte número 1818, 3er. piso, colonia San Miguel de Mezquitán, ciudad Guadalajara, Jal., código postal 44260, teléfono 38-53-14-66, extensión 7023, en el área de recursos financieros, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, los días 30 y 31 de enero, 3, 4, 5 y 6 de febrero del presente año.
- La forma de pago en convocante es, en efectivo, cheque certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en el domicilio de este organismo o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, cuyo pago podrá ser realizado en cualquier sucursal del banco Bital, S.A.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE ENERO DE 2003.
DELEGACION REGIONAL IX ZONA OCCIDENTE
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
LIC. HORACIO JAIME GOMEZ ROJAS
RUBRICA.

(R.- 173635)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
SUBDELEGACION TECNICA EN NUEVO LEON
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MANTENIMIENTO MENOR DE LAS AUTOPISTAS A CARGO DE LA DELEGACION REGIONAL X, MONTERREY, PERTENECIENTES A LA RED FARAC, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120027-001-03	\$1,600.00 COSTO EN compraNET: \$1,500.00	12/02/2003	6/02/2003 14:00 HORAS	6/02/2003 10:00 HORAS	18/02/2003 10:00 HORAS	21/02/2003 10:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA			15/03/2003	323	\$10'000,000.00

- * UBICACION DE LA OBRA: AUTOPISTA MONTERREY-NUEVO LAREDO, DEL KILOMETRO 22+700 AL 145+800.
- * LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA LOS DIAS DEL 30 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO EN DIAS HABILES.
- * LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA AUTOPISTA MONTERREY-NUEVO LAREDO KILOMETRO 25+600, FRENTE AL MONUMENTO SOLIDARIDAD, CODIGO POSTAL 65550, CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEON.
- * LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 14:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION, UBICADAS EN LA AUTOPISTA MONTERREY-NUEVO LAREDO KILOMETRO 79+700, CODIGO POSTAL 65819, AGUA LEGUAS, NUEVO LEON.
- * EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL X, MONTERREY, AVENIDA MADERO NUMERO 2924, CUARTO PISO, COLONIA MITRAS SUR, CODIGO POSTAL 64020, MONTERREY, NUEVO LEON.
- * LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL X, MONTERREY, AVENIDA MADERO NUMERO 2924, CUARTO PISO, COLONIA MITRAS SUR, CODIGO POSTAL 64020, MONTERREY, NUEVO LEON.
- * SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- * SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 20.0% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL AUTORIZADA AL CONTRATO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120027-002-03	\$1,600.00 COSTO EN compraNET: \$1,500.00	12/02/2003	6/02/2003 15:00 HORAS	6/02/2003 10:00 HORAS	18/02/2003 13:00 HORAS	21/02/2003 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA	15/03/2003	323	\$5'000,000.00

- * UBICACION DE LA OBRA: AUTOPISTA SALTILLO-TORREON, DEL KILOMETRO 0+000 AL 76+800, TRAMO PLAN DE AYALA-EL PORVENIR Y DEL KILOMETRO 0+000 AL 38+000, TRAMO LA CUCHILLA-MATAMOROS.
- * LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA LOS DIAS DEL 30 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO EN DIAS HABILES.
- * LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA AUTOPISTA SALTILLO-TORREON KILOMETRO 0+500, TRAMO PLAN DE AYALA-EL PORVENIR, EN LA PLAZA DE COBRO PLAN DE AYALA, CODIGO POSTAL 25311, SALTILLO, COAHUILA.
- * LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA PLAZA DE COBRO LA CUCHILLA, UBICADAS EN LA AUTOPISTA SALTILLO-TORREON KILOMETRO 1+000, TRAMO LA CUCHILLA-MATAMOROS, CODIGO POSTAL 27801, SAN PEDRO, COAHUILA.
- * EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL X, MONTERREY, AVENIDA MADERO NUMERO 2924, CUARTO PISO, COLONIA MITRAS SUR, CODIGO POSTAL 64020, MONTERREY, NUEVO LEON.
- * LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL X, MONTERREY, AVENIDA MADERO NUMERO 2924, CUARTO PISO, COLONIA MITRAS SUR, CODIGO POSTAL 64020, MONTERREY, NUEVO LEON.
- * SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- * SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 20.0% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL AUTORIZADA AL CONTRATO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120027-003-03	\$1,600.00 COSTO EN compraNET: \$1,500.00	13/02/2003	7/02/2003 13:00 HORAS	7/02/2003 10:00 HORAS	19/02/2003 10:00 HORAS	24/02/2003 10:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA			15/03/2003	323	\$5'000,000.00

- * UBICACION DE LA OBRA: AUTOPISTA CARBONERA-OJO CALIENTE, DEL KILOMETRO 0+000 AL 21+000 Y AUTOPISTA PUERTO MEXICO-CARBONERA, DEL KILOMETRO 202+000 AL 235+000.
- * LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA LOS DIAS DEL 30 DE ENERO AL 13 DE FEBRERO EN DIAS HABILES.
- * LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA AUTOPISTA CARBONERA-OJO CALIENTE KILOMETRO 0+800, EN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION, CODIGO POSTAL 25364, ARTEAGA, COAHUILA.
- * LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION, UBICADAS EN LA AUTOPISTA CARBONERA-OJO CALIENTE KILOMETRO 0+800, CODIGO POSTAL 25364, ARTEAGA, COAHUILA.

- * EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL X, MONTERREY, AVENIDA MADERO NUMERO 2924, CUARTO PISO, COLONIA MITRAS SUR, CODIGO POSTAL 64020, MONTERREY, NUEVO LEON.
- * LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL X, MONTERREY, AVENIDA MADERO NUMERO 2924, CUARTO PISO, COLONIA MITRAS SUR, CODIGO POSTAL 64020, MONTERREY, NUEVO LEON.
- * SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- * SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 20.0% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL AUTORIZADA AL CONTRATO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120027-004-03	\$1,600.00 COSTO EN compraNET: \$1,500.00	13/02/2003	7/02/2003 15:00 HORAS	7/02/2003 10:00 HORAS	19/02/2003 12:00 HORAS	24/02/2003 12:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA			15/03/2003	323	\$10'000,000.00

- * UBICACION DE LA OBRA: AUTOPISTA GOMEZ PALACIO-CORRALITOS DEL KILOMETRO 38+200 AL 188+800.
- * LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA LOS DIAS DEL 30 DE ENERO AL 13 DE FEBRERO EN DIAS HABILES.
- * LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA AUTOPISTA GOMEZ PALACIO-CORRALITOS KILOMETRO 44+200, EN LA PLAZA DE COBRO BERMEJILLO, CODIGO POSTAL 35230, MAPIMI, DURANGO.
- * LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA PLAZA DE COBRO BERMEJILLO, UBICADAS EN LA AUTOPISTA GOMEZ PALACIO-CORRALITOS KILOMETRO 44+200, CODIGO POSTAL 35230, MAPIMI, DURANGO.
- * EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL X, MONTERREY, AVENIDA MADERO NUMERO 2924, CUARTO PISO, COLONIA MITRAS SUR, CODIGO POSTAL 64020, MONTERREY, NUEVO LEON.
- * LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL X, MONTERREY, AVENIDA MADERO NUMERO 2924, CUARTO PISO, COLONIA MITRAS SUR, CODIGO POSTAL 64020, MONTERREY, NUEVO LEON.
- * SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- * SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 20.0% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL AUTORIZADA AL CONTRATO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120027-005-03	\$1,600.00 COSTO EN compraNET: \$1,500.00	13/02/2003	6/02/2003 14:30 HORAS	6/02/2003 10:00 HORAS	19/02/2003 14:00 HORAS	24/02/2003 14:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO MENOR DE LA AUTOPISTA FEDERAL DE CUOTA			15/03/2003	323	\$10'000,000.00

- * UBICACION DE LA OBRA: AUTOPISTA CADEREYTA-REYNOSA DEL KILOMETRO 35+000 AL 167+000.
- * LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA LOS DIAS DEL 30 DE ENERO AL 13 DE FEBRERO EN DIAS HABILES.
- * LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA AUTOPISTA CADEREYTA-REYNOSA KILOMETRO 36+200, FRENTE AL MONUMENTO SOLIDARIDAD, CODIGO POSTAL 67483, CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON.
- * LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 14:30 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION, UBICADAS EN LA AUTOPISTA CADEREYTA-REYNOSA KILOMETRO 99+000, CODIGO POSTAL 67050, CHINA, NUEVO LEON.
- * EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL X, MONTERREY, AVENIDA MADERO NUMERO 2924, CUARTO PISO, COLONIA MITRAS SUR, CODIGO POSTAL 64020, MONTERREY, NUEVO LEON.
- * LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL X, MONTERREY, AVENIDA MADERO NUMERO 2924, CUARTO PISO, COLONIA MITRAS SUR, CODIGO POSTAL 64020, MONTERREY, NUEVO LEON.
- * SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- * SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 20.0% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL AUTORIZADA AL CONTRATO.
- * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- * LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- * LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA MADERO NUMERO 2924, CUARTO PISO, COLONIA MITRAS SUR, CODIGO POSTAL 64020, MONTERREY, NUEVO LEON, TELEFONO 01-81-83-47-92-70, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- * LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACION, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCION DE LOS OBRAS O SERVICIOS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGUN EL CASO, DEBIENDO ACOMPAÑAR CINCO (5) COPIAS DE ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION Y CARATULAS DE CONTRATOS DE TRABAJOS SIMILARES QUE HAYAN REALIZADO EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS. PRESENTAR SU DECLARACION FISCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE SOLICITADO, LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS CUALES DEBERAN INTEGRARSE AL MENOS POR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS DE 1999 Y 2000, DICTAMINADOS PARA EFECTOS FISCALES POR UN CONTADOR EXTERNO, PRESENTANDO COPIA SIMPLE DEL OFICIO DE REGISTRO ANTE LA DIRECCION FEDERAL DE AUDITORIA FISCAL DE LA S.H.C.P. Y DE SU CEDULA PROFESIONAL, ADEMAS DEL CALCULO COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, LAS CUALES DEBERAN PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
- * LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, MANIFESTANDO SU DESEO DE PARTICIPAR EN LA LICITACION CORRESPONDIENTE.
- * LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y POR LO TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS, SE ADJUDICARA A LA POSTURA SOLVENTE MAS BAJA.

- * LAS CONDICIONES DE PAGO SON: PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES, CAPUFE OBSERVARA LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- * NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- * NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MONTERREY, N.L., A 30 DE ENERO DE 2003.

DELEGADO REGIONAL

C.P. JUAN JESUS CALDERON DE LA BARCA VILLAGOMEZ

RUBRICA.

(R.- 173636)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
SUBDELEGACION TECNICA EN PUEBLA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONSERVACION NORMAL DE LA AUTOPISTA AMBOS CUERPOS, INCLUYE DESHIERBE Y LIMPIEZA DEL DERECHO DE VIA DEL KILOMETRO 127+850 AL 217+500, AUTOPISTA PUEBLA-ACATZINGO Y CONSERVACION NORMAL DEL DERECHO DE VIA, INCLUYE DRENAJE, DESHIERBE, LIMPIEZA Y SEÑALAMIENTO DEL KILOMETRO 217+500 AL 262+000 CUERPO A Y B, AUTOPISTA ACATZINGO-CIUDAD MENDOZA (RED PROPIA), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120017-002-03	\$805.00 COSTO EN compraNET: \$690.00	7/02/2003	6/02/2003 13:00 HORAS	6/02/2003 10:00 HORAS	13/02/2003 10:00 HORAS	20/02/2003 10:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSERVACION NORMAL DE LA AUTOPISTA AMBOS CUERPOS, INCLUYE DESHIERBE Y LIMPIEZA DEL DERECHO DE VIA DEL KM 127+850 AL 217+500 AUTOPISTA PUEBLA-ACATZINGO			10/03/2003	281	\$2'200,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CIRCUITO DEL SOL NUMERO 3905, 1er. PISO, COLONIA NUEVO AMANECER, CODIGO POSTAL 72400, PUEBLA, PUEBLA, TELEFONO (01222)-273-52-00, EXTENSION 5103, LOS DIAS 30 Y 31 DE ENERO Y 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 DE FEBRERO DE 2003, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN compraNET, EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EN BANCO BITAL NUMERO DE CUENTA 4006786644 DE CUERNAVACA, MOR., SUCURSAL NUMERO 0965, TLALTENANGO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION AMOZOC, CODIGO POSTAL 72980, UBICADAS EN EL KILOMETRO 141+700, CUERPO A, AUTOPISTA PUEBLA-CIUDAD MENDOZA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL V ZONA CENTRO-ORIENTE, CIRCUITO DEL SOL NUMERO 3905, 1er. PISO, COLONIA NUEVO AMANECER, CODIGO POSTAL 72400, PUEBLA, PUEBLA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL V ZONA CENTRO-ORIENTE, CIRCUITO DEL SOL NUMERO 3905, 1er. PISO, COLONIA NUEVO AMANECER, CODIGO POSTAL 72400, PUEBLA, PUEBLA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION AMOZOC, CODIGO POSTAL 72980, UBICADAS EN EL KILOMETRO 141+700, CUERPO A, DE LA AUTOPISTA PUEBLA-CIUDAD MENDOZA.
- UBICACION DE LA OBRA: DEL KILOMETRO 127+850 AL 217+500, AMBOS CUERPOS AUTOPISTA PUEBLA-ACATZINGO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 30%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: CURRICULA DE LA EMPRESA, RELACION DE OBRAS DONDE DEMUESTRE TENER LA EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE TRABAJOS SIMILARES, ANEXANDO COMO COMPROBACION CUANDO MENOS COPIA DE CINCO ACTAS DE ENTREGA RECEPCION DE OBRAS SIMILARES QUE SE HAYAN CELEBRADO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y/O PARTICULARES DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS Y COPIA DE LAS CARATULAS DE CONTRATOS SIMILARES A LA OBRA OBJETO DE ESTA LICITACION, QUE SE ENCUENTRE VIGENTES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:
 - A) ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
 - B) ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY.
 - C) ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CON BASE A SU DECLARACION FISCAL DEL EJERCICIO DEL AÑO 2001, PRESENTANDO ADEMAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 1999 Y 2000, Y EL CALCULO DEL COMPARATIVO DE LAS RAZONES FINANCIERAS BASICAS, DICTAMINADOS PARA EFECTOS POR UN CONTADOR EXTERNO, PRESENTANDO COPIA SIMPLE DEL OFICIO DE REGISTRO ANTE LA DIRECCION FEDERAL DE AUDITORIA FISCAL DE LA S.H.C.P. Y DE SU CEDULA PROFESIONAL.
 - D) ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTE CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA MISMOS QUE CONTENDRA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:
 - 1) DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO DE CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO (FORMATO DE REQUISITOS LEGALES).
 - 2) DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE Y NUMERO DE SUSCRIPCION DEL NOTARIO Y FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.
 - E) DOS O MAS PERSONAS PODRAN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES EN ESTA LICITACION SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE, PARA TALES EFECTOS EN LAS PROPUESTAS Y EN EL CONTRATO SE ESTABLEZCAN CON PRECISION Y A SATISFACCION DE CAPUFE, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGARA A EJECUTAR, ASI COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRIA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPUESTA DEBERA SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMUN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, PARA LO CUAL DEBERA CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO.
 - F) CARTA PODER SIMPLE DE LA PERSONA QUE ASISTA A ENTREGAR LA PROPUESTA.
 - G) IDENTIFICACION OFICIAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, LICENCIA DE MANEJO, PASAPORTE O CEDULA PROFESIONAL), DE LA PERSONA QUE ASISTA A ENTREGAR LA PROPUESTA.
 - H) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE TENER FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA Y POSTERIORMENTE EL CONTRATO (FORMATO DE REQUISITOS LEGALES).
- LAS EMPRESAS QUE ADQUIERAN LAS BASES POR MEDIO DEL SISTEMA compraNET, DEBERAN DE ENVIAR AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE VIA FAX UNA COPIA DE SU RECIBO DE PAGO CON EL SELLO DEL BANCO, AL TELEFONO (01-222)-273-52-13.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES CALIFICADAS COMO SOLVENTES TECNICA Y ECONOMICAMENTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA EMPRESA QUE, ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS PROPUESAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION Y SUS ANEXOS, SERAN DESECHADAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120017-003-03	\$805.00 COSTO EN compraNET: \$690.00	7/02/2003	6/02/2003 14:00 HORAS	6/02/2002 11:00 HORAS	13/02/2003 13:00 HORAS	20/02/2003 13:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSERVACION NORMAL DEL DERECHO DE VIA, INCLUYE DRENAJE, DESHIERBE, LIMPIEZA Y SEÑALAMIENTO DEL KM 217+500 AL 262+000, CUERPO A Y B, AUTOPISTA ACATZINGO-CD. MENDOZA			10/03/2003	281	\$600,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CIRCUITO DEL SOL NUMERO 3905, 1er. PISO, COLONIA NUEVO AMANECER, CODIGO POSTAL 72400, PUEBLA, PUEBLA, TELEFONO (01222)-273-52-00, EXTENSION 5103, LOS DIAS 30 Y 31 DE ENERO Y 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 DE FEBRERO DE 2003, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN compraNET, EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EN BANCO BITAL NUMERO DE CUENTA 4006786644 DE CUERNAVACA, MOR., SUCURSAL NUMERO 0965, TLALTENANGO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 14:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION DE ESPERANZA, CODIGO POSTAL 75560, UBICADAS EN EL KILOMETRO 217+500, CUERPO A, AUTOPISTA ACATZINGO-CIUDAD MENDOZA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL V ZONA CENTRO-ORIENTE, CIRCUITO DEL SOL NUMERO 3905, 1ER. PISO, COLONIA NUEVO AMANECER, CODIGO POSTAL 72400, PUEBLA, PUEBLA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL V ZONA CENTRO-ORIENTE, CIRCUITO DEL SOL NUMERO 3905, 1er. PISO, COLONIA NUEVO AMANECER, CODIGO POSTAL 72400, PUEBLA, PUEBLA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION ESPERANZA, CODIGO POSTAL 75560, UBICADAS EN EL KILOMETRO 217+500 CUERPO A DE LA AUTOPISTA ACATZINGO-CIUDAD MENDOZA.
- UBICACION DE LA OBRA: DEL KILOMETRO 217+500 AL 262+000, CUERPO A Y B, AUTOPISTA ACATZINGO-CIUDAD MENDOZA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 30%.

- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: CURRICULA DE LA EMPRESA, RELACION DE OBRAS DONDE DEMUESTRE TENER LA EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE TRABAJOS SIMILARES, ANEXANDO COMO COMPROBACION CUANDO MENOS COPIA DE CINCO ACTAS DE ENTREGA RECEPCION DE OBRAS SIMILARES, QUE SE HAYAN CELEBRADO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y/O PARTICULARES DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS Y COPIA DE LAS CARATULAS DE CONTRATOS SIMILARES A LA OBRA OBJETO DE ESTA LICITACION, QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:
 - A) ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
 - B) ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY.
 - C) ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CON BASE A SU DECLARACION FISCAL DEL EJERCICIO DEL AÑO 2001, PRESENTANDO ADEMAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 1999 Y 2000, Y EL CALCULO DEL COMPARATIVO DE LAS RAZONES FINANCIERAS BASICAS, DICTAMINADOS PARA EFECTOS POR UN CONTADOR EXTERNO, PRESENTANDO COPIA SIMPLE DEL OFICIO DE REGISTRO ANTE LA DIRECCION FEDERAL DE AUDITORIA FISCAL DE LA S.H.C.P. Y DE SU CEDULA PROFESIONAL.
 - D) ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA MISMOS QUE CONTENDRA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:
 - 1) DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO DE CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO (FORMATO DE REQUISITOS LEGALES).
 - 2) DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE Y NUMERO DE SUSCRIPCION DEL NOTARIO Y FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.
 - E) DOS O MAS PERSONAS PODRAN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES EN ESTA LICITACION SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE, PARA TALES EFECTOS EN LAS PROPUESTAS Y EN EL CONTRATO SE ESTABLEZCAN CON PRECISION Y A SATISFACCION DE CAPUFE, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGARA A EJECUTAR, ASI COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRIA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPUESTA DEBERA SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMUN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, PARA LO CUAL DEBERA CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO.
 - F) CARTA PODER SIMPLE DE LA PERSONA QUE ASISTA ENTREGAR LA PROPUESTA.
 - G) IDENTIFICACION OFICIAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, LICENCIA DE MANEJO, PASAPORTE O CEDULA PROFESIONAL), DE LA PERSONA QUE ASISTA ENTREGAR LA PROPUESTA.
 - H) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE TENER FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA Y POSTERIORMENTE EL CONTRATO (FORMATO DE REQUISITOS LEGALES).
- LAS EMPRESAS QUE ADQUIERAN LAS BASES POR MEDIO DEL SISTEMA compraNET, DEBERAN DE ENVIAR AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE VIA FAX UNA COPIA DE SU RECIBO DE PAGO CON EL SELLO DEL BANCO, AL TELEFONO (01-222)-273-52-13.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES CALIFICADAS COMO SOLVENTES TECNICA Y ECONOMICAMENTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA EMPRESA QUE, ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION Y SUS ANEXOS, SERAN DESECHADAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PUEBLA, PUE., A 30 DE ENERO DE 2003.
DELEGACIÓN REGIONAL V ZONA CENTRO ORIENTE
SUBDELEGADO TECNICO
ING. CYRANO S. MENA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 173640)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE NORMAS Y OBRA PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de protección de terraplén de acceso aguas arriba de ambas márgenes del puente Las Hermanas, ubicado en el kilómetro 104+730 del C.D. Arriaga-Huixtla; y supervisión y control de calidad de la obra: protección de terraplén de acceso aguas arriba de ambas márgenes del puente Las Hermanas, ubicado en el kilómetro 104+730 del C.D. Arriaga-Huixtla, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
09120029-003-03	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$1,725.00	6/02/2003	6/02/2003 9:00 horas	4/02/2003 10:00 horas	13/02/2003 9:00 horas	18/02/2003 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Protección de terraplén de acceso aguas arriba de ambas márgenes del puente Las Hermanas, ubicado en el km 104+730 del C.D. Arriaga-Huixtla				10/03/2003	105	\$2'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Programación y Desarrollo de Licitaciones, sito en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono 017773-29-21-30, los días 30 y 31 de enero, y 3, 4 y 6 de febrero, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de Capufe, haciendo entrega del recibo que genera el licitante pagando en la caja de la Gerencia de Tesorería.
- En compraNET, banco Bitel número de cuenta 4006786644, de Cuernavaca, Mor., sucursal número 0965, Tlaltenango. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de febrero de 2003 a las 9:00 horas, en el Departamento de Control de Obra de Puentes, ubicado en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de febrero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Desarrollo Tecnológico, ubicada en la Quinta Los Alebrijes, anexa al edificio Capufe, Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de febrero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Desarrollo Tecnológico, ubicada en la Quinta Los Alebrijes, anexa al edificio Capufe, Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la Plaza de Cobro número 81, ubicada en el kilómetro 136+200 del C.D. Arriaga-Huixtla, código postal 00001, Pijijiapan, Chiapas.
- Ubicación de la obra: kilómetro 104+730 del C.D. Arriaga-Huixtla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: currícula de la empresa, relacionando las obras donde demuestre tener la experiencia en la realización de trabajos de reparación de estructuras y/o protección de terraplenes, anexando como comprobación cuando menos copia de cinco actas de entrega recepción de obras de reparación de estructuras y/o protección de terraplenes que se hayan celebrado con la Administración Pública Federal y/o particulares de los últimos cinco años, y copia de las carátulas de contratos de reparación de estructuras y/o protección de terraplenes que se encuentren vigentes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: acreditar su existencia legal con la siguiente documentación:
 - I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la ley.
 - III.- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001, con el que se acredite un capital contable mínimo de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - IV.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
- Las empresas que adquieran las bases por medio del Sistema compraNET deberán enviar al domicilio de la convocante vía fax una copia de su recibo de pago con el sello del banco, al teléfono 01777-329-31-18 (requisito no obligatorio).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los que se indican en las bases.
- Las condiciones de pago son: conforme a lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y sus anexos, serán desechadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120029-004-03	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	6/02/2003	6/02/2003 12:00 horas	4/02/2003 10:00 horas	13/02/2003 12:00 horas	17/02/2003 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Superv. y Ctról. de calidad de la obra: protección de terraplén de acceso aguas arriba de ambas márgenes del puente Las Hermanas, C.D. Arriaga-Huixtla			27/02/2003	121	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Programación y Desarrollo de Licitaciones, sito en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono 017773-29-21-30, los días 30 y 31 de enero, y 3, 4 y 6 de febrero, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de Capufe, haciendo entrega del recibo que genera el licitante pagando en la caja de la Gerencia de Tesorería.
- En compraNET, banco Bital número de cuenta 4006786644, de Cuernavaca, Mor., sucursal número 0965, Tlaltenango. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de febrero de 2003 a las 12:00 horas, en el Departamento de Control de Obra de Puentes, ubicado en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de febrero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Desarrollo Tecnológico, ubicada en la Quinta Los Alebrijes, anexa al edificio Capufe, Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de febrero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Desarrollo Tecnológico, ubicada en la Quinta Los Alebrijes, anexa al edificio Capufe, Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la Plaza de Cobro número 80, ubicada en el kilómetro 136+200 del C.D. Arriaga-Huixtla, código postal 00001, Pijijiapan, Chiapas.
- Ubicación de la obra: kilómetro 104+730 del C.D. Arriaga-Huixtla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: currícula de la empresa, relacionando las obras donde demuestre tener la experiencia en la realización de servicios de supervisión y control de calidad, anexando como comprobación cuando menos copia de cinco actas de entrega recepción de servicios de supervisión y control de calidad que se hayan celebrado con la Administración Pública Federal y/o particulares de los últimos cinco años, y copia de las carátulas de contratos, servicios de supervisión y control de calidad que se encuentren vigentes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: acreditar su existencia legal con la siguiente documentación:
 - I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la ley.
 - III.- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001, con el que se acredite un capital contable mínimo de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - IV.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
- Las empresas que adquieran las bases por medio del Sistema compraNET deberán enviar al domicilio de la convocante vía fax una copia de su recibo de pago con el sello del banco, al teléfono 01777-329-31-18 (requisito no obligatorio).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los que se indican en las bases.
- Las condiciones de pago son: conforme a lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y sus anexos, serán desechadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GERENTE DE NORMAS Y OBRA PUBLICA

ING. PEDRO A. RAMIREZ CETINA

RUBRICA.

(R.- 173641)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA MULTIPLE**

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las normas que establecen los requisitos para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles aplicables a la propia institución, convoca a todos los proveedores interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se describen:

No. de licitación	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Actos de apertura de propuestas	
						Técnicas	Económicas
ASF-DSG-01/2003	Adquisición de artículos de papelería, escritorio y materiales y útiles de impresión			Del 30 de enero al 7 de febrero de 2003 de 9:00 a 14:00 Hrs.	7 de febrero de 2003 17:30 Hrs.	13 de febrero de 2003 12:00 Hrs.	25 de febrero de 2003 12:00 Hrs.
	Papel bond tamaño carta de 37 Kgs/m ²	6,200	Millar				
	Lápiz adhesivo	5,300	Pieza				
	Papel bond tamaño oficio, de 50 Kgs/m ²	320	Millar				
	Folder de cartulina, tamaño carta, color crema	30,000	Pieza				
	Bolígrafo punto mediano, tinta negra entre otros	9,000	Pieza				
ASF-DSG-02/2003	Adquisición de artículos y materiales de limpieza			Del 30 de enero al 11 de febrero de 2003 de 9:00 a 14:00 Hrs.	11 de febrero de 2003 17:30 Hrs.	17 de febrero de 2003 12:00 Hrs.	27 de febrero de 2003 12:00 Hrs.
	Papel higiénico jumbo	6,500	Rollo				
	Papel tipo toalla en rollo	4,000	Rollo				
	Papel higiénico de 250 hojas	2,500	Rollo				
	Shampoo gel para manos	1,800	Paquete				
	Detergente en polvo bolsa de 10 Kgs entre otros	70	Bolsa				

Los actos de presentación y apertura de propuestas, se realizarán en la sala de confrontas A de la institución, ubicada en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, México, D.F. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en la Dirección de Servicios Generales, sita en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., teléfono 5200-1500, extensiones 161 y 170, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El registro de participantes se llevará a cabo en el domicilio social de la institución. El costo de las bases es de \$932.00 (novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto mediante efectivo o cheque de caja a favor de la Auditoría Superior de la Federación. Las condiciones de pago serán a los 8 días naturales, siguientes contados a partir de la presentación de la factura debidamente requisitada, una vez entregados los bienes en el almacén a satisfacción de la Auditoría Superior de la Federación. La entrega de los bienes deberá ser en el almacén general de la Auditoría Superior de la Federación, sito en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, con base al fincamiento de un contrato abierto que se ejercerá mediante entregas mensuales que se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes de acuerdo a las necesidades de la institución, mismas que le serán comunicadas a cada proveedor adjudicado con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la entrega programada. Las propuestas deberán presentarse en idioma español. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION

C.P. ALFREDO ADAM ADAM
RUBRICA.

(R.- 173642)

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
CONVOCATORIA NACIONAL**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL REGLAMENTO EN VIGOR, SE CONVOCA A PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA, INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:

No. DE CONCURSO	DESCRIPCION	COSTO DE LAS BASES (PESOS)	VENTA DE BASES	JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS
00100001-002/2003 NACIONAL	ADQUISICION DE BOLETOS DE AVION Y SERVICIOS AFINES	\$931.92 compraNET: \$847.20	DEL 30 DE ENERO AL 7 DE FEBRERO	7 DE FEBRERO 11:00 HORAS	13 DE FEBRERO 11:00 HORAS	18 DE FEBRERO 11:00 HORAS

LAS BASES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, UBICADA EN AVENIDA PERIFERICO SUR NUMERO 4124, 2o. PISO, COLONIA EX HACIENDA DE ANZALDO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EN DIAS HABILES, DE 9:00 A 14:30 Y DE 15:30 A 18:00 HORAS. LAS BASES SERAN ENTREGADAS MEDIANTE EL PAGO SEÑALADO, MISMO QUE DEBERA SER CUBIERTO CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

LAS BASES ADQUIRIDAS MEDIANTE compraNET SU PAGO SE CUBRIRA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA.

LA JUNTA ACLARATORIA Y LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EN LAS HORAS Y FECHAS ANTES CITADAS, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION, DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SITO EN PERIFERICO SUR 4124, 1er.PISO, COLONIA EX HACIENDA DE ANZALDO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL. EL LUGAR DE ENTREGA DEL BOLETAJE Y LA TRAMITACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SERAN EN EL DISTRITO FEDERAL.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES, ASI COMO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN A LOS 15 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EN NINGUN CASO PROCEDERA EL PAGO DE ANTICIPOS.

NO PODRAN CONCURSAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. JORGE F. ALVAREZ RAMIREZ

RUBRICA.

COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR**Y SALVAGUARDIAS**

SECRETARIA DE ENERGIA

AVISO DE FALLO DE LICITACION

LA COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS, CON DOMICILIO EN DOCTOR BARRAGAN NUMERO 779, COLONIA NARVARTE, DA A CONOCER A LAS EMPRESAS GANADORAS DEL SIGUIENTE EVENTO:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18100002-004-02**, QUE AMPARA LA ADQUISICION DE PROGRAMAS Y COMPONENTES EXTERNOS DE COMPUTO, CUYO FALLO SE DIO A CONOCER EL 16 DE DICIEMBRE DE 2002; PARTIDA NUMERO 1, A LA EMPRESA MAC COMPUTADORAS, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$127,120.00, SIN I.V.A., CON DOMICILIO EN AMORES NUMERO 718, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, D.F., PARTIDA NUMERO 2, A LA EMPRESA MAC COMPUTADORAS, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$125,000.00, SIN I.V.A., CON DOMICILIO EN AMORES NUMERO 718, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, D.F., PARTIDA NUMERO 3, A LA EMPRESA MAC COMPUTADORAS, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$22,840.00, SIN I.V.A., CON DOMICILIO EN AMORES NUMERO 718, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, D.F., PARTIDA NUMERO 4, A LA EMPRESA LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$104,900.00, SIN I.V.A., CON DOMICILIO EN AVENIDA CLAVERIA NUMERO 123, COLONIA CLAVERIA, CODIGO POSTAL 02080, MEXICO, D.F., PARTIDA NUMERO 5, A LA EMPRESA MAC COMPUTADORAS, S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$113,200.00, SIN I.V.A., CON DOMICILIO EN AMORES NUMERO 718, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, D.F., PARTIDA NUMERO 6 A LA EMPRESA MULTION CONSULTING, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$179,652.60 SIN I.V.A., CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR NUMERO 1236-301, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03200, MEXICO, D.F., PARTIDA NUMERO 7, A LA EMPRESA MAC COMPUTADORAS, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$15,800.00, SIN I.V.A., CON DOMICILIO EN AMORES NUMERO 718, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, D.F., Y LA PARTIDA NUMERO 8, DESIERTA.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

FRANCISCO GRANDE TEJADA

RUBRICA.

(R.- 173644)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de programa de aseguramiento integral, administración de nómina de personal eventual y suministro de vales de despensa, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11106001-001-03	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$950.00	16/02/2003	11/02/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/02/2003 10:00 horas	20/02/2003 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Contratación de seguros para bienes muebles			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila sin número, colonia Sanfandila, código postal 76700, Pedro Escobedo, Querétaro, teléfono (442) 2116000, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es, contado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., ubicado en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila sin número, colonia Sanfandila, código postal 76700, Pedro Escobedo, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila sin número, colonia Sanfandila, código postal 76700, Pedro Escobedo, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila sin número, colonia Sanfandila, código postal 76700, Pedro Escobedo, Querétaro. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2003. El pago se realizará: 15 días presentación factura. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11106001-002-03		\$1,100.00 Costo en compraNET: \$950.00	16/02/2003	11/02/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/02/2003 12:00 horas	20/02/2003 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Administración de nómina de personal		1	Servicio	\$1'000,000.00	\$1'400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila sin número, colonia Sanfandila, código postal 76700, Pedro Escobedo, Querétaro, teléfono (442) 2116000, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es, contado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2003 a las 12:00 horas, en el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., ubicado en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila sin número, colonia Sanfandila, código postal 76700, Pedro Escobedo, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de febrero de 2003 a las 12:00 horas, en el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila sin número, colonia Sanfandila, código postal 76700, Pedro Escobedo, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de febrero de 2003 a las 12:00 horas, en el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila sin número, colonia Sanfandila, código postal 76700, Pedro Escobedo, Querétaro. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2003. El pago se realizará: 15 días presentación factura. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica			Acto de apertura económica	
11106001-003-03		\$1,100.00 Costo en compraNET: \$950.00	16/02/2003	11/02/2003 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/02/2003 15:00 horas			20/02/2003 15:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Suministro de vales de despensa			984	Fajilla	984	1,050	\$564,764.00	\$790,669.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila sin número, colonia Sanfandila, código postal 76700, Pedro Escobedo, Querétaro, teléfono (442) 2116000, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es, contado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2003 a las 15:00 horas, en el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., ubicado en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila sin número, colonia Sanfandila, código postal 76700, Pedro Escobedo, Querétaro. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de febrero de 2003 a las 15:00 horas, en el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila sin número, colonia Sanfandila, código postal 76700, Pedro Escobedo, Querétaro. La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de febrero de 2003 a las 15:00 horas, en el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila sin número, colonia Sanfandila, código postal 76700, Pedro Escobedo, Querétaro. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: del 31 de mayo al 31 de diciembre de 2003. El pago se realizará: 15 días presentación factura. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 30 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. HECTOR FIDEL MENDIZABAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 173645)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
2a. CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de aseo, limpieza y lavado exterior de vidrios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00005003-002-03	\$932.00 Costo en compraNET: \$847.00	11/02/2003	11/02/2003 16:00 horas	7 y 10/02/2003 9:00 horas	17/02/2003 10:00 horas	20/02/2003 16:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de aseo, limpieza y lavado exterior de vidrios			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo de la Reforma número 175, primer piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52 41 33 43, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2003 a las 16:00 horas, en el auditorio de la S.R.E., ubicado en Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo los días 7 y 10 de febrero de 2003 a las 9:00 horas, en Ricardo Flores Magón número 1, sótano de la torre Tlatelolco, código postal 06995, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en el auditorio de la S.R.E., Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de febrero de 2003 a las 16:00 horas, en el auditorio de la S.R.E., Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: instalaciones generales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: 30 días naturales, siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR MANUEL MUÑOZ DE COTE NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 173646)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE COMUNICACION DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 23, 24 apartado A, 25 letra A fracción I, 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales mexicanas, que tengan interés en participar en la(s) siguiente(s) licitación(es) de carácter nacional, para el Programa de Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2003, con cargo a la inversión autorizada según oficio número DPPSA/15/2003 de fecha 29 de enero de 2003 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30127001-001-03	\$7,000.00 Costo compraNET: \$6,300.00	7/02/2003	17/02/2003 10:00 horas	12/02/2003 10:00 horas	24/02/2003 10:00 horas	3/03/2003 10:00 horas

Descripción general del servicio	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
LPN/FIMEVIC-OB/001/2003 Construcción de la ciclopista Circuito Chapultepec 1a. y 2a. sección	20/03/2003	31/07/2003	\$4'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30127001-002-03	\$4,200.00 Costo compraNET: \$3,780.00	7/02/2003	17/02/2003 12:00 horas	12/02/2003 10:00 horas	24/02/2003 12:30 horas	3/03/2003 12:30 horas

Descripción general de los servicios	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
LPN/FIMEVIC-OB/002/2003 Construcción de la ciclopista Circuito Condesa	20/03/2003	31/07/2003	\$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30127001-003-03	\$8,500.00 Costo compraNET: \$7,650.00	7/02/2003	17/02/2003 14:00 horas	12/02/2003 10:00 horas	24/02/2003 15:00 horas	3/03/2003 15:00 horas

Descripción general de los servicios	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido

LPN/FIMEVIC-OB/003/2003 Construcción de la ciclopista troncal				20/03/2003	31/07/2003	\$5'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30127001-004-03	\$2,100.00 Costo compraNET: \$1,890.00	7/02/2003	18/02/2003 10:00 horas	12/02/2003 10:00 horas	25/02/2003 10:00 horas	4/03/2003 10:00 horas

Descripción general de los servicios	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
LPN/FIMEVIC-SER/004/2003 Supervisión de la construcción de las ciclopistas del Circuito Chapultepec 1a. y 2a. sección, Circuito Condesa, Circuito troncal y construcción de puentes y túneles	17/03/2003	21/08/2003	\$1'260,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30127001-005-03	\$1,500.00 Costo compraNET: \$1,350.00	7/02/2003	18/02/2003 12:00 horas	12/02/2003 10:00 horas	25/02/2003 12:30 horas	4/03/2003 12:30 horas

Descripción general de los servicios	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
LPN/FIMEVIC-OB/005/2003 Construcción de pasos deprimidos, para ciclopista	20/03/2003	30/06/2003	\$850,000.00

Para la(s) visita(s) al sitio de la obra, junta(s) de aclaraciones, presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas, apertura de propuestas económicas y notificación de fallo, se cita a los licitantes interesados en participar en cualquiera de las licitaciones, en el domicilio que ocupan las oficinas del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, en la Dirección de Licitaciones y Asuntos Jurídicos, ubicadas en la calle Olivo número 39, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F. (no contamos con estacionamiento) en la fecha y horas señaladas para cada caso en la presente convocatoria, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, (original y copia).

Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en el mismo domicilio, previa presentación del recibo de pago original, emitido por el sistema electrónico, debidamente sellado por la institución bancaria que corresponda.

La notificación del fallo de adjudicación de los concursos, se dará a conocer el día 11 de marzo del presente en el siguiente horario de LPN/FIMEVIC-OB/001/2003, a las 10:00 horas; y LPN/FIMEVIC-OB/002/2003, a las 11:00 horas; LPN/FIMEVIC-OB/003/2003, a las 12:00 horas; LPN/FIMEVIC-SER/004/2003, a las 13:00 horas, y LPN/FIMEVIC-OB/005/2003, a las 14:00 horas.

El pago deberá efectuarse en las oficinas de la convocante, si se realiza la adquisición de manera directa, mediante cheque de caja o certificado expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D.F. y si se efectúa por compraNET, en la institución bancaria que corresponda, mediante los recibos que genera el sistema.

Para adquirir las bases para más de una de las licitaciones contenidas en esta convocatoria, deberá considerarse que el capital contable requerido es acumulable. Los licitantes que decidan agruparse o asociarse para presentar una sola propuesta, podrán hacerlo para fines de financiamiento o bien para la ejecución de la obra en forma conjunta, en términos establecidos en las bases de licitación.

Los interesados podrán consultar y/o adquirir las bases en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien de manera directa, en el domicilio indicado; la adquisición de las mismas en cualquiera de las dos modalidades referidas, se efectuará del 30 de enero al 7 de febrero de 2003, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, debiendo presentar en el acto de la junta de aclaraciones, una carpeta conteniendo copias fotostáticas y por separado originales para su cotejo, de los siguientes:

Requisitos generales:

- Constancia de registro de contratistas (concursantes), que deberá obtenerse de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, en apego a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- En caso de que el interesado tenga en trámite su documentación para registro, deberá presentar constancia de registro en trámite.
- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando giro, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa, dirigida al C. Director General del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, Arq. Rodrigo Rey Morán, cuando la compra se realice en forma directa.
- Documentos comprobatorios para justificar la capacidad financiera y del capital contable requerido, mediante declaración anual 2001 y la última trimestral del ejercicio 2002, así como las declaraciones mensuales del ejercicio actual.
- Domicilio fiscal.
- Teléfonos para su localización.
- Estados financieros (balance, estado de resultados y el comparativo de razones financieras básicas) al 31 de diciembre de los dos años inmediatos anteriores (cuando menos uno de ellos auditado por contador público titulado con registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, actualizado y vigente, anexando copia de su cédula profesional y constancia de su registro actualizado y vigente) y el último con una antigüedad no mayor de tres meses. Se realizará la evaluación de la capacidad financiera de la empresa basada en los estados financieros presentados tomando la información en ellos asentada, como lo establece el numeral 28.2 a) grado de propiedad, b) capital de trabajo y c) compromiso por contratos, establecida en la sección 28 de las políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de obra pública.
- Alta en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y la cédula de identificación fiscal emitida por la S.H.C.P.
- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, inscritos en el Registro Público de Comercio y Poder del Representante Legal, para persona moral o acta de nacimiento para persona física y curriculum actualizado, presentando copia de identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal.
- Relación de contratos de obras o servicios relacionados con la misma (según el caso) vigentes, que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando por cada uno el importe total, monto ejercido y avance de obra desglosado por anualidades.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, según sea el caso, celebrado con la administración pública o con particulares durante los últimos cuatro años de trabajos similares a los concursados donde haya participado, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la convocante.
- Cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos concursados (curriculum empresarial).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley Obras Públicas del Distrito Federal y del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; las empresas que no cumplan esta condición no podrán participar en las licitaciones, objeto de la presente convocatoria.

Esta carpeta quedará en poder del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, es independiente de la documentación contenida en la propuesta técnica y económica, y servirá para agilizar el procedimiento administrativo.

Además, para el caso de que la compra se efectúe por compraNET, deberá de incorporar en la propuesta técnica, copia del recibo electrónico, el día señalado para el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

El contrato se asignará al licitante que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y de control, requeridas por la convocante, cumpla con la totalidad de los requisitos de las bases de licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas para la ejecución de los trabajos de obra o los servicios de supervisión correspondientes, y que presente la proposición solvente cuyo precio sea aceptable para el Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal.

Se hace del conocimiento a los licitantes que tengan interés en participar en la presente licitación, que de conformidad con el decreto por el que se reforma el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podrá continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso, en caso de no contar con ésta, se declarará el concurso desierto y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.

El periodo de los trabajos de los concursos LPN/FIMEVIC-OB/001/2003, será de 133 días naturales; LPN/FIMEVIC-OB/002/2003, será de 133 días naturales; LPN/FIMEVIC-OB/003/2003, será de 133 días naturales; LPN/FIMEVIC-SER/004/2003, será de 157 días naturales, y LPN/FIMEVIC-OB/005/2003, será de 102 días naturales.

Se otorgará 30% de anticipo del importe contratado, siendo el 10% para el inicio de los trabajos y el 20% para adquisición de equipo y materiales, en el caso del concurso de obra pública y el 10% de anticipo del importe contratado para el inicio de los trabajos en el caso del concurso de supervisión.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano (moneda nacional).

El tipo de contratación será a precio unitario y tiempo determinado.

La contratista no podrá subcontratar ningún servicio o trabajo relacionado con la misma licitación, de no ser bajo los criterios contenidos en las bases de licitación y de conformidad con el artículo 33 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los artículos 40 y 41 de la Ley Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de licitación, haya presentado la postura que resulte solvente y cuya propuesta se encuentre dentro del presupuesto estimado para la licitación de que se trate y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, en caso de que dos o más propuestas reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, se elegirá aquella que presente el precio solvente más bajo.

En los concursos de obra pública o de supervisión no se aplicarán mecanismos de puntos o porcentajes a las propuestas presentadas por los licitantes, de conformidad al artículo 29 fracción XVII apartados a) y b) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Previo a la formalización del contrato respectivo, la contratista a quien se haya adjudicado el mismo, deberá presentar un escrito en papel membretado, donde indique nombre, razón o denominación social del contratista, domicilio fiscal, clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación en que participó y resultó adjudicada y monto total sin incluir IVA de la adjudicación, manifestando bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, firmado por el interesado o por persona autorizada legalmente para ello, en acatamiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a los incisos A y B de la Regla 2.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 o la que la sustituye.

Asimismo en el caso de obra deberá entregar copia de su póliza de seguro por daños a terceros.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR DE LICITACIONES Y ASUNTOS JURIDICOS DEL FIMEVIC
LIC. ARTURO OLGUIN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 173647)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de abarrotes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12215001-004-03	\$932.00 Costo en compraNET: \$847.00	11/02/2003	11/02/2003 14:30 horas	No habrá visita a instalaciones	17/02/2003 10:30 horas	24/02/2003 10:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C601600012	Leche en polvo		660	Cuñete	
2	C601600012	Leche en polvo		6,600	Lata	
3	C601400006	Pan (blanco y de dulce)		343,320	Pieza	
4	C600800002	Azúcar		1,104	Caja	
5	C601000010	Frutas en conserva		4,704	Lata	

- Esta licitación no es financiada con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5655-1379, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Cancerología. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- No se realizará bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2003 a las 14:30 horas, en el auditorio del Incan, ubicado en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- La documentación legal y administrativa a elección del licitante podrá presentarse el día 14 de febrero de 2003, de 9:00 a 11:00 horas, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones del Instituto, ubicado en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de febrero de 2003 a las 10:30 horas, en el auditorio del Incan, avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de febrero de 2003 a las 10:30 horas, en el auditorio del Incan, avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de víveres del Incan en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 horas y/o conforme a bases y anexo 1.
- Plazo de entrega: será mensual y se particularizará en el reverso del pedido y/o contrato, la 1a. entrega será dentro de los 15 días naturales, y las subsecuentes serán dentro de los 5 días hábiles de cada mes y/o conforme al anexo 1.
- El pago se realizará: los pagos correspondientes al suministro objeto de esta licitación se efectuarán considerando los bienes efectivamente suministrados, en 15 días hábiles a la presentación de la(s) factura(s) respectiva(s), que ostente(n) el sello de recibido por el almacén correspondiente en la caja de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
C.P. ROBERTO ANDRADE CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 173648)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de tipo abierto para la elaboración de alimentos y atención a comensales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00005003-003-03	\$932.00 Costo en compraNET: \$847.00	12/02/2003	12/02/2003 10:00 horas	11/02/2003 10:00 horas	18/02/2003 10:00 horas	21/02/2003 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Elaboración de alimentos y atención a comensales			1	Servicio
2	C810800000	Elaboración de alimentos y atención a comensales			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo de la Reforma número 175, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52 41 33 43, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en el auditorio de la S.R.E., ubicado en Paseo de la Reforma número 175, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la Coordinación de Comedores, ubicada en Paseo de la Reforma número 175, primer piso, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en el auditorio de la S.R.E., Paseo de la Reforma número 175, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de febrero de 2003 a las 13:00 horas, en el auditorio de la S.R.E., Paseo de la Reforma número 175, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: del 3 de marzo al 19 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: 30 días naturales, siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR MANUEL MUÑOZ DE COTE NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 173649)

CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA Y GEOMATICA ING. JORGE L. TAMAYO, A.C.
JEFATURA DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA, VIGILANCIA, PASAJES AEREOS, MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COMPUTO, ADQUISICION DE VALES DE GASOLINA, PAPELERIA Y CONSUMIBLES DE COMPUTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
11080002-001-03	\$2,541.00 COSTO EN compraNET: \$2,287.00	10/02/2003	11/02/2003 12:00 HORAS	30/01/2003 12:00 HORAS	17/02/2003 12:00 HORAS	20/02/2003 12:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE VIGILANCIA			1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CATARATAS NUMERO 3, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, CODIGO POSTAL 01900, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 51-35-26-35, EXTENSION 121, DEL 30 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DE 2003, EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA Y GEOMATICA ING. JORGE L. TAMAYO, A.C. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE ENERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN CATARATAS NUMERO 3, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, CODIGO POSTAL 01900, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL.
- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO EN EL INMUEBLE UBICADO EN CATARATAS NUMERO 3, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO, EN EL HORARIO DE SERVICIO DE 00:01 A 24:00 HORAS.
- FECHA DE INICIO DEL SERVICIO A PARTIR DEL DIA 24 DE FEBRERO DE 2003.
- EL PAGO SE REALIZARA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
11080002-002-03	\$2,541.00 COSTO EN compraNET: \$2,287.00	11/02/2003	12/02/2003 12:00 HORAS	4/02/2003 12:00 HORAS	19/02/2003 12:00 HORAS	21/02/2003 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C81080000	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CATARATAS NUMERO 3, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, CODIGO POSTAL 01900, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 51-35-26-36, DEL 4 AL 11 DE FEBRERO DE 2003 EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA Y GEOMATICA ING. JORGE L. TAMAYO, A.C. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN CATARATAS NUMERO 3, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, CODIGO POSTAL 01900, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL.
- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO EN EL INMUEBLE UBICADO EN CATARATAS NUMERO 3, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, LOS DIAS DE LUNES A SABADO EN EL HORARIO DE SERVICIO DE 8:00 A 18:00 HORAS.
- FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DIA 1 DE MARZO DE 2003.
- EL PAGO SE REALIZARA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
11080002-003-03	\$2,541.00 COSTO EN compraNET: \$2,287.00	10/02/2003	11/02/2003 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/02/2003 9:00 HORAS	20/02/2003 9:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C811005002	TRANSPORTE AEREO	1	SERVICIO	\$108,000.00	\$270,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CATARATAS NUMERO 3, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, CODIGO POSTAL 01900, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 51-35-26-35, EXTENSION 121, DEL 30 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DE 2003 EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA Y GEOMATICA ING. JORGE L. TAMAYO, A.C. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO EN EL INMUEBLE UBICADO EN CATARATAS NUMERO 3, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE SERVICIO DE 9:00 A 18:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DEL DIA 1 DE MARZO DE 2003.
- EL PAGO SE REALIZARA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
11080002-004-03		\$2,541.00 COSTO EN compraNET: \$2,287.00	11/02/2003	12/02/2003 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/02/2003 9:00 HORAS	21/02/2003 9:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C510200000	VALES DE GASOLINA		1	SERVICIO	\$48.000.00	\$120.000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CATARATAS NUMERO 3, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, CODIGO POSTAL 01900, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 51-35-26-36, DEL 4 AL 11 DE FEBRERO DE 2003 EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA Y GEOMATICA ING. JORGE L. TAMAYO, A.C. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LUGAR DE ENTREGA: EN EL INMUEBLE UBICADO EN CATARATAS NUMERO 3, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 17:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DEL DIA 1 DE MARZO DE 2003.
- EL PAGO SE REALIZARA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

INFORMACION GENERAL PARA TODAS LAS LICITACIONES:

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA Y GEOMATICA ING. JORGE L. TAMAYO, A.C., UBICADA EN CATARATAS NUMERO 3, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, CODIGO POSTAL 01900, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, EN LOS DIAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y ECONOMICA(S) SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA Y GEOMATICA ING. JORGE L. TAMAYO, A.C., CATARATAS NUMERO 3, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, CODIGO POSTAL 01900, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, EN LOS DIAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN LAS LICITACIONES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
VERONICA VELASCO GAONA
RUBRICA.

(R.- 173650)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN ZACATECAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios médicos subrogados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641039-002-03	\$882.64 Costo en compraNET: \$802.40	11/02/2003	11/02/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/02/2003 10:00 horas	20/02/2003 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Transporte colectivo de pacientes, Zacatecas-Torreón	113	Viaje redondo	\$339,872.00	\$849,680.00
2	C810000000	Estudios de resonancia magnética en Zacatecas, Zac.	203	Estudio	\$244,160.00	\$610,400.00
3	C810000000	Endoscopia Zacatecas	203	Estudio	\$191,881.00	\$479,702.00
4	C810000000	Sesiones de radioterapia en Zacatecas, Zac.	870	Sesión	\$130,465.00	\$326,163.00
5	C810000000	Transporte de cadáveres en Zacatecas	268	Servicio	\$71,400.00	\$178,500.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Nezahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 924-5630, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, el pago se efectuará en la caja de la Subdelegación Metropolitana, sita en calle Unión número 101, colonia Centro, 98000, Zacatecas, Zac., en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en el Departamento Delegacional de Abastecimientos de la Delegación Zacatecas, ubicado en Nezahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en el Departamento Delegacional de Abastecimientos de la Delegación Zacatecas, Nezahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de febrero de 2003 a las 9:00 horas, en el Departamento Delegacional de Abastecimientos de la Delegación Zacatecas, Nezahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en diferentes localidades del Estado de Zacatecas, cuyos nombres se especifican en las bases de esta licitación, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas y en caso de urgencias a la hora que se requiera.
- Plazo de entrega: el servicio deberá de prestarse en forma continua a partir del día 1 de marzo de 2003.
- El pago se realizará: los pagos se efectuarán en moneda nacional a los 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que se presenten los documentos comprobatorios debidamente requisitados en el Departamento de Finanzas del Hospital General de la Zona, según corresponda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALUPE, ZAC., A 30 DE ENERO DE 2003.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. EVELIO SAUCEDO ARTEAGA
RUBRICA.

(R.- 173651)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, FORMAS IMPRESAS Y ARTICULOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE ASEO, EN LOS ESTADOS DE COAHUILA, CHIHUAHUA, DURANGO, NUEVO LEON, SAN LUIS POTOSI, TAMAULIPAS, AGUASCALIENTES Y ZACATECAS Y PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: REDUCCION DE PLAZOS AUTORIZADA POR EL H. COMITE DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES EN SESION ORDINARIA NUMERO 001 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2002.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641034-002-03	\$1,045.00 COSTO EN compraNET: \$950.00	4/02/2003	4/02/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/02/2003 10:00 HORAS	13/02/2003 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C660000000	RECETARIO INDIVIDUAL MEDICO FAMILIAR	BLOCK	236,741	591,852
2	C660000000	PAPEL STOCK DE 3 TTOS.	JUEGO	3'087,459	7'718,649
3	C660000000	PAPEL STOCK ESPECIAL BCO. 3 TTOS.	JUEGO	2'304,568	5'761,422
4	C660000000	EXPEDIENTE CLINICO TAMPS. 23.8 X 58.0 CM	PIEZA	1'546,798	3'866,995
5	C660000000	BROCHE CON CABEZA REDONDA NUMERO 5	CAJA	16,822	42,052

- * LUGAR DE ENTREGA: UNIDADES HOSPITALARIAS QUE CONFORMAN LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA, DELEGACION ESTATAL DE CHIHUAHUA, DELEGACION ESTATAL EN DURANGO, DELEGACION REGIONAL EN NUEVO LEON, DELEGACION ESTATAL DE SAN LUIS POTOSI, DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS, DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL LUGAR DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- * PLAZO DE ENTREGA: DE ENERO A DICIEMBRE DE 2003.
- * EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES, POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION COMPLETA CORRESPONDIENTE, ANTE LOS DEPARTAMENTOS DELEGACIONALES DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

00641034-003-03	\$1,045.00 COSTO EN compraNET: \$950.00	4/02/2003	4/02/2003 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/02/2003 14:00 HORAS	13/02/2003 9:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO		SERVICIO	\$540,245.00	\$1'350,737.00

* LUGAR DE ENTREGA: EN LOS DOMICILIOS DE LOS DERECHOHABIENTES QUE CUENTEN CON RECETA MEDICA QUE SEÑALE EL SUMINISTRO DE OXIGENO, LAS 24 HORAS DEL DIA DURANTE LOS 365 DIAS DEL AÑO DENTRO DE LAS SIGUIENTES TRES HORAS A PARTIR DE QUE SEA SOLICITADO.

* PLAZO DE ENTREGA: DE MARZO A DICIEMBRE DE 2003.

* LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: 30 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS, RECETA DEL MEDICO QUIEN LA EXPIDIO, FIRMADA POR EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA Y LA FACTURA ORIGINAL PARA SU REVISION EN LA UNIDAD DE APOYO DE OPERACION DE CADA UNO DE LOS HOSPITALES REGULADORES DEL SERVICIO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641034-004-03	\$1,045.00 COSTO EN compraNET: \$950.00	6/02/2003	6/02/2003 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/02/2003 14:00 HORAS	14/02/2003 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	TRANSPORTES DE BIENES DE CONSUMO	SERVICIO	\$754,000.00	\$1'885,000.00

* LUGAR DE ENTREGA: UNIDADES DE SERVICIO QUE CONFORMAN LA DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS.

* EL PAGO SE REALIZARA: EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CENTRO MEDICO, EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, COLONIA PEDRO SOSA, CODIGO POSTAL 87120, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CONSOLIDADAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641034-005-03	\$1,045.00 COSTO EN compraNET: \$950.00	6/02/2003	6/02/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/02/2003 10:00 HORAS	17/02/2003 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA

1	C840000000	BLANQUEADOR LIQUIDO FORM. CON HIPOCLORITO	ENVASE	6,321	15,805
2	C840000000	LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE	ENVASE	3,068	7,672
3	C840000000	PAPEL HIGIENICO PARA USO EN MENSULA	PQTE. C/12	58,152	145,377
4	C840000000	PASTA PARA LIMPIAR Y ABRILLANTAR	CTA.	704	1,760
5	C840000000	TOALLAS PARA MANOS DE PAPEL	CJA. C/20 PQTS.	4,166	10,419

- * LUGAR DE ENTREGA: ALMACENES DELEGACIONALES QUE CONFORMAN LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA, DELEGACION ESTATAL DE CHIHUAHUA, DELEGACION ESTATAL EN DURANGO, DELEGACION REGIONAL EN NUEVO LEON, DELEGACION ESTATAL DE SAN LUIS POTOSI, DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS, DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL LUGAR DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- * PLAZO DE ENTREGA: DE MARZO A DICIEMBRE DE 2003.
- * EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES, POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION COMPLETA CORRESPONDIENTE, ANTE LOS DEPARTAMENTOS DELEGACIONALES DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CADA UNA DE LAS DELEGACIONES REGIONALES Y ESTATALES DEL I.M.S.S. QUE CONFORMAN LA REGION NORTE Y EN CARRETERA NACIONAL MEXICO-LAREDO KILOMETRO 701, CODIGO POSTAL 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, 6 DIAS NATURALES, PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA SUBDELEGACION METROPOLITANA, SITO EN CALLE BRISA Y SOL, FRACCIONAMIENTO COMERCIAL 2000, CODIGO POSTAL 87099. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
 - LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS BASES Y EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y ECONOMICA(S) SE EFECTUARAN EN EL AULA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CARRETERA NACIONAL MEXICO-LAREDO KILOMETRO 701, CODIGO POSTAL 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
 - EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
 - LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
 - NO SE OTORGARA ANTICIPO.
 - NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 - NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- * INCONFORMIDADES: LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, 5o. PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE LOS INTERESADOS PREVIAMENTE MANIFIESTEN ANTE EL PROPIO ORGANO DE CONTROL INTERNO, LAS IRREGULARIDADES QUE A SU JUICIO SE HAYAN COMETIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO RESPECTIVO, A FIN DE

QUE LAS MISMAS SE CORRIJAN DE RESULTAR PROCEDENTES; LO QUE PODRAN REALIZAR DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE QUEJAS EN EL DOMICILIO ANTES INDICADO.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 30 DE ENERO DE 2003.

DELEGADO REGIONAL

LIC. EDUARDO LUQUE ALTAMIRANO

RUBRICA.

(R.- 173652)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN CHIAPAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 006
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de licitación pública nacional (00641014-017-03) servicio de lectura y diagnóstico de laminillas de citología cervical, reportes histopatológicos de biopsias de útero y cono cervical, para la detección oportuna de cáncer cérvico úterino en las regiones del Programa IMSS-Oportunidades (00641014-018-03); servicio de mantenimiento de jardinería, áreas pétreas y macetones en unidades administrativas, médicas y hospitales de régimen obligatorio y Programa IMSS-Oportunidades (00641014-019-03); servicio de mantenimiento de control de fauna nociva, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641014-017-03	\$864.16 Costo en compraNET: \$785.00	7/02/2003	7/02/2003 14:00 horas	10/02/2003 14:00 horas	13/02/2003 14:00 horas	18/02/2003 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	Estudios de cono cervical	19	Servicio	19	24
2	C810000000	Lectura y diagnóstico de laminillas de citología cervical	27,493	Servicio	27,493	34,366
3	C810000000	Estudios de biopsias de útero	19	Servicio	19	24

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas, teléfono 01-962-626-59-51, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o cheque de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de febrero de 2003 a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en el conjunto médico administrativo, ubicado en carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de febrero de 2003 a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en el conjunto médico administrativo, carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de febrero de 2003 a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en el conjunto médico administrativo, carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- Lugar de entrega: sedes Tapachula, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: permanente.

- El pago se realizará: mediante transferencia electrónica de fondos con abono en la cuenta autorizada del proveedor a los 30 días naturales, contados a partir de la entrega de las facturas debidamente requisitadas y de la documentación correspondiente en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en la sede Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, para el Programa IMSS-Oportunidades, ubicados en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641014-018-03	\$864.16 Costo en compraNET: \$785.00	7/02/2003	7/02/2003 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/02/2003 9:00 horas	18/02/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	Mantenimiento de áreas pétreas	79,139.86	Metro cuadrado	79,139.86	110,795.80
2	C810000000	Mantenimiento de macetones	380	Pieza	380	533
3	C810000000	Mantenimiento de jardinería	104,079.60	Metro cuadrado	104,079.60	145,711.50
4	C810000000	Chapurreo de maleza	6,267.85	Metro cuadrado	6,267.85	8,775

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas, teléfono 01-962-626-59-51, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado, en el Departamento de Servicios Generales, sita en carretera Costera y Río Coatancito sin número, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, código postal 30700, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de febrero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de febrero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de febrero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- (n) cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las unidades médicas-administrativas y hospitales de régimen obligatorio y Programa IMSS-Oportunidades en diferentes lugares del Estado de Chiapas, los días: lunes a domingo, en el horario de entrega de 7:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: permanente.
- El pago se realizará: mediante transferencia electrónica de fondos con abono en la cuenta autorizada del proveedor a los 15 días naturales, contados a partir de la entrega de las facturas debidamente requisitadas y de la documentación correspondiente en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad

y Erogaciones en la sede Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, para el Programa IMSS-Oportunidades, ubicado en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641014-019-03	\$864.16 Costo en compraNET: \$785.00	7/02/2003	7/02/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/02/2003 12:00 horas	18/02/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Control de fauna nociva	178,217	Metro cuadrado

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas, teléfono 01-962-626-59-51, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para obtener la orden de ingreso, deberán acudir a la oficina de seguridad e información en horas y días hábiles. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de febrero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de febrero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de febrero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- Lugar de entrega: en unidades administrativas médicas y hospitales del régimen obligatorio y del Programa IMSS-Oportunidades, los días: lunes a domingo, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: permanente.
- El pago se realizará: mediante transferencia electrónica de fondos con abono en la cuenta autorizada del proveedor a los 15 días naturales, contados a partir de la entrega de las facturas debidamente requisitadas y de la documentación correspondiente en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en la sede Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, para el Programa IMSS-Oportunidades, ubicado en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

TAPACHULA, CHIS., A 30 DE ENERO DE 2003.
JEFE DELEG. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RESPONSABLE DE LA UNIDAD COMPRADORA
C.P. ESTHER ROJAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 173653)

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición en paquete de consumibles para cirugía laparoscópica, en los estados de Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas, Aguascalientes y Zacatecas, de conformidad con lo siguiente:
 Reducción de plazo autorizada por el H. Comité Delegacional de Adquisiciones en sesión ordinaria número 001 de fecha 21 de enero de 2003.

No. de licitación		Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641034- 001-03		\$1,045.00 Costo en compraNET: \$950.00		7 de febrero de 2003	7 de febrero de 2003 10:00 Hrs.	13 de febrero de 2003 15:00 Hrs.	19 de febrero de 2003 10:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C210000000	Aguja para neumoperitoneo			Pza.	2,972	7,430
2	C210000000	Reductor para trocares de cirugía			Pza.	6,844	17,110
3	C210000000	Clips para cirugía laparoscópica			Pqte.	15,964	39,910
4	C210000000	Trocar y dos camisas para cirugía			Pza.	7,040	17,600
5	C210000000	Trocar y dos camisas para cirugía			Pza.	7,524	18,810

* Lugar de entrega: unidades hospitalarias de la Delegación Estatal en Coahuila, Delegación Estatal de Chihuahua, Delegación Estatal en Durango, Delegación Regional en Nuevo León, Delegación Estatal de San Luis Potosí, Delegación Regional en Tamaulipas, Delegación Estatal en Aguascalientes y Zacatecas, los días de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

* Plazo de entrega: de marzo a diciembre de 2003.

* El pago se realizará: 30 días naturales, posteriores, contados a partir de la fecha de entrega de la documentación completa correspondiente, ante los departamentos delegacionales de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028, Ciudad Victoria, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, 6 días naturales, previos al acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de proposiciones técnicas. La forma

de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Subdelegación Metropolitana sita en calle Brisa y Sol, fraccionamiento Comercial 2000, código postal 87099, en Ciudad Victoria, Tamaulipas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones a las bases y el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán en el aula de la Jefatura de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Inconformidades: los participantes podrán presentar por escrito su inconformidad en términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, directamente en la Coordinación de Responsabilidades, cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479, 5o. piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Lo anterior sin perjuicio de que los interesados previamente manifiesten ante el propio órgano de control interno, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación del contrato respectivo, a fin de que las mismas se corrijan de resultar procedentes; lo que podrán realizar directamente en la Coordinación de Quejas en el domicilio antes indicado.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta licitación, previsto realizar durante el año 2003 queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2003 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 30 DE ENERO DE 2003.

DELEGADO REGIONAL

LIC. EDUARDO LUQUE ALTAMIRANO

RUBRICA.

(R.- 173654)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN TABASCO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN SU ARTICULO 277 G, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACION DEL(OS) CONTRATO(S) ABIERTO(S) PARA EL ABASTO COMPLEMENTARIO DE MEDICAMENTOS, CLAVES SUSTANTIVAS Y CLAVES 5000 Y/O GENERICOS INTERCAMBIABLES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACION ESTATAL EN TABASCO DEL PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION ESTATAL EN TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641156-001-03	\$1,810.00 I.V.A. INCLUIDO COSTO EN compraNET: \$1,645.00 I.V.A. INCLUIDO	12/02/2003	12/02/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/02/2003 10:00 HORAS	21/02/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	MEDICAMENTOS	208	ENVASE	208	521	\$1'633,884.05	\$4'084,710.12

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN PASEO USUMACINTA NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01-993-3-15-63-89, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO SERA EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN PASEO USUMACINTA NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01-993-3-15-63-89.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN PASEO USUMACINTA NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01-993-3-156389.

- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN PASEO USUMACINTA NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01-993-3156389.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACION ESTATAL EN TABASCO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS PARA SU PAGO, EN LAS AREAS DE FINANZAS DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA 1 EN VILLAHERMOSA, TAB., ZONA 2 EN CARDENAS, TAB., Y SUBZONA 4 EN TENOSIQUE, TAB.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

INCONFORMIDADES: LOS LICITANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, 5o. PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LOS INTERESADOS PREVIAMENTE MANIFIESTEN ANTE EL PROPIO ORGANO DE CONTROL INTERNO, LAS IRREGULARIDADES QUE A SU JUICIO SE HAYAN COMETIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO ABIERTO, A FIN DE QUE LAS MISMAS SE CORRIJAN DE RESULTAR PROCEDENTES, LO QUE PODRA REALIZAR DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE QUEJAS EN EL DOMICILIO ANTES CITADO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE ENERO DE 2003.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DR. BALTAZAR LEON GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 173655)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
EN LA DELEGACION 2 NORESTE DEL D.F.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de pilotes de control, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
	\$880.00 con I.V.A. Costo en compraNET: \$800.00 con I.V.A.	11/02/2003	11/02/2003 15:00 horas	10/02/2003 10:00 horas	17/02/2003 10:00 horas	20/02/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080206	Conservación o mantenimiento de hospital (pilotes de control)	1/03/2003	306	\$150,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Hidalgo número 23, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06300, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 55-18-27-73, 55-12-13-03 y 57-52-67-69, de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en la Subdelegación número 4, sita en la calle de Luna número 235, 3er. piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en la Subdelegación número 5, calle Escuela Médico Militar número 14, colonia Centro y en la Subdelegación número 1 Magdalena de las Salinas, ubicada en Eje 4, Norte sin número esquina Río Bamba, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero; en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2003 a las 15:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida Hidalgo número 23, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06300, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 17 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, avenida Hidalgo número 23, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06300, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 20 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, avenida Hidalgo número 23, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06300, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, avenida Hidalgo número 23, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06300, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: diferentes unidades de la Delegación 1 Noroeste y 2 Noreste del D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: las empresas participantes en la convocatoria deberán contar con la experiencia necesaria en el mantenimiento preventivo y correctivo a pilotes de control acorde a los trabajos a realizar, en cuanto al tipo y a la magnitud de los mismos, demostrando la experiencia, y que hubiesen realizado trabajos similares.
- La capacidad financiera será verificada mediante los documentos (original y copia) solicitados para tal fin, presentación del último estado financiero o su última declaración fiscal.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los establecidos en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se constatará que las propuestas recibidas contengan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, la falta de alguno de ellos o que algún rubro que en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
- Se verificará que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar sean los requeridos por el Instituto.
- Que la relación del personal técnico, administrativo y de campo (plantilla), no contenga inconsistencias y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución del trabajo específico y presente programa de integración del personal en la ejecución.
- Que el equipo propuesto sea el adecuado para su utilización acorde a las especificaciones generales de los trabajos solicitados. Se revisará que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por equipo se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos, y su rendimiento acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado.
- Las condiciones de pago son: la forma y términos de pago de los trabajos objeto del contrato será en pesos mexicanos a precios unitarios y por tiempo determinado, mediante estimaciones que el contratista formulará en los términos estipulados en el contrato respectivo y se pagará a los 15 (quince) días naturales, contados a partir de la entrega de la documentación completa en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Delegación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ARQ. LEOPOLDO ISLAS ISLAS

RUBRICA.

(R.- 173656)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION EN SAN LUIS POTOSI
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de servicios para las unidades médicas y no médicas en el Estado de San Luis Potosí para el año 2003, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641089-001-03	Convocante: \$274.00 compraNET: \$249.00	7/02/2003	6/02/2003 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/02/2003 9:00 horas	20/02/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C420000000	Barrido de áreas grises	66,932	Metro cuadrado/mes	\$220,000.00	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641089-002-03	Convocante: \$274.00 compraNET: \$249.00	7/02/2003	6/02/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/02/2003 10:00 horas	20/02/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Servicio de citología	1,354	Servicio/mes	1,354	3,385	\$200,000.00	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641089-003-03	Convocante: \$274.00 compraNET: \$249.00	7/02/2003	6/02/2003 11:00 horas	4/02/2003 10:00 horas	13/02/2003 11:00 horas	20/02/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantto. y operación con responsiva a planta de tratamiento de agua	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

00641089-004-03	Convocante: \$274.00 compraNET: \$249.00	7/02/2003	6/02/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/02/2003 12:00 horas	20/02/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Lavado de ropa H.G.SZ. No. 9 Rioverde	1,810	Kilogramo/mes	1,810	3,018	\$210,000.00	\$350,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641089-005-03	Convocante: \$274.00 compraNET: \$249.00	7/02/2003	6/02/2003 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/02/2003 13:00 horas	20/02/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Recolección de basura municipal	232	Metro cúbico/día	232	300	\$120,000.00	\$300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641089-006-03	Convocante: \$274.00 compraNET: \$249.00	7/02/2003	6/02/2003 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/02/2003 14:00 horas	20/02/2003 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicios de radioterapia	6,800	Servicio	6,800	17,000	\$480,000.00	\$1'200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641089-007-03	Convocante: \$274.00 compraNET: \$249.00	7/02/2003	6/02/2003 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/02/2003 15:00 horas	20/02/2003 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811000000	Traslado de pacientes	1,444	Paciente/mes	1,444	2,608	\$2'980,000.00	\$7'450,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00641089-008-03		Convocante: \$274.00 compraNET: \$249.00	8/02/2003	7/02/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/02/2003 10:00 horas		21/02/2003 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C060000000	Seguridad y vigilancia	54	Elemento	54	69	\$1'728,654.00	\$4'321,635.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641089-009-03	Convocante: \$274.00 compraNET: \$249.00	8/02/2003	7/02/2003 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/02/2003 9:00 horas	21/02/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811000000	Traslado de cadáveres	13	Servicio/mes	13	32	\$113,200.00	\$283,000.00
2	C810800000	Embalsamado de cadáveres	12	Servicio/mes	12	30	\$30,000.00	\$75,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna, código postal 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01-444) 812-10-65, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna en San Luis Potosí, S.L.P. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas, se efectuarán el día y hora señalados para cada licitación en la sala de juntas del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales en San Luis Potosí, ubicada en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna, código postal 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las unidades médicas y no médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de San Luis Potosí, excepto las licitaciones 00641089-002 03 y 00641089-006 03, que será en las instalaciones del proveedor, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: contrato abierto con fecha límite de vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2003.
- El pago se realizará: máximo 30 días y en los plazos señalados en las propias bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 30 DE ENERO DE 2003.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. RAFAEL PRECIADO ACEVES
RUBRICA.

(R.- 173657)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA MULTIPLE 01

En cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás ordenamientos legales, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) de carácter nacional para la contratación de los servicios de fotocopiado, limpieza a oficinas y áreas comunes, transporte de personal de la secretaría y vigilancia de las instalaciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00020043-001-03	\$875.00 Costo en compraNET: \$795.00	Del 30 de Ene. al 8 de Feb. de 2003 de 9:00 a 15:00 horas	7/Feb./2003 10:00 horas	14/Feb./2003 10:00 horas	19/Feb./2003 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810200012	Servicio de fotocopiado		68	Equipo

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	Visita a instalaciones de la Secretaría	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
00020043-002-03	\$660.00 Costo en compraNET: \$600.00	Del 30 de Ene. al 12 de Feb. de 2003 de 9:00 a 15:00 horas	10/Feb./2003 9:00 horas	11/Feb./2003 10:00 horas	17/Feb./2003 10:00 horas	20/Feb./2003 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C810600010	Servicio de limpieza		195	Elemento	

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00020043-003-03	\$875.00 Costo en compraNET: \$795.00	Del 30 de Ene. al 8 de Feb. de 2003 de 9:00 a 15:00 horas	7/Feb./2003 17:00 horas	14/Feb./2003 17:00 horas	19/Feb./2003 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C811005008	Servicio de transporte de personal		29	Ruta

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	Visita a instalaciones de la Secretaría	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
00020043-004-03	\$875.00 Costo en compraNET: \$795.00	Del 30 de Ene. al 12 de Feb. de 2003 de 9:00 a 15:00 horas	10/Feb./2003 9:00 horas	11/Feb./2003 17:00 horas	17/Feb./2003 17:00 horas	20/Feb./2003 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Servicio de vigilancia			86	Elemento

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 6, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Forma de pago: en convocante, a favor de la Tesorería de la Federación en una institución bancaria mediante el formato SAT -5, Declaración General de Pago de Derechos, debidamente requisitado por el banco. La copia del formato deberá ser entregada a los servidores públicos designados previa a la recepción del engargolado que contenga las bases correspondientes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes que pretendan presentar proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaración de bases, la presentación de proposiciones y apertura técnica, acto de apertura económica y el fallo, se llevarán a cabo en el lugar, día y horas señalados de acuerdo al calendario establecido en bases por la Coordinación General de Administración.
- Fallos: para la licitación número 00020043-001-03 se realizará el 21 de febrero a las 10:00 horas, para la número 00020043-002-03 el 24 de febrero a las 10:00 horas, para la número 00020043-003-03 el 21 de febrero a las 17:00 horas y para la 00020043-004-03 el 24 de febrero a las 17:00 horas
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en las bases de la licitación respectiva.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los servicios se prestarán en el (los) domicilio(s) establecidos por la convocante, en las bases respectivas: del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2003.
- Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- Por acuerdo de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción, se hace una cordial invitación a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, para que asistan a los actos públicos de las licitaciones contempladas en esta convocatoria, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido bases, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. ARTURO GOROZPE BARBARA

RUBRICA.

(R.- 173658)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, ASI COMO LA ADQUISICION DE CANASTILLAS PARA BEBE, GRUPO DE SUMINISTRO 240, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00641158-001-03		\$1,729.00 COSTO EN compraNET: \$1,572.00	8/02/2003	7/02/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/02/2003 10:00 HORAS	17/02/2003 10:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C811005000	SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO ZONA LEON NORTE			137,700	SERVICIO	\$1'354,968.00	\$3'387,420.00
2	C810000000	SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, ZONA LEON SUR			70,380	SERVICIO	\$692,539.00	\$1'731,348.00
3	C810000000	SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, ZONA IRAPUATO			61,200	SERVICIO	\$602,208.00	\$1'505,520.00
4	C810000000	SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, ZONA SALAMANCA			19,890	SERVICIO	\$195,717.00	\$489,294.00
5	C810000000	SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, ZONA GUANAJUATO			30,600	SERVICIO	\$301,104.00	\$752,760.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA MEXICO SIN NUMERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO (01477) 7-73-39-55, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO MEDIANTE RECIBO DE PAGO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, UBICADO EN AVENIDA MEXICO SIN NUMERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, AVENIDA MEXICO SIN NUMERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, AVENIDA MEXICO SIN NUMERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.

- LUGAR DE ENTREGA: EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES CON RECETA MEDICA PARA EL SUMINISTRO DEL MISMO. LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO, EN EL HORARIO DE ENTREGA: LAS 24 HORAS DEL DIA.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 45 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS EN LA A.M.G.D. DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00641158-002-03		\$1,729.00 COSTO EN compraNET: \$1,572.00	8/02/2003	7/02/2003 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/02/2003 12:00 HORAS	17/02/2003 13:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C750200000	CANASTILLA PARA BEBE COMPUESTA DE: 3 CAMISETAS TEJIDO DE PUNTO 100% ALGODON, 2 MAMELUCOS ALGODON Y FIBRA SINTETICA, FELPA DE RIZO Y 2 BABEROS ALGODON 100%			1,842	CANASTILLA	1,842	4,606

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA MEXICO SIN NUMERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO (01477) 7-73-39-55, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO MEDIANTE RECIBO DE PAGO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN AVENIDA MEXICO SIN NUMERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, AVENIDA MEXICO SIN NUMERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, AVENIDA MEXICO SIN NUMERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DE DIVERSOS, UBICADO EN ESTOCOLMO 404, COLONIA ANDRADE, LEON, GUANAJUATO, LOS DIAS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGAS DETALLADO EN LAS BASES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS CUARENTA Y CINCO DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE ENTREGUEN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA DELEGACION GUANAJUATO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LEON, GTO., A 30 DE ENERO DE 2003.
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
C.P. MANUEL RAMIREZ UROZA
RUBRICA.

(R.- 173659)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO EN AGUASCALIENTES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE VIVERES, ANTEOJOS PARA EMPLEADOS Y OXIGENO A DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00641141-001-03		\$932.00 COSTO EN compraNET: \$847.00	11/02/2003	11/02/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/02/2003 10:00 HORAS	20/02/2003 10:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C060405000	CARNE FRESCA			5,796	KILOGRAMO	5,796	11,592
2	C060405000	CARNE FRESCA			4,044	KILOGRAMO	4,044	8,088
3	C060400012	POLLO			9,114	KILOGRAMO	9,114	18,228
4	C060400012	POLLO			10,032	KILOGRAMO	10,032	20,064
5	C060405000	CARNE FRESCA			2,922	KILOGRAMO	2,922	5,844

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CAROLINA VILLANUEVA NUMERO 205, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONOS 01(4) 971-07-94, 96 Y 97, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 13:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUALQUIERA DE LAS SUBDELEGACIONES DEL IMSS, CON HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS, EL PRECIO INCLUYE EL VA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DE LA DELEGACION AGUASCALIENTES, UBICADA EN CAROLINA VILLANUEVA NUMERO 205, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DE LA DELEGACION AGUASCALIENTES, CAROLINA VILLANUEVA NUMERO 205, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DE LA DELEGACION AGUASCALIENTES, CAROLINA VILLANUEVA NUMERO 205, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: HOSPITALES GENERALES DE ZONA NUMEROS 1 Y 2, Y GUARDERIA INFANTIL NUMERO 001, LOS DIAS: DE ACUERDO A BASES. EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.

- EL PAGO SE REALIZARA: 8 (OCHO) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LAS AREAS DE GESTION DE TRAMITE DE PAGO DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641141-002-03		\$932.00 COSTO EN compraNET: \$847.00	12/02/2003	12/02/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/02/2003 10:00 HORAS		21/02/2003 9:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C060610000	ANTEOJOS PARA LA DELEGACION AGUASCALIENTES	269	PIEZA	269	672	\$89,200.00	\$223,000.00
2	C240400000	ANTEOJOS PARA LA DELEGACION ZACATECAS	272	PIEZA	272	680	\$96,000.00	\$240,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CAROLINA VILLANUEVA GARCIA NUMERO 205, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONOS 01(4) 971-07-94, 96 Y 97, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUALQUIERA DE LAS SUBDELEGACIONES DEL IMSS EN AGUASCALIENTES O ZACATECAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS EN LA DELEGACION AGUASCALIENTES, UBICADA EN CAROLINA VILLANUEVA GARCIA NUMERO 205, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS EN LA DELEGACION AGUASCALIENTES, CAROLINA VILLANUEVA GARCIA NUMERO 205, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS EN LA DELEGACION AGUASCALIENTES, CAROLINA VILLANUEVA GARCIA NUMERO 205, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN EL DOMICILIO QUE EL PROVEEDOR DESIGNE, DEBIENDO SER DENTRO DE LAS CIUDADES DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, LOS DIAS DE LUNES A SABADO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:30 A 20:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL A LOS 15 (QUINCE) DIAS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LAS AREAS DE GESTION DE TRAMITE DE PAGO DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00641141-003-03		\$932.00 COSTO EN compraNET: \$847.00	12/02/2003	13/02/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/02/2003 10:00 HORAS	21/02/2003 14:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C811005000	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL A DOMICILIO EN LA DELEGACION ZACATECAS			14,706	DIA PACIENTE	\$149,200.00	\$373,000.00
2	C810000000	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL A DOMICILIO EN LA DELEGACION AGUASCALIENTES			81,796	DIA PACIENTE		

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CAROLINA VILLANUEVA GARCIA NUMERO 205, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONOS 01(4) 971-07-94, 96 Y 97, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUALQUIERA DE LAS SUBDELEGACIONES DEL IMSS EN AGUASCALIENTES O ZACATECAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN CAROLINA VILLANUEVA GARCIA NUMERO 205, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, CAROLINA VILLANUEVA GARCIA NUMERO 205, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, CAROLINA VILLANUEVA GARCIA NUMERO 205, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 1, EN AVENIDA JOSE Ma. CHAVEZ 1202, COLONIA LINDAVISTA, AGUASCALIENTES, AGS., Y EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 2, EN AVENIDA DE LOS CONOS ESQUINA AVENIDA AGUASCALIENTES, EN AGUASCALIENTES, AGS., HGZ NUMERO 1, EN INTERIOR ALAMEDA NUMERO 45 Y HGZ NUMERO 2, EN AVENIDA HIDALGO SIN NUMERO, EN FRESNILLO, ZACATECAS, LOS DIAS: TODOS LOS DIAS DEL AÑO, EN EL HORARIO DE ENTREGA: CUALQUIER HORA DEL DIA.
- PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.
- EL PAGO SE REALIZARA: A 30 DIAS DESPUES DE ENTREGAR LA FACTURA Y DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD RESPECTIVO DE CADA HOSPITAL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE ENERO DE 2003.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN AGUASCALIENTES
LIC. EDUARDO RODRIGUEZ FERRER
RUBRICA.

(R.- 173660)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de prestación y suministro de diversos servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641119-001-03	\$1,040.00 Costo en compraNET: \$946.00	12/02/2003	12/02/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/02/2003 10:00 horas	20/02/2003 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C510200000	Diesel industrial			1'309,250	Litro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Josefa Ortiz de Domínguez esquina avenida Miguel Hidalgo y Costilla sin número, colonia Barrio de San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México, teléfono 2 14 49 51, los días del 30 de enero al 12 de febrero de 2003, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la biblioteca del Centro de Seguridad Social, conjunto delegacional, ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez esquina avenida Miguel Hidalgo y Costilla sin número, colonia Barrio de San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la biblioteca del Centro de Seguridad Social, conjunto delegacional, Josefa Ortiz de Domínguez esquina avenida Miguel Hidalgo y Costilla sin número, colonia Barrio de San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la biblioteca del Centro de Seguridad Social, conjunto delegacional, Josefa Ortiz de Domínguez esquina avenida Miguel Hidalgo y Costilla sin número, colonia Barrio de San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las unidades médicas y administrativas de la Delegación Estado de México Poniente, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: en un término de 5 días naturales, contados a partir de la presentación semanal de la factura correspondiente ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones y/o en las áreas médicas de gestión desconcentrada.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641119-002-03	\$1,040.00 Costo en compraNET: \$946.00	12/02/2003	12/02/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/02/2003 12:00 horas	20/02/2003 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C060610000	Gasolina Magna Sin, Toluca Centro			357,000	Litro
2	C510200000	Gasolina Magna Sin, Foránea Norte			52,500	Litro
3	C511000000	Gasolina Magna Sin, Foránea Sur			48,000	Litro
4	C060610000	Gasolina Magna Sin, Naucalpan			127,000	Litro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Josefa Ortiz de Domínguez esquina avenida Miguel Hidalgo y Costilla sin número, colonia Barrio de San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México, teléfono 2 14 49 51, los días del 30 de enero al 12 de febrero de 2003, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de febrero de 2003 a las 12:00 horas, en la biblioteca del Centro de Seguridad Social, conjunto delegacional, ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez esquina avenida Miguel Hidalgo y Costilla sin número, colonia Barrio de San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de febrero de 2003 a las 12:00 horas, en la biblioteca del Centro de Seguridad Social, conjunto delegacional, Josefa Ortiz de Domínguez esquina avenida Miguel Hidalgo y Costilla sin número, colonia Barrio de San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de febrero de 2003 a las 12:00 horas, en la biblioteca del Centro de Seguridad Social, conjunto delegacional, Josefa Ortiz de Domínguez esquina avenida Miguel Hidalgo y Costilla sin número, colonia Barrio de San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: gasolinera del prestador del servicio, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: 8 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura correspondiente ante el Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones y/o en las áreas médicas de gestión desconcentrada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE ENERO DE 2003.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JUAN ARQUIMIDES VERGARA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 173661)

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
H. Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado
EDICTO

Por este conducto emplácese a desarrollo Rustico Turístico Denominada Veleros de Apiza, S.A. de C.V., a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por Antonio Godínez Alatorre, acto reclamado, sentencia definitiva de fecha 10 diez de diciembre de 2001, dos mil uno, dictada dentro de los autos del toca de apelación 1682/99 relativo al juicio Civil Sumario, expediente 4159/89 promovido por Antonio Godínez Alatorre, José Camacho Guerrero, y socios, en contra de desarrollo Rustico Turístico Denominado "Veleros de Apiza, S.A. de C.V.", y Alfredo González Verduzco, para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico El Excelsior y el **Diario Oficial de la Federación**. Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 6 de enero de 2003.
El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala
Lic. María Guadalupe Peña Ortega
Rúbrica.

(R.- 172982)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

EDICTOS

Se remite en acatamiento ordenado acuerdo dos de diciembre del año en curso, mediante el cual se ordenó emplazar a "Departamento del Fondo de la Vivienda", (tercero perjudicado), Juicio de Amparo 764/2002-2, índice Juzgado Tercero Distrito Materia Administrativa Estado Jalisco, promovido Crescencio Farias Rolales, contra actos Cuarta Junta Especial Local Conciliación y Arbitraje Estado Jalisco, consistente resolución tres octubre 2001, incidente nulidad actuaciones 391/97-A; fecha audiencia diez horas con veinte minutos de veintiocho de enero de dos mil tres, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 6 de enero de 2003.

El Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic Jorge Emilio Hernández Blum

Rúbrica.

(R.- 173023)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Séptima Sala Civil

EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 553/2002, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Sánchez Campos Armando, en contra de Protección Agropecuaria, Compañía de Seguros, S.A., se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Armando Sánchez Campos, para que comparezca a esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México, y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio de garantías en rebeldía por lo que la tercera perjudicada deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia de fecha dieciséis de octubre de dos mil dos, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio de amparo en su rebeldía.

México, D.F., a 9 de enero de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 173195)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
EDICTO

Juan Gerardo Frizzi Perez y Jorge Salgado Pérez. En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes que: en los autos del Juicio de Amparo 1433/2002, promovido por José Manuel Ortiz González, por propio derecho, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia y de otras autoridades, con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1628, colonia Ferrer Guardia, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se les ha señalado como terceros perjudicados y, como se desconoce su domicilio actual, por proveído de diecinueve de diciembre del año en curso, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los Diarios de mayor circulación de la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional, se encuentra prevista para las once horas del veintisiete de diciembre del año dos mil dos; asimismo se les hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hace consistir en la orden de desalojo o desahucio de José Manuel Ortiz González, parte quejosa en el presente juicio de garantías, en su domicilio ubicado en la Avenida Mártires del 28 de agosto, Número quinientos tres, de esta ciudad, dictada en el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 493/89/II, del índice de ese Juzgado.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 20 de diciembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo en el Estado de Veracruz

Lic. Adrián Víctor Hernández Tejeda

Rubrica.

(R.- 173308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna
Torreón, Coah.

EDICTO

Casolco, S.A. de C.V.

Tercero perjudicado.

En los autos del juicio de amparo número 1566/2002, promovido por Casa Díaz de Máquinas de Coser, S.A. de C.V., contra actos que reclama del Servicio de Administración Tributaria, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en los periódicos Excélsior y El Siglo de Torreón, que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal, y el último en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber además que se han señalado las diez horas con quince minutos del veintiocho de febrero de dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Torreón, Coah., a 17 de diciembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna

Lic. José Alejandro Vázquez Barrios

Rúbrica.

(R.- 173402)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa****Sección Amparo****Culiacán, Sinaloa****EDICTOS**

Víctor Germán Duarte Ruiz, José María de la Rocha Galindo y Luis Cannobio Lugo; (terceros perjudicados).

En cumplimiento auto de esta fecha dictado en juicio de amparo número 423/2002, promovido por Banco Interestatal, Sociedad Anónima, en contra de actos del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, quien tiene su domicilio en avenida Alvaro Obregón seiscientos cincuenta norte, colonia Centro, de esta ciudad; que se hacen consistir en: "De las responsables reclamo la ilegal resolución dictada el 26 de enero de 2002, al aprobar y autorizar la consulta de no ejercicio de la acción penal, propuesta por el ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación María de Jesús Aceves Medina adscrito a la Mesa III de esta ciudad". Se ordenó emplazar por esta vía, por desconocerse sus domicilios, con apoyo en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento nombrado; a efecto de que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que puedan representarlos, las subsecuentes notificaciones verificarán listas de estrados, incluso carácter personal, quedan a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda. Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Debate de esta ciudad.

Culiacán, Sin., a 8 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Alvaro Montoya Alvarez

Rúbrica.

(R.- 173411)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa****Sección Amparo****Culiacán, Sinaloa****EDICTOS**

Víctor Germán Duarte Ruiz, José María de la Rocha Galindo y Moisés Pardo Rodríguez; (terceros perjudicados).

En cumplimiento auto de esta fecha dictado en juicio de amparo número 421/2002, promovido por Banco Interestatal, Sociedad Anónima, en contra de actos del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, quien tiene su domicilio en avenida Alvaro Obregón seiscientos cincuenta norte, colonia Centro, de esta ciudad; que se hacen consistir en: "De las responsables reclamo la ilegal resolución dictada el 21 de enero de 2002, al aprobar y autorizar la consulta de no ejercicio de la acción penal, propuesta por el ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación María de Jesús Aceves Medina adscrito a la Mesa III de esta ciudad". Se ordenó emplazar por esta vía, por desconocerse sus domicilios, con apoyo en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento nombrado; a efecto de que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que puedan representarlos, las subsecuentes notificaciones verificarán listas de estrados, incluso carácter personal, quedan a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda. Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Debate de esta ciudad.

Culiacán, Sin., a 30 de octubre de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Alvaro Montoya Alvarez

Rúbrica.

(R.- 173412)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa****Sección Amparo****Culiacán, Sinaloa****EDICTOS**

Víctor Germán Duarte Ruiz y José María de la Rocha Galindo.

(Terceros perjudicados).

En cumplimiento auto de esta fecha dictado en juicio de amparo número 430/2002, promovido por Banco Interestatal, Sociedad Anónima, en contra de actos del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, quien tiene su domicilio en avenida Alvaro Obregón seiscientos cincuenta norte, colonia Centro, de esta ciudad; que se hacen consistir en: "De las responsables reclamo la ilegal resolución dictada el 16 de enero de 2002, al aprobar y autorizar la consulta de no ejercicio de la acción penal, propuesta por el ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación María de Jesús Aceves Medina adscrito a la Mesa III de esta ciudad". Se ordenó emplazar por esta vía, por desconocerse sus domicilios, con apoyo en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento nombrado; a efecto de que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que puedan representarlos, las subsecuentes notificaciones verificarán listas de estrados, incluso carácter personal, quedan a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda. Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Debate de esta ciudad.

Culiacán, Sin., a 8 de noviembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Josefina Sánchez Ezquerro

Rúbrica.

(R.- 173413)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México****Naucalpan de Juárez****EDICTO**

Jurisdicción voluntaria 22/2002-VII.

La licenciada Alicia César Alonso, secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Encargada del Despacho por vacaciones del titular, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil dos, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con fecha veinticuatro de diciembre de dos mil dos, admitió a trámite las diligencias de consignación de pago, por propuestas en el juicio civil federal número 22/2002-VII, relativo a la jurisdicción voluntaria, promovida por el Director General del Centro S.C.T. de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; en consecuencia, se ordena la notificación por edictos con la finalidad de que los legítimos propietarios de los bienes que resultaron expropiados según decreto presidencial de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil, publicado por primera en el **Diario Oficial de la Federación** el día nueve de octubre de dos mil y por segunda vez el veintitrés del mismo mes y año, con destino para la construcción del entronque López Portillo de la Carretera México-Pachuca, por una superficie parcial de 16,513.52 m², que comprenden las parcelas siguientes: 1.- Parcelas 440 y 444, localizadas en la fracción 1 E1 (Ecatepec); 2.- Parcelas 439, 432, 428, 427, 420 y 438, localizadas en la fracción 1 (Santo Tomás Chiconautla, Tecámac); 3.- Parcelas 426 y 442, las cuales se localizan en la fracción 2, E2 (Santo Tomás Chiconautla, Tecámac), comparezcan ante este Juzgado Federal, sito en avenida Dieciséis de Septiembre número sesenta y cinco, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a acreditar, con los medios de prueba idóneos, que son legítimos propietarios de los bienes objeto de expropiación a efecto de la consignación de pago respectiva, por las cantidades que amparan los billetes de depósito exhibidos por el promovente, lo cual deberán hacer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto, apercibidos que para el caso de no comparecer dentro del término concedido, este órgano jurisdiccional procederá conforme a derecho.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico La Prensa.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 24 de diciembre de 2002.

Por acuerdo de la Encargada del Despacho por vacaciones del titular, la Secretaria del Juzgado

Lic. Elvira Liévana Blanco

Rúbrica.

(R.- 173436)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Jalisco

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN/PGR/GDL/001/03

PARA LA ENAJENACION DE VEHICULOS TERRESTRES

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales en su capítulo VI así como las Normas para la Administración y Baja Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal y 37, fracción IV última parte de su Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República a través de la Subdelegación Administrativa de la Delegación Estatal Jalisco ubicada en avenida La Paz número 2873, colonia Arcos Sur código postal 44120, en Guadalajara Jalisco, con número de teléfono 3616 2058 extensión 115, convoca a la licitación pública nacional número LPN/PGR/GDL/001/03, para la enajenación de vehículos terrestres que a continuación se describen:

No. de licitación	Partida	Precio mínimo de avalúo	Costos de las bases
LPN/PGR/GDL/001/03	Unica (35 unidades)	\$ 259,093.90	\$500.00

*La descripción completa de los bienes se encuentran en el anexo número 1 de estas bases, el cual forma parte de las mismas.

*La venta de bases e inspección de bienes se llevará a cabo del 30 de enero al 10 de febrero del presente año, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, en la Subdelegación Administrativa, ubicado en calle avenida La Paz número 2873, colonia Arcos Sur, colonia 44100, Guadalajara, Jalisco

*La Inscripción de participantes se llevará a cabo el día 10 de febrero de 10:00 a 14:00 horas, en la Subdelegación Administrativa, ubicado en calle avenida La Paz número 2873, colonia Arcos Sur, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco

*La apertura de oferta se llevará a cabo el día 11 de febrero a las 10:00 hora en la sala de juntas de la Subdelegación Administrativa, ubicado en calle avenida La Paz número 2873, colonia Arcos Sur, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco

* EL fallo se llevará a cabo el día 11 de febrero a las 19:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Administrativa, ubicado en calle avenida La Paz número 2873, colonia Arcos Sur, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

*La entrega de bienes serán los días del 14 al 21 de febrero del año en curso, en la Subdelegación Administrativa, ubicado en calle avenida La Paz número 2873, colonia Arcos Sur, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.

* El costo de las bases será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.)

Guadalajara, Jal., a 30 de enero de 2003.

El Subdelegado Administrativo

Teniente Coronel Carlos Huerta Robles

Rúbrica.

(R.- 173531)

E-GATEMATRIX MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 228, 223 y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas, de los acreedores y del público en general que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de E-Gatematrix México, S.A. de C.V. celebrada el 11 de diciembre de 2002, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Se transforma a la sociedad, de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación tendrá efecto en el momento de la inscripción de los acuerdos adoptados por esta Asamblea en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social.

Por separado se publica el último balance de la sociedad.

México, D.F., a 24 de diciembre de 2002.

Delegado Especial

Javier Eduardo Lizardi Calderón

Rúbrica.

E-GATEMATRIX MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

miles de pesos

Descripción	cantidad
Activo disponible	
Fondo fijo de caja	5
Bancos	<u>401</u>
Total de activo disponible	406
Activo circulante	
Clientes	451
Deudores diversos	<u>61</u>
Total de activo circulante	512
Activo fijo	
Mobiliario y equipo de oficina	91
Depreciación de Eq. de oficina	-26
Equipo de cómputo	840
Depreciación de Eq. de computo	<u>-222</u>
Total de activo fijo	683
Activo diferido	
Pagos anticipados	23
Total de activo diferido	23
Total activo	<u>1,624</u>
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	262
Acreedores diversos	1,030
Impuestos por pagar	<u>236</u>
Total de pasivo a corto plazo	1,528
Total del pasivo	1,528
Capital contable	
Capital social	50
Resultado de ejercicios Anter.	(125)
Resultado del ejercicio	<u>171</u>
Total de capital contable	96
Total pasivo más capital	<u>1,624</u>

Responsable

Oficial Financiero

C.P. Guillermo Morales Reyna

Rúbrica.

(R.- 173573)

ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTERPRETES, S. DE I. DE I.P.

(A.N.D.I.)**PRIMERA CONVOCATORIA**

Por medio de la presente, el Consejo Directivo y el Comité de Vigilancia, convocan a los socios de la Asociación Nacional de Intérpretes, S. de I. de I.P., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 18 de febrero de 2003, a las 14:00 horas, en el local que ocupa esta asociación, ubicada en la calle de Tonalá número 63, colonia Roma, en esta Ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de la síntesis del acta de la asamblea anterior.*
- 2.- Informes del Consejo Directivo y Comité de Vigilancia.*
- 3.- Lectura del dictamen de la auditoría externa por el ejercicio fiscal 2002 y aprobación en su caso.*
- 4.- Lectura de los presupuestos de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2003 y presupuesto de inversiones para el 2003 y aprobación en su caso.*
- 3.- Asuntos generales.*

De acuerdo con el artículo 18 de nuestros estatutos, los socios deberán acreditar su calidad como tales.

La Asamblea se llevará a cabo de conformidad con el artículo 17 de los estatutos.

Atentamente

México, D.F., a 27 de enero de 2003.

Presidente

Humberto Zurita Moreno

Rúbrica.

(R.- 173574)

TERCERA SECCION SECRETARIA DE SALUD

RESPUESTAS a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-194-SSA1-2000, Bienes y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al faenado de animales para abasto, corte, deshuese, envasado, almacén y expendio. Especificaciones sanitarias de productos, publicado el 12 de junio de 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-194-SSA1-2000, BIENES Y SERVICIOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL FAENADO DE ANIMALES PARA ABASTO, CORTE, DESHUESE, ENVASADO, ALMACEN Y EXPENDIO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE PRODUCTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE JUNIO DE 2000.

La Dirección General de Control Sanitario de Productos y Servicios de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 47 fracciones II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 9 fracción XVI, y 11 fracciones I y II del Decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ordena la publicación de la respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-194-SSA1-2000. Bienes y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al faenado de animales para abasto, corte, deshuese, envasado, almacén y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.

PROMOVENTE	RESPUESTA
TITULO	
ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. En Título, Objetivo y Campo de aplicación de la norma, incluir el término "sacrificio".	Se acepta. Por lo que se hará el ajuste en dichos puntos y a lo largo del documento.

DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. (DGIE.SAGARPA) Incluir en la clave de la norma las siglas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) e incluir que la norma también considera especificaciones zoosanitarias y de construcción.	No procede. En virtud de que la Dirección promovente ha considerado necesario establecer las especificaciones zoosanitarias y sus procedimientos de manera independiente, esta Dirección General: De conformidad con los artículos 39 fracciones XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), 3o. fracciones XII y XIV, 13 apartado A fracción II, 194 fracción I, 195 y 197 de la Ley General de Salud; 1o. fracción III, 4o., 15, 30, título sexto Capítulos I y II apéndice V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, artículo 1o. fracción II del Acuerdo 141, por el que se determinan los establecimientos sujetos a aviso de funcionamiento, y al Acuerdo por el que se dan a conocer los establecimientos que deberán presentar el trámite de aviso de funcionamiento, en el marco del acuerdo que establece el sistema de apertura rápida de empresas, tiene la facultad de ejercer el control sanitario de la carne y sus productos, a través de sus diferentes ordenamientos, por lo que dado su ámbito de competencia establecerá en esta Norma Oficial Mexicana las especificaciones sanitarias para todos los establecimientos que se dediquen al sacrificio, faenado, corte, deshuese, envasado, almacén y expendio. Así como las especificaciones sanitarias de los productos y la clave y el título de la norma, figurando como: "NOM-194-SSA1-2002. Productos y Servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio, faenado de animales para abasto, corte, deshuese, envasado, almacén y expendio. Especificaciones sanitarias de productos", eliminándose los términos zoosanitarios, las referencias al Sistema T.I.F. y a SAGARPA, los apartados 6.3 y 6.4 correspondientes a las especificaciones para los establecimientos T.I.F. y el apartado 11 de vigilancia.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. Especificar si el término de "almacén" que figura en el título de la norma se refiere al frigorífico o al "almacén de secos".	De acuerdo a los productos regulados en este ordenamiento, se trata de áreas dentro de un Rastro o Establecimiento destinado a conservar los productos objeto de esta norma sino, así como de aquellos establecimientos dedicados a la conservación o almacenamiento de los productos objeto de esta norma, tales como los frigoríficos y no de los que se resguardan en un almacén de secos.
PREFACIO	
GRUPO DE TRABAJO. Actualizar el nombre de la Dirección General de Control Sanitario de Bienes y Servicios.	Se acepta. Por lo que figurará de la siguiente manera: "Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Dirección General de Control Sanitario de Productos y Servicios."
ASOCIACION DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECHNISTAS SANITARISTAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C. Para efectos de concertación de este proyecto no se invitó a la Asociación de Médicos Veterinarios Zootecnistas Especialistas en Control Sanitario, Procesamiento de la Carne y Productos de Origen Animal, A.C.	Se acepta. Dentro del periodo de concertación del proyecto no se tuvo conocimiento de todas las asociaciones o entidades que pudieran estar involucradas en el tema. Dentro del procedimiento para la elaboración de normas oficiales mexicanas existe la alternativa de que en el plazo de consulta pública, todas las personas físicas o morales que no participaron directamente tengan a su alcance el documento y emitan sus observaciones, mismas que serán analizadas durante dicho periodo.

GRUPO DE TRABAJO. Actualizar el Prefacio.	Se acepta. Se eliminarán del prefacio las dependencias y organismos, que no concluyeron su participación: "Secretaría de Comercio y Fomento Industrial", "Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural" y a la "Asociación Nacional de Rastros Particulares, A.C.". Se sustituirá "Organización Mexicana de Certificación de Ganado Bovino, A.C." por "Asociación Mexicana de Engordadores de Ganado Bovino, A.C.".
COMISION NACIONAL DE PORCICULTORES, A.C. Y CONFEDERACION NACIONAL GANADERA. Modificar el nombre de la "Confederación Nacional de Porcicultores".	Se acepta. Quedando de la siguiente manera: "Comisión Nacional de Porcicultores, A.C."
INDICE	
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA (DGIE.SAGARPA) Dividirlo por apartados considerando Plantas de sacrificio, Plantas de corte y deshuese y Frigoríficos.	No procede. En virtud de que el objetivo del índice es incluir el nombre de los apartados que constituyen la norma y no desglosar los subapartados. Sin embargo, se harán las siguientes modificaciones: • Se modificará el término "Generalidades" por "Clasificación y denominación". Por otro lado, se incluirá el apartado de Vigencia. • Se eliminará el desglose de los apéndices normativos A, B y C, y se incluirá la referencia al apéndice informativo.
GRUPO DE TRABAJO. Actualizar la numeración conforme a los nuevos cambios.	Se acepta.
OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACION	
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA (DGIE.SAGARPA) 1.1 Incluir el término "zoosanitarias".	No procede. De conformidad con lo señalado al presente promovente al título de la norma, relativo a que este ordenamiento no será emitido de manera conjunta con la SAGARPA.

ASOCIACION DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS SANITARISTAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C. No está de acuerdo en la emisión del proyecto de norma que nos ocupa por no ser del ámbito de competencia de la Secretaría de Salud (SSA). COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL. ESTABLECIMIENTO T.I.F. EN BAJA CALIFORNIA. Que la SSA elabore sus propias normas y además sean exclusivas para plantas municipales y que en este documento no se considere a las plantas T.I.F. ASOCIACION DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS SANITARISTAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C. Que la SSA elabore normas por giro para "carnicerías, supermercados y venta al público". ASOCIACION DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS ESPECIALISTAS EN CONTROL PROCESAMIENTO SANITARIO DE LA CARNE Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (AMVEPOA) PUEBLA, PUEBLA. Analizar a fondo el contenido de la norma así como su publicación, ya que no señala si ha sido elaborada conjuntamente con la SAGARPA. Las normas emitidas por dicha dependencia han sido homologadas con sus similares de otros países para efectos de exportación y por ello son las que deberían aplicarse. No se delimita la competencia de ambas secretarías.	No procede. De conformidad con los artículos 39 fracciones XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), 3o. fracciones XII y XIV, 13 apartado A fracción II, 194 fracción I, 195 y 197 de la Ley General de Salud; 1o. fracción III, 4o., 15, 30, título sexto Capítulos I y II apéndice V, del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; artículo 1o. fracción II del Acuerdo 141, por el que se determinan los establecimientos sujetos a aviso de funcionamiento, y al Acuerdo por el que se dan a conocer los establecimientos que deberán presentar el trámite de aviso de funcionamiento, en el marco del acuerdo que establece el sistema de apertura rápida de empresas, esta Secretaría tiene la facultad de ejercer el control sanitario de la carne y sus productos a través de sus diferentes ordenamientos, entre ellos las normas oficiales mexicanas (NOM). Asimismo, en lo que respecta al comentario de que corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación el control de los establecimientos dedicados al sacrificio, corte, deshuese y envasado, sustentado en la Ley Federal de Sanidad Animal, cabe señalar que precisamente este ordenamiento en su artículo 12 establece que la normas deberán comprender las medidas zoosanitarias las cuales están circunscritas a la protección de la salud animal. No obstante, esto no limita que se establezca la coordinación con la SSA para la elaboración de las normas sanitarias correspondientes, de conformidad con el artículo 18 de dicha ley. En lo que refiere a la propuesta de que en esta norma no se considera a las Plantas T.I.F., cabe señalar que de acuerdo con lo antes citado, la SSA tiene la facultad de ejercer el control sanitario de todos los establecimientos que procesan alimentos, independientemente de la denominación que presenten derivada de una certificación, la cual se hace a petición de la parte interesada. Asimismo, y de conformidad con lo señalado en el artículo 71 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la evaluación de la conformidad de una norma, para efectos de certificación no exime de la vigilancia de la dependencia competente.
ASOCIACION DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS SANITARISTAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C. Definir los ámbitos de competencia entre SAGARPA y SSA.	No procede. Están definidas en los artículos 35 y 39 de la LOAPF y los ordenamientos de cada una de las dependencias, es decir, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) regulará el aspecto zoosanitario y la Secretaría de Salud (SSA) los aspectos sanitarios, por lo tanto no hay duplicidad ni contraposición de funciones. Adicionalmente, véase respuesta dada a la (DGIE.SAGARPA) al Título de la norma.

ASOCIACION DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS SANITARISTAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C. Incluir toda la normatividad específica que aplica la SAGARPA.	Se acepta parcialmente. De conformidad con lo señalado a la respuesta dada a la (DGIE.SAGARPA) al Título de la norma, no obstante se mantendrá la referencia a la NOM-004-ZOO-1994, por ser del ámbito de competencia de la SSA el seguimiento de la presencia de metales pesados en alimentos.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. Establecer cuál dependencia vigilará el cumplimiento de la NOM-008-ZOO y la NOM-009-ZOO.	De conformidad con lo señalado a la respuesta dada a la (DGIE.SAGARPA) al Título de la norma, se mantienen vigentes la NOM-008-ZOO-1994. Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos y la NOM-009-ZOO-1994. Proceso sanitario de la carne, expedidas por la SAGARPA.
ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. Dejar sin efecto el presente proyecto, en virtud de que esta norma no es conjunta entre la SAGARPA y la SSA.	Véase respuesta dada a la (DGIE.SAGARPA) al Título de la norma.
DELEGACION ESTATAL DE SINALOA. SUBDELEGACION AGROPECUARIA. SAGARPA. Difícilmente esta norma podría cumplirse por el 90% de los rastros del país.	No procede. En virtud de que no anexa una justificación concreta o alternativas para la búsqueda de su aplicación y cumplimiento. Es importante aclarar que la mayoría de las disposiciones incluidas en este proyecto son requisitos establecidos desde el Reglamento de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios de 1988, actualmente sustituido por el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; el Reglamento de Control Sanitario de la Carne y las NOM-008-ZOO-1994 y NOM-009-ZOO-1994. De tal manera que a través de los diferentes ordenamientos, se han dado plazos para su cumplimiento. Por otro lado, en esta NOM también se otorgarán plazos para el cumplimiento de diferentes disposiciones, mismas que figurarán de conformidad con el Anexo 1 de las respuestas a comentarios.
REFERENCIAS	
GRUPO DE TRABAJO. Sustituir el texto: "Para la aplicación correcta de esta Norma, deben consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas", por "esta Norma se complementa con lo siguiente:".	Se acepta.

ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. La emisión de esta norma duplicaría las disposiciones emitidas en las NOM-008-ZOO y NOM-009-ZOO, e incluir que sucederá con dichas normas. FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. Referir la aplicación de las NOM-008-ZOO y NOM-009-ZOO. TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. Incluir la NOM-008-ZOO-1994. ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. No figura la NOM-008-ZOO-1994. DIRECCION DE REGULACION SANITARIA. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO. Especificar si esta NOM deroga, modifica o complementa a la NOM-008-ZOO y NOM-009-ZOO y al Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta dada a la (DGIE.SAGARPA) al Título de la norma. Por otro lado es importante señalar que no existe duplicidad, debido a que en las normas citadas se establece que su vigilancia corresponde a la SAGARPA, asimismo las categorías de "Rastro registrado" y "Establecimiento T.I.F." son voluntarias y no necesariamente son garantía de la eliminación o reducción de riesgos a la salud del consumidor, lo cual es del ámbito de competencia de la SSA, independientemente de la "denominación" o "distinción" emitida por SAGARPA, quien es responsable de la salud animal y del registro o certificación de algunos establecimientos que así lo solicitan. De conformidad con lo señalado a la respuesta dada a la (DGIE.SAGARPA) al Título de la norma, se mantienen vigentes la NOM-008-ZOO-1994. Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos y la NOM-009-ZOO-1994. Proceso sanitario de la carne, expedidas por la SAGARPA.
	En el caso del Reglamento, esta norma complementa sus disposiciones y deroga las especificaciones establecidas en el Apéndice V, de dicho ordenamiento, conforme al procedimiento oficial correspondiente, que al efecto se emita.
ASOCIACION DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECHNISTAS SANITARISTAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C. Se omiten 17 normas específicas y aplicadas por la SAGARPA.	No procede. Ya que en dicho apartado sólo deben figurar las normas que tengan relación directa o que complementen el cumplimiento de la norma en comento, asimismo en su escrito, no señala específicamente las normas que considera sean de utilidad incluir. Véase la respuesta emitida a la (DGIE.SAGARPA) al Título de la norma.
ASOCIACION DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECHNISTAS SANITARISTAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C. No aplican las normas NOM-093-SSA1-1994, NOM-120-SSA1-1994 y la NOM-129-SSA1-1995.	Se acepta parcialmente. Debido a que se eliminará el apartado correspondiente al Sistema T.I.F., se eliminarán las referencias a la NOM-093-SSA1-1994. En lo que respecta a la NOM-120-SSA1-1994, cabe aclarar que es una norma general que aplica a todos los establecimientos que se dedican al proceso de alimentos para consumo humano y el proyecto en comento particulariza las disposiciones para este tipo de producto. Por lo que toca a la NOM-129-SSA1-1995, en ésta se establecen métodos de prueba para las determinaciones de nitrógeno amoniacal y pH, que son aplicables a la carne, por lo que para evitar una transcripción innecesaria, se hace la referencia a dicha norma en el punto 8.1 del apartado de métodos de prueba.

SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. Incluir la Norma NOM-005-ZOO-1993. Campaña nacional contra la salmonelosis aviar.	No procede. Debido a que se trata de una campaña zoosanitaria, que no es competencia de la SSA. Adicionalmente, véase la respuesta emitida a la (DGIE.SAGARPA) al Título de la norma.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. Incluir las NOM-041-SSA1-1993. Agua purificada envasada y NOM-122-SSA1-1994. Productos de la carne. Productos cárnicos curados y cocidos y curados emulsionados y cocidos.	No procede. Ya que la primera es para agua purificada que no se utiliza en este proceso y la segunda para productos curados y cocidos, que no guardan relación con los productos regulados en este proyecto.
COMISION NACIONAL DE PORCICULTORES, A.C. Y CONFEDERACION NACIONAL GANADERA. Incluir a la NOM-051-SCFI-1994, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados.	No procede. En virtud de que, para mayor entendimiento de la información sanitaria en etiquetas, se retomará de la NOM-051 las especificaciones de relevancia sanitaria, por lo que el apartado figurará, conforme a la respuesta emitida al apartado 9 emitido al Grupo de Trabajo.
DIRECCION DE REGULACION SANITARIA. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO. Incluir la NOM-CCA-022-ECOL-1993. Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas residuales a cuerpos receptores provenientes de la industria de matanza de animales y empacado de cárnicos.	No procede. En virtud de que fue derogada al ser publicada la NOM-001-ECOL-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales, la cual se encuentra indicada en el apartado de referencias.
GRUPO DE TRABAJO. Se propone eliminar las siguientes normas: a) NOM-018-ZOO-1994. Médicos Veterinarios aprobados como unidades de verificación facultados para prestar servicios oficiales en materia zoosanitaria. b) NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias en placa. c) NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>staphylococcus aureus</i>. Y actualizar la referencia a NOM-042 de Hielo potable por la NOM que la sustituye.	Se acepta La NOM 042-SSA1-1993 será sustituida por la: NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones sanitarias.
GRUPO DE TRABAJO. Incluir las siguientes normas: a) NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable. b) NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica. c) NOM-184-SSA1-2002. Bienes y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias. d) NOM-040-SSA1-1993. Bienes y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	Se acepta. Se incluirán para complementar el cumplimiento de esta norma.

e) NOM-145-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	
GRUPO DE TRABAJO Eliminar las referencias a las normas que no son complementarias para el cumplimiento de esta norma, considerando su objetivo y campo de aplicación.	Se acepta. Por lo que se eliminarán las normas: NOM-007-ZOO-1994. Campaña nacional contra la enfermedad de Aujeszky. NOM-013-ZOO-1994. Campaña nacional contra la enfermedad del Newcastle, presentación velogénica. NOM-019-ZOO-1994. Campaña nacional contra la garrapata <i>Boophilus spp.</i> NOM-029-ZOO-1995. Características y especificaciones para las instalaciones y equipo de laboratorios de pruebas y/o análisis en materia zoonosanitaria. NOM-031-ZOO-1995. Campaña nacional contra la tuberculosis bovina (<i>Mycobacterium bovis</i>). NOM-033-ZOO-1995. Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres. NOM-037-ZOO-1995. Campaña nacional contra la fiebre porcina clásica. NOM-041-ZOO-1995. Campaña nacional contra la brucelosis en los animales. NOM-044-ZOO-1995. Campaña nacional contra la influenza aviar. NOM-046-ZOO-1995. Sistema nacional de vigilancia epizootiológica. NOM-051-ZOO-1995. Trato humanitario en la movilización de animales. NOM-060-ZOO-1999. Especificaciones zoonosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal.
DEFINICIONES	
COMISION NACIONAL DE PORCICULTORES, A.C. Y CONFEDERACION NACIONAL GANADERA. 3.1 Sustituir el texto "cualquier especie no acuática destinada al consumo humano" por "cualquier especie no acuática autorizada para consumo humano".	No procede. Debido a que el objetivo de la norma y el ámbito de competencia de esta dependencia, es establecer los lineamientos que deben cumplir para ser consideradas aptas para consumo humano, independientemente de la especie que se trate.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 3.1 Eliminar el término "animal".	No procede. En virtud de que en el cuerpo de la norma figura como sinónimo el término "animal", de otra manera a lo largo de dicho documento se tendría que emplear completo el concepto "animal para abasto", sin tener repercusión técnica en su aplicación.
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. 3.2 Complementar la definición de animal caído.	Se acepta. Quedando de la siguiente manera: "3.2 Animal caído, al que por fracturas, lesiones, paresias o trastornos metabólicos, está imposibilitado para...".
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 3.3 Acotar dicha área según la especie.	Se acepta. Quedando la siguiente redacción "3.3 Areas limpias, en las que se efectúa la manipulación de los productos que se destinan al consumo humano, abarcando desde el área de inspección postmortem hasta el transporte en los mamíferos y al término de la evisceración hasta el transporte en las aves domésticas".

ESTABLECIMIENTO TIF No. 97-B. 3.4. Aclarar cual sería el "área sucia" en una empacadora.	No procede. Dicho concepto está dirigido a las áreas de sacrificio, faenado exclusivamente. Asimismo, el campo de aplicación de este proyecto no incluye a las empacadoras o embutidoras de carnes frías o salchichonería.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 3.4 Acotar que las áreas sucias deben ser consideradas hasta el "área de corte de patas".	No procede. No en todos los establecimientos se lleva a cabo el corte de patas y esta definición es general.
ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 3.4 Incluir en las áreas sucias "lavado de vísceras verdes" y la "planta de rendimiento".	No procede. Las definiciones de área sucia y limpia están orientadas a las etapas del proceso de obtención de las canales y sus productos y no para áreas externas al mismo, por lo que la planta de rendimiento no debe considerarse en la definición de área sucia. Por otro lado, no procede establecer como área sucia el lavado de vísceras verdes dentro de la definición, ya que está implícita en el texto: "área de lavado de las vísceras", que figura en la misma.
GRUPO DE TRABAJO. Incluir la definición de Bitácora o registro, dado que se empleará en el cuerpo de la norma.	Se acepta. Por lo que quedará de la siguiente manera: "3.5 Bitácora o registro, al documento controlado que provee evidencia objetiva y auditable de las actividades ejecutadas por resultados obtenidos durante el proceso del producto y sus análisis".
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 3.4 Sustituir el término "Cuerpos" por "canales", de la definición de área sucia y agregar al final de la definición la palabra "inclusive".	No procede. Debido a que el objetivo de la definición es acotar como áreas sucias, a aquéllas en las que se manipulan a los animales vivos, a sus cuerpos en el momento del sacrificio o a sus órganos. Por otro lado, no puede considerárseles dentro de éstas áreas como "canales" en virtud de que aún no han sido eviscerados. Asimismo, durante las diferentes etapas del proceso, la manipulación de las canales y sus vísceras, implica realizarlas en "áreas limpias".
ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 3.5 Modificar la definición de canal, indicando que todas las canales deben estar desprovistas de piel, cabeza, vísceras y patas conservando riñones y según la especie, la piel.	No procede. Con esta definición quedarían excluidas las aves y cerdos.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 3.5 Incluir el término "cola", ya que en algunas especies como el cerdo, se mantiene.	Se acepta. Figurando de la siguiente manera: "3.6 Canal, al cuerpo ..., piel, cabeza, patas, riñones o cola".
COMISION NACIONAL DE PORCICULTORES, A.C. Y CONFEDERACION NACIONAL GANADERA. 3.6 Eliminar el término "hueso" e incluir la definición de "carne en corte".	No procede. En virtud de que el objetivo de esta norma, es regular la carne, independientemente de los cortes o del deshuese que se efectúe, asimismo, la definición que propone no difiere de manera sustancial con la presentada en el proyecto.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 3.6 Incluir en la definición de carne, el término "esquelético".	Se acepta. Por lo que figurará la siguiente redacción: "3.7 Carne, a la estructura muscular estriada esquelética, acompañada o no de tejido conectivo como hueso y grasa, además de fibras nerviosas, vasos linfáticos y sanguíneos, de los animales... refrigeradas o congeladas".
GRUPO DE TRABAJO. 3.7 Complementar la definición de carne molida.	Se acepta. Figurará de la siguiente manera: "3.8 Carne molida, a la que es cortada y pasada por un molino o picadora, pudiendo ser moldeada".
GRUPO DE TRABAJO. Incluir la definición de colorante dado que se empleará en el cuerpo de la norma.	Se acepta. Por lo que figurará de la siguiente manera: "3.10 Colorante, a la sustancia que tiene la propiedad de impartir color al medio que lo contiene por la solubilidad que tenga en el mismo, ya sea un medio hidrofílico o lipofílico a otro material o mezcla, elaborado por un proceso de síntesis o similar, por extracción o por separación, obtenido de una fuente animal, vegetal o mineral".
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 3.14 Modificar la definición de escaldado. ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. Ajustar la redacción de la frase final.	Se acepta. Quedando la redacción como sigue: "3.16 Escaldado, al procedimiento mediante el cual los animales sacrificados son introducidos en agua caliente con el fin de facilitar el depilado o el desplumado, según la especie que se trate".
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 3.15 Incluir el término "procesan", dentro de las actividades que se realizan en este tipo de establecimientos.	No procede. Debido a que la definición actual delimita el tipo de actividades de los establecimientos sujetos a regulación en esta norma.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 3.16 Modificar el texto: "equipo y procesos productivos" por "equipo y procesos de manufactura".	No procede. El término "Proceso productivo" para efectos de esta norma es equivalente al de "procesos de manufactura".
GRUPO DE TRABAJO. 3.16 Aclarar que la adscripción al sistema T.I.F. es a petición de parte.	No procede. Véase respuesta dada a la (DGIE.SAGARPA) al Título de la norma.
GRUPO DE TRABAJO. Incluir la definición de materia extraña, dado que se empleará en el cuerpo de la norma.	Se acepta. Por lo que figurará de la siguiente manera: "3.28 Materia extraña, a las sustancias, restos o desechos orgánicos o no que se presentan en el producto, sea por contaminación o por manejo no higiénico del mismo, considerándose entre otras excretas, pelos de cualquier especie e insectos".

DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 3.16 Complementar el término de Médicos Veterinarios aprobados, "por la SAGARPA".	No procede. Véase respuesta dada a la (DGIE.SAGARPA) al Título de la norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 3.17 Complementar que dichos implementos se emplean además para el corte y deshuese e incorporar el texto "u otro equipo autorizado por la SAGARPA". GRUPO DE TRABAJO. 3.17 Sustituir el término "Esterilizador" por "Recipiente de desinfección".	Se acepta parcialmente. Por lo que la redacción figurará como: "3.36 Recipiente de desinfección, al equipo ... sacrificio, faenado, corte o deshuese, comúnmente conocido como esterilizador". Asimismo, se reubicará de acuerdo al orden alfabético.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 3.18 Incluir el término "o al" a la definición de etiqueta antes de "embalaje" y eliminar de la definición la frase "Cuando no sea posible por las características del producto".	No procede Debido a que se eliminará la definición de etiqueta, porque figura en el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
GRUPO DE TRABAJO. Incluir la definición de evisceración, dado que se empleará en el cuerpo de la norma.	Se acepta. Por lo que figurará de la siguiente manera: "3.18 Evisceración, a la extracción de las vísceras, excepto los riñones".
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. 3.19 Incluir en la definición de faenado la etapa de recepción y descanso de los animales, así como el término "humanitario" después de sacrificio.	No procede. Ya que en el faenado se incluye una de las especificaciones sanitarias más importantes consistentes en mantener al animal y a las canales suspendidas durante el proceso, lo que no es posible antes del sacrificio. Por otro lado, la inclusión del término humanitario no se justifica, ya que existen las NOM-033-ZOO y NOM-051-ZOO que corresponden el trato humanitario de los animales, cuya vigilancia corresponde a la SAGARPA.
GRUPO DE TRABAJO. 3.19 Eliminar la referencia al sacrificio dentro de la etapa de faenado.	Se acepta. Quedando como: "3.19 Faenado, a la etapa posterior al sacrificio de los animales de abasto ...".

COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL. ESTABLECIMIENTO T.I.F. EN BAJA CALIFORNIA. 3.22 y 3.23 Modificar las definiciones de "inspección antemortem" e "inspección postmortem", en las que se especifique que el Médico Veterinario realizará la inspección.	No procede. Dichas definiciones están relacionadas únicamente a las acciones de la inspección y el personal encargado de llevarla a cabo se desglosa a lo largo de las especificaciones de la norma.
ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 3.22 Señalar que la inspección antemortem se realice en las jaulas.	No procede. En virtud de que para el caso de las aves, la inspección antemortem no incluye una evaluación clínica en corrales o en jaulas, como se da en otras especies.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 3.24 Acotar que el inspector auxiliar debe poseer conocimientos técnicos.	Se acepta parcialmente. Figurando el texto: "3.24 Inspector auxiliar, al personal capacitado para realizar la inspección ante y postmortem de los animales de abasto, sus productos y subproductos bajo la supervisión del MVR".
DIRECCION DE REGULACION SANITARIA. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO. 3.25 Incluir que también la SSA debe aprobar al Laboratorio.	No procede. Esta definición será eliminada por no figurar en el cuerpo de la norma.
DIRECCION DE REGULACION SANITARIA. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO. 3.28 Incluir a la definición de Médico veterinario aprobado como unidad de verificación. ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 3.28 Establecer el esquema de las actividades para cada una de las figuras de Médico Veterinario Zootecnista. COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL. ESTABLECIMIENTO T.I.F. EN BAJA CALIFORNIA. 3.29 y 3.30 Modificar las definiciones de Médico Veterinario Oficial y Médico Veterinario Responsable. SUBDELEGACION DE GANADERIA. PROGRAMA DE SALUD ANIMAL. SAGARPA JALISCO. 3.28 y 3.30	Se acepta parcialmente. Quedando la redacción de la siguiente manera: "3.29 Médico veterinario responsable, al profesional encargado del proceso de los productos objeto de esta norma en los establecimientos destinados al sacrificio de animales". Cabe señalar que para efectos de la evaluación del cumplimiento de esta norma, la SSA no requerirá MVZ que labore dentro de los establecimientos, sino que su vigilancia se llevará a cabo conforme al procedimiento señalado en el Título Décimo de la Ley General de Salud. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de la norma.

Modificar las definiciones de Médico Veterinario aprobado como unidad de verificación y Médico Veterinario Responsable de que se reconozca a estos profesionistas como coadyuvantes de la SSA. ASOCIACION DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS SANITARISTAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C.	
3.28, 3.29 y 3.30 La SSA no cuenta con personal que reúna el perfil del Médico Veterinario Zootecnista Oficial de la SAGARPA o del MVZ Aprobado que coadyuve a la Secretaría. ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 3.30 Que el Médico Veterinario Zootecnista responsable participe en el cumplimiento de la vigilancia de la norma. ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 3.30 Adecuar la definición a la realidad. MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 3.30 Ajustar el texto: "deberá ser coadyuvante de éstas" y homologar el título completo del profesional a lo largo del documento, como "médico veterinario zootecnista".	
GRUPO DE TRABAJO. Incluir la definición de Matadero, con el objeto de regularlos.	Se acepta. Por lo que figurará como: "3.27 Matadero, a todos los locales, instalaciones, sus dependencias, anexos o áreas, cubiertos o descubiertos, fijos o móviles en los que se sacrifican, faenan, cortan o deshuesan animales para abasto de manera artesanal".
ASOCIACION NACIONAL DE EMPACADORAS TIF, A.C. 3.32 Sustituir la definición de "Organismo de certificación" por el de "Organismo coordinador de la movilización animal". COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL. ESTABLECIMIENTO T.I.F. EN BAJA CALIFORNIA. 3.32 Modificar la definición de "Organismo de Certificación".	No procede. En virtud de que es un concepto que no se emplea en el cuerpo de la norma y será eliminado.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 3.33 Incluir en la definición a la desnaturalización de los productos rechazados, para evitar que se reprocesen para consumo humano.	No procede. En virtud de que la desnaturalización es un procedimiento que se lleva a cabo cuando no se puede industrializar o destruir un producto de manera inmediata. Asimismo, la definición de "Rechazado" que figurará en el punto 3.37 está dirigida precisamente a productos no aptos para consumo humano.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 3.34 Eliminar el término "órganos", ya que dicho concepto incluye a los huesos, músculos, piel, encéfalo, médula espinal etc., incluir el texto "aptos para consumo humano" y omitir los términos "estructuras y tejidos".	Se acepta parcialmente. Por lo que se eliminará el término "órganos", sin embargo en lo que toca a omitir los términos "estructuras y tejidos", no se justifica, ya que con su eliminación no quedarían cubiertos productos tales como cabezas y patas. No procede incluir el término de aptos para consumo humano, por tratarse de un término genérico (producto) además, ya que en el cuerpo de la norma se señala "productos rechazados" o "productos aptos".
GRUPO DE TRABAJO. 3.34 Complementar la definición de "Producto".	Se acepta. Quedando de la siguiente manera: "3.32 Producto, a la canal, carne, carne molida, vísceras y demás estructuras y tejidos".
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 3.35 Modificar la definición de "Producto a granel".	No procede. En virtud que ésta se eliminará por no figurar en el cuerpo de la norma especificaciones particulares para los productos a granel.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 3.36 Modificar las temperaturas en la definición de producto congelado "-18°C o inferior" por "-10 a -18°C".	No procede. Se eliminará dicha definición, de conformidad en lo señalado al punto 6.1.2.14.3 de la respuesta emitida a Frigorífico y Empacadora de Tabasco T.I.F. No. 51.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. Definiciones 3.37 Que sea más clara y específica la definición "producto envasado al vacío". SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN. Modificar la definición.	Se acepta. Figurando la siguiente redacción: "3.33 Producto envasado al vacío, al envasado con sustracción de aire".
GRUPO DE TRABAJO. Eliminar la definición correspondiente a producto preenvasado y mantener general el concepto de producto envasado en el cuerpo de la norma.	Se acepta.
ESTABLECIMIENTO TIF No. 97-B. 3.40 Modificar la temperatura de "7°C" a "4°C". COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL. ESTABLECIMIENTO T.I.F. EN BAJA CALIFORNIA. Modificar la definición. DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. Modificar la temperatura de 7°C por "0 a 4°C".	No procede. Se eliminará dicha definición de conformidad con lo señalado al punto 6.1.2.14.3, emitida a Frigorífico y Empacadora de Tabasco T.I.F. No. 51.
ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 3.41, 5.1.1, 5.1.5 y 6.2.2.4.4. Eliminar, el término "matadero". DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 3.41 Eliminar el término de "matadero", en virtud de que es un concepto no considerado por la SAGARPA.	Se acepta parcialmente. La definición del punto 3.35 Rastro o matadero registrado, figurará sólo con el concepto de Rastro, quedando de la siguiente manera: "3.35 Rastro, a todo establecimiento dedicado al sacrificio y faenado de los animales para abasto tecnificado".

DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. Incluir la definición de decomiso.	No procede. En virtud de que, de acuerdo a la Ley Federal de Sanidad Animal y el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, no se contempla la actividad relativa al decomiso, sin embargo, para efectos de entendimiento de dicha actividad, se incluirán las definiciones de rechazo total y rechazo parcial, quedando de la siguiente manera: "3.38 Rechazo parcial, a la separación de canales, vísceras o sus partes, que presentan alteraciones patológicas o características indeseables en forma localizada, de tal manera que las partes que no presenten dicha alteración puedan ser aprovechadas", y "3.39 Rechazo total, a la separación de animales, canales, carne, vísceras que no son aptos para consumo humano".
GRUPO DE TRABAJO. 3.43 Complementar la definición.	Se acepta. Figurará como: "3.40 Retención, a la medida de seguridad ... separación de animales, canales, vísceras, cabezas o patas que se consideren sospechosos".
GRUPO DE TRABAJO. 3.44 Eliminar el término "productos cárnicos", por no ser aplicable en esta norma y complementar la definición.	Se acepta. Quedando de la siguiente manera: "3.41 Sospechoso, a la identificación ... vísceras, cabeza, miembros anteriores o posteriores o cuando el MVR ...".
SUBDELEGACION DE GANADERIA. PROGRAMA DE SALUD ANIMAL. SAGARPA JALISCO. 3.45 Retomar la definición de Subproducto de la NOM-008-ZOO-1994.	No procede. Ya que este término es repetitivo con el concepto de "Rechazado" y por lo tanto se eliminará del cuerpo de la norma.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 3.47 Incluir el texto "con objeto de sanitizar el calzado de toda persona que ingrese a áreas de proceso".	No procede. Debido a que los vados también sirven para la desinfección de las llantas de los vehículos que ingresan al rastro.
GRUPO DE TRABAJO. 3.47 Sustituir "proceso" por "corte, deshuese o almacén".	Se acepta. Figurará como. "3.43 Vado sanitario, ...faenado, corte, deshuese o almacén en el que...".

SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 3.48 Modificar la definición de verificación sanitaria, de tal manera que el personal que la realiza sea oficial y aprobado. SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. Limitar la actividad de los médicos veterinarios de la SAGARPA. COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL. ESTABLECIMIENTO T.I.F. EN BAJA CALIFORNIA. Establecer que los Médicos Veterinarios Zootecnistas Oficiales sean quienes realicen la verificación. ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. Incluir la definición de "personal oficial".	No procede. Debido a que esta dependencia no serán objeto de los procedimientos de la vigilancia de la SSA las figuras que propone. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de la norma.
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 3.49 Modificar la definición de vísceras.	Se acepta. Quedando de la siguiente manera: "3.45 Vísceras, a los órganos provenientes de la cavidad torácica, abdominal, craneana, pelviana y bucal de los animales para abasto".
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 3.50 Cambiar el término "víscera roja" por "vísceras torácicas".	No procede. La definición no se refiere a la localización de las vísceras, sino incluye a órganos que participan activamente en el proceso circulatorio. Por otra parte, se debe considerar que ni el bazo, ni el hígado se encuentran en el tórax.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 3.51 Cambiar el término "víscera verde" por "vísceras abdominales".	No procede. La definición se refiere básicamente a los órganos del aparato digestivo, por lo que el nombre que se les ha asignado se debe a las características del contenido y a que son sometidos a proceso de lavado específico.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. Incorporar la definición de "capote", como canal de cerdo desprovista de piel y grasa.	No procede. En virtud de que ésta se encuentra implícita en la definición de canal, asimismo el término no aparece en el cuerpo de la norma, por lo que no se justifica su inclusión.
SIMBOLOS Y ABREVIATURAS	

GRUPO DE TRABAJO. Actualizar las abreviaturas.	Se acepta. Se modificarán las siguientes: a) "centímetros" por "centímetro". b) "N por mg N, miligramos de nitrógeno". c) "MVZ" por "MVR, Médico veterinario responsable". Misma que sustituirá el concepto de médico veterinario responsable, citada a lo largo de la norma. Se incluirán las siguientes: a) "PVC cloruro de polivinilo". b) "m/m masa sobre masa". De conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de la norma, se eliminarán las abreviaturas: "SAGAR, SAGARPA y T.I.F".
GRUPO DE TRABAJO. Incluir la referencia al Acuerdo Secretarial de Aditivos y Coadyuvantes.	Se acepta. Figurando al final del apartado de símbolos y abreviaturas, de la siguiente manera: "Cuando en la presente norma se mencione al Acuerdo, debe entenderse que se trata del Acuerdo por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes y sus modificaciones".
GRUPO DE TRABAJO. Eliminar las abreviaturas de ">" y "<".	Se acepta.
CLASIFICACIÓN	
5. MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. El término "además" citado en la especificación, implica no repetir lo establecido en los ordenamientos citados (Reglamento de Control Sanitario de Productos y NOM-120), y por lo tanto, debe analizarse el documento para evitar repeticiones entre dichos ordenamientos y la NOM que nos ocupa para lograr un mayor entendimiento, analizando su estructura. Evaluar la estructura del proyecto de NOM en relación con la NOM-120.	Se acepta parcialmente. En virtud de que las disposiciones que figuran en el título del Reglamento dan sustento legal para emitir la norma, para derivar en la norma requerimientos más específicos o bien; para mantener las especificaciones que, dado su contenido y peso jurídico deben permanecer en el Reglamento. Por otro lado, las disposiciones señaladas en el apéndice de dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto transitorio, serán derogadas una vez que entre en vigor la norma que nos ocupa. Se acepta. Se eliminarán los siguientes numerales por estar considerados en la NOM-120: 6.1.1.1 primer párrafo, 6.1.1.2.1., 6.1.1.2.5., 6.1.1.3.2., 6.1.1.7.5., 6.1.2.14.9., 6.2.1.1.1., 6.2.1.3.2.2., 6.2.1.3.2.3. y 6.2.1.4.1.
GRUPO DE TRABAJO. Reestructurar el apartado de Clasificación, con el fin de incluir la regulación de los mataderos.	Se acepta. Se modificará el apartado 5 de clasificación y designación con los siguientes numerales: 5.1 Los establecimientos objeto de este ordenamiento, por las características de su proceso se clasifican en: 5.1.1 Mataderos. 5.1.2 Rastros. 5.1.3 Establecimientos dedicados al sacrificio, faenado, corte, deshuese, envasado o almacén de los productos objeto de esta norma y sus anexos. 5.1.4 Establecimientos de venta al mayoreo, a detalle o al consumidor final. 5.2 Los mataderos deben cumplir con las especificaciones señaladas en los apartados 6.1 y 6.2 de este ordenamiento.

FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 5.1.2. Asignar una denominación a los establecimientos dedicados al corte, deshuese, envasado o conservación.	No procede. De conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de la norma. Asimismo, cabe señalar que la actividad de asignar denominaciones a establecimientos dedicados al corte, deshuese, envasado o conservación es facultad de la SAGARPA.
GRUPO DE TRABAJO. 5.1.2. Sustituir el término "Conservación" por "Almacén", para ser acorde con el título de la NOM.	Se acepta. Adicionalmente se homologará dicho concepto cuando aplique, en el cuerpo de la norma.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 5.1.3. Incluir en singular el término: "Establecimientos T.I.F."	No procede. Véase respuesta dada al Grupo de Trabajo al punto 5 de Clasificación y a Frigorífico Agropecuaria Sonorense al numeral 5.1.2
ASOCIACION NACIONAL DE EMPACADORAS TIF, A.C. 5.1.5 Aclarar que los incisos citados corresponden a esta norma.	Se acepta. Por lo que el texto figurará de conformidad con lo señalado al grupo de Trabajo al apartado 5.
ASOCIACION NACIONAL DE EMPACADORAS TIF, A.C. DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. DIRECCION DE REGULACION SANITARIA. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO. FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. SUBDELEGACION DE GANADERIA. PROGRAMA DE SALUD ANIMAL. SAGARPA JALISCO. UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 5.1.6. Modificar la palabra "cumplimiento" por "incumplimiento".	Se acepta. Véase respuesta emitida al Grupo de Trabajo al Apartado 5.
ESPECIFICACIONES	
GRUPO DE TRABAJO. Eliminar las referencias a los Reglamentos de ambas dependencias, debido a que son ordenamientos superiores que se deben cumplir independientemente de la norma.	Se acepta. Reubicándose como texto introductorio del numeral 6, de la siguiente manera: "6. Especificaciones. Todos los establecimientos objeto de esta norma además de cumplir con lo establecido en la NOM-120-SSA1-1994, citada en el apartado de referencias, deben sujetarse a lo que se establece a continuación".

GRUPO DE TRABAJO. Sustituir a lo largo del documento el concepto de "Personal auxiliar" por "Inspector auxiliar".	Se acepta.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. Apartado 6. Que en el cuerpo de la norma, se exprese en cada una de las disposiciones, si aplica o no a las aves.	Se acepta parcialmente. Se señalará de acuerdo a la especificación los casos en que se exceptúe a las aves o en que sea necesario acotar que aplica para aves domésticas.
FRIGORIFICO Y EMPACADORA DE TABASCO, T.I.F. No. 51 Apartado 6. Incluir disposiciones sobre el destino de órganos que se consideran "no comestibles" como pulmón, bazo y órganos reproductores, etc.	No procede. Cabe señalar que para efectos de esta norma, la condición de aptitud está referida a aspectos sanitarios específicamente, por lo que, si los órganos citados cumplen con las especificaciones sanitarias serán considerados aptos para su consumo.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. Apartado 6. Incluir en el cuerpo de la norma que la denominación de "Tipo Inspección Federal, es un símbolo de calidad de sus productos y subproductos", ya que es una disposición que se establece en la Ley Federal de Sanidad Animal, en su Artículo 20.	No procede. Por no ser objeto de esta norma establecer disposiciones en materia de "calidad" de los productos, sino de aspectos sanitarios. Adicionalmente véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de la norma.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. Apartado 6. Que SAGARPA solicite ante la Secretaría de Economía, el uso exclusivo de marcas para establecimientos TIF, a fin de evitar el engaño al consumidor de adquirir productos marcados como TIF, cuando no provienen de dichos establecimientos, y que no puedan ostentar el logotipo en fachadas o material impreso.	No procede. En virtud de que esta norma no regula aspectos comerciales ni de fraude al consumidor, si no aquellos de carácter sanitario.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. Apartado 6. Incluir una alarma interior en las cámaras de refrigeración y congelación.	No procede. En virtud de que no es competencia de esta norma el establecer medidas de seguridad laboral, sino aquéllas de carácter sanitario.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. Apartado 6. Incluir la ubicación y especificaciones de los puntos de inspección, a lo largo de la norma.	No procede. Ya que pueden variar de acuerdo con el volumen de sacrificio, diseño de las áreas, etc. Asimismo, existen distintos puntos en los que se establecen las especificaciones tanto de equipo como del proceso que en ellos se efectúa.

SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. Apartado 6. Incluir especificaciones sobre procesos térmicos, temperatura y control de peso neto.	No procede. Ya que esta norma no es aplicable a productos que son sujetos a procesos térmicos. En el caso de peso neto es una cuestión comercial que no entra en las atribuciones de este ordenamiento.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. Apartado 6. Incluir regulación acerca del sacrificio de animales gestantes.	No procede. No representa un riesgo adicional para la salud pública.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. Apartado 6. Ordenar los conceptos vertidos en el proyecto, por especie, considerando instalaciones, equipo y proceso.	No procede. En virtud de que la mayoría de las especificaciones establecidas en el proyecto son comunes a las diferentes especies y establecimientos en donde se procesan, o bien son especificaciones generales que no ameritan repetirse en cada apartado, sin embargo, para mayor entendimiento del proyecto, se homologarán los subtítulos del mismo a fin de delimitar las áreas o establecimientos sujetos a regulación.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. Apartado 6. Incluir una disposición en relación a que "los establecimientos no deberán utilizar adecuaciones en sus instalaciones y equipo en las áreas de servicios para los empleados".	No procede. En virtud de que los responsables de los establecimientos pueden optimizar recursos siempre y cuando las adaptaciones que realicen garanticen la funcionalidad y objetivo del equipo e instalaciones.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. Apartado 6. Eliminar el término de sacrificio a lo largo del documento, por considerarse dentro del término faenado o bien definirlo.	No procede. Véase respuesta emitida a la Asociación de Rastros Particulares, A.C. relativo al Título.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. Apartado 6. Incluir junto con las especificaciones relativas a la inspección ante y postmortem al Médico Veterinario Responsable y en las actividades correspondientes a la verificación, al Médico Veterinario Oficial.	No procede. Véase respuesta emitida al numeral 3.28 a la Dirección de Regulación Sanitaria. Instituto de Salud del Estado de México.

DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. Apartado 6. Sustituir el término "antecámaras" por "cámaras" en las especificaciones correspondientes a las cámaras de desinfección.	Se acepta. Se sustituirá a lo largo de la norma, el concepto de "antecámara" por "cámara". Adicionalmente, se sustituirá el término "sanitización" por "desinfección", ya que el primero es un anglicismo. Cabe señalar que los cambios arriba citados se efectuarán en todos los puntos donde aparezcan "antecámaras de desinfección" y "sanitización".
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. Apartado 6. Sustituir los términos anatómicos de buche, víscera verde y molleja por divertículo del esófago, víscera verde y proventrículo, respectivamente.	Se acepta parcialmente. Dado que los destinatarios de esta norma no necesariamente son personal técnico, se mantendrán ambos conceptos en el cuerpo de la norma; de la siguiente forma: como buche (divertículo esofágico), molleja, etc.
SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN. Apartado 6 Incluir en especificaciones generales las características de ubicación de los establecimientos.	No procede. Por no ser ámbito de competencia de esta norma.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. Apartado 6. Reestructurar el apartado de la siguiente manera: - Rastros o mataderos registrados. - Establecimientos dedicados al corte, deshuese, envasado o conservación. - Establecimiento T.I.F., - Establecimientos T.I.F., dedicados al corte, deshuese, envasado o conservación. - Establecimientos de venta al mayoreo, a detalle o al consumidor final. Y eliminar los textos repetitivos para un mejor entendimiento.	Se acepta parcialmente. En virtud de que en cada uno de los apartados que propone se tendrían que desglosar las especificaciones de construcción, equipo y de proceso, haciéndose repetitivas para cada uno de los casos. Considerando que esta norma no será emitida de manera conjunta con la SAGARPA conforme a lo señalado en las respuestas emitidas a la DGIE.SAGARPA al Título de la norma, se concluyó en dividir el proyecto en dos grupos, cada uno de ellos con Especificaciones generales y específicas: 6.1 Instalaciones y equipo en establecimientos dedicados al sacrificio, faenado, corte, deshuese, envasado o almacén. 6.2 Proceso sanitario en establecimientos dedicados al sacrificio, faenado, corte, deshuese, envasado o almacén.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. Apartado 6. En este apartado existe una división en "instalaciones y equipo" y "proceso", señaladas como "generales" y "específicas", pero sólo la diferencia por ejemplo, en cuanto al requerimiento de documentación entre rastros registrados y T.I.F., es que en los primeros se solicita de manera separada y a través de los diferentes apartados y en los segundos se concentran en el numeral 6.3.1.1.	No procede. Debido a que se eliminarán los numerales correspondientes al Sistema T.I.F., conforme a la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de la norma.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.1 y 6.3.1.3 Homologar los títulos y la numeración de ambos puntos.	No procede. Véase respuesta al numeral 6 emitida al mismo promovente.

DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.1 y 6.2 Sustituir el término "establecimiento registrado" por "Rastro o matadero registrado", respectivamente.	No procede. Véase respuesta emitida al presente promovente al apartado 6.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.1.1 y 6.3.1 Incluir en el cuerpo de la norma un texto relativo a la existencia y dimensiones del vado sanitario para vehículos.	Se acepta. Quedando de la siguiente manera: "6.1.1.2.1 El vado sanitario para la entrada de vehículos, debe tener la longitud suficiente para que las llantas del vehículo den al menos una vuelta completa, así como el volumen de sustancias desinfectantes que garantice la desinfección de toda la superficie de las llantas". Dicho texto se ubicará como primer numeral del apartado correspondiente a Instalaciones y equipo. Adicionalmente, véase respuesta emitida al MVZ Pablo Pérez Espino al apartado 6.
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE REGULACION SANITARIA. SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL. 6.1.1.1 Incluir un texto en donde se mencione "la necesidad de contar con una cisterna de agua tratada".	No procede. En virtud de que la instalación de cisternas y el tratamiento de aguas no son materia de regulación de este ordenamiento.
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. 6.1.1.2 Incluir disposiciones para la ventilación del establecimiento.	No procede. En virtud de que no anexa información que permita establecer especificaciones concretas al tema que propone.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.2 y 6.3.1.2 Mantener en ambos establecimientos la misma secuencia de los apartados, abastecimientos de agua e instalaciones, homologando títulos.	Se acepta. La secuencia de los apartados será "6.1.1.1 Abastecimiento de agua" y "6.1.1.2 Instalaciones y equipo". Adicionalmente, véase respuesta emitida al mismo promovente al apartado 6.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.1.1.2.1 Modificar el punto, en el que señala que las coladeras deberán contar con los mecanismos a efecto de evitar la entrada de plagas, reflujo de aire y olor, así como la capacidad para retener materia que pueda ser recuperada y evitar obstrucciones del drenaje de la planta y de la red del drenaje público.	No procede. En virtud de que dicho numeral se eliminará por estar implícito en la NOM-120. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de la norma.

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN. 6.1.1.2.1 Especificar las medidas de inclinación del declive y de la distancia de las entradas de drenaje. MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.2.1 y 6.3.1.4.1 Ambas especificaciones son similares, y sólo en caso de establecimientos TIF se señalan algunas medidas que no se consideran para rastros registrados.	
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.1.1.2.2 Hacer referencia a la Norma NOM-026-STPS-1993.	No procede. En virtud de que en el punto 6.1.1.1 se establece la referencia a la NOM-026 y en este numeral sólo se incluye a las tuberías no consideradas en tal norma, sin embargo, para un mayor entendimiento se fusionarán los puntos 6.1.1.1 y 6.1.1.2.2. Figurando de la siguiente manera: "6.1.1.1. El agua no apta para consumo humano u otros líquidos, deben circular por tuberías separadas e identificadas, de acuerdo con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-1993, citada en el apartado de referencias. Las tuberías de los fluidos que no estén considerados en la citada norma deben identificarse conforme al código que determine cada empresa, el cual se colocará en un lugar visible para el personal". Adicionalmente el texto correspondiente a "Debe disponerse de suficiente agua ... su potabilidad", se eliminará por ser requisito establecido en la NOM-120 multicitada.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.2.2. y 6.3.1.3.1 Son parcialmente similares.	Se acepta. Véase respuesta al numeral 6.1.1.2.2. de la Dirección de Importación, Exportación, Servicios y Certificación Pecuaria y Departamento de Establecimientos TIF y Rastros. SAGARPA. Adicionalmente, véase respuesta emitida al mismo promovente al numeral 6. Por otra parte, el término "agua potable" será sustituido en el cuerpo de la norma, por "agua apta para consumo", misma que debe cumplir con lo establecido en la NOM-127-SSA1-1994. Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que se debe someter el agua para su potabilización.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.2.3 y 6.3.1.15.2 El criterio para la ubicación de las características de construcción de pisos, paredes y techos entre las disposiciones establecidas para rastros y establecimientos TIF no es el mismo.	Se acepta parcialmente. Se eliminará el numeral 6.1.1.2.3 Por otro lado el numeral 6.3.1.15.2, se reubicará como numeral 6.1.1.2.2., y figurará como: "Las áreas de sacrificio ... Los ángulos de encuentro de los pisos con paredes, paredes con paredes y paredes con techos deben ser cóncavos. Deben ...".
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.1.1.2.4 No debe solicitarse el vado sanitario en la entrada al área de faenado.	No procede. En virtud de que el proceso de faenado incluye varias áreas limpias que no pueden tener un nivel de higiene menor que el del exterior, como se señala en su escrito. Por otro lado, se modificará, con la siguiente redacción: "6.1.1.2.3 La entrada del área de sacrificio, faenado, corte o deshuese deben colocarse ..."
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.2.5 y 6.1.1.4.1 6.3.1.15.5 y 6.3.1.15.8 El criterio para la ubicación de las especificaciones establecidas en dichos numerales, no es el mismo.	Se acepta parcialmente. Por lo que el numeral 6.1.1.2.5. se eliminará por estar considerado en la NOM-120. En el caso de los numerales 6.3.1.15.5 y 6.3.1.15.8 se eliminarán de conformidad con la respuesta dada al numeral 6 al mismo promovente.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.1.1.2.5 Incluir el uso de "malla tipo mosquitero" como protección.	No procede. Dicho numeral será eliminado por estar considerado en la NOM-120-SSA1-1994.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.1.1.2.6 Incluir las especificaciones de los puntos 5.5.2.3, 5.5.3.4 y 5.5.3.5 en relación a las alturas y distancias de los niveles de la NOM-008-ZOO.	No procede. Ya que en este apartado, se solicitan las disposiciones mínimas necesarias para garantizar la inocuidad de los productos, misma que se considera puede lograrse con la disposición actual, la cual evita que los productos entren en contacto con el piso.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.2.6., 6.3.1.17.1 y 6.3.1.17.2. Unificar el criterio de ubicación de los textos, ya que las especificaciones de rieles en rastros registrados se describen en Instalaciones y en los establecimientos T.I.F., en el apartado de sistema de rieles.	No procede. Debido a que los numerales 6.3.1.17.1. y 6.3.1.17.2., son similares al 6.1.1.2.6., se eliminarán. Adicionalmente el numeral 6.1.1.2.6., se fusionará con el punto 6.3.1.17.3, y figurará con la siguiente redacción: "6.1.1.2.4 Las áreas de sacrificio ... Por lo menos debe existir una distancia mínima de 30 cm entre la parte más baja del animal o la canal y el suelo. Se debe construir un espacio de riel para mantener colgadas como mínimo 10 canales que sean retenidas para su disposición final". Eliminándose el punto 6.3.1.17.3.
MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.2.7 Establece características que debe cumplir el equipo que entre en contacto con el producto y se encuentra ubicado dentro de especificaciones para instalaciones.	Se acepta. El punto figurará como 6.1.1.2.5. dentro del apartado de "Instalaciones y Equipo".
GRUPO DE TRABAJO. 6.1.1.2.7 y 6.3.1.19.1 Son similares, homologarlos en un solo texto.	Se acepta. Se fusionarán y figurarán como una sola especificación de la siguiente manera: "6.1.1.2.5 El equipo y material que tenga contacto con el producto, deben ser de material inerte, que no transmita sustancias tóxicas, inoxidable, resistentes a la corrosión, lisos, capaces de resistir operaciones repetidas de limpieza y de desinfección y en su caso ser desmontables para su limpieza y desinfección". Eliminándose el numeral 6.3.1.19.1.
ESTABLECIMIENTO TIF No. 97-B. 6.1.1.2.8 y 6.3.1.7.2. Aclarar "si la madera puede ser empleada en tarimas". FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. Exceptuar el uso de tarimas de madera en aquellas que entren en contacto con el producto.	Se acepta parcialmente. Cabe señalar que de acuerdo a la disposición, las tarimas deben ser de material anticorrosivo y lavables, características que no reúne la madera. Sin embargo, se modificará el punto 6.1.1.2.8, con el fin de que sólo se restrinja a las tarimas que entran en contacto con el producto, mismo que será aplicable para ambos tipos de establecimientos, el cual figurará como: "6.1.1.2.6 Las tarimas que entren en contacto directo con el producto, deben ser de material anticorrosivo, lavable e impermeable". Además se eliminará el numeral 6.3.1.7.2. por ser idéntico al punto antes citado.

SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.1.1.2.9 Que los lavamanos sean provistos de un esterilizador. FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. Incluir el uso de secadores de aire. DIRECCION DE REGULACION SANITARIA. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO. 6.1.1.2.9 Que los lavamanos cuenten con esterilizadores para cuchillos.	Se acepta parcialmente. Se modificará con la siguiente redacción: "6.1.1.2.7 Los lavamanos deben ser de accionamiento no manual, estar provistos de un despachador de jabón líquido, secadores de aire o toallas desechables y botes para basura". Sin embargo el texto correspondiente a que estén provistos de un esterilizador figurará en el numeral 6.1.1.2.9.2 de la siguiente manera: "Los recipientes de desinfección y lavamanos se deben colocar juntos y de acuerdo a la capacidad ...".
MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.2.9, 6.1.2.13.1 y 6.3.1.16.1 El primer numeral se refiere a instalaciones, por lo que los siguientes numerales relativos a esterilizadores y lavamanos deben estar comprendidos en dicho apartado, dado su contenido.	No procede. El numeral 6.1.2.13. corresponde al apartado "6.1.2. Específicas", es decir, a aquellas especificaciones que se particularizan para una u otra área, y aunque se trata también de equipo ambos numerales no pueden fusionarse por ser uno "general" y el otro "específico". Por otro lado, el numeral 6.3.1.16.1 se eliminará por ser repetitivo con el punto 6.1.2.13.1., el cual figurará como sigue: "6.1.1.2.9 Recipientes de desinfección. 6.1.1.2.9.1 En las áreas o establecimientos dedicados al sacrificio, faenado, corte o deshuese, se debe contar con recipientes de desinfección de material inoxidable, con circulación continua de agua caliente a una temperatura mínima de 82,5 °C y con la profundidad suficiente para que se cubra totalmente la superficie de corte del equipo".

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.3 y 6.3.1.5 Homologar el título de los numerales y enumerar conforme a la estructura de los apartados.	No procede. En virtud de que el apartado 6.3.1.5., se eliminará del cuerpo de la norma, por estar contenido en el punto 6.1.1.3., el cual figurará como: "6.1.1.2.12 Iluminación". Adicionalmente los nombres de las áreas y las unidades de luminosidad serán modificadas conforme a lo siguiente: <table> <tr> <th>Area</th><th>Intensidad Candelas (o equivalente)</th></tr> <tr> <td>Recepción</td><td>60</td></tr> <tr> <td>Faenado</td><td>60</td></tr> <tr> <td>Inspección</td><td>100</td></tr> <tr> <td>Cámaras de frío</td><td>30</td></tr> <tr> <td>Otras áreas</td><td>60</td></tr> </table>	Area	Intensidad Candelas (o equivalente)	Recepción	60	Faenado	60	Inspección	100	Cámaras de frío	30	Otras áreas	60
Area	Intensidad Candelas (o equivalente)												
Recepción	60												
Faenado	60												
Inspección	100												
Cámaras de frío	30												
Otras áreas	60												
GRUPO DE TRABAJO. 6.1.1.4.1 Señalar que la intensidad de la luz no es solamente para la luz artificial.	Se acepta. Figurará como: "6.1.1.2.12.1 La intensidad mínima de luz en las".												
ASOCIACION NACIONAL DE EMPACADORAS T.I.F., A.C. 6.1.1.3.1 Incluir el criterio y equipo que el personal verificador utilizará, para la evaluación de la intensidad de la luz.	No procede. En virtud de que no es objeto de esta norma desglosar el equipo que se empleará para la evaluación de las especificaciones.												
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.3.2 En los establecimientos T.I.F. no existe una especificación que obligue a que exista protección en las lámparas, para evitar la contaminación de los productos en caso de ruptura.	No procede. Dicha especificación será eliminada por estar regulada en la NOM-120-SSA1-1994.												
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.4 y 6.3.1.7 Homologar los subtítulos de los apartados. 6.1.1.4.1 y 6.3.1.7.1 Homologar la redacción de ambos textos, complementando la especificación del numeral 6.1.1.4.	Se acepta parcialmente. Por lo que se eliminará el título "Materiales y equipo de limpieza" y los numerales 6.1.1.4.1., 6.1.1.4.2. y 6.1.1.4.3 se reubicarán en el apartado correspondiente a "Instalaciones y equipo". El numeral 6.1.1.4.1. se sustituirá por el punto 6.3.1.7.1. y figurará como 6.1.1.2.8. El punto 6.3.1.7.3 se eliminará por estar implícito en el punto 6.1.1.4.2, y figurará como 6.1.1.2.10. El punto 6.3.1.7.4. se eliminará por estar implícito en el punto 6.1.1.7.1, y figurará como 6.1.1.2.13.1.												
GRUPO DE TRABAJO. 6.1.1.4.2 Complementar que dicho resguardo debe ser separada de las áreas de proceso.	Se acepta. Figurará como: "6.1.1.2.8 El equipo ... identificada, separada del área de sacrificio, faenado, corte, deshuese o cualquier otra en la que se manipule producto".												
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. DIRECCION DE REGULACION SANITARIA. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO. 6.1.1.4.2 Incluir que sean rotulados los recipientes para el depósito de basura.	Se acepta. Figurando: "6.1.1.2.10 ...deben existir recipientes con tapadera e identificados para el depósito de basura así como para los productos rechazados, en las áreas que así lo requieran".												

MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.4.2 y 6.3.1.7.3. Son idénticos ambos numerales.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta al punto 6.1.1.4 y 6.3.1.7 del presente promovente.
ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 6.1.1.4.3. y 6.4.2.7.6 Incluir la opción de material anticorrosivo en recipientes para el almacenamiento de patas, cuernos o ubres. DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. Incluir recipientes para patas, cuernos y ubre.	Se acepta parcialmente. Figurando como: "6.1.1.2.11 En las áreas... recipientes de material anticorrosivo... para este fin". Y se eliminará el punto 6.4.2.7.6", por ser idéntico.
MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.4.3 y 6.3.1.7.3 Los textos son similares en ambos numerales, por lo que deben ser redactados de igual forma.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta a los numerales 6.1.1.4 y 6.3.1.7 emitida al presente promovente.
MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.5 y 6.1.1.5.1 No existe este tipo de especificación para establecimientos T.I.F.	No procede. Se eliminarán los numerales 6.3 y 6.4 correspondientes al Sistema T.I.F. de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de la norma.
MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.5. y 6.3.2.12. En el caso de los rastros registrados el primer numeral Area de producto terminado, se ubicó en disposiciones generales mientras que el segundo punto de área para l manejo de productos rechazados se presenta en la parte correspondiente a disposiciones específicas en TIF.	Se acepta. El contenido de los puntos 6.1.1.6 al 6.1.1.6.2, relativo a Instalaciones para productos rechazados se reubicará, figurando después del apartado correspondiente a áreas de lavado de cabezas como 6.1.2.11., 6.1.2.11.1 y 6.1.2.11.2. El numeral 6.3.2.12, se eliminará de conformidad con lo señalado a los numerales 6.1.1.5 y 6.1.1.5.1 al presente promovente. Los numerales 6.1.1.5 y 6.1.1.5.1, figurarán como 6.1.2.16 y 6.1.2.16.1, respectivamente.
GRUPO DE TRABAJO. 6.1.1.5 y 6.1.1.5.1 Reubicar dichos numerales después de las especificaciones para las áreas o establecimientos dedicados al almacén del producto.	Se acepta. Quedando de la siguiente manera: "6.1.2.16.1 En los establecimientos dedicados al sacrificio, faenado, corte, deshuese, envasado o almacén, dicha área debe ser cerrada y techada, con una comunicación al exterior por donde el camión cargará ".
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.1.1.6.1 y 6.3.2.12.1 Eliminar el uso de candados en los recipientes destinados para los productos rechazados o subproductos.	Se acepta parcialmente. Por lo que se modificará la redacción de la siguiente manera: "6.1.2.11.1 Los establecimientos... suficiente. Los recipientes para los productos rechazados o subproductos deben contar con flejes de seguridad o candado y llave que debe estar bajo el resguardo del MVR". Asimismo, se eliminará el numeral 6.3.2.12.1 por estar implícito en el primer punto antes citado. En cuanto a que el uso de candado pueda ser un foco de contaminación, cabe señalar que dado que estas áreas se encuentran fuera de las de proceso no podrían implicar riesgo a los productos terminados. Asimismo hay que reconocer, que tal y como lo señala en su escrito, no todos los establecimientos cuentan con planta de rendimiento y por lo tanto requieren resguardar los productos rechazados o subproductos.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.6.1. y 6.3.2.12.3. Una parte del segundo punto corresponde al primer numeral de Rastros registrados.	Se acepta parcialmente. La especificación establecida en el numeral 6.1.1.6.1 corresponde a las especificaciones señaladas en los numerales 6.3.2.12.1 y 6.3.2.12.3., por lo que los dos últimos se eliminarán.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.1.1.6.2. Especificar el tipo de tratamiento o destino de los productos rechazados cuando no se cuente con plantas de rendimiento o en la localidad.	Se acepta. Por lo que se incluirá un nuevo texto, con la siguiente redacción: "6.1.2.11.2 Cuando el establecimiento no cuente con planta de rendimiento u horno incinerador, debe establecerse un convenio con alguna empresa para el manejo de los rechazos. El convenio y los registros ...". Por otro lado, el numeral 6.3.2.12.2 se eliminará por estar comprendido en el punto antes citado el cual será aplicable para ambos tipos de establecimientos.
ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 6.1.1.6.2 Incluir una disposición sobre convenio entre el rastro y alguna compañía externa que "el producto rechazado debe ser del día para evitar malos olores".	No procede. En virtud de que la frecuencia para la recolección de los rechazos, dependerá de las condiciones del convenio, considerando volúmenes, rutas, etc., por lo que no podría dársele un carácter normativo. Asimismo, véase respuesta dada a la Unión Nacional de Avicultores, al mismo punto.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.6.2 y 6.3.2.12.2 Las especificaciones de ambos puntos son similares.	Se acepta. Véase respuesta al punto 6.1.1.6.2. emitida a la Unión Nacional de Avicultores.
COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL. ESTABLECIMIENTO T.I.F. EN BAJA CALIFORNIA. 6.1.1.7.1 Incluir el uso de casco y en el área de corte el uso de cubrebocas. MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.7.1 y 6.3.1.7.4 No obliga al uso de cubre bocas en el primer numeral correspondiente a Rastros Registrados.	Se acepta parcialmente. Por lo que la redacción se modificará de la siguiente manera: "6.1.1.2.13.1 El personal debe contar como mínimo con mandiles, calzado de hule o industrial y cualquier implemento que cubra completamente el cabello. En las áreas o establecimientos de corte, deshuese, envasado o almacén deben usar cubrebocas y uniforme de color claro". Cabe señalar que la obligatoriedad del uso del casco es una especificación de seguridad laboral, lo cual no es objeto de esta norma. Adicionalmente, se eliminará el punto 6.3.1.7.4 por estar implícito en el numeral antes citado.

DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.1.1.7.2 Se debe permitir que los bebederos se ubiquen "dentro y fuera".	No procede. El punto señala que deben ubicarse fuera y en el segundo párrafo da la opción de aplicar otras medidas cuando se encuentren "dentro" de las áreas. Asimismo, para mayor comprensión del texto se modificará la redacción de la siguiente manera: "6.1.1.2.13.2 Los bebederos para el personal deben ubicarse fuera de las áreas de sacrificio, faenado, corte, deshuese, almacenamiento o envasado. Cuando se encuentren ubicados dentro de ..."
MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.7.2 y 6.3.1.8 El contenido de ambos numerales es idéntico.	Se acepta. Se reestructurará elaborando una sola especificación, eliminándose con esto el numeral 6.3.1.8.
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE REGULACION SANITARIA. SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL. 6.1.1.7.3 Incorporar un texto: "... los sanitarios deberán tener pisos antiderrapantes y los muros de las regaderas contarán con materiales impermeables hasta una altura ...".	No procede. En virtud de que las propuestas que presentan se refieren a aspectos de seguridad de los trabajadores y al mantenimiento de sus instalaciones, los cuales no son objeto de esta norma. Por otro lado, el objeto de establecer los requerimientos mínimos para que los trabajadores no constituyan fuente de contaminación del producto, estará contemplado en el punto 6.1.1.2.13.4.
ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 6.1.1.7.3 Incluir que el jabón que se emplee sea líquido.	No procede. La especificación es en general al uso de jabón, independientemente de su presentación.

MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.7.3, 6.3.1.9.1, 6.3.1.9.2 y 6.3.1.9.5 Correlacionar el contenido de los numerales.	No procede. Por lo que las especificaciones básicas de las características de los sanitarios se incluirán como especificaciones generales para los establecimientos, sin embargo, los numerales 6.3.1.9.1., 6.3.1.9.2. y 6.3.1.9.5., se eliminarán conforme la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de la norma. Por otra parte, se realizarán los siguientes cambios: El numeral 6.1.1.7.3. figurará como: "6.1.1.2.13.3 Se debe contar con al menos ... sin acceso directo a las áreas o establecimientos de sacrificio, faenado, corte, deshuese, envasado o almacén de producto. Deben estar provistos de excusados, papel higiénico, lavamanos, jabón, cepillos para las uñas, secador de manos o toallas desechables y recipientes para basura con tapa". Se eliminará el numeral 6.3.1.9.6. por estar implícito en el 6.1.1.7.3., y figurará como 6.1.1.2.13.3.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.1.1.7.4 Incluir la obligatoriedad de la existencia de una separación física entre el área de regaderas y los sanitarios.	No procede. Debido a que no es de relevancia sanitaria para el producto, la cual se espera reducir separando físicamente las áreas para empleados de las de proceso, así como cumplir con las disposiciones de lavado de manos y equipo que se establecen en varias partes del proyecto.
MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.7.4 No se menciona de manera expresa la obligatoriedad de que exista un área de vestidores en los rastros registrados.	Se acepta. Se complementará la especificación de dicho numeral con el siguiente texto: "6.1.1.2.13.4. Debe existir un área de vestidores, con casilleros o canastillas individuales para guardar la ropa de calle. Asimismo debe contar con regaderas de agua caliente y fría". Siendo aplicable para ambos tipos de establecimientos. Por lo que se eliminará el numeral 6.3.1.10.2.
MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.7.5 y 6.3.1.9.7 Homologar la redacción, dado que los puntos contienen básicamente la misma disposición.	No procede. En virtud de que el numeral 6.1.1.7.5 será eliminado por estar regulado con la NOM-120-SSA1-1994. El numeral 6.3.1.9.7 se eliminará conforme a la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de la norma.

MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.1.8 y 6.3.1.7.2 Deben ubicarse en el mismo apartado, ya que en el caso de rastros registrados, las características de las tarimas están incluidas en el apartado de Instalaciones y para establecimientos TIF, en equipo y materiales.	Se acepta. Véase respuesta emitida a Establecimientos TIF No. 97-B, a los mismos numerales.
MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.1.1 y 6.3.2.1.1. Homologar la redacción, ya que los puntos contienen básicamente la misma disposición.	Se acepta Por lo que se reestructura la redacción del punto 6.1.2.1.1. quedando de la siguiente manera: "6.1.2.1.1. Debe contar con una rampa... de los animales y una altura que se adapte a los diferentes niveles de los vehículos que transportan a los animales". Por lo que se eliminará el punto 6.3.2.1.1.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.1.2.1.2. Eliminar el requisito de que "el techo sea liso", por no implicar riesgos sanitarios en ésta área. MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.1.2 y 6.3.2.1.3 Homologar la redacción, básicamente los puntos contienen la misma disposición.	Se acepta parcialmente. Eliminándose la expresión "el techo debe ser liso". Sin embargo, dicha modificación se hará de la siguiente manera: Se eliminará el punto 6.1.2.1.2. y será sustituido por el numeral 6.3.2.1.3., y figurará de la siguiente manera: "6.1.2.1.2 En el caso de las aves, debe contar con techos impermeables y de fácil limpieza, con suficiente ventilación natural o mecánica ... edificio por paredes y puertas de accionamiento no manual, cortinas hawaianas o de cierre automático, con acceso ..."
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE REGULACION SANITARIA. SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL. 6.1.2.1.3 Establecer el uso de una "pistola a presión", para ahorrar agua durante el lavado del transporte.	No procede. En virtud de que el control del gasto de agua, no es objeto de esta norma. La finalidad de esta disposición es el lavado del transporte independientemente del equipo y dispositivos que tenga cada establecimiento.
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.1.2.1.3, 6.2.2.9.3 y 6.3.1.2.5. Incluir que el transportista se encargue de la desinfección de su vehículo.	No procede. En virtud de que la finalidad de la disposición, es garantizar que el transporte no sea un vehículo de enfermedades de relevancia zoonosanitaria lo cual no se aseguraría si se deja bajo la responsabilidad del transportista.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.1.3 No existe una especificación en los establecimientos T.I.F, referente a un área para el lavado de vehículos.	No procede. En el punto 6.3.1.2.5 de establecimientos TIF se menciona la existencia de dicha área, sin embargo, dado que ambas especificaciones son similares, se reestructurará el texto en una sola especificación, con la siguiente redacción: "6.1.2.1.3 Se debe proveer de un área identificada, con toma de agua y drenaje para el lavado y desinfección del transporte". Por lo que se eliminará el numeral 6.3.1.2.5.
GRUPO DE TRABAJO. Incluir una especificación relativa al área de recepción en establecimientos dedicados al corte, deshuese, envasado o almacén.	Se acepta. Se incluirá la siguiente especificación: "6.1.2.1.4 Los establecimientos dedicados al corte, deshuese, envasado o almacén de los productos objeto de esta norma, deben contar con un área de recepción cerrada y techada, con una comunicación al exterior por donde el transporte descargará".
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. 6.1.2.2.1 Establecer un número "suficiente" de corrales para separar animales cuando así se requiera, como en el caso de peleas entre animales, etc. Que los pasillos de conducción "no sean demasiado largos o angostos". Que los ángulos para los pasillos de conducción a corrales estén libres de ángulos rectos para evitar riesgos a los animales.	No procede. Ya que en el punto 6.1.2.2.3 se establecen las características de los corrales para los animales enfermos y sospechosos, aspecto que cubre el riesgo sanitario como objetivo de esta norma. Por otro lado, la especificación para corrales en caso de pelea, son disposiciones relativas al trato y sacrificio humanitario de animales, lo cual es objeto de otra norma. No procede. En virtud de que dicha disposición podría ser discrecional para su evaluación. Se acepta parcialmente.
	Sin embargo, dado que en muchos establecimientos, no hay pasillos de conducción del transporte a los corrales, se incorporará una nueva especificación, con la siguiente redacción: "6.1.2.2.4 Los pasillos para la conducción de animales de los corrales al área de sacrificio, deben ser de material antiderrapante y de fácil limpieza y no debe haber ángulos en los cambios de dirección, así mismo su amplitud debe ser suficiente para el paso de un solo animal".

ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 6.1.2.2. Modificar el área de corrales por cabeza en bovino y equino de 2.5 m² a 2.0 m² y en porcinos, ovinos o caprinos de 1.2 m² a 0.80 m². FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.1.2.2.1 y 6.3.2.2.2. Reducir para el caso del cerdo las dimensiones de los corrales de 1,2 m² a 0,6 m², por ser una práctica en Europa que permite el descanso e inspección de los animales.	Se acepta parcialmente. Considerando otros comentarios recibidos y a las evaluaciones técnicas en materia zoosanitaria, las medidas figurarán como: Tabla 3. <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Especie animal</th><th>Area mínima por cabeza</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bovino o equino</td><td>2,0 m²</td></tr> <tr> <td>Porcino, ovino o caprino</td><td>1,0 m²</td></tr> </tbody> </table>	Especie animal	Area mínima por cabeza	Bovino o equino	2,0 m ²	Porcino, ovino o caprino	1,0 m ²
Especie animal	Area mínima por cabeza						
Bovino o equino	2,0 m ²						
Porcino, ovino o caprino	1,0 m ²						
MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.2.1 y 6.3.2.2.2 Homologar la redacción de ambos numerales.	Se acepta parcialmente. Las especificaciones relativas a las dimensiones de las "áreas por cabeza de especies animales", se homologarán en una sola especificación para ambos tipos de establecimientos, como se señala en la respuesta anterior.						
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. 6.1.2.2.2. Incluir que los corrales deben contar con pisos impermeables y antiderrapantes para evitar el estrés de los animales.	No procede. En virtud de que no se considera que los pisos de tierra puedan provocar estrés en los animales, asimismo el tiempo que pasan en los corrales no amerita el uso de los materiales que propone.						
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.2.2, 6.3.2.2.3 y 6.3.2.2.6 Las especificaciones están relacionadas entre sí, por lo que se propone homologar la redacción.	Se acepta parcialmente. Por lo que se harán las siguientes modificaciones: Se eliminarán los numerales 6.3.2.2.6. y 6.3.2.2.3. por estar implícitos en el 6.1.2.2.2. El cual figurará como sigue: "6.1.2.2.2. Los pisos de las mangas deben ser impermeables, antiderrapantes, sin baches, sin deterioros que permitan el estancamiento de líquidos. Los corrales deben contar con bebederos y techos, el porcentaje de la superficie del corral que abarque el techo, estará en función del número y tipo de animales y de las condiciones climatológicas de la región. En el caso de que los animales permanezcan por más de 24 h, se deben instalar comederos".						
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.2.3 y 6.3.2.2.7 Homologar la redacción de los puntos.	Se acepta parcialmente. Por lo que el punto 6.1.2.2.3., figurará como: "Debe existir como mínimo un corral para los animales enfermos o sospechosos, separado físicamente de los corrales de recepción, identificados y con drenaje independiente, contar con trampa o cepo de sujeción y una caja para el instrumental del MVR y un lavamanos". Por otro lado, el punto 6.3.2.2.7., se eliminará.						

MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.3.1 y 6.3.2.3.1 Homologar la redacción de los puntos.	Se acepta. Por lo que se realizarán las siguientes modificaciones: Se fusionarán los dos puntos, con la siguiente redacción: "6.1.2.3.1. El baño debe ubicarse previo al área de escurrimiento o secado, contar con un sistema de aspersión, manguera o cualquier otro mecanismo que permita el bañado apropiado de los animales con un sistema de drenaje y alcantarillado. En caso de instalarse un sistema de aspersión éste debe tener secciones transversales, a una distancia de 70 cm entre sí". Eliminándose el numeral 6.3.2.3.1.
MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.4.1 y 6.3.2.4.1 Homologar la redacción de los puntos.	Se acepta parcialmente. Se harán los siguientes cambios: El numeral 6.1.2.4.1, se mantiene y se eliminará al 6.3.2.4.1.
MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.4.2. Reubicar, se encuentra dentro de las especificaciones para el área de secado y escurrimiento y se refiere al área de insensibilización.	Se acepta Se reubicará dentro del apartado 6.1.2.5. Área o cajón para la insensibilización y área seca, como: 6.1.2.5.1 El acceso debe efectuarse
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.1.2.5.1. Incluir una antecámara para evitar la entrada de insectos y polvo en el área del cajón de insensibilización.	No procede. Debido a que si se toma en cuenta el tiempo tan breve que están los animales en la instalación, la cantidad de polvo que pudiera adherirse a los mismos no puede ser tan grande como para representar un riesgo sanitario al producto final. Cabe recordar que posteriormente todos los animales son sometidos a despielado, escaldado o desplumado, en donde el riesgo sanitario se minimiza.
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. 6.1.2.5.1 y 6.1.2.5.3. Establecer "mecanismos adecuados" en el área de insensibilización, para evitar alteración de los animales al área de sacrificio.	No procede. Por ser materia de regulación de la NOM-033-ZOO-1995. Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.1.2.5.1 y 6.3.2.5.1. Incluir otros sistemas que no requieren cajón para el sacrificio del cerdo.	Se acepta parcialmente. Por lo que se modificará el título como: "Área o cajón para la insensibilización y área seca", figurando con el numeral 6.1.2.5. Por lo que toca al numeral 6.3.1.2.5., se eliminará debido a que es parte del Sistema T.I.F., de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de la norma.

MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.5.1 y 6.3.2.5.1. Homologar la redacción y las especificaciones.	Se acepta parcialmente. Por lo que se realizarán los siguientes cambios: El numeral 6.1.2.5.1., figurará como: "6.1.2.5.2 El área o cajón debe ser de un tamaño en el que quepa un solo animal, con piso antiderrapante y una inclinación que asegure el rodamiento del animal al área seca. En caso del cajón, éste debe ser metálico o de concreto". El numeral 6.3.1.2.5.1., se eliminará conforme la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de la norma.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.5.2. y 6.3.2.5.2. Homologar la redacción y especificaciones.	Se acepta parcialmente. El numeral 6.1.2.5.2, quedará con la siguiente redacción: "6.1.2.5.3. El área seca debe ubicarse frente al área o cajón de insensibilización, la superficie debe ser adecuada a la especie que se sacrifique. Debe contar con una protección alrededor de material anticorrosivo, que evite el paso de animales para abasto a las siguientes áreas". Por su parte el numeral 6.3.1.2.5.2., será eliminado de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de la norma.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.5.3 y 6.3.2.5.3 Homologar la redacción.	Se acepta parcialmente. Por lo que se eliminará el punto 6.3.2.5.3., y el punto 6.1.2.5.3. figurará como numeral 6.1.2.5.4 sustituyendo el término "lisiados" por "caídos", de conformidad con la definición establecida en el punto 3.2.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.1.2.6.1. Incluir un esterilizador en el área de desangrado.	No procede. Ya que la ubicación de los esterilizadores se señalará en la tabla 1. correspondiente al punto 6.1.2.13.2 que figurará como 6.1.1.2.9.2.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.6.1 y 6.3.2.6.1 En el punto 6.3.2.6.1, sustituir el término "faenado" por "desangrado".	Se acepta parcialmente. En virtud de que el punto 6.3.2.6.1., se eliminará por estar implícito en el punto 6.1.2.6.1., y en el que figura el término "desangrado".

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.6.2, 6.3.2.6.2 y 6.3.2.6.3 Homologar la redacción.	Se acepta parcialmente. Por lo que figuraran los siguientes cambios: El numeral 6.1.2.6.2, figurará como: "Debe contar con un sardinel a una altura aproximada de 30 cm con respecto al drenaje, con dos bocas de salida, una para la eliminación de sangre hacia la planta de rendimiento o los depósitos específicos y otra para las operaciones de limpieza del área, conectada esta última con el drenaje general y con interposición sifónica". Por otro lado, los numerales 6.3.2.6.2 y 6.3.2.6.3 se eliminarán porque estarán considerados en el numeral 6.1.2.6.2. antes citado.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.1.2.6.3 Incorporar que "no se restrinjan los accesos de servicios" ya que se requieren para mantenimiento y limpieza.	No procede. En virtud de que el texto señala de manera general que deben estar separadas físicamente, pero no que deban ser independientes, cerradas o aisladas completamente. La separación física permite acceso de los servicios a través de puertas.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.6.3. No existe una especificación equivalente para el área de desangrado de aves en establecimientos TIF.	No procede. En virtud de que se mantendrá sólo el numeral 6.1.2.6.3 y no será necesario incluir la especificación para plantas T.I.F., de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de la norma.
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.1.2.7, 6.1.2.7.1 y 6.1.2.7.2. Que el área de escaldado esté separada físicamente de las de insensibilización y desangrado.	No procede. En virtud de que dicha área está dentro del "área sucia", no considerándose necesario separarlo en etapas, por no implicar un riesgo de contaminación del producto final.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.7. Evaluar si el requisito de despielado no es un requisito para rastros registrados.	Se acepta. Por lo que se reubicarán las especificaciones de los numerales 6.3.2.8., 6.3.2.8.1 y 6.3.2.8.2, figurando como: 6.1.2.7., 6.1.2.7.2. y 6.1.2.7.1. En lo que respecta al numeral 6.3.2.8.3., se reubicará por tratarse de una especificación de proceso, figurando con la siguiente redacción: "6.2.2.3.5 La piel, patas y órganos reproductores al ser desprendidos..."
GRUPO DE TRABAJO. 6.1.2.7. Modificar el título.	Se acepta. Figurarán como: "6.1.2.8 Area de escaldar, desplumar o rasurar".

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.7.1 y 6.3.2.7.1 Homologar la redacción de los puntos. ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 6.1.2.7.1. Eliminar el "corte de patas" ya que en aves y cerdos no se efectúa.	Se acepta parcialmente. Por lo que se eliminará el punto 6.3.2.7.1., por estar implícito en el punto 6.1.2.7.1., dicho numeral figurará de la siguiente manera: "6.1.2.8.1 Debe contar con equipo ... de proceso y corte de patas, en su caso. El tanque de escaldado, debe estar provisto de un termómetro".
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.7.1 y 6.1.2.7.4 Establecen la misma especificación. No existe para establecimientos T.I.F una especificación respecto al área para escaldar aves, equivalente con la establecida en el numeral 6.1.2.7.2	Se acepta parcialmente. Por lo que se modificará la redacción del numeral 6.1.2.7.2 con la siguiente redacción: "6.1.2.8.2 Para la separación de esta área de las subsecuentes, se utilizarán paredes, mamparas hechas o recubiertas de material impermeable o puertas de cierre automático". Por lo anterior se eliminarán los puntos 6.1.2.7.4. y 6.3.2.7.3.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.1.2.7.3. Incluir que el agua del tanque sea de circulación continua.	No procede. En virtud de que dicha especificación figurará en el punto 6.2.2.3.7., antes 6.2.2.3.4.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.7.3 y 6.3.2.7.2 Indicar el tipo de metal a emplear en las tinas de escaldado.	Se acepta parcialmente. En virtud de que en el numeral 6.1.1.2.7 ahora 6.1.1.2.5 se señalarán las características que debe reunir el equipo y material que se encuentre en contacto con el producto. Por lo que el numeral 6.1.2.7.3, quedará con la siguiente redacción: "6.1.2.8.3. El tanque de escaldado debe ser de una capacidad acorde al número de animales sacrificados por h". Por lo que toca al numeral 6.3.2.7.2, por ser parte del Sistema T.I.F., de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de la norma.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.1.2.7.4. Permitir el uso de otros materiales, como canales de acero inoxidable, para la separación de las áreas de escaldado y desplumado.	No procede. Véase respuesta al MVZ. Pablo Pérez Espino, a los numerales 6.1.2.7.2. y 6.1.2.7.4.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.1.2.7.4 y 6.3.2.7.3. Separar las áreas de desangrado y evisceración, dejando sólo acceso a los sistemas de transportación para no restringir el acceso de servicios.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta al MVZ. Pablo Pérez Espino, a los numerales 6.1.2.7.2. y 6.1.2.7.4.

MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.7.5.1, 6.1.2.7.5.2 y 6.3.2.7.6 Homologar la redacción de los puntos.	Se acepta. Por lo que se eliminarán los textos de los puntos 6.1.2.7.5.1. y 6.1.2.7.5.2. El punto 6.3.2.7.6 se modificará con la siguiente redacción: "6.1.2.8.4 Para el rasurado de los cuerpos de los cerdos, es esencial un riel con una longitud adecuada, que cuente con una tubería que permita que el agua caiga sobre los cuerpos y facilite el rasurado. La eliminación de las cerdas puede efectuarse de forma manual o mecánica. El área del primer lavado de los cuerpos, se localizará después del área de rasurado y previo al área donde se desprendan las cabezas y las patas, cuando así se requiera".
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.1.2.8. Incluir que la disposición para el área de lavado e inspección de cabezas no aplica para aves y cerdos.	Se acepta. Véase respuesta al siguiente promovente.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.8., 6.3.2.10.9 y 6.3.2.10.10. El primer numeral se encuentra fuera de las especificaciones para el área de inspección postmortem, y homologar los dos últimos puntos.	Se acepta. El punto 6.1.2.8., se reubicará con la siguiente redacción: "6.1.2.10.1 Excepto en aves y cerdos, el área de lavado e inspección de cabezas debe contar con un gabinete y equipo para su colgado y lavado a presión, así como con una mesa con ganchos para su inspección". Asimismo, el punto 6.3.2.10.9 se reubicará como 6.1.2.10.2. El punto 6.3.2.10.10., se eliminará debido a que es parte del Sistema T.I.F., de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de la norma.
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.1.2.9.1. Incluir la opción de que la inspección de vísceras rojas también se haga en ganchos.	Se acepta. Por lo que la redacción figurará como: "6.1.2.9.3 Se debe contar con una mesa con charolas móviles para la recepción e inspección de las vísceras, excepto en aves domésticas. Cuando no se cuente con dicho equipo, debe existir un carro con charolas separadas, lo suficientemente amplias para contener las vísceras verdes y rojas, en forma independiente. En el caso de estas últimas se puede contar con ganchos para su inspección".
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.9.1 y 6.3.2.9.3 Homologar la redacción de los puntos	Se acepta parcialmente. Por lo que el numeral 6.1.2.9.1., figurará como se señala en la respuesta a Frigorífico Agropecuaria Sonorense, S. de R.L. A su vez se eliminará el punto 6.3.2.9.3.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.9.2 y 6.3.2.9.4 Homologar la redacción de los puntos.	Se acepta parcialmente. Se homologarán las especificaciones comunes a los establecimientos. Por lo anterior, dichos numerales figurarán respectivamente, como sigue: "6.1.2.9.4 Debe existir un área para el lavado y desinfección de carros y charolas, aislada de las demás áreas". El punto 6.3.1.2.8.2 se eliminará debido a que es parte del Sistema T.I.F., de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma. Excepto en el caso de aves domésticas, los muros del área de lavado y desinfección de charolas y carros deben tener una altura de por lo menos 1,40 m. Asimismo debe localizarse cerca del lugar donde se descargan las vísceras. Debe contar con agua a una temperatura mínima de 82,5°C y con agua fría, con un termómetro reloj cuyo sensor se ubique en la tubería de agua caliente".
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.9.3 y 6.3.2.9.4 Homologar la redacción de los puntos.	No procede. En virtud de que el numeral 6.1.2.9.3 será eliminado por haberse incluido en la nueva redacción del punto 6.1.2.9.4. El punto 6.3.2.9.4., se eliminará por ser parte del sistema T.I.F., de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.9.4 No existe la especificación de eviscerado de aves para los establecimientos T.I.F, equivalente con este numeral.	Se acepta. Sin embargo de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma, dicha especificación figurará como numeral 6.1.2.9.5.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.1.2.10.1. Modificar el texto relativo al lavado de vísceras. MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.10.1 y 6.3.2.9.3. Ambos puntos coinciden en parte de su contenido.	Se acepta. Figurará como sigue: "6.1.2.12.1 Debe contar con charolas o mesas especiales para el lavado de las vísceras rojas y verdes, las que deben estar separadas físicamente. Deben contar con desagüe propio". Eliminándose el numeral 6.3.2.9.3.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.1.2.10.2. Que el área de lavado de vísceras sea aplicable a todas las especies animales.	No procede. Debido a que en el punto 6.1.2.10.1 se establece la disposición para las demás especies, misma que se diferencia de la citada en 6.1.2.10.2. (exclusivamente para aves) en que debe existir una separación física entre los dos tipos de vísceras.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO 6.1.2.10.2. No existe una disposición para el lavado de vísceras de aves en establecimientos T.I.F, que sea equivalente al punto.	Se acepta. Por lo que dicho punto será aplicable a todos los establecimientos y figurará como 6.1.2.12.2.
ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 6.1.2.11. Especificar que el área de corte, lavado y enmantado de las canales sólo aplica a bovinos.	No procede. El lavado y corte corresponde a todas las especies, sin embargo si la propuesta está en función de restringir el enmantado a bovinos, véase respuesta emitida al grupo de trabajo a los numerales 6.2.2.7.1 y 6.2.2.7.2.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.11, 6.1.2.11.1 y 6.1.2.11.2 No existen especificaciones para el área de corte, lavado y enmantado de las canales para los establecimientos T.I.F.	Se acepta parcialmente. Por lo que dichos numerales serán aplicables para todos los establecimientos y figurarán como 6.1.2.13., 6.1.2.13.1 y 6.1.2.13.2.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.1.2.12. Eliminar el requisito de destinar un sanitario individual en la oficina del médico veterinario.	Se acepta. Quedando la siguiente redacción: "6.1.1.2.13.5 Oficina del MVR. Se debe destinar una oficina independiente ... para la realización de sus actividades dentro del establecimiento. La entrada debe ser independiente a..." Dicho numeral se reubicará al apartado de instalaciones y equipo de los trabajadores.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.1.2.12. Incluir que el baño para el Médico Veterinario Responsable debe contener excusado, regadera y lavamanos. DIRECCION DE REGULACION SANITARIA. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO. 6.1.2.12. Incluir el requisito de regadera y lavamanos.	No procede. Véase respuesta a la Unión Nacional de Avicultores, para el mismo numeral.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.12. y 6.3.1.13. Homologar los puntos correspondientes a la oficina del médico veterinario zootecnista.	No procede. Las especificaciones para establecimientos TIF serán eliminados, de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma. El numeral 6.1.2.12., figurará de conformidad con lo señalado a la Unión Nacional de Avicultores, para el mismo punto.

COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL. ESTABLECIMIENTO T.I.F. BAJA CALIFORNIA. 6.1.1.13. Incluir la ubicación de esterilizadores para el área de corte.	No procede. En virtud de que en el punto 6.1.3.4 se incluye que los establecimientos dedicados al corte, deshuese o envasado, deberán tener como mínimo un esterilizador, mismo(s) que debe(n) ubicarse de acuerdo al flujo del proceso.
ASOCIACION NACIONAL DE EMPACADORAS T.I.F., A.C. 6.1.2.13.1. Incluir la frase: "... y cuando se asegure la sanitización" como otras alternativas para la desinfección de los instrumentos de corte. SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. Incluir otros métodos alternos de desinfección. FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.1.2.13.1. Considerar otras alternativas de desinfección como el vapor. MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.13.1 y 6.3.1.16.1. Homologar la redacción de los puntos.	No procede. Véase respuesta al MVZ. Pablo Pérez Espino a los puntos 6.1.1.2.9., 6.1.2.13.1 y 6.3.1.16.1.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.1.2.13.2. Incluir un texto en el numeral, en el que se señale que la disposición de esterilizadores y lavamanos no aplica para aves.	No procede. En virtud de que los conceptos de ganado mayor y ganado menor que figuran en el cuadro implican que esta disposición no se aplica en aves.
GRUPO DE TRABAJO. 6.1.2.13.2 Incluir un nuevo numeral en el que se establezca la ubicación de los recipientes de desinfección para el caso de aves.	Se acepta. Figurará como: "6.1.1.2.9.3. Cuando los cortes y el eviscerado en los rastros dedicados al sacrificio de aves domésticas, sea manual, los recipientes de desinfección y lavamanos, se deben colocar juntos y en las áreas correspondientes al sacrificio, faenado, corte y deshuese, de acuerdo al volumen de sacrificio".
MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.13.2. y 6.3.1.16.3. El primer numeral correspondiente a esterilizadores y lavamanos se encuentra ubicado en disposiciones específicas, mientras que el segundo referente al mismo rubro, para establecimientos T.I.F., se encuentra en generalidades.	Se acepta parcialmente. El apartado 6.1.2.13, se reubicará como 6.1.1.2.9., y el apartado 6.3.1.16, se eliminará de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

GRUPO DE TRABAJO. 6.1.2.13.2 Incluir en la segunda columna que la cantidad que figura en la tabla corresponde a una "cantidad mínima".	Se acepta. Figurará como: "Tabla 1. Cantidad mínima y área de colocación de los recipientes de desinfección y lavamanos".
COMISION NACIONAL DE PORCICULTORES, A.C. Y CONFEDERACION NACIONAL GANADERA. 6.1.2.14.1. Especificar que deben ser en función del volumen de animales sacrificados por día.	No procede. En virtud de que la propuesta está implícita en el numeral 6.2.2.8.1., el cual figurará como 6.2.2.10.1.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.14.1. No se cuenta con una especificación equivalente para establecimientos T.I.F.	Se acepta parcialmente. Sin embargo, de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma, dicho numeral figurará como: "6.1.2.15.1 Deben contar con cámaras de refrigeración o congelación para el almacenamiento de los productos. En el caso de los rastros, la entrada en vigor será de conformidad con lo señalado en el apartado de vigencia".
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.1.2.14.2. Se aclare si la temperatura señalada se refiere a la cámara o al producto.	No procede. En virtud de que este punto trata de las áreas o establecimientos destinados a la conservación de los productos y en el punto 6.1.2.14.3 se establecen las temperaturas para los productos.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.1.2.14.2. Incorporar que la temperatura interna de la cámara sea de 4°C.	No procede. En virtud de que la disposición está orientada al equipo de dichas áreas y no a la temperatura de la cámara.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.14.2 y 6.3.2.14.2.6. Homologar la redacción de ambos puntos.	Se acepta parcialmente. El numeral 6.1.2.14.2, figurará de la siguiente manera: "6.1.2.15.2 Se debe contar con un termómetro de máxima y mínima, para el control de la temperatura, el cual se debe colocar en un lugar visible desde el exterior". Adicionalmente el numeral 6.3.2.14.2.6., se eliminará, por estar implícito en el 6.1.2.14.2.

FRIGORIFICO Y EMPACADORA DE TABASCO, T.I.F. No. 51 6.1.2.14.3. Modificar la temperatura de refrigeración. COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL. ESTABLECIMIENTO T.I.F. EN BAJA CALIFORNIA. Modificar la temperatura máxima de "7°C" a "4°C". COMISION NACIONAL DE PORCICULTORES, A.C. Y CONFEDERACION NACIONAL GANADERA. Modifique la temperatura de 7°C a 5°C. DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. Modificar que la temperatura del producto sea a 4°C en lugar de 7°C. MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.14.3. El numeral debe incluirse en el área de conservación o almacén, además no existe una disposición similar para establecimientos T.I.F.	No procede. Sin embargo, para mayor entendimiento de las temperaturas de conservación de los productos, se harán los siguientes cambios: Se eliminará el punto 6.1.2.14.3., retomándose el concepto de la disposición en el numeral 6.2.2.10.1. Adicionalmente, se eliminará el punto 6.4.2.14.2. correspondiente a temperaturas de refrigeración y congelación de establecimientos TIF para figurar en una sola especificación, orientada al producto, figurando como sigue: "6.2.2.10.1. Las cámaras de refrigeración y congelación deben tener suficiente capacidad de almacenamiento en función de la capacidad de sacrificio y en la que se permita la circulación del aire frío por todos los productos. En los productos que se mantengan en ganchos, se debe evitar el contacto entre sí y con las paredes, techo, piso o con productos de distinta especie. En el caso de los establecimientos de sacrificio, faenado, corte, deshuese o almacén, los productos deben someterse a refrigeración, congelación o cualquier otro proceso que permita alcanzar una temperatura máxima en su centro térmico de 7°C o -18°C respectivamente, antes de salir del establecimiento". Finalmente, se eliminarán las definiciones de los numerales 3.36 y 3.40 de producto refrigerado y congelado ya que figurarán como especificaciones en el punto antes citado.
GRUPO DE TRABAJO. 6.1.2.14.4 Acotar que su aplicación corresponde a establecimientos dedicados al sacrificio, faenado, corte, deshuese y almacén.	Se acepta. Figurando de la siguiente manera: "6.1.2.15.3 En el caso de los establecimientos dedicados al sacrificio, faenado, corte, deshuese y almacén, las cámaras deben contar ...".
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.14.5 y 6.3.2.14.2.1. Los textos son similares.	Se acepta. Por lo que, el punto 6.1.2.14.5, figurará como numeral 6.1.2.15.3., eliminándose el segundo numeral.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO 6.1.2.14.6. No se cuenta con una especificación para el área de conservación de producto en establecimientos T.I.F.	Se acepta parcialmente. La especificación similar se encuentra en el punto 6.4.2.14.6, sin embargo dicho numeral se eliminará figurando con la siguiente redacción: "6.1.2.15.5 Los productos de diferentes especies deben almacenarse en forma separada, evitando el contacto entre sí. Las vísceras verdes y rojas, deben almacenarse separadas entre sí y de los demás productos".

UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.1.2.14.7 y 6.1.2.14.8 Señalar que las disposiciones establecidas en los numerales no aplican para aves. COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL. ESTABLECIMIENTO T.I.F. EN BAJA CALIFORNIA. 6.1.2.14.8. Que dicho compartimiento esté bajo el resguardo del Médico Veterinario Zootecnista responsable.	Se acepta parcialmente. Por lo que se fusionarán dichos puntos con la siguiente redacción: "6.1.2.15.6 Debe existir una jaula de retención con candado o llave, de un tamaño proporcional al volumen promedio diario, misma que debe tener compartimentos identificados y separados entre sí para canales, sus partes y productos de ganado mayor y menor. El número de compartimentos dependerá del volumen promedio de retenciones que se obtengan durante la jornada de trabajo. La llave debe estar bajo resguardo del MVR". El punto 6.1.2.14.8 será eliminado.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.14.7, 6.1.2.14.8 y 6.3.2.14.5. Existe similitud entre las especificaciones establecidas.	Se acepta parcialmente. Se fusionarán los numerales 6.1.2.14.7 y 6.1.2.14.8., de conformidad con lo señalado a la Unión Nacional de Avicultores a dichos numerales y se eliminará el punto 6.3.2.14.5.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.14.9 y 6.3.2.14.4. Los textos son similares.	No procede. El numeral 6.1.2.14.9, será eliminado por estar considerado en la NOM-120-SSA1-1994, y el numeral 6.3.2.14.4 se eliminará de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
FRIGORIFICO Y EMPACADORA DE TABASCO, T.I.F. No. 51 6.1.2.14.10 Que los "Equipos de enfriamiento", se coloquen en el piso y por la parte de afuera.	No procede. Cabe aclarar que en esta disposición se busca evitar la contaminación de los productos por la condensación no sólo en plantas en construcción, sino en plantas ya construidas y cuya instalación cuenta con los dispositivos en el techo, sin embargo, la redacción figurará de la siguiente manera: "6.1.2.15.7 El equipo de enfriamiento ... Su sistema de desagüe debe estar conectado al drenaje".
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.1.2.14.10 y 6.3.2.14.2.4 La redacción prácticamente es idéntica.	Se acepta parcialmente. El numeral 6.1.2.14.10., figurará como 6.1.2.15.7 y el numeral 6.3.2.14.2.4 se eliminará por quedar implícito en el primer punto.
GRUPO DE TRABAJO. 6.1.2.14, 6.1.2.14.1, 6.1.2.14.2, 6.1.2.14.4, 6.1.2.14.5, 6.1.2.14.6, 6.1.2.14.7 y 6.1.2.14.10 Reubicarlos en la norma, de acuerdo al flujo del proceso.	Se acepta. Reubicándose antes del área de carga del producto terminado.
GRUPO DE TRABAJO. 6.1.3. y 6.3.2.11 Homologar el nombre del área.	Se acepta parcialmente. Figurando de la siguiente manera: "6.1.2.14 Areas o establecimientos de corte, deshuese o envasado". Por lo que toca al numeral 6.3.2.11 se elimina de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.1.3.1 Aclarar a qué se refiere un "área adyacente y separación".	No procede. No será necesario hacer dicha aclaración, en virtud de que el punto 6.1.3.1 será sustituido por el 6.3.2.11.1, mismo que figurará como 6.1.2.14.1.

SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.1.3.2. Eliminar el uso del tapete sanitario, por utilizarse sólo en áreas de producto terminado.	No procede. En virtud de que este subnumeral corresponde a los establecimientos dedicados al corte y deshuese (manejo de producto apto para consumo humano). Sin embargo, para un mayor entendimiento, quedará de la siguiente manera: "6.1.2.14.2 En las entradas del personal a las áreas de corte, deshuese o envasado, deben existir instalaciones para la desinfección, que deben contar por lo menos con lavamanos y vado o tapete sanitario".
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.1.3.2 y 6.3.3.1.1. Incluir la opción de uso de secadores de aire.	Se acepta. Véase respuesta emitida a Supervisión Estatal de Establecimientos TIF y Rastros. Delegación Estatal en Sonora. SAGARPA/CONASAG, al punto 6.1.1.2.9., el cual será una especificación general para las características de los lavamanos en cualquiera tipo de establecimientos.
GRUPO DE TRABAJO. 6.1.3.2 y 6.3.3.1.1. Eliminar las especificaciones para lavamanos por estar incluidas en el punto 6.1.1.2.9., mismo que figurará como 6.1.1.2.7.	Se acepta.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.1.3.3 y 6.3.3.1.1. Eliminar las disposiciones de los puntos relativos a requerir antecámaras de desinfección previas a las cámaras de refrigeración.	Se acepta parcialmente. El texto figurará de la siguiente manera: "6.1.2.14.3. En las entradas del personal de las áreas de sacrificio y faenado, a las áreas de corte, deshuese, envasado o almacén, debe existir una cámara de desinfección con lavamanos y lavabotas". El numeral 6.3.3.1.1 se elimina de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 6.1.3.3. Incluir a las áreas de sacrificio, y la instalación de aduanas generales.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta dada a la Unión Nacional de Avicultores, al mismo punto.
GRUPO DE TRABAJO. 6.1.3.4 Eliminar la frase "en el área de deshuese o corte", por estar implícita en el título del apartado.	Se acepta.

SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.1.3.4. Señalar que en el área o establecimientos dedicados al corte y deshuese se incluya por cada 15 trabajadores un esterilizador, en lugar de solicitar uno como mínimo. COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL. ESTABLECIMIENTO T.I.F. EN BAJA CALIFORNIA. 6.1.3.4. Incluir en el área de deshuese o corte, un esterilizador por cada 10 personas.	No procede. Precisamente la disposición señala que debe existir como mínimo un esterilizador, lo cual no limita el que puedan existir más, de acuerdo al volumen de producción. Sin embargo, se modificará la redacción, quedando de la siguiente manera: "6.1.2.14.4 Debe existir como mínimo un recipiente de desinfección y un lavamanos, mismos que deben ubicarse de acuerdo al flujo del proceso".
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.1.3.5 y 6.3.2.11.5 Aumentar la temperatura ambiental a 14°C. TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. Establecer una temperatura no mayor a 14°C.	Se acepta parcialmente. Considerando que en la etapa de corte, deshuese o envasado, se incrementa la superficie de contacto de la carne, las operaciones deben llevarse a cabo a una temperatura que limite el desarrollo de microorganismos, misma que no debe ser mayor de 10°C. Por lo que, la temperatura de dicha disposición se ajustará a 10°C en lugar de 12°C, excepto en el caso de las aves domésticas, en las que se realiza un preenfriado, por lo que se incluirá una especificación con la siguiente redacción: "6.1.2.14.6. En el caso de las aves domésticas, la temperatura ambiente de dichas áreas debe garantizar que el centro térmico se mantenga a no más de 7°C".
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.1.3.5. La temperatura no debe ser mayor de 10°C en áreas de deshuese y de 15°C, en áreas de producto procesado.	No procede. Véase respuesta dada a la Unión Nacional de Avicultores, a los numerales 6.1.3.5 y 6.3.2.11.5.

COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL. ESTABLECIMIENTO T.I.F. EN BAJA CALIFORNIA. 6.1.3.5. Mantener la temperatura del área de corte, deshuese o envasado, no mayor a 10°C. DELEGACION ESTATAL DE SINALOA. SUBDELEGACION AGROPECUARIA. SAGARPA. 6.1.3.5. La temperatura del área de corte sea a 10°C en lugar de 12°C. SUBDELEGACION DE GANADERIA. PROGRAMA DE SALUD ANIMAL. SAGARPA JALISCO. 6.1.3.5 y 6.3.2.11.5. Homologar la temperatura a 10°C para el área de corte y deshuese. DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.1.3.5. Que la temperatura del área de corte, deshuese o envasado sea de 10°C en lugar de 12°C.	Se acepta. Véase respuesta dada a la Unión Nacional de Avicultores, a los numerales 6.1.3.5 y 6.3.2.11.5.
GRUPO DE TRABAJO. 6.1.3.5. Incluir que dicha temperatura debe comprobarse mediante un termómetro.	Se acepta. Figurando de la siguiente manera: "6.1.2.14.5. La temperatura ambiente en el área o establecimientos de corte, deshuese o envasado, no debe ser mayor de 10°C, lo que debe comprobarse mediante un termómetro".
GRUPO DE TRABAJO. 6.1.3.7 Homologar las características de las estanterías y agrupar en una sola especificación.	Se acepta. Figurará como: "6.1.2.14.8. Las estanterías que se utilicen deben estar separadas a 30 cm entre una y otra, así como del techo y paredes. Asimismo, la altura mínima con respecto al piso debe ser de 10 cm".
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.1.3.9 y 6.3.2.11.11. Eliminar la separación física entre el área de envasado y empacado en relación a la de corte y deshuese.	Se acepta parcialmente. Por lo que figurará con la siguiente redacción: "6.1.2.14.10. El área o establecimiento de corte, deshuese, envasado o empacado de los productos, debe estar separada totalmente mediante muros del área destinada al almacén de material de empaque. Dicho material debe ingresar al área de corte o deshuese a través de una escotilla con cierre de gravedad o puertas de accionamiento no manual", eliminándose el numeral 6.3.2.11.11.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.1.3.9. Exceptuar a las aves de la disposición del área de envasado y empaque de producto.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta a Frigorífico Agropecuaria Sonorense, S. de R.L. de C.V., a los numerales 6.1.3.9. y 6.3.2.11.11.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.1.1.1 y 6.3.1.3.1. Existe concordancia parcial con los textos de ambos puntos.	Se acepta parcialmente. El numeral 6.2.1.1.1., será eliminado por estar considerado en la NOM-120-SSA1-1994. El numeral 6.3.1.3.1 se eliminará de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 6.2.1.1.2. Incluir lo referente a la limpieza de las áreas de corrales y faenado.	Se acepta. Por lo que se modificará el texto como: "6.2.1.1.1 Las instalaciones y el equipo de las áreas de sacrificio y faenado... labores. En el caso de los corrales, rampas, mangas, baño antemortem y área de secado y escurrimiento, deben lavarse por lo menos una vez al día".
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.1.1.2 y 6.4.1.1 Homologar los textos de los puntos.	No procede. Ya que en el primer caso la disposición es general y se refiere a prácticas de higiene y limpieza de las instalaciones y equipo de las áreas de sacrificio y faenado, mientras que la segunda se eliminará por ser parte de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma. Cabe mencionar que el sacrificio de especies diferentes está contemplado en el punto 6.2.1.1.5., que en lo sucesivo aparecerá con el numeral 6.2.1.1.4.
GRUPO DE TRABAJO. 6.2.1.1.3 Complementar los datos que deben considerarse en los registros. Acotar que aplica a rastros.	Se acepta. Se reestructurará el texto de la siguiente manera: "6.2.1.1.2 Los establecimientos dedicados al sacrificio, faenado, corte, deshuese o almacén de los productos objeto de esta norma, deben contar con lo siguiente: 6.2.1.1.2.1 Programas y procedimientos de limpieza y desinfección, así como del mantenimiento de las instalaciones y equipo. 6.2.1.1.2.2 Registros o bitácoras de las actividades de limpieza y desinfección, donde se incluya como mínimo fecha y hora de la actividad y persona que efectuó las operaciones. 6.2.1.1.2.3 Registros o bitácoras de las actividades de mantenimiento y equipo de las áreas de recepción hasta la distribución de productos, donde se incluya como mínimo operación realizada, fecha y hora, tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo) y responsable o identificación de quién realizó la operación. 6.2.1.1.2.4 Toda la documentación debe estar a disposición de la autoridad competente".

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.1.1.3 y 6.3.1.1 h). Cuestiona la ubicación de ambos puntos en la estructura de la norma, ya que el primer punto se ubica en proceso sanitario para rastros registrados y el segundo, en Diseño y construcción para establecimientos TIF.	No procede. Esto se debe a que en el primer tipo de establecimientos la documentación se revisa en visitas de verificación a plantas en funcionamiento, mientras que la documentación señalada en 6.3.1.1 h), es un requisito para solicitar la certificación TIF, sin embargo, el numeral 6.3.1.1. será eliminado de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.1.1.4 y 6.3.1.3.5. Tienen equivalencia parcial en su texto y el segundo punto se encuentra ubicado en diseño y construcción.	Se acepta parcialmente. Ambos numerales se fusionarán eliminándose el último párrafo relativo a las mangueras, del numeral 6.3.1.3.5. El texto figurará como: "6.2.1.1.3. Las bocas de las mangueras que se utilicen durante el faenado, corte o deshuese, no deben entrar en contacto con el piso ni con las paredes, por lo que deben tener un soporte específico para su resguardo".
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.2.1.1.5. Incluir condiciones para el sacrificio de animales de especies diferentes, en el mismo establecimiento.	Se acepta. Quedando la siguiente redacción; "6.2.1.1.4 Podrán sacrificarse una o más especies diferentes, siempre y cuando sea en áreas separadas y con equipo propio. De no ser posible lo anterior, se podrá sacrificar en días o turnos alternados a condición de que todo el mobiliario y equipo sea lavado con agua, detergente y desinfectado al terminar el trabajo del día o de la operación por especie".
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.1.1.5 y 6.4.1.1. Homologarlos, existe concordancia parcial entre los textos de ambos puntos.	No procede. El numeral 6.4.1.1 se eliminará de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma, para el caso del numeral 6.2.1.1.5 véase respuesta emitida a dicho numeral a Supervisión Estatal de Establecimientos T.I.F. y Rastros. Delegación Estatal en Sonora. SAGARPA/CONASAG.
ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 6.2.1.1.6. Sustituir el término de "sacrificio" por "insensibilización".	Se acepta.
SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN. 6.2.1.1.6. Incorporar la distancia mínima de 30 cm entre el piso y la canal.	No procede. En virtud de que figura en el numeral 6.1.1.2.6.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.1.1.6 y 6.4.2.6.2. Homologar la ubicación de los puntos.	Se acepta. El primer punto se incluirá con la siguiente redacción: "6.2.2.3.2. A partir de que los animales salgan del área de insensibilización, todas las operaciones deben efectuarse con el animal o las canales suspendidas...". El numeral 6.4.2.6.2., será eliminado en virtud de que se fusionará con el punto 6.2.1.1.6.
COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL. ESTABLECIMIENTO T.I.F. EN BAJA CALIFORNIA. 6.2.1.1.7. Cambiar la redacción de este punto, complementando que se haga dicha disposición al inicio y final de la jornada. FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.2.1.1.7. Evitar el lavado de cuchillos y equipo de corte, entre animal y animal. UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.2.1.1.7 Eximir del punto a las aves.	Se acepta parcialmente. Figurando de la siguiente manera: "6.2.1.1.5 Los cuchillos e instrumentos de corte que entren en contacto con los productos deben cumplir con lo siguiente: 6.2.1.1.5.1 Lavarse completamente con agua y jabón y enjuagarse con agua a una temperatura mínima de 82,5°C u otros dispositivos o sustancias, al inicio y al final de la jornada de trabajo, cada vez que haya una interrupción en la labor o entren en contacto con tejidos infectados, parasitados o con tumoraciones, lesionados, excretas, secreciones o productos en mal estado. 6.2.1.1.5.2 Sumergirse en los recipientes de desinfección: a) Entre cada animal, excepto en el caso de las aves domésticas, en las cuales el enjuagado debe efectuarse por lo menos cada hora en el área de faenado y en el área de corte o deshuese, cuando menos a la mitad del turno. b) Cuando entren en contacto con las paredes y pisos". Se eliminará el numeral 6.4.2.7.1.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.1.1.7, 6.3.1.16.1 y 6.4.2.7.1 Homologar la redacción de los puntos.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta al punto 6.2.1.1.7., emitida a la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria. Dirección General de Salud Animal. Establecimiento T.I.F. en Baja California. En lo que respecta al numeral 6.3.1.16.1., cabe señalar que éste se eliminará conforme a la respuesta emitida al presente promovente a los numerales 6.1.1.2.9., 6.1.2.13. y 6.3.1.16.1.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.1.1.8 y 6.4.2.10.11. No fueron ubicados en el proyecto con un mismo criterio.	Se acepta. El numeral 6.2.1.1.8, se reubicará como 6.2.2.5.14, eliminándose el 6.4.2.10.11 por quedar considerado en el primero.

SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.2.1.1.9. Incluir que debe existir un área exclusiva para el resguardo de plaguicidas.	No procede. En virtud de que dicha disposición se encuentra establecida en el punto 6.1.1.4.1
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO . 6.2.1.1.9. No existe una disposición para almacenamiento de plaguicidas en los establecimientos T.I.F., equivalente con este numeral.	No procede. Dicha especificación figurará en el numeral 6.1.1.2.8., y será aplicable a todos los establecimientos objeto de la norma, de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO. 6.2.1.1.9. Reubicar al apartado de sacrificio, escaldado y despielado.	Se acepta. El numeral 6.2.1.1.9, se reubicará como del 6.2.2.3.4.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.2.1.1.10. Incluir al final de la oración "o cada vez que se llene".	Se acepta. Quedando la siguiente redacción: "6.2.1.1.6 Los recipientes para el depósito de basura deben estar tapados e identificados. Deben lavarse cada vez que se desocupen y su contenido debe retirarse por lo menos una vez al día o cada vez que se llenen".
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.1.1.10 y 6.3.1.7.3. Homologar la redacción de los puntos.	Se acepta parcialmente. El numeral 6.2.1.1.10. figurará conforme a lo señalado a Supervisión Estatal de Establecimientos T.I.F. y Rastros. Delegación Estatal en Sonora. SAGARPA/CONASAG. y el numeral 6.3.1.7.3. será eliminado de acuerdo a lo señalado en la respuesta emitida a los puntos 6.1.1.4. y 6.3.1.7 del presente promovente.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.2.1.2.1. Eximir a las aves de la disposición para "porciones de productos rechazados". MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.1.2.1 y 6.4.10.7. Homologar la redacción.	Se acepta parcialmente. La disposición es aplicable en aves y sus vísceras, por sus características y tamaño. El punto 6.2.1.2.1 figurará con la siguiente redacción: "6.2.2.7.1 Los productos rechazados o sus porciones que por su naturaleza y tamaño no puedan marcarse, deben depositarse en recipientes identificados con la leyenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en los numerales 6.2.2.6.6 y 6.2.2.6.7." El numeral 6.4.10.7 será eliminado por fusionarse con el primero.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.2.1.2.2. Especificar que los productos rechazados por problemas patológicos o residuos tóxicos deben ser destruidos.	No procede. Debido a que el objetivo de la disposición es finalmente la destrucción o desnaturalización en plantas de rendimiento o incineradores de todos los productos rechazados, los cuales por definición son "no aptos para consumo humano".

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.1.2.2 y 6.4.2.10.6. 6.2.1.2.3 y 6.4.2.10.9. 6.2.1.2.4 y 6.4.2.10.10. Homologar la redacción.	Se acepta. El punto 6.4.2.10.8. se eliminará por estar comprendido en el numeral 6.2.1.2.2. mismo que será aplicable a ambos tipos de establecimientos y figurará con el numeral 6.2.2.5.15. Por lo que toca al 6.4.2.10.6., se eliminará en virtud de que lo relativo al envío a planta de rendimiento figurará en el punto 6.2.2.5.15 y la correspondiente a llevar registros estará considerada en el punto 6.2.2.5.17, antes 6.2.1.2.3. El punto 6.4.2.10.9. será eliminado por estar implícito en el 6.2.1.2.3. mismo que será aplicable para ambos tipos de establecimientos. Los puntos 6.4.2.10.10. y 6.2.1.2.4., serán eliminados por estar incluidos en el numeral 6.4.2.10.1, figurando con la siguiente modificación: "6.2.2.5.16 Con base en las lesiones que presenten las canales, vísceras u otros productos, el MVR podrá llevar a cabo los siguientes procedimientos: a) Destrucción inmediata en la planta de rendimiento u horno incinerador. b) Desnaturalización con ácido fénico crudo, tintas derivadas del petróleo o cualquier sustancia que desnaturalice el producto, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias; para su destrucción posterior. c) Aprovechamiento total o parcial en la elaboración de productos no comestibles".
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.2.1.3.1 y 6.4.1.3.1. Eliminar la detección de <i>Salmonella</i> en el personal y en caso de no eliminarse dicha disposición, sean los servicios de salud pública quienes otorguen el certificado correspondiente. ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 6.2.1.3.1. y 6.4.1.3.1 Señalar que con esta disposición se deja a los empresarios la responsabilidad de su control y recomienda que estos análisis los realice la SSA cada seis meses.	No procede. Ya que el objetivo de las disposiciones es detectar portadores asintomáticos de distintas enfermedades transmisibles a través de la carne y que es responsabilidad de la empresa, garantizar la inocuidad de los alimentos que elabora aplicando las diferentes prácticas de higiene y sanidad. Adicionalmente y debido a que ambos numerales son idénticos se eliminará el 6.4.1.3.1. El 6.2.1.3.1. figurará quedando de la siguiente manera: "6.2.1.1.8.1 Al momento de su contratación y posteriormente por lo menos cada seis meses, debe someterse a pruebas de laboratorio para determinar la ausencia de <i>salmonella</i> mediante coprocultivo, así como de parásitos intestinales. Para comprobar el cumplimiento de este punto, se requerirán los resultados de laboratorio y la constancia expedida por un médico cirujano. El personal que presente resultados de laboratorio positivos, no debe trabajar en áreas donde se tenga contacto con el producto, hasta contar por lo menos con dos resultados negativos. 6.2.1.1.8.2 El responsable de la planta, debe establecer un programa de detección de <i>salmonella</i>, evaluar los resultados del mismo y desarrollar las acciones específicas y fomentar el cumplimiento de las buenas prácticas del personal."

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN. 6.2.1.3.1 Que dicho personal cuente con comprobantes que acrediten su estado de salud.	Véase respuesta a la Unión Nacional de Avicultores, al punto 6.2.1.3.1.
FRIGORIFICO Y EMPACADORA DE TABASCO, T.I.F. No. 51 6.2.1.3.1. Incluir pruebas para la determinación de Streptococcus, Staphylococcus y tuberculosis, como pruebas de laboratorio para el personal que entra en contacto con el producto. SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.2.1.3.1 y 6.4.1.3.1. Incluir la determinación de Staphylococcus y Streptococcus para el personal y especificar el tipo de examen coproparasitoscópico, exudado faríngeo y reacciones febriles.	No procede. Debido a que los estreptococos son habitantes normales del intestino y los estafilococos de la parte superior del sistema respiratorio, por lo que se encontrarían casi en la totalidad de los sujetos muestreados, no existiendo tratamientos que permitan su erradicación. En el caso de la tuberculosis la información técnica no considera a la carne como un vehículo para su transmisión al hombre y por otra parte, si el operario presenta signología clínica, no podría trabajar en las áreas de proceso debido a que el punto 6.2.1.3.2.4, establece que no puede laborar en esas áreas personal con tos, estornudo frecuente o diarrea. No procede. En lo que respecta al punto 6.4.1.3.1., véase la respuesta emitida a la Unión Nacional de Avicultores a los numerales 6.2.1.3.1. y 6.4.1.3.1.
GRUPO DE TRABAJO. 6.2.1.3. y 6.2.1.3.2. Homologar los subtítulos.	Se acepta. Figurando de la siguiente manera: "6.2.1.1.8 El personal que entre en contacto con el producto". Eliminando el punto 6.2.1.3.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.1.3.2.1 y 6.4.1.3.2 Las especificaciones son idénticas.	Se acepta. Por lo que se eliminará el punto 6.4.1.3.2. y el 6.2.1.3.2.1. quedará con la siguiente redacción: "6.2.1.1.8.3. Debe bañarse antes de iniciar su jornada de trabajo, de no ser posible esto en el establecimiento, debe lavarse por lo menos con agua caliente y jabón, la cara, cuello, manos y antebrazos. Debe presentarse con las uñas cortas, limpias y libres de barniz, rasurado y sin maquillaje facial, con cualquier implemento que cubra completamente el cabello y cubrebocas. La ropa y calzado de hule, deben estar limpios y ser de colores claros. La ropa de trabajo debe proporcionarse limpia por el establecimiento".
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.2.1.3.2.1 y 6.4.1.3.4. Incluir al final del punto "y sin maquillaje facial".	Se acepta. En lo que se refiere al numeral 6.2.1.3.2.1., véase respuesta al MVZ Pablo Pérez Espino al mismo numeral. No procede incluir la especificación de "maquillaje facial" en el numeral 6.4.1.3.4 de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL. ESTABLECIMIENTO T.I.F. EN BAJA CALIFORNIA. 6.2.1.3.2.1. y 6.4.1.3.2. Incluir especificaciones sobre el uso de casco, barniz de uñas y cubrebocas.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta al MVZ. Pablo Pérez Espino numerales 6.2.1.3.2.1 y 6.4.1.3.2 No procede la inclusión del uso del casco por ser equipo de protección al trabajador, el cual no es objeto de esta norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.2.1.3.2.1. Sustituir "calzado limpio" por "botas limpias" e incluir "sin maquillaje y el cabello cubierto".	Se acepta. En lo que respecta al uso de "calzado limpio", véase respuesta al MVZ. Pablo Pérez Espino numerales 6.2.1.3.2.1 y 6.4.1.3.2 En lo que se refiere a la propuesta de incluir en este punto que en frigoríficos se permita el uso de botas, véase respuesta a Supervisión de Establecimientos TIF en el Estado de Puebla al punto 6.3.3.1.1
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.2.1.3.2.1 y 6.4.1.3.2 Eliminar el requisito de que el personal que entre en contacto con el producto debe bañarse antes de iniciar su jornada, y que sólo se solicite que entre limpio al establecimiento. TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. Eliminar el requisito de que el personal que entre en contacto con el producto debe bañarse antes de iniciar su jornada de trabajo. FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. Eliminar el requisito que el personal deba bañarse.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta emitida al MVZ. Pablo Pérez Espino a los numerales 6.2.1.3.2.1 y 6.4.1.3.2
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.1.3.2.2 y 6.4.1.3.4 Homologar las especificaciones.	No procede. Con respecto al numeral 6.2.1.3.2.2 se eliminará por estar considerado en la NOM-120. Por lo que toca al numeral 6.4.1.3.4 se eliminará de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.2.1.3.2.3. Incluir el texto "así como cada vez que salga y regrese a las áreas de faenado y proceso".	No procede. Dicho punto se eliminará por estar considerado en la NOM-120-SSA1-1994.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO 6.2.1.3.2.3 y 6.4.1.3.5 Las especificaciones son idénticas.	Se acepta. Se eliminará el numeral 6.2.1.3.2.3. El 6.4.1.3.5 se eliminará de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.1.3.2.4 y 6.4.1.3.6. Homologar textos. Existe concordancia parcial entre ambos puntos. SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.2.1.3.2.4. Incluir el término "proceso" después de "faenado".	No procede. Se modificará el numeral 6.2.1.3.2.4. figurando con la siguiente redacción: "6.2.1.1.8.4. No debe trabajar en las áreas o establecimientos de sacrificio, faenado, corte, deshuese o almacén, el personal ... " Se eliminará por lo tanto el numeral 6.4.1.3.6. No procede incluir el término proceso, el cual de acuerdo a la Ley General de Salud, implica desde la obtención del producto hasta el expendio. La intención de desglosar " sacrificio, faenado, corte, deshuese y almacenamiento es con el fin de detallar cada una de las etapas que implica la obtención de carne en cualquier tipo de establecimiento.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.1.3.2.5 y 6.4.1.3.7 6.2.1.3.2.6 y 6.4.1.3.8. Las especificaciones son idénticas. COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL. ESTABLECIMIENTO T.I.F. EN BAJA CALIFORNIA. 6.2.1.3.2.6 y 6.4.1.3.8. Usar guantes de plástico.	Se acepta. Se eliminarán los numerales 6.4.1.3.7. y 6.4.1.3.8., ya que quedarán considerados en los puntos 6.2.1.3.2.5. y 6.2.1.3.2.6., los cuales figurarán como: 6.2.1.1.8.5 y 6.2.1.1.8.6 respectivamente. Por su parte, el numeral 6.2.1.1.8.6 figurará de la siguiente manera: "En el caso de que el trabajador presente heridas, éstas deben cubrirse con material impermeable o guantes de plástico de forma que el producto no tenga contacto con ellas o bien destinarlo a actividades en las que no tenga contacto con el producto, lo cual debe ser valorado por el MVR".
COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL. ESTABLECIMIENTO T.I.F. EN BAJA CALIFORNIA. 6.2.1.3.2.7 y 6.4.1.3.9. Incluir que el lavado y desinfección de los mandiles también se realice tres veces al día. MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.1.3.2.7 y 6.4.1.3.9. Homologar la redacción de los puntos.	Se acepta parcialmente. Por lo que la redacción del punto 6.2.1.3.2.7., quedará de la siguiente manera: "6.2.1.1.8.7. Al inicio... y desinfectados. Los mandiles y guantes deben lavarse y desinfectarse por lo menos tres veces durante la jornada, a excepción de las almacenadoras o frigoríficos", eliminándose el numeral 6.4.1.3.9.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.2.1.3.2.8 y 6.4.1.3.11. Incluir el lavado y desinfección de manos, uñas y antebrazos. MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.1.3.2.8 y 6.4.1.3.10. Homologar los numerales.	Se acepta parcialmente. Por lo que el texto quedará de la siguiente forma: "6.2.1.1.8.8. No se permite el paso de personal de un área sucia a una limpia, a menos que previamente se cambie la bata u overol, se laven y desinfecten las manos, uñas, antebrazos, mandiles y botas". Asimismo, el numeral 6.4.1.3.11 se eliminará por estar incluido en dicho numeral. Adicionalmente, se eliminarán los puntos 6.4.1.3.10 y 6.4.1.3.11, de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.1.3.2.9. No existe en establecimientos T.I.F. una disposición equivalente a la que figura en este numeral .	Se acepta parcialmente. Se harán los siguientes cambios: La especificación equivalente a dicho texto corresponde al numeral 6.3.1.10.2 de establecimientos T.I.F., mismo que se eliminará por estar implícito en el 6.1.1.7.4., de acuerdo a lo señalado al MVZ. Pablo Pérez Espino al numeral 6.1.1.7.4.
MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.1.4.1 y 6.3.1.1, g). El primero se encuentra en el control de proceso y el segundo en la parte de instalaciones y equipo, por lo que se debe homologar su ubicación.	No procede. Debido a que el numeral 6.2.1.4.1, será eliminado por estar incluido en la NOM-120-SSA1-1994. En el caso del numeral 6.3.1.1 g), se eliminará de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.1.4.2 y 6.3.1.1 inciso I, La especificación es idéntica para ambos tipos de establecimientos.	Se acepta. De conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO. 6.2.1.4.2 Especificar el tipo de trámite para la conservación de información.	Se acepta parcialmente. Figurando como: "6.2.1.1.9. Programas y registros. 6.2.1.1.9.1. En los establecimientos dedicados al sacrificio, faenado, corte, deshuese, envasado o almacén, los documentos relacionados con los programas y registros requeridos en la presente norma, deberán conservarse y mantenerse en forma accesible en el establecimiento por lo menos durante un periodo de un año, de conformidad con el trámite SSA-04-015 Conservación de información sobre el proceso de producción".
ASOCIACION NACIONAL DE EMPACADORAS T.I.F., A.C. 6.2.2.9.7 y 6.4.2.1.1. Incorporar la frase: "en original y todas las copias". MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.1.1. y 6.4.2.1.1. Existe una equivalencia parcial entre los puntos.	No procede. Se eliminarán los numerales 6.2.2.1.1. y 6.4.2.1.1., por estar establecido su obligatoriedad en la Ley Federal de Sanidad Animal.
FRIGORIFICO Y EMPACADORA DE TABASCO, T.I.F. No. 51 6.2.2.1.1. Incluir la factura para demostrar la propiedad de los animales.	No procede. Debido a que esta norma tiene por objeto la protección a la salud pública. El origen legal de los animales, no es competencia de la SSA.
ASOCIACION NACIONAL DE EMPACADORAS T.I.F., A.C. 6.2.2.1.2. Ampliar y hacer más explícita la disposición del área de desembarque.	No procede. Dicho numeral se eliminará de acuerdo a la respuesta dada a la Asociación Nacional de Empacadores, T.I.F., A.C. a los numerales 6.2.2.1.1. y 6.4.2.1.1.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.1.2 y 6.4.2.1.1. Existe una equivalencia parcial entre los puntos.	Se acepta. Véase respuesta a la Asociación Nacional de Empacadoras T.I.F. a los numerales 6.2.2.1.1. y 6.4.2.1.1.

DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.2.2.1.3. Incluir el requisito del "sexo de los animales" en los registros de la entrada de los animales.	No procede. Por lo que la redacción figurará como: 6.2.2.1.1 "Se deben ... su procedencia y especie, (excepto en el caso de las aves domésticas), total de animales..., número de lote, en su caso, fecha y hora de entrada".
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.1.3 y 6.4.2.1.2. La especificación es idéntica para ambos tipos de establecimientos.	Se acepta. Se incluirá de conformidad con lo señalado a la Dirección de Importación y Exportación, Servicios y Certificación Pecuaria y Departamento de establecimientos TIF y Rastros, SAGARPA, al numeral 6.2.2.1.3 y se eliminará el numeral 6.4.2.1.2.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.2.2.1.4. Incluir la posibilidad de "almacenarlo por separado" cuando no se haga su revisión al momento de su ingreso al establecimiento.	Se acepta. Quedando la siguiente redacción: "6.2.2.1.2. Cuando por cualquier circunstancia un embarque, lote o animal no hubiera sido inspeccionado al llegar al establecimiento, será alojado en los corrales o almacenado por separado, a disposición del MVR".
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.1.4 y 6.4.2.1.3. La especificación es idéntica para ambos tipos de establecimientos.	Se acepta. Se incluirá como numeral 6.2.2.1.2. conforme a lo señalado a la Supervisión Estatal de establecimientos TIF y rastros. Delegación Estatal en Sonora. SAGARPA/CONASAG al numeral 6.2.2.1.4 y se eliminará el 6.4.2.1.3.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO 6.2.2.2.1 y 6.4.2.2.1. La especificación es idéntica para ambos tipos de establecimientos.	Se acepta. Se como numeral 6.2.2.2.1. y se eliminará el 6.4.2.2.1.
FRIGORIFICO Y EMPACADORA DE TABASCO, T.I.F. No. 51 6.2.2.2.1. Tiempo de reposo en todos los animales de entre las 6 y 24 horas.	Se acepta parcialmente. Por lo que figurará como: 6.2.2.2.1 "Equinos, Ovinos y Porcinos 6 h y Bovinos 12 h". Se eliminará el numeral 6.4.2.2.1.
ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 6.2.2.2.1 y 6.4.2.2.1 El tiempo de reposo en equinos, bovinos, porcinos, bovinos y caprinos, sea de 6 horas mínimo. DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA.	

6.2.2.2.1. El tiempo de reposo de los equinos sea en lugar de 6 horas a 24 horas. SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN 6.2.2.2.1. El tiempo de reposo de los bovinos de 24 a 12 h, cuando la distancia de recorrido sea de 100 a 150 km y de 6 h cuando sea de 50 km o menos.	
ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 6.2.2.2.1 y 6.4.2.2.1 Incluir para aves "suficiente tiempo de recibo y colgado".	No procede. En virtud de que al no estar considerado en esta disposición a las aves, significa que no le aplica un tiempo de reposo, asimismo, la propuesta es subjetiva para su evaluación.
GRUPO DE TRABAJO. 6.2.2.2.2. y 6.4.2.2.2. Las disposiciones son idénticas.	Se acepta. Por lo que se eliminará el numeral 6.4.2.2.2. y el punto 6.2.2.2.2 será aplicable a todos los establecimientos objeto de la norma.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.2.2.2.4 y 6.4.2.2.3 Eliminar el periodo de ayuno de 12 h y sacrificar a las aves cuando sus buches estén vacíos. MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.2.4 y 6.2.2.2.5 y el 6.4.2.2.3. Existe una equivalencia parcial entre los puntos.	Se acepta parcialmente. Por lo que se reestructurará de la siguiente manera: "6.2.2.2.4 Sólo se podrá sacrificar a las aves, cuando sus buches (inglubis), estén vacíos". Asimismo, se eliminará el punto 6.4.2.2.3. por estar comprendido en los numerales 6.2.2.2.4. y 6.2.2.2.5.
ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 6.2.2.2.4 y 6.4.2.2.3. Incluir todas las especies.	No procede. Debido a que en el punto 6.2.2.2.6, se establece que los animales sean alimentados sólo cuando su estancia sea mayor a 24 horas.
GRUPO DE TRABAJO. 6.2.2.2.5 Eliminar la palabra "lesionados".	Se acepta. Quedando de la siguiente manera: "6.2.2.2.5. En el caso de las aves domésticas, previo ... las muertas o con algún signo clínico..."
FRIGORIFICO Y EMPACADORA DE TABASCO, T.I.F. No. 51 6.2.2.2.6. Incluir que al menos el agua cubra las necesidades de los animales.	Se acepta. Quedando la siguiente redacción: "6.2.2.2.6 Durante su estancia en los corrales, los animales deben disponer en todo momento de agua para beber y ser alimentados cuando su periodo de descanso sea mayor a 24 h".
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.2.6 y 6.4.2.2.4. La especificación es idéntica para ambos tipos de establecimientos.	Se acepta. Se eliminará el punto 6.4.2.2.4. por quedar comprendido en el numeral 6.2.2.2.6., y figurará conforme a lo señalado al Frigorífico y Empacadora de Tabasco. TIF No. 51.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.2.7 y 6.4.2.3.1 Homologar la redacción de los puntos, considerando las especificaciones de los numerales 6.4.2.4.1, 6.4.2.4.2 y 6.4.2.4.3	Se acepta. Por lo que se harán los siguientes cambios: Los puntos 6.4.2.3.1 y 6.4.2.4.2 se eliminarán por estar considerados en los puntos 6.2.2.2.7. y 6.2.2.2.9. El numeral 6.4.2.4.1 será eliminado y quedará implícito en un nuevo numeral que figurará como 6.2.2.2.10 el cual se cita en la respuesta emitida al Grupo de trabajo numeral 6.2.2.2.9. Se eliminará el punto 6.4.2.4.3. por estar implícito en el numeral 6.2.2.2.8.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO 6.2.2.2.8 y 6.4.2.4.3 En el primer numeral se considera al animal como sospechoso y en el caso de plantas TIF no se considera como tal.	Se acepta. Véase respuesta al presente promovente, en los numerales 6.2.2.2.7 y 6.4.2.3.1.
GRUPO DE TRABAJO. 6.2.2.2.9 Orientar que dicha actividad debe ser notificada al Medico Veterinario responsable y agrupar en una especificación por separado el registro de animales caídos o muertos.	Se acepta. El numeral 6.2.2.2.9 figurará como: "Se debe informar al MVR sobre los animales que hayan llegado muertos o mueran en los corrales, mismos que no deben entrar a la sala de sacrificio...". Se incluirá un nuevo numeral con la siguiente redacción: "6.2.2.2.10 El MVR debe llevar un registro de los animales enfermos, caídos o muertos en los corrales, el registro debe incluir la procedencia, identificación, edad y causa posible de la enfermedad, caída o muerte, así como el destino que se le dio". Se eliminará el punto 6.4.2.4.1., de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.2.9 y 6.4.2.3.1 Se propone homologar la especificación de ambos puntos, ya que son parcialmente equivalentes.	Se acepta. Véase respuesta al presente promovente, en los numerales 6.2.2.2.7 y 6.4.2.3.1.
TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. 6.2.2.2.10, 6.2.2.2.11, 6.2.2.2.12, 6.2.2.2.13, 6.2.2.2.14 y 6.2.2.2.15, Establecer que la inspección antemortem no aplica a las aves domésticas.	Se acepta parcialmente. Por lo que sólo será necesario modificar la redacción al punto 6.2.2.2.10 quedando: "6.2.2.2.11. Excepto en el caso de las aves domésticas, la inspección antemortem...".
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.2.2.2.10. Eliminar el punto referente a que la inspección antemortem debe realizarse en los corrales, por estar contenida en el punto 6.2.2.2.13.	Se acepta. Se eliminará el numeral 6.2.2.2.13. ya que dicha especificación figurará en el numeral 6.2.2.2.11 citado al promovente anterior y en el punto 6.2.2.2.10 señalado en la respuesta emitida al Grupo de trabajo al numeral 6.2.2.2.9.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.2.10. y 6.4.2.2.5 Existe coincidencia parcial entre los puntos.	Se acepta parcialmente. Se eliminará el punto 6.4.2.2.5 por estar considerado en los nuevos numerales 6.2.2.2.11 citado en la respuesta emitida a Tyson de México, S.A. de C.V. y 6.2.2.2.10 señalado en la respuesta emitida al Grupo de Trabajo punto 6.2.2.2.9.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.2.11. y 6.4.2.2.6. Las especificaciones son idénticas para ambos tipos de establecimientos.	Se acepta. Por lo que se eliminará el 6.4.2.2.6. y el 6.2.2.2.11 figurará como numeral 6.2.2.2.12.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.2.12 y 6.4.2.2.7 Las especificaciones son idénticas para ambos tipos de establecimientos.	Se acepta. Por lo que se eliminará el 6.4.2.2.7. y el 6.2.2.2.12. figurará como se señala al Grupo de trabajo en el numeral 6.2.2.2.12.
GRUPO DE TRABAJO. 6.2.2.2.12 Complementar la disposición relativa a la inspección antemortem.	Se acepta. Figurando de la siguiente manera: "6.2.2.2.13. Examen en estática y en dinámica. 6.2.2.2.13.1. Para el caso del examen en estática se debe observar a los animales y efectuar la inspección a los animales quietos o en descanso así como observar su comportamiento, cambios de actitud y su conducta en general. Se debe retener a los animales sospechosos y registrar el resultado del examen en los registros correspondientes. 6.2.2.2.13.2. Para el caso del examen en dinámica el inspector auxiliar, debe mover a los animales de tal manera que el MVR pueda observarlos por ambos lados. 6.2.2.2.13.3. Del resultado de este examen, se deben tomar las siguientes decisiones sobre el ganado: 6.2.2.2.13.3.1. Considerarlos como animales aptos y aceptarlos para sacrificio y sin restricciones. 6.2.2.2.13.3.2. A los animales sospechosos se les deben: a) Separar y retener en el corral específico para éstos. b) Marcarse como "sospechosos". c) Realizar en forma individual un examen propedéutico y, en su caso, toma de muestras para su envío a un laboratorio. d) Los resultados deben anotarse en los registros correspondientes.
	e) Disponer su sacrificio al final de la matanza y por separado, realizar el examen postmortem y registrar el destino de la canal y sus órganos, o f) Proceder a su rechazo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.2.5.16. 6.2.2.2.13.3.3. Animales rechazados. Se deben considerar como rechazados a los animales muertos o moribundos en los corrales".

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.2.13., 6.2.2.2.10. y 6.4.2.2.5. La especificación es idéntica en los tres numerales.	Se acepta. Véase respuesta a los numerales 6.2.2.2.10. y 6.4.2.2.5. del presente promovente. Por lo que toca al punto 6.2.2.2.13., se eliminará dado que su contenido se encuentra dentro de los puntos 6.2.2.2.11 señalado en la respuesta emitida a Tyson de México, S.A. de C.V. y 6.2.2.2.9 citado al grupo de trabajo al mismo numeral.
GRUPO DE TRABAJO. 6.2.2.2.14 Eliminar la especificación por estar implícita en el numeral 6.2.2.2.12 de acuerdo a la respuesta emitida al Grupo de trabajo.	Se acepta.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.2.2.2.14. Incluir: "o dictaminar su sacrificio antemortem" y su destrucción en áreas separadas del área de proceso.	No procede. Véase respuesta al Grupo de trabajo al mismo numeral.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.2.14 y 6.4.2.3.2 Homologar, las especificaciones son idénticas salvo en la frase que señala "o proceder a su rechazo".	No procede. Ambos numerales serán eliminados, de conformidad con lo señalado en los puntos 6.2.2.2.12 y 6.2.2.2.14 al Grupo de Trabajo.
ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 6.2.2.2.15, 6.4.2.2.6 y 6.4.2.2.8. Reducir el tiempo de 24 a 12 horas. MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.2.15 y 6.4.2.2.8. La especificación es idéntica.	No procede. Debido a que el periodo que se propone es el máximo aceptable para la detección de signos de alguna patología, siendo obligatorio que se observen las 24 horas por parte de los establecimientos cuya organización, instalaciones, etc., permitan sacrificar a los animales en un tiempo menor. Adicionalmente y con relación al punto 6.4.2.2.6, véase respuesta al MVZ. Pablo Pérez Espino a los puntos 6.2.2.1.11. y 6.4.2.2.6. Se eliminará el 6.4.2.2.8 por ser idéntico al 6.2.2.2.15 que figurará como 6.2.2.2.14.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.2.16 y 6.4.2.3.3 Homologar los textos.	Se acepta. El numeral 6.2.2.2.16. y figurará como 6.2.2.2.15. El punto 6.4.2.3.3. se eliminará.
SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN. 6.2.2.2.17 y 6.4.2.3.4. Sustituir el término de "exóticas" por la frase "enfermedades de las cuales el país se encuentra libre" e incluir el reporte obligatorio. MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.2.17. y 6.4.2.3.4. Las especificaciones de ambos puntos son similares.	No procede. Se eliminarán ambos numerales de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.2.18. y 6.4.2.5 El primero se encuentra en Recepción e inspección antemortem, y el segundo como baño antemortem.	No procede. En virtud de que el numeral 6.4.2.5. será eliminado, figurando el 6.2.2.2.18, como numeral 6.2.2.2.17.
FRIGORIFICO Y EMPACADORA DE TABASCO, T.I.F. No. 51 6.2.2.2.18. El baño también debe hacerse en los animales caídos.	No procede. Ya que los animales en esta condición pueden requerir de un sacrificio inmediato para evitar un sufrimiento innecesario o por la proximidad de la muerte que no podrían llegar y cruzar el área del baño previo al sacrificio por sus propios medios además que para bañarlos se requeriría de un manejo que ocasionaría más daño.
ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 6.2.2.9.7 y 6.4.2.5. Bañar a los animales caídos.	No procede. En el caso de la propuesta del baño de los animales, véase respuesta a Frigorífico y Empacadora de Tabasco, T.I.F. No. 51 al punto 6.2.2.2.18. Con respecto al punto 6.4.2.5, véase respuesta al MVZ. Pablo Pérez Espino a los numerales 6.2.2.2.18 y 6.4.2.5.
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.2.2.2.18 y 6.4.2.5. Que el baño antes de su sacrificio sea opcional, y que sólo se realice en los animales que presenten un "excesivo grado de suciedad".	No procede. En virtud de que esta práctica busca reducir la introducción de contaminación y de microorganismos presentes en la piel hacia los productos. Por otra parte, la propuesta para "definir un excesivo grado de suciedad", es subjetiva. En lo que se refiere al punto 6.4.2.5., véase respuesta al MVZ. Pablo Pérez Espino a los puntos 6.2.2.2.18. y 6.4.2.5.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.3.1 No existe para el caso de establecimientos TIF una especificación equivalente.	Se acepta. Sin embargo, no será necesario hacer una especificación equivalente para T.I.F.
SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN. 6.2.2.3.2 y 6.4.2.6.1. Sustituir el término "deben ser" por "serán" y que el sacrificio sea humanitario.	No procede. En virtud de que los ordenamientos deben redactarse en tiempo presente. Por lo que se homologarán los tiempos en todos los numerales. Por otro lado, no es necesario incluir que los animales serán sacrificados por métodos humanitarios, por estar contemplado en la NOM-033-ZOO-1995 de la SAGARPA, por otro lado, dado que se trata de especificaciones que no son del ámbito de competencia de la SSA ambos numerales se eliminarán de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
FRIGORIFICO Y EMPACADORA DE TABASCO, T.I.F. No. 51 Se debe dar un trato humanitario a los animales durante el sacrificio.	No procede. Véase respuesta al promovente anterior.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.3.2 y 6.4.2.6. Homologar los puntos.	Se acepta. Véase respuesta a Servicios de Salud de Yucatán a los numerales 6.2.2.3.2. y 6.4.2.6.1.
FRIGORIFICO Y EMPACADORA DE TABASCO, T.I.F. No. 51 6.2.2.3.3. Incluir el uso de contenedores individuales e identificados para retener la sangre de cada animal hasta que se realice la inspección postmortem y decidir si ésta es o no apta para consumo humano, correlacionada con la canal, dada la presencia de enfermedades generalizadas que se pueden encontrar en la sangre.	No procede. Ya que las enfermedades septicémicas bacterianas provocan cuadros clínicos agudos que podrían detectarse en la inspección antemortem y alterarían posteriormente a la canal y las vísceras, por lo que serían fácilmente detectables. Adicionalmente los productos que emplean sangre en su elaboración son sometidos a temperaturas suficientemente altas para la eliminación de patógenos.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.2.2.3.3. y 6.3.2.6.1. Debe utilizarse durante la etapa de recolección de sangre un método aprobado por la SAGARPA.	No procede. En virtud de que al considerarse la sangre destinada para consumo humano, el control sanitario está dirigido a la materia prima para la elaboración de otros productos. Sin embargo, para una mayor comprensión de la especificación se modificará el numeral 6.2.2.3.3. de la siguiente manera: "6.2.2.3.4. Cuando se recolecte la sangre para consumo humano ...". Con respecto al punto 6.3.2.6.1, véase respuesta dada al MVZ Pablo Pérez Espino al numeral 6.1.2.6.1 y 6.3.2.6.1.
SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN. 6.2.2.3.3 y 6.4.2.7.4. Acotar que la sangre sea sólo la proveniente de cerdos.	No procede. En virtud de que para las autoridades sanitarias la sangre apta para consumo humano es aquella que no representa un riesgo a la salud, independientemente de la especie de la que se obtenga. Cabe señalar que la propuesta de hacer la misma acotación para el numeral 6.4.2.7.4, no será necesaria conforme a lo señalado a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.3.3 No existe para el caso de establecimientos TIF una especificación equivalente.	Se acepta. El punto 6.2.2.3.3., aplicará a todos los establecimientos objeto de la norma con la redacción citada en la respuesta emitida a la Dirección de Importación, Exportación, Servicios y Certificación Pecuaria y Departamento de Establecimientos T.I.F. y Rastros. SAGARPA., al mismo punto.

UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.2.2.3.4 y 6.3.2.7.2. El agua del tanque para escaldar debe ser repuesta en vez de recirculada y filtrada. FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.2.2.3.4. Eliminar la opción de filtrar el agua del tanque de escaldado.	Se acepta parcialmente. Por lo que el numeral 6.2.2.3.4., figurará de la siguiente manera: "6.2.2.3.6. El agua del tanque para escaldar debe ser recirculada y filtrada o repuesta constantemente, de forma que se mantenga el nivel de agua de la cuba. El flujo del agua debe ser contrario al de los animales".
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.3.4 y 6.4.2.7.3 El texto de ambos puntos es parcialmente equivalente.	Se acepta. Véase respuesta a la Unión Nacional de Avicultores a los puntos 6.2.2.3.4. y 6.3.2.7.2 así como al 6.4.2.7.3 emitido a Supervisión Estatal de Establecimientos TIF y Rastros. Delegación Estatal en Sonora SAGARPA/CONASAG.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.3.5 y 6.4.2.7.4 Ambos puntos son idénticos.	Se acepta. Se eliminará el punto 6.4.2.7.4., por estar comprendido en el punto 6.2.2.3.5., y figurará como 6.2.2.3.8.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.4.1 y 6.4.2.7.9 Homologar los puntos.	Se acepta parcialmente. Figurando el texto con la siguiente redacción: "6.2.2.4.1. A excepción de las aves domésticas, la canal, vísceras y cabeza deben identificarse ...". El numeral 6.4.2.7.9 se eliminará de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.2.2.4.1 y 6.4.2.7.9 Exceptuar aquellos establecimientos que cuenten con un sistema que permita el desplazamiento de la canal con sus vísceras.	No procede. En virtud de que el flujo de la línea, de acuerdo al sistema que describe a muy grandes rasgos, no garantizaría el cuidado que implica la inspección postmortem, sobre todo para la detección de parásitos en vísceras, y corte de ganglios o nódulos. Por otro lado, en su escrito no anexa información de sustento de que este procedimiento garantiza la inspección postmortem, que dé seguimiento a cabeza, vísceras y canal y evite la contaminación cruzada. Adicionalmente, véase respuesta a los mismos numerales emitidos al MVZ. Pablo Pérez Espino.
ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 6.2.2.4.2. Disminuir el tiempo entre el sacrificio y evisceración a 10 minutos en lugar de 30.	No procede. Debido a que el tiempo señalado en el proyecto es un tiempo máximo considerando todas las especies que se sacrifican para consumo humano, lo que no significa que los establecimientos en los que el tiempo transcurrido entre ambas operaciones sea menor tengan que observar el límite de tiempo establecido.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.4.2 y 6.4.2.7.7 Ambos puntos son idénticos.	Se acepta. Se fusionará en una sola especificación como numeral 6.2.2.4.2.

ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 6.2.2.4.3 y 6.4.2.7.8. Durante la contaminación de la canal con contenido gastrointestinal se debe aplicar una etiqueta de retenida y retirarse a cuchillo lo contaminado.	Se acepta parcialmente. Por lo que el texto figurará de la siguiente manera: "6.2.2.4.3. Durante la evisceración debe tenerse especial cuidado en evitar la contaminación de la canal con el contenido gastrointestinal, si esto ocurre, la canal debe retenerse para eliminar la contaminación con el cuchillo, haciendo cortes en las áreas afectadas para posteriormente lavarse inmediatamente con agua apta para consumo humano". Eliminándose el 6.4.2.7.8.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.4.3 y 6.4.2.7.8 Homologar la especificación en ambos puntos.	Se acepta. Véase respuesta emitida a Establecimientos T.I.F. No. 45 y Empacadora de Carnes. Unidad Ganadera, S.A. de C.V. del Estado de Aguascalientes, a los numerales 6.2.2.4.3. y 6.4.2.7.8.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.2.2.4.4. Continuar con la comercialización de pollo tipo mercado público.	No procede. Debido a que se concertaron tiempos de la evisceración con el sector avícola figurando los plazos para su implementación conforme a lo señalado en la respuesta a la Comisión Nacional de Porcicultores, A.C. y Confederación Nacional Ganadera, al apartado de Vigencia.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.4.4. No existe una especificación equivalente para establecimientos TIF.	Se acepta parcialmente. Se modificará la redacción, quedando de la siguiente manera: "6.2.2.4.4. En los establecimientos que se dediquen al sacrificio se debe realizar la evisceración en todas las aves, de conformidad con lo señalado en el apartado de Vigencia".
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.2.2.4.5. Para el caso de aves, las vísceras sólo deben lavarse y no tallarse.	Se acepta parcialmente. Por lo que el texto figurará como: "6.2.2.4.5. En los establecimientos dedicados al sacrificio, las vísceras de las aves domésticas, aptas para consumo humano deben lavarse y enjuagarse al chorro de agua apta para consumo humano. En el caso de la molleja, debe eliminarse ...".
FRIGORIFICO Y EMPACADORA DE TABASCO, T.I.F. No. 51. 6.2.2.4.5. Cuando se contamine una canal durante el eviscerado, que la parte contaminada se elimine mediante cortes y después se lave la canal.	Se acepta. Sin embargo, se aclara que el punto correspondiente será el 6.2.2.4.3, de conformidad con lo señalado a Establecimientos T.I.F. No. 45 y Empacadora de Carnes. Unidad Ganadera, S.A. de C.V. del Estado de Aguascalientes a los puntos 6.2.2.4.3. y 6.4.2.7.8.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.4.5 y 6.4.2.7.10 Homologar la redacción de los puntos.	No procede. En virtud de que se eliminará el numeral 6.4.2.7.10 de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN. 6.2.2.4.6 y 6.4.2.7.8. Incluir que se deberá eliminar la porción afectada mediante trimeo o corte.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta a Establecimientos T.I.F. No. 45 y Empacadora de Carnes. Unidad Ganadera, S.A. de C.V. del Estado de Aguascalientes, a los numerales 6.2.2.4.3. y 6.4.2.7.8, sin embargo, es importante señalar que su observación corresponde al punto 6.2.2.4.3. y no a los puntos citados en la columna del promovente.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.4.6 y 6.4.2.7.11 Homologar la redacción de los puntos.	Se acepta. Por lo que figurará como una sola especificación de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2.2.4.6. Con esto se eliminará el 6.4.2.7.11.
GRUPO DE TRABAJO. Incluir disposición sobre limpieza del equipo, cuando se detecten enfermedades infectocontagiosas.	Se acepta. Por lo que figurará de la siguiente manera: "6.2.2.5.1. En caso que se determinen enfermedades infectocontagiosas durante la inspección postmortem, todo el equipo y utensilios que hubieran entrado en contacto con la canal o las vísceras debe lavarse y desinfectarse inmediatamente con soluciones de hidróxido de sodio al 5%, lejía o cualquier otro desinfectante o procedimiento de desinfección adecuado".
DELEGACION ESTATAL DE SINALOA. SUBDELEGACION AGROPECUARIA. SAGARPA. 6.2.2.5.1. Incluir la eliminación de testículos y glándula mamaria en producción.	Se acepta parcialmente. Figurando la siguiente redacción: "6.2.2.5.2 ... y a retirar los cordones espermáticos, penes y mamas (glándulas mamarias) en producción". No procede. Incluir el texto de: "eliminación de testículos" en dicho apartado, ya que no existe riesgo de contaminación cruzada.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.5.1 No se incluye una especificación equivalente para establecimientos TIF.	No procede. Véase respuesta a Delegación Estatal de Sinaloa. Subdelegación Agropecuaria. SAGARPA, al mismo numeral.

SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG 6.2.2.5.2. Incluir el texto "y otras partes retenidas", así como que el Médico Veterinario Responsable o el personal auxiliar realicen el examen macroscópico.	Se acepta parcialmente. El texto figurará como: 6.2.2.5.3. Después de la evisceración, las canales, cabezas y vísceras deben ser sometidas a un examen macroscópico por el MVR o el inspector auxiliar. Cuando así lo requiera, la inspección se complementará con un examen de laboratorio, en estos casos la canal, sus vísceras y cabeza serán depositadas en la jaula de retención dentro de la cámara de refrigeración hasta que el MVR cuente con los resultados que le permitan decidir el destino de la canal y otras partes o vísceras retenidas", ya que no solamente se define el destino de las canales, sino también de sus partes o sus vísceras. Sin embargo, no será necesario incluir la opción de que el examen macroscópico lo realizará el Médico Veterinario Responsable "y/o" el personal auxiliar, ya que el término "o" no limita que dicha actividad la realicen uno u otro o ambos.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.2.2.5.2. Sustituir el término "personal" por "Médico Veterinario.	No procede. Véase respuesta emitida al mismo numeral emitida a Supervisión Estatal de Establecimientos T.I.F. y Rastros. Delegación Estatal en Sonora. SAGARPA/CONASAG.
SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN. 6.2.2.5.2. Incluir el siguiente texto: "por sospecha de presentar enfermedad infectocontagiosa o intoxicación con lesiones macroscópicas o sin ellas".	No procede. En virtud de que todos estos supuestos quedan comprendidos dentro de la frase "cuando así lo requieran", actividad que definirá el Médico Veterinario Responsable, de acuerdo a la inspección.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.5.2 y 6.4.2.8.1 Homologar la redacción de ambos puntos, ya que son similares.	Se acepta. Véase respuesta emitida al 6.2.2.5.2 de Supervisión Estatal de Establecimientos T.I.F. y Rastros. Delegación Estatal en Sonora. SAGARPA/CONASAG. Adicionalmente el punto 6.4.2.8.1 será eliminado.
GRUPO DE TRABAJO. Incluir una nueva disposición relativa a que los establecimientos cuenten con un procedimiento para la detección de <i>Cysticercus cellulosae</i>	Se acepta. Figurará como: "6.2.2.5.4. Los establecimientos dedicados al sacrificio de animales para abasto deben tener por escrito el procedimiento para la detección de <i>Cysticercus cellulosae</i> así como el registro de los resultados de su aplicación".
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.2.2.5.3. Fijar parámetros sobre el estado nutricional para cada especie animal, especialmente en aves e incluso apoyarse en análisis bromatológicos para definir el contenido de proteínas en aves.	No procede. En virtud de que el objeto de la revisión del estado nutricional de la canal en esta norma, es facilitar la detección de animales que deban rechazarse o retenerse para una inspección más detallada y no para fijar características de calidad de la canal.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.5.3 y 6.4.2.9.1 El primero se encuentra en inspección postmortem y el segundo en técnica de inspección.	No procede. Sin embargo, cabe señalar que el punto 6.2.2.5.3 será el numeral 6.2.2.5.5 y el numeral 6.4.2.9.1. será eliminado por estar implícito en el primero.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.2.2.5.4 y 6.4.2.9.3. Incluir "otros órganos y todos los nódulos linfáticos que el Médico Veterinario Zootecnista inspector consideren necesarios".	No procede. En virtud de que se encuentra implícito en el texto final de dicho punto en el que se señala "así como otros órganos y grupos de nódulos".
SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN. 6.2.2.5.4 y 6.4.2.9.3. Complementar y modificar la nomenclatura de los nódulos linfáticos. MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. Modificar los términos anatómicos.	Se acepta parcialmente. Por lo que figurará como: "6.2.2.5.6. La inspección ... incisión de los nódulos linfáticos. En todas las especies de mamíferos, las partes y órganos a inspeccionar deben ser: cabeza ..., mamas (glándulas mamarias), testículos, los siguientes nódulos linfáticos o linfocentros: mandibular, parotídeo, retrofaríngeo, cervicales superior, profundos craneales, medio, caudal; traqueobronquial, lumbar, renal, ilíaco, mamario, mediastínico, subilíaco, poplíteo, iliofemoral, hepático, así como ...". Eliminándose el punto 6.4.2.9.3.
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.2.2.5.5 y 6.4.2.8.2. Aclarar que el Médico Veterinario podrá realizar rechazos parciales.	No procede. En virtud de que la finalidad de la especificación es sancionar a quien intencionalmente oculte o enmascare lesiones en los productos objeto de esta norma, y que pongan en riesgo la salud pública o la animal. Sin embargo, para hacer más claro el documento, se incluirá en el apartado de definiciones las correspondientes a "Rechazo total y rechazo parcial", de conformidad con lo señalado a la propuesta de definición de decomiso, emitida a la Dirección de Importación, Exportación, Servicios y Certificación Pecuaria y Departamento de Establecimientos T.I.F. y Rastros. SAGARPA. Asimismo, se incluirá en el apartado correspondiente a "Inspección postmortem" la siguiente especificación: "6.2.2.5.8 Como resultado de la inspección postmortem, los productos podrán ser causa de rechazo total o parcial".
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.5.5 y 6.4.2.8.2 Homologar las especificaciones de ambos puntos.	Se acepta. Se reestructurará figurando como numeral 6.2.2.5.6 y se eliminará el 6.4.2.8.2.
ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 6.2.2.5.6. Reiterar al final de la disposición, que el texto corresponde a "rumiantes y equinos".	No procede. Por ser redundante con el párrafo inicial en donde se señala "Las cabezas de los rumiantes y equinos, deben...".

DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.2.2.5.6. Complementar que se puede mantener el área de labios, "siempre y cuando sea rasurada y lavada" en virtud de que se utiliza para identificar la especie.	Se acepta. Por lo que el texto figurará: "6.2.2.5.9 ... libres de cuernos, piel y materia extraña. Su lavado ...nasales. En caso de que se conserve el área de los labios (morro) ésta debe ser rasurada y lavada".
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.5.6 y 6.4.2.7.5 El primero se ubica en Inspección postmortem, mientras que el segundo en faenado.	No procede. En virtud de que el punto 6.4.2.7.5., será eliminado por estar comprendido en el punto 6.2.2.5.6., mismo que será aplicable a todos los establecimientos objeto de esta norma, figurando como se señala en el punto 6.2.2.5.6. a Dirección de Importación, Exportación, Servicios y Certificación Pecuaria y Departamento de Establecimientos T.I.F. y Rastros. SAGARPA.
GRUPO DE TRABAJO. 6.2.2.5.7. Exceptuar a las aves. GRUPO DE TRABAJO. Incluir que las cabezas o vísceras retenidas no podrán ser lavadas ni cortadas antes del dictamen final.	Se acepta. Por lo que figurará de la siguiente manera: "6.2.2.5.10. Excepto en el caso de las aves domésticas, las canales que presenten...por el MVR y no podrán ser lavadas ni cortadas antes del dictamen final. "
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.2.2.5.9. Incluir la frase "a su ingreso".	Se acepta. La cual figurará como sigue: "6.2.2.5.12. Las canales provenientes de otros rastros, deben ser inspeccionadas a su ingreso a fin de determinar su destino final".
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.5.9 No existe una disposición equivalente para establecimientos TIF.	Se acepta. Sin embargo, no será necesaria su inclusión en establecimientos T.I.F. en virtud de que el punto 6.2.2.5.9. aplicará a todos los establecimientos conforme a la respuesta emitida a Supervisión Estatal de Establecimientos T.I.F. y Rastros. Delegación Estatal en Sonora. SAGARPA/CONASAG, al mismo punto.
ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 6.2.2.5.10 y 6.4.2.9.4. Incluir la inspección postmortem del corazón.	No procede. Debido a que dicha inspección se realiza en la línea, por lo que sólo es posible la exteriorización de las vísceras abdominales. Asimismo, en el listado de enfermedades zoonóticas, no se encontró alguna para cuyo diagnóstico, el examen del corazón fuera relevante.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.5.10 y 6.4.2.9.4 El primero se encuentra en inspección postmortem y el segundo en el de técnica de inspección.	Se acepta. Sin embargo, el numeral 6.4.2.9.4., será eliminado por estar comprendido en el punto 6.2.2.5.10., con la siguiente redacción: "6.2.2.5.13. En el caso de las aves, la inspección postmortem, debe enfocarse principalmente a la canal, sacos aéreos, hígado e intestinos".

SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.2.2.6.1 y 6.4.2.11.1. Establecer el uso en el área de sanitizantes aprobados por la SAGARPA o la SSA".	No procede. En virtud de que la disposición está orientada al lavado de la canal y no al de las áreas, el cual se establece en el numeral 6.2.1.1.2. Adicionalmente se eliminará el punto 6.4.2.11.1 de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 6.2.2.6.1 y 6.4.2.11.1. Eliminar el lavado con agua a 74°C por 10 segundos.	No procede. Debido a que en dichos puntos se plantean métodos alternativos como el lavado con agua o el lavado con agua caliente, quedando el particular en libertad de escoger el que mejor le convenga, considerando las características del producto, recursos, etc. Adicionalmente se eliminará el punto 6.4.2.11.1 de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.6.1 y 6.4.2.11.1. Homologar dichos numerales.	No procede. En virtud de que las especificaciones para T.I.F. son más estrictas para este tipo de establecimientos (agua a presión y concentraciones de cloro), lo cual difícilmente podría cubrirse en los rastros. Adicionalmente se eliminará el punto 6.4.2.11.1 de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO. 6.2.2.6.1. y 6.2.2.6.2 Acotar que sólo aplica a establecimientos dedicados al sacrificio y faenado.	Se acepta. Quedando de la siguiente manera: "6.2.2.6.1. En los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado, después de la evisceración ... ". "6.2.2.6.2. En los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado, las vísceras aptas ... y enjuagadas al chorro de agua apta para consumo humano".
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.2.2.6.2. Incluir que el agua debe ser potable. MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.6.2. Especificar que el agua debe ser potable.	Se acepta parcialmente. Se incluirá el concepto de agua apta para consumo humano.
DIRECCION DE REGULACION SANITARIA. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO. 6.2.2.6.3 y 6.2.2.6.4. Incluir la normatividad de la SSA (Secretaría de Salud).	No procede. En virtud de que la SSA, no contará con médicos veterinarios realizando la inspección en rastros, ya que sólo evaluará el cumplimiento de la norma a través de las visitas de verificación, conforme a lo establecido en la Ley General de Salud.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.6.3 y 6.4.2.11.5 Homologar la redacción de ambos puntos, son similares.	Se acepta. Se mantendrá el 6.2.2.6.3 y se eliminará el punto 6.4.2.11.5, de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO. Incluir una nueva especificación en el que se señale que los productos aprobados y empacados deben llevar una etiqueta con la información sanitaria.	Se acepta. Figurará como: "6.2.2.6.5 En el caso de productos aprobados: 6.2.2.6.5.1. Los recipientes deben incluir una etiqueta que cumpla con lo señalado en el apartado de etiquetado de este ordenamiento".
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.2.2.6.4. Incluir que los sellos para rastros registrados llevarán las siglas R.R.	No procede. Por lo que el texto figurará como: "6.2.2.6.6. Los sellos deben contener las leyendas, "Inspeccionado y Aprobado, México" o "Inspeccionado y Rechazado, México", de 1 cm de altura. Se eliminarán los conceptos de Rastros Registrados y Establecimientos T.I.F., de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.6.4. y 6.4.2.11.6. Homologar la redacción de ambos puntos, ya que son similares.	No procede. Véase respuesta dada a la Dirección de Importación, Exportación, Servicios y Certificación Pecuaria y Departamento de Establecimientos TIF y Rastros. SAGARPA al numeral 6.2.2.6.4.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.6.5 y 6.4.2.11.6 Existe equivalencia parcial entre los puntos, correspondientes al sellado de animales.	Se acepta. Se eliminará el 6.4.2.11.6 y el 6.2.2.6.5 se mantendrá como 6.2.2.6.8.
FRIGORIFICO Y EMPACADORA DE TABASCO, T.I.F. No. 51 6.2.2.6.6. En esta norma no se asigna el color de tinta a los productos aprobados para cocción o congelación.	No procede Por lo que el texto figurará de la siguiente manera: "6.2.2.6.5.3. Para el marcado ... y productos aprobados para consumo humano, se debe utilizar tinta de color rojo". En los productos en los que se detecten parásitos, no serán considerados para consumo humano sino como "rechazos". Asimismo, dicha modificación se realizará en los numerales correspondientes a lo largo de la norma.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.2.2.6.6. Incluir "que en el caso de canales y productos de equino, la tinta a utilizar sea de color verde". MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.6.6. y 6.4.2.11.7 Homologar la redacción de ambos puntos, ya que son similares	Se acepta parcialmente. En virtud de que independientemente de la especie animal, el producto deberá distinguirse como apto para consumo humano o como rechazo. Se modificará el numeral 6.2.2.6.7. de conformidad con lo señalado a Frigorífico y Empacadora de Tabasco, TIF. No. 51 al numeral 6.2.2.6.6. En el caso del punto 6.4.2.11.7., se eliminarán de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 6.2.2.6.7. Incluir un color de tinta para los productos aprobados para cocción.	No procede. De conformidad con la respuesta emitida a Frigorífico y Empacadora de Tabasco TIF No. 51 al punto 6.2.2.6.6.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.6.7. y 6.4.2.11.7. Homologar la redacción de ambos puntos, ya que son similares.	Se acepta. Véase respuesta al presente promovente a los puntos 6.2.2.6.6. y 6.4.2.11.7, adicionalmente el numeral 6.2.2.6.7 figurará como 6.2.2.6.9.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.6.8 y 6.4.2.11.4. Existe equivalencia parcial entre los puntos.	Se acepta. Por lo que se eliminarán los puntos 6.4.2.11.3 y 6.4.2.11.4 por estar considerados en el punto 6.2.2.6.8. que figurará como: "6.2.2.7.2 Después... sellos y demás materiales ...".
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.2.2.6.9 y 6.4.2.11.8. Omitir el sellado en cerdos por razones comerciales.	No procede. En virtud de que es un procedimiento que permite garantizar que un producto es apto para consumo humano y permite la rastreabilidad del mismo.
ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 6.2.2.6.9 y 6.4.2.11.8. Incluir el sellado de cabezas.	Se acepta. Quedando la siguiente redacción: "6.2.2.6.5.2. Para las canales aprobadas para consumo humano de bovinos, equinos, ovinos, caprinos y porcinos se deben colocar 10 sellos de la siguiente forma: uno en cada paleta, uno en cada lomo, uno en cada pierna, uno en cada flanco interior a la altura del costillar y uno en cada lado de la cabeza a la altura de los músculos maseteros". Adicionalmente el punto 6.4.2.11.8., se eliminará de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE REGULACION SANITARIA. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO. 6.2.2.6.9. Incluir un sello más a la altura del diafragma de la canal.	No procede. En virtud de que se encuentra implícito en el sello que se aplique en el flanco interior a la altura del costillar.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.6.10. En los Establecimientos T.I.F., no se cuenta con alguna disposición equivalente al punto, que señale que los productos rechazados cuyo tamaño no permita su marcado se depositen en recipientes debidamente identificados.	No procede. Debido a que se eliminarán las especificaciones al apartado 6.3 y 6.4 de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma. Se incluirá una especificación que figurará como: "6.2.2.7 Destino de productos rechazados. 6.2.2.7.1", conforme a la respuesta emitida a la Unión Nacional de Avicultores al numeral 6.2.1.2.1.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.6.11. y 6.4.2.11.10. Homologar la redacción de ambos puntos, dado que son similares.	Se acepta. Se eliminará el punto 6.4.2.11.10. y se mantendrá el 6.2.2.6.11, figurando de la siguiente manera: "6.2.2.6.4 Los propietarios... los sellos, tinta y demás...".
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.2.2.6.12 y 6.4.2.11.11. No hacer opcional el cumplimiento del inciso c). MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.6.12 y 6.4.2.11.11. Homologar la redacción de ambos puntos, puesto que son similares.	Se acepta. Por lo que el texto del numeral 6.2.2.6.12, figurará de la siguiente manera: "6.2.2.8 En el caso de las aves, el establecimiento debe llevar un registro de los expendios a los que vende y efectuar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Colocar en cada canal una grapa que contenga al menos el domicilio del establecimiento donde se sacrificó y faenó. b) Si las aves se distribuyen en recipientes, debe colocarse ...". Eliminándose el 6.4.2.11.11.

GRUPO DE TRABAJO. 6.2.2.7.1 y 6.2.2.7.2 Fusionar los puntos y hacer aplicables a ambos tipos de establecimientos.	Se acepta. Figurará de la siguiente manera: "6.2.2.9 Area de corte, lavado y enmantado de canales. 6.2.2.9.1. Cuando se utilicen mantas, previo a su uso, deben lavarse y desinfectarse en agua con cloro a una concentración entre 20 y 50 mg/l. El agua empleada para la salmuera debe ser apta para consumo humano. La sal que se emplee para la elaboración de la salmuera debe cumplir con las especificaciones para la sal para uso en la industria alimentaria, establecida en la NOM-040-SSA1-2001, citada en el apartado de referencias". Eliminándose los numerales 6.2.2.7.1, 6.4.2.15.6.4.2.15.1 y 6.4.2.15.2.
SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN. 6.2.2.7.1. Incluir especificaciones para la sal que se emplea. MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.7.1. y 6.4.2.15.1. Homologar la redacción de ambos puntos, ya que son similares.	Se acepta. Véase respuesta emitida a los numerales 6.2.2.7.1 y 6.2.2.7.2.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.2.2.7.2 y 6.4.2.15.2. Señalar que sólo permanezca un límite mínimo para uso de cloro de 50 ppm.	No procede. De acuerdo a la bibliografía consultada, el 9 CFR Parts. 308, 310, 318, 320, 325, 327 y 381, la concentración de cloro debe ser de 20 a 50 mg/l, límite que figura en dicho proyecto. Adicionalmente, véase respuesta emitida al punto 6.1.2.11 a la Asociación Nacional de Rastros Particulares, A.C.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.7.2. y 6.4.2.15.2. Homologar la redacción de ambos puntos, puesto que son similares.	Se acepta. Véase respuesta emitida a los numerales 6.2.2.7.1 y 6.2.2.7.2 emitida al Grupo de Trabajo.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.2.2.8.1 y 6.4.2.14.4. Se exceptúe a las aves.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta emitida al punto 6.1.2.14.3 a Frigorífico y Empacadora de Tabasco, T.I.F. No. 51. Asimismo, se eliminará el punto 6.4.2.14.4, por quedar implícito en el numeral 6.2.2.8.1, mismo que figurará como 6.2.2.10.1.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.8.1 y 6.4.2.14.4 Existe coincidencia parcial entre los puntos.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta emitida al punto 6.1.2.14.3 a Frigorífico y Empacadora de Tabasco, T.I.F. No. 51.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.8.2 y 6.4.2.14.5. Homologar los puntos.	Se acepta. Quedando la redacción del punto 6.2.2.8.2 de la siguiente manera: "6.2.2.10.2. Ningún producto debe almacenarse directamente sobre el piso. Los recipientes que contengan producto deben colocarse sobre tarimas o entrepaños y colocados a una altura mínima de 10 cm del piso." Y se eliminará el numeral 6.4.2.14.5.

DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.2.2.8.3. Incluir el texto "En dicha cámara la canal deberá permanecer un mínimo de 12 horas, con el fin de asegurar la adecuada maduración de la carne".	No procede. En virtud de que en el punto 6.2.2.10.1 se establecerá que los productos deben tener una temperatura de 7°C para fines sanitarios, por lo que el tiempo necesario para alcanzar esta temperatura dependerá de la capacidad de las cámaras, tipo de equipo, volúmenes de producción, etc. Asimismo, véase respuesta dada a Frigorífico y Empacadora de Tabasco, T.I.F. No. 51. Al punto 6.1.2.14.3.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.8.3 y 6.4.2.14.6. Es más estricta la disposición para Rastros registrados que para Establecimientos T.I.F.	Se acepta. Por lo que se eliminarán ambos numerales, por lo que figurará de conformidad con lo señalado al MVZ Pablo Pérez Espino en el punto 6.1.2.14.6.
DIRECCION DE REGULACION SANITARIA. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO. 6.2.2.8.4. No permitir el almacenamiento de canales con vísceras o especificar si únicamente se puede efectuar con las vísceras rojas.	Se acepta. El texto figurará de la siguiente manera: "6.2.2.10.3. El almacenamiento de canales y vísceras rojas, sólo se permite cuando provengan de una misma especie. Las vísceras verdes deben almacenarse en una cámara distinta".
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.8.4. No existe una disposición equivalente en Establecimientos T.I.F.	No procede. Dicha especificación será aplicable a todos los establecimientos objeto de la norma, por lo que no es necesario incluir una especificación particular para T.I.F., así mismo, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.8.5. Señalar cómo deben conservarse la carne troceada y las vísceras.	Se acepta. Por lo que se modificará dicho numeral con la siguiente redacción "6.2.2.10.4 Las vísceras lavadas y la carne troceada, deben conservarse durante su almacenamiento en envases separados, limpios e identificados con la fecha de sacrificio y número del lote, en condiciones de refrigeración o en el caso de las aves domésticas, con hielo apto para consumo humano".
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.8.6. No existe en los Establecimientos T.I.F., una disposición equivalente al numeral que especifica que el hielo utilizado para conservar los productos debe cumplir con la NOM-201-SSA.	No procede. En virtud de que los apartados 6.3 y 6.4 serán eliminados, sin embargo el numeral 6.2.2.8.6 permanecerá en el cuerpo de la norma, figurando como 6.2.2.10.5. De conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO. 6.2.2.8.6., 6.5.2.1.3. y 6.5.2.1.4. Eliminar la referencia de la NOM-042-SSA1-1993. Hielo potable, hielo purificado y actualizar la referencia	Se acepta. Se hará referencia a la NOM-201-SSA1-2002 Productos y Servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones sanitarias.
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.2.2.8.7. Que las disposiciones de lavado y desinfección se dejen "de acuerdo a cada proceso".	No procede. En virtud de que las especificaciones incluidas son las mínimas indispensables para mantener un nivel determinado de higiene del producto, asimismo, no presenta información técnica que permita evaluar las características de cada proceso que sustente establecer diferencias en cuanto al lavado del equipo.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.8.7. No existe una especificación equivalente a este numeral para establecimientos TIF.	No procede.
GRUPO DE TRABAJO. Incluir una especificación que obligue al registro de las temperaturas de los productos, a fin de que se pueda verificar que la conservación de los productos se hace de manera correcta.	Se acepta. Quedando de la siguiente manera: "6.2.2.10.7. Se deben llevar registros diarios de las temperaturas alcanzadas en las cámaras".
GRUPO DE TRABAJO. 6.2.2.9 Modificar el subtítulo de "Transporte Sanitario" por "Transporte".	Se acepta.
SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN. 6.2.2.9 Incluir una disposición en relación a los operarios de los vehículos que transportan carne o subproductos, que deberán portar vestimenta y calzado limpio y adecuado y contar con comprobantes de salud.	Se acepta parcialmente. El texto figurará como: "6.2.2.11.1. Para la recepción del producto, el personal que manipule el producto para su transporte y entrega, debe contar con ropa de trabajo limpia y cualquier implemento que cubra el cabello".
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. 6.2.2.9. Incluir una nueva especificación, que solicite al personal el uso de botas, mandil y cubrepelo. Que las canales se protejan con mantas lavadas y desinfectadas durante su transportación.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta emitida a Servicios de Salud de Yucatán a dicho numeral. No procede. En virtud de que dada la manipulación que se pudiera dar por la pérdida de control en el lavado y manejo de las mantas en esta etapa podría implicar mayor riesgo sanitario al producto.
SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN. 6.2.2.9. Incorporar una nueva disposición, relativa a que en los costados de los vehículos se incluya la leyenda "TRANSPORTE SANITARIO DE CARNE".	No procede. En virtud de que dicha leyenda no garantizaría que las condiciones del transporte de los productos se realice de conformidad con las prácticas de higiene de la norma. Por otro lado esta disposición tendría relevancia, si en la norma se estableciera que el transporte sea exclusivo para la carne, no encontrándose alguna razón, por la que no pudieran transportarse otros productos preenvasados sin que implique esto un riesgo a la salud.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.9.1. En los establecimientos T.I.F. no existe una disposición equivalente.	No procede. El numeral 6.2.2.9.1., será aplicable a todos los establecimientos objeto de esta norma como 6.2.2.11.2. Debido a que se eliminarán las especificaciones de los apartados 6.3 y 6.4, de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma, por lo que no será necesaria su inclusión.
COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL. ESTABLECIMIENTO T.I.F. EN BAJA CALIFORNIA. 6.2.2.9.2. Incluir que el transporte tenga un sistema de refrigeración.	No procede. En virtud de que en el punto 6.2.2.11.7, se establecerá que los productos deben mantenerse en condiciones de refrigeración, conforme a la modificación al apartado de Almacén de productos, emitida a Frigorífico y Empacadora de Tabasco TIF No. 51 al numeral 6.1.2.14.3.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.9.2. No existe una disposición equivalente en Establecimientos T.I.F.	Se acepta parcialmente. Dicha especificación se incluirá para todos los establecimientos objeto de esta norma, como numeral 6.2.2.11.4., sin embargo, debido a que se eliminarán las especificaciones de los apartados 6.3 y 6.4 de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma, no será necesaria su inclusión.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.9.3. No existe una disposición equivalente en Establecimientos T.I.F.	Se acepta parcialmente. Dicha especificación se aplicará para todos los establecimientos objeto de esta norma, como 6.2.2.11.5, sin embargo, debido a que se eliminarán las especificaciones de los apartados 6.3 y 6.4 de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma, no será necesaria su inclusión.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.2.2.9.4. No aplica a aves.	Se acepta parcialmente. Se harán las siguientes modificaciones: Se modificará el numeral 6.2.2.9.4. como sigue: "6.2.2.11.2.4. Los productos no deben entrar en contacto directo con el piso de la unidad. Cuando se utilicen contenedores o recipientes para transportar los productos, éstos deben cumplir con lo señalado en el numeral 6.1.1.2.5. Asimismo, deben cerrarse inmediatamente después de que se depositó su contenido". Derivado de este cambio se eliminarán los puntos 6.4.2.16.3 y 6.4.2.16.5.
COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL. ESTABLECIMIENTO T.I.F. EN BAJA CALIFORNIA. 6.2.2.9.4. Que se especifique que el material para el transporte de los productos sea de "material apropiado como el acero inoxidable y plástico".	Se acepta parcialmente. Véase respuesta al mismo punto a la Unión Nacional de Avicultores.
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.2.2.9.4 y 6.4.2.16.3. Eliminar que los productos no deben entrar en contacto directo entre sí ni con las paredes del camión.	Se acepta parcialmente Véase respuesta dada a la Unión Nacional de Avicultores, al numeral 6.2.2.9.4.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.9.4. En los Establecimientos T.I.F. no existe un punto equivalente.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta dada al numeral 6.2.2.9.4 a la Unión Nacional de Avicultores.

ESTABLECIMIENTO TIF No. 97-B. 6.2.2.9.5. No mencionan temperaturas requeridas para el transporte de productos, por otro lado difícilmente se pueden igualar las condiciones de una cámara en planta.	No procede. En virtud de que en el numeral 6.2.2.9.1 se establecerán las temperaturas de conservación para los productos en su centro térmico, refrigerados y congelados, de conformidad con la respuesta emitida al numeral 6.1.2.14.3 para Frigoríficos y Empacadora de Tabasco, T.I.F. No. 51.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.9.5. En los Establecimientos T.I.F. no existe una disposición equivalente.	Se acepta. Véase respuesta al mismo numeral a Establecimientos T.I.F. No. 97-B.
GRUPO DE TRABAJO. 6.2.2.9.5. Acotar que sólo aplica a rastros y establecimientos dedicados al corte, deshuese, envasado y expendio.	Se acepta. Quedando de la siguiente manera: "6.2.2.11.2.5. Los productos deben mantenerse en condiciones de refrigeración, en el caso de aves y vísceras procedentes de establecimientos dedicados al sacrificio, faenado, corte, deshuese, almacén y expendio, se podrá emplear hielo, siempre y cuando sea apto para consumo humano". Adicionalmente el concepto de "hielo potable", será sustituido por "hielo apto para consumo humano".
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.9.6. En los Establecimientos T.I.F. no existe una disposición equivalente.	No procede. Sin embargo, debido a que se eliminarán las especificaciones de los apartados 6.3 y 6.4 de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma, no será necesaria su inclusión. Dicha especificación será aplicable a todos los establecimientos objeto de esta norma como 6.2.2.11.8.
TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. 6.2.2.9.7 y 6.4.2.16.1. En aves no se aplica sello de inspección, por lo que deben emplearse etiquetas en los envases.	No procede. Por lo que se eliminará el numeral 6.4.2.16.1.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.2.2.9.7. y 6.4.2.16.1. Las especificaciones de ambos puntos son similares.	Se acepta. Véase respuesta a Tyson de México, S.A. de C.V. a los mismos numerales.
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE REGULACION SANITARIA. SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL. 6.3. Comentario general de no repetir especificaciones para instalaciones en establecimientos TIF que ya figuran para Rastros registrados.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta emitida al MVZ. Pablo Pérez Espino al Apartado 6. Y a la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO. Reestructurar el orden del apartado 6.3.	Se acepta. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

GRUPO DE TRABAJO. 6.3 Incluir un texto introductorio en el que se señale que los establecimientos TIF además deben cumplir con el apartado 6.1 .	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 6.3. Que SAGARPA autorice inicialmente los planos y que el resto de la documentación se requiera hasta que se solicite la visita de verificación.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.1.1. Incluir un inciso relativo a la solicitud de planos que describan las áreas adyacentes a las plantas T.I.F.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE REGULACION SANITARIA. SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL. 6.3.1.1. Incluir el requisito de presentar los planos de la instalación sanitaria del establecimiento.	No procede. En virtud de que en el inciso a) se solicita el requisito de planos con el equipo, dentro del cual está implícito las instalaciones sanitarias. Adicionalmente véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.1.1. Incluir después del inciso e) la solicitud de la relación del equipo empleado en refrigeración y congelación del proceso del producto.	No procede. En virtud de que en el inciso e), se solicita la relación del equipo empleado en el proceso del producto, dentro del cual debe figurar el equipo de refrigeración y congelación. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.1.1. Complementar en el inciso g), el requisito de contar con las constancias que demuestren la inocuidad de los productos empleados para el control de fauna.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.1.1. inciso g). Incluir "la residualidad o persistencia de los productos a ser utilizados". Incluir en el inciso h) que además de establecer medidas correctivas se incorporen medidas preventivas en los procedimientos de operación estándar de sanitización (POES).	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.1.1. inciso h). Considerar que los procedimientos de limpieza y desinfección en algunas áreas pueden ser periódicos y ocasionales.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO. Inciso i. Aclarar a que se refiere el "Aseguramiento de la calidad de los productos".	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO. Complementar el inciso j, de potabilización de agua, señalando la limpieza de depósitos de agua.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO. Incluir un nuevo inciso solicitando el del nombre de Médico Veterinario que fungirá como responsable y su coadyuvancia.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
ASOCIACION NACIONAL DE EMPACADORAS T.I.F., A.C. 6.3.1.2. No queda claro si la disposición corresponde a establecimientos TIF.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
ESTABLECIMIENTO TIF No. 97-B. 6.3.1.2.4 No es claro al mencionar que las áreas de carga y descarga del producto deben ser totalmente cerradas y señalar que cuando así se requiera se deben contar con antecámaras. SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.1.2.4. Incluir el uso de cortinas de aire.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.1.2.5. Incluir que dicha área debe contar con toma de agua y drenaje.	Se acepta parcialmente. Dicha propuesta se retomará en el numeral 6.1.2.1.3. Véase respuesta emitida al MVZ. Pablo Pérez Espino al numeral 6.1.2.1.3.
GRUPO DE TRABAJO. 6.3.1.3. Reubicar el apartado de Abastecimiento de agua y drenaje del establecimiento.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

ESTABLECIMIENTO TIF No. 97-B. 6.3.1.3.1 y 6.3.1.3.2. Existe contradicción entre ambos puntos.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma. El tercer párrafo del numeral 6.3.1.3.1 se reubicará al apartado de generalidades, como numeral 6.1.1.1. Por otro lado, el numeral 6.3.1.3.2 se eliminará por estar comprendido en los 2 numerales antes citados.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.1.3.1. Incluir en el punto, la letra "o", después del término producto. DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.3.1. Que el sistema de potabilización del agua debe garantizar su suministro para todo el establecimiento y se elimine la segunda parte de dicho punto en el que se señala que "el agua que se utilice en las áreas de faenado, corte y deshuese o cualquier otra área en que se maneje producto o que esté en contacto con éste, debe ser potable".	No procede. Véase respuesta dada al promovente anterior.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.1.3.2. Incluir "u otro dispositivo aprobado por la SAGARPA".	No procede. Véase respuesta al numeral 6.3.1.3.1 a Establecimiento TIF No. 97-B
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.3.2. Que se acote sólo a este tipo de dispositivos y no se dé opción a otros métodos.	No procede. Véase respuesta al numeral 6.3.1.3.1 a Establecimiento TIF No. 97-B.
ESTABLECIMIENTO TIF No. 97-B. 6.3.1.3.3. Incluir "cuándo se deben utilizar líneas de vapor".	No procede. En virtud de que esto depende del diseño de las instalaciones y cómo se efectúe el proceso. Adicionalmente véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.3.4. Eliminar la disposición de que se pinten e identifiquen las líneas de agua no potable cuando estén dentro de las áreas de producto apto para consumo humano.	No procede. En virtud de que existen a la fecha establecimientos que cuentan con dichas líneas dentro de las áreas de producto apto para consumo humano y a quienes en corto plazo no podría exigírseles la modificación de todo el sistema hidráulico, por lo que se considera necesario identificarlas. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.3.5. Eliminar que las llaves sean de accionamiento no manual y el término "paredes".	No procede. Por tratarse de especificaciones dirigidas a establecimientos certificados como T.I.F. el cual es un esquema de tipo voluntario. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma. En lo que respecta a eliminar el término "paredes", véase respuesta dada al MVZ. Pablo Pérez Espino a los numerales 6.2.1.1.4. y 6.3.1.3.5.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.1.4.3. Incluir al inicio del punto el siguiente texto: "Dentro de la planta".	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.3.1.6. Que los filtros sólo sean para insectos y roedores y no para polvos.	No procede. En virtud de que el polvo se considera un contaminante. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.1.6. Incluir un inciso que señale que el área de lavado de equipo y de las rolas deberá ser completamente cerrada. Incluir una disposición para las cámaras de ahumado.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma. No procede. En virtud de que no es competencia de esta norma establecer el equipo necesario para los productos ahumados.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.1.7. Incorporar un inciso para contar con el equipo y mobiliario para el lavado y desinfección del equipo manual de trabajo.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.1.7.2. Incluir al final del párrafo el texto: "evitando hacer uso de madera".	Se acepta parcialmente. Véase respuesta dada a Establecimiento TIF No. 97-B, numerales 6.1.1.2.8. y 6.3.1.7.2.

SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.1.7.3. Incluir que los recipientes deben identificarse. DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.7.3. Incluir recipientes para los productos rechazados y subproductos, rotulados y con candado.	Se acepta. Dicha especificación figurará en el punto 6.1.1.2.10 el cual será aplicable a todos los establecimientos objeto de esta norma. Asimismo el punto 6.3.1.7.3. se eliminará, conforme la respuesta dada al MVZ Pablo Pérez Espino a los numerales 6.1.1.4 y 6.3.1.7. y a la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
ESTABLECIMIENTO TIF No. 97-B. 6.3.1.7.4. Si el uso del uniforme del personal es un requisito. SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.1.7.4. El personal debe contar con uniforme sanitario de color claro. DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.7.4. Incluir la especificación del uniforme. Incluir que en frigoríficos se solicite el uso de calzado industrial.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.7.4. Incluir "toallas de baño para el personal".	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.8. Modificar el requisito de que los bebederos deben ubicarse fuera de las áreas de faenado, corte, deshuese o de cualquier otro proceso y se elimine la alternativa de que puedan encontrarse dentro de dichas áreas.	No procede. Véase respuesta emitida al presente promovente al numeral 6.1.1.7.2 y al MVZ Pablo Pérez Espino a los numerales 6.1.1.7.2 y 6.3.1.8. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.1.9. Que se instalen en el área de proceso perchas de acero inoxidable para que el personal los emplee antes de dirigirse a los sanitarios.	No procede. En virtud de que en el numeral 6.2.1.1.8.7 se establecerá la disposición general para el lavado y desinfección de mandiles, sin que esto impida el uso de perchas.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.9.1. Que las puertas sean de cierre automático y que cada sanitario esté dividido y con puerta.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.1.9.3. Eliminar la obligatoriedad del uso de mingitorios individuales.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.9.3. Incluir al final del párrafo "El número de mingitorios será similar al número de excusados".	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
ESTABLECIMIENTO TIF No. 97-B. 6.3.1.9.5. Por qué no se permiten los lavabos tipo fuente.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.3.1.9.5. No se debe obligar que los lavamanos sean "individuales" por existir los "colectivos" y que sean instalados uno por cada 50 en lugar de 1 por cada 30. SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.1.9.5. Que el número de lavabos sea uno por cada 15 personas.	

DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.9.5. Eliminar que sean de tipo individual y se sustituya "lavabos" por "lavamanos" y "con mezcladores" por "con mezcladora".	
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.3.1.9.6. Eliminar la opción de secado por aire caliente y que permanezca sólo el secado por aire.	No procede. En virtud de que se están manejando diferentes operaciones de secado. Adicionalmente, véase respuesta al MVZ. Pablo Pérez Espino a los numerales 6.1.1.7.3., 6.3.1.9.1., 6.3.1.9.2 y 6.3.1.9.5.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.1.9.7. Incluir el requisito de tener un mantenimiento continuo en los sanitarios.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma. Su propuesta queda comprendida en la NOM-120-SSA1-1994, la cual debe cumplir todos los establecimientos objeto de esta norma, tal y como se señala en el apartado 6.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.1.10. Incluir un inciso, para contar con equipo para las visitas al establecimiento.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
ASOCIACION NACIONAL DE EMPACADORAS T.I.F., A.C. 6.3.1.10.1. Eliminar del texto introductorio "la capacidad del local para vestidores de los obreros". FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.3.1.10.1 Eliminar la especificación de 1 m² por persona en el área de vestidores.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.3.1.10.1. Eliminar la disposición relativa a la medida de los vestidores por persona de 1 m². Incluir que existan suficientes vestidores para el 20% de los trabajadores en turno.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma. No procede. Por no ser de relevancia sanitaria.

SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.1.10.2. Incluir que los casilleros deben contar en su parte superior con una inclinación de 45° con respecto a la pared para evitar la acumulación de polvo.	No procede. En virtud de que no implica un riesgo sanitario a los productos objeto de esta norma establecer un grado de inclinación de los casilleros, asimismo, véase respuesta emitida al MVZ. Pablo Pérez Espino al numeral 6.1.1.7.4.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.3.1.11. Incluir que existan suficientes regaderas para el 10% del personal en turno.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma. Adicionalmente véase respuesta a los numerales 6.2.1.3.2.1 y 6.4.1.3.2, emitida al MVZ Pablo Pérez Espino.
ASOCIACION NACIONAL DE EMPACADORAS T.I.F., A.C. 6.3.1.12. Incluir la frase: "si el horario de trabajo así lo requiere".	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.1.12. Incluir una disposición en la cual se mencione que el comedor no deberá tener acceso por áreas exteriores. DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.12. Incluir que el acceso de los empleados a dicha área no debe efectuarse por exteriores.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.1.12. En caso de que no exista comedor, se debe solicitar autorización a la SAGARPA para definir otras alternativas para el consumo de alimentos.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.1.13. Establecer la obligatoriedad de que se proporcione termómetro, cuchillo, chaira y computadora.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.13.1. La dimensión de la oficina del médico debe ser de 10 m².	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.1.14. Incluir un nuevo inciso señalando que no se podrá mezclar ropa, maquinaria ni utensilios de una planta TIF y una no TIF.	No procede. En el punto 6.2.1.3.2.9., se establecerá la disposición correspondiente a evitar la mezcla de ropa de calle con ropa de trabajo, mismo que figurará como 6.2.1.1.8.9. Por otro lado, en el cuerpo de la norma se establecen diferentes disposiciones sobre el lavado y desinfección del equipo y utensilios, previo a las operaciones de trabajo, cuya observancia permitirá evitar algún riesgo de contaminación cruzada. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.1.14. El convenio que se menciona para el lavado de ropa especial o de otras áreas, se haga extensivo para toda la ropa. DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. Eliminar el texto "La ropa que requiera de un equipo especializado de lavado, tal como la utilizada en las cámaras de congelación".	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.3.1.15.2 y 6.3.2.1.3. Eliminar el concepto de "techos lisos" en las áreas de faenado, corte o deshuese.	No procede. En virtud de que cuando éstos no tienen dicha característica es más factible la acumulación de polvo y la eventual formación de otras fuentes de contaminación para el proceso y el producto. Adicionalmente, véase respuesta al MVZ Pablo Pérez Espino a los numerales 6.1.1.2.3 y 6.3.1.15.2.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.15.2. Eliminar el término "formación". Incluir que no se permite el uso de azulejo en paredes de las áreas de proceso.	Se acepta. Se acepta. Véase respuesta dada al MVZ Pablo Pérez Espino a los numerales 6.1.1.2.3. y 6.3.1.15.2
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.1.15.2. Incluir la frase: "se deberá evitar el uso de madera o granito".	No procede. En virtud de que en dicha disposición ya se encuentra implícito el evitar su uso con los términos lisos, no absorbentes ni porosos. Adicionalmente, véase respuesta dada al MVZ Pablo Pérez Espino a los numerales 6.1.1.2.3 y 6.3.1.15.2.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.15.7. Complementar la redacción para un mayor entendimiento.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.3.1.15.8. Eliminar el requisito de puertas automáticas, e incluir puertas abatibles o cortinas hawaianas. SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. Incluir el uso de secadores de aire en lugar de toallas desechables. DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.15.8. Modificar el término de "antecámaras" por "cámara".	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.1.15.8. Se instalen antecámaras de sanitización entre los baños, comedores y oficinas.	No procede. En las entradas del personal a las áreas de sacrificio, faenado, corte o deshuese, en las cuales sí existe un riesgo de contaminación del producto se establece la instalación de cámaras en las áreas correspondientes.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.15.9. Dependiendo de la ubicación de las escaleras y de su número, se ubiquen cámaras de desinfección, a la entrada de las áreas de proceso.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO. Incluir un nuevo numeral relativo a la ubicación del lavamanos en el área de proceso cuando tenga comunicación con escaleras.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.1.16.2. Incluir el uso de secadores, en lugar de toallas desechables. DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.16.2. Incluir que los botes de basura tengan tapa.	Se acepta parcialmente. Las propuestas presentadas figurarán de conformidad con lo señalado al presente promovente al numeral 6.1.1.2.9. No procede. En virtud de que figura en el punto 6.1.1.4.2 el cual figurará como 6.1.1.2.10.

UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.3.1.16.3 y 6.3.2.11.6. Modificar la nota al pie del cuadro en el que propone que sean "1 por cada 50", conforme la propuesta al punto 6.3.1.9.5. Acotar para el caso de aves en el punto 6.3.1.16.3, el número y ubicación de esterilizadores.	No procede. En virtud de que el numeral 6.3.1.9.5., se refiere a la instalación de lavamanos en los sanitarios para el personal, lo cual no guarda relación con el número de lavamanos en el área de corte y deshuese, en la que se manipula producto para consumo humano, por lo que el riesgo de contaminación debe reducirse al mínimo. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma. No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.1.16.3. Acotar la nota al pie del cuadro para personal "con equipo de corte".	No procede. Véase respuesta a la Unión Nacional de Avicultores a los numerales 6.3.1.16.3 y 6.3.2.11.6.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.1.17.3. Que el riel para retención de canales, debe ubicarse después del punto de inspección de la canal y antes del lavado de la misma.	No procede. En virtud de que la detección de productos sospechosos, puede hacerse en cualquier etapa del proceso.
ASOCIACION NACIONAL DE EMPACADORAS T.I.F., A.C. 6.3.1.17.4. a) Eliminar el asterisco, en la fila correspondiente a bovinos donde se especifica la altura del riel con respecto al piso. b) La medida 2,30 m no concuerda con ninguno de los conceptos de la primer columna. c) Figurarán a la altura de los conceptos "con cabeza-refrigeración" y "sin cabeza-refrigeración", respectivamente.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.3.1.17.4. Incluir la distancia mínima del piso a la ave. Señalar que la distancia mínima respecto a muros y otras superficies en pollo es de 18 a 25 cm.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 6.3.1.17.4. Incluir para los becerros las mismas alturas de los rieles que para bovinos en la etapa de desangrado, faenado o refrigeración, toda vez que el tamaño del animal o de su canal son menores. Modificar las medidas de los rieles para equinos y cuartos de canal en las áreas de refrigeración. Las medidas de los rieles para guajolotes y pollos sean de 2,80 en lugar de 85-90 cm o 80-90, respectivamente. Homologar la altura del riel para desangrado, faenado y refrigeración de porcino con cabeza a una altura de 3,40. La distancia mínima respecto a muros y otras superficies en becerros, bovinos, caprinos, ovinos y equinos sea de 1 m en lugar de 0,60 m. Que la distancia de los rieles en pollos y guajolotes, respecto a muros y otras superficies sea de 80 cm. Que la distancia mínima de muros y otras superficies, en porcinos sea de 1,00 m en desangrado, faenado y refrigeración. Que la distancia entre rieles sea para el caso de becerros, bovinos, caprinos, ovinos, equinos y porcinos, sea de 1,00 m.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.1.17.5 y 6.3.1.18. Que el flujo del agua debe estar en contrasentido al del proceso.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.18. Incluir un nuevo numeral en el apartado, que señale: "En los establecimientos que se construyan con dos o más niveles, el área de servicios no debe estar ubicada sobre áreas de proceso, o en caso contrario debe haber un peritaje de construcción avalado por un perito de obra que garantice las condiciones del drenaje para evitar contaminación del producto".	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.3.1.18.2. Incluir que se instale a la salida de cada dren las trampas de obturador. SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.1.18.2. Sustituir "mamparas" por "mallas" e incluir que las coladeras deberán contar con mecanismos que eviten la entrada de plagas, reflujo de aire y olor y obstrucciones al drenaje.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.1.19. Incluir la obligatoriedad de contar con un lugar adecuado para el almacenamiento de cuchillos y chairas.	No procede. En virtud de que no es objeto de ésta el control de utensilios del establecimiento y por otro lado el resguardo de utensilios no implica riesgo sanitario, siempre y cuando se laven y desinfecten al inicio de las labores. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
MVZ PABLO PEREZ ESPINO. 6.3.1.19 Eliminar el término "equipo" ya que éste se menciona en 6.3.1.2.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.19.1. Incluir que no se permita el uso del material galvanizado.	No procede. Véase respuesta al MVZ. Pablo Pérez Espino, emitida a los puntos 6.1.2.7.3. y 6.3.2.7.2.
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE REGULACION SANITARIA. 6.3.1.19.3. Incorporar el texto: "... drenaje, previa rejilla en coladera o de protección".	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO. 6.3.1.19.4 Exceptuar a los rieles de las distancias con respecto a pisos y muros.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO. 6.3.1.19.7 y 6.3.1.19.10 Fusionar por tratarse de especificaciones para el mismo equipo.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.19.9. Incluir un barandal posterior al operario, para su protección.	No procede. Por no ser una disposición de carácter sanitario sino de seguridad laboral, lo cual no es objeto de esta norma. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

GRUPO DE TRABAJO. 6.3.1.19.9 Complementar las especificaciones en las plataformas de trabajo.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.19.10. Incluir que el desagüe de dicho equipo debe conectarse al drenaje.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE REGULACION SANITARIA. SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL. 6.3.1.19.11. Incluir los lugares específicos para la ubicación de las lámparas.	No procede. En virtud de que el número de lámparas y su ubicación dependerá de las áreas de proceso, construcción y tamaño del establecimiento. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.3.1.19.11. Eliminar el artículo "del" después de las lámparas.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.1.19.11. Sugiere que dicha disposición se establezca para todas las áreas.	No procede. Ya que se trata de una especificación incluida en el apartado de "Generales" y por lo tanto aplica a todos los establecimientos objeto de esta norma.
FRIGORIFICO Y EMPACADORA DE TABASCO, T.I.F. No. 51 6.3.2.2.3. No es recomendable el techado completo de los corrales y que se establezca un porcentaje del 50% de superficie techada. ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 6.3.2.2.3. Incluir que todos los corrales deben tener un área sombreada.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta dada al MVZ. Pablo Pérez Espino a los numerales 6.1.2.2.2., 6.3.2.2.3. y 6.3.2.2.6.
ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 6.3.2.2.6. Reducir el tiempo a 12 horas.	No procede. En virtud que si se alimenta a los animales a las 12 horas, como aún se encuentra alimento en su aparato digestivo, aumenta el riesgo de cortar algunas vísceras y contaminar la canal con su contenido. El plazo de 24 horas se debe a que, para entonces el tracto gastrointestinal ya prácticamente se encontrará vacío y esto afecta el estado de los animales que en muchos casos pueden permanecer todavía un tiempo prolongado antes de que se tome una decisión sobre su destino. Adicionalmente véase respuesta al MVZ. Pablo Pérez Espino a los puntos 6.1.2.2.2., 6.3.2.2.3 y 6.3.2.2.6.

DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.2.2.6. Eliminar la condición de "sólo cuando los animales se alojen por más de 24 horas".	No procede. En virtud de que existen especies que de acuerdo al punto 6.2.2.2.1 pueden permanecer 6 o 12 hrs., por lo que no sería necesario obligar a los propietarios instalar dichos comederos. Adicionalmente véase respuesta emitida al MVZ. Pablo Pérez Espino a los puntos 6.1.2.2.2., 6.3.2.2.3 y 6.3.2.2.6.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.2.2.7. Incluir que el lavamanos debe contar con un dispensador de jabón y toallas desechables.	Se acepta parcialmente. Dicha especificación figurará como numeral 6.1.1.2.7 y figurará conforme a la respuesta emitida a Supervisión Estatal de Establecimientos T.I.F. y Rastros. Delegación Estatal en Sonora. SAGARPA/CONASAG., al numeral 6.1.1.2.9.
GRUPO DE TRABAJO. 6.3.2.4.2 Eliminar el requisito de contar con una cortina de agua o aire por no ser de relevancia zoosanitaria.	Se acepta. Se eliminará todo el numeral.
MVZ PABLO PEREZ ESPINO 6.3.2.5.1 No se establece una especificación relativa al acceso del personal a dicha área.	No procede. En virtud de que dicha disposición está incluida en el numeral 6.1.2.4.2, y figurará como 6.1.2.5.1.
GRUPO DE TRABAJO. 6.3.2.5.2 Eliminar la referencia a la separación entre los tubos en el área de insensibilización por no ser viable para todas las especies.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO. 6.3.2.6 Incluir que en el caso de establecimientos TIF, los procedimientos para la obtención y distribución de sangre deben ser aprobados por la SAGARPA.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.2.6.4. y 6.3.2.8.3. Complementar el término "miembros posteriores y anteriores". Y sustituir "patas" por "miembros posteriores y anteriores".	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO. 6.3.2.6.4 Reubicar al área de evisceración, después del punto 6.3.2.9	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 6.3.2.7. No se depilan a las canales, sino a los cuerpos del animal.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta emitida al grupo de trabajo, al numeral 6.1.2.7 y 6.3.2.7.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.2.7.2. Incluir que las tinas sean de "acero inoxidable o con revestimiento que evite la corrosión". Sustituir el término "ambas especies" por "animales para consumo humano".	No procede. Véase respuesta dada al MVZ. Pablo Pérez Espino numerales 6.1.2.7.3 y 6.3.2.7.2 No procede. El generalizar a "animales para consumo" podría interpretarse que todas las especies se escaldan, lo cual no es el caso, de los bovinos y equinos entre otros.

SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.2.7.6. Incluir el término "primer lavado de canales".	Se acepta. Véase respuesta al MVZ. Pablo Pérez Espino emitida a los puntos 6.1.2.7.5.1., 6.1.2.7.5.2 y 6.3.2.7.6.
ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 6.3.2.7.6. Eliminar el texto "previo al lugar donde se desprendan las cabezas y los miembros anteriores y posteriores, cuando así se requiera".	No procede. Debido a que la especificación tal como está redactada no hace obligatoria la eliminación de las estructuras anatómicas mencionadas, lo que precisa, es la ubicación del área. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.3.2.9. Especificar en todos los subnumerales, de este apartado aquellos que no aplican a aves.	No procede. Se le informa lo siguiente: en lo que se refiere a los puntos 6.3.2.9.1 y 6.3.2.9.2, no se justifica acotarlo a aves, en virtud de que ambas actividades están orientadas a disminuir el riesgo de contaminación cruzada. Dichos numerales se reubicarán al apartado 6.1.2.9, figurando como 6.1.2.9.1 y 6.1.2.9.2 respectivamente. En lo que respecta al punto 6.3.2.9.3 no procede acotar que no aplica a aves, ya que se eliminará del cuerpo de la norma . En el numeral 6.3.2.9.4, se acepta parcialmente exceptuar de esta especificación a las aves, por lo que el texto figurará conforme a la respuesta emitida al MVZ. Pablo Pérez Espino a los numerales 6.1.2.9.2 y 6.3.2.9.4. Para el caso de los puntos 6.3.2.9.5, 6.3.2.9.6, 6.3.2.9.7 y 6.3.2.9.3, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.2.9.3. Sustituir las especies animales desglosadas (bovino, equinos, etc.) por "animales aptos para consumo humano".	No procede. De conformidad con lo señalado al MVZ. Pablo Pérez Espino, numerales 6.1.2.9.1 y 6.3.2.9.3
ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 6.3.2.9.5. El área de lavado de vísceras rojas, puede quedar dentro del área de sacrificio.	No procede. En virtud de que existe riesgo de contaminación cruzada entre ambas áreas. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.3.2.10.1. Eliminar el esterilizador, el lavamanos y el interruptor de la "estación de inspección".	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.3.2.10.3. Establecer un rango al espacio lineal del área de inspección de aves de 2,5 a "1,5 – 2,5 m".	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO. 6.3.2.10.8 Sustituir el término "transportadores por ganchos".	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.2.10.9. Se cumpla con lo especificado en el punto 6.2.2.5.6, correspondiente a inspección postmortem en rastros registrados.	Se acepta parcialmente. La disposición del punto 6.2.2.5.6. será aplicable a todos los establecimientos, de conformidad con lo señalado al MVZ. Pablo Pérez Espino a los numerales 6.2.2.5.6. y 6.4.2.7.5.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.2.10.9. Incluir que el área de los labios pueda permanecer siempre y cuando sea rasurada y lavada.	Se acepta. De conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2.5.6 del presente promovente. Adicionalmente, véase respuesta al MVZ. Pablo Pérez Espino a los numerales 6.1.2.8., 6.3.2.10.9 y 6.3.2.10.10.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.3.2.11.1. Incluir que las puertas de acceso sean "abatibles o hawaianas".	No procede. Debido a que ambos tipos de divisiones que propone no son fáciles de mantener limpias, implican manipulación constante, y representan un riesgo de contaminación cruzada, sobre todo en esta área en donde hay producto terminado. Por lo que el texto figurará de la siguiente manera: "6.1.2.14.1. Cuando las instalaciones destinadas al corte, deshuese o envasado de canales o sus partes, se encuentren contiguas al área de faenado, deben estar separadas físicamente de ésta mediante muros, puertas de accionamiento no manual o de cierre automático". Dicha especificación se reubicará al apartado de "Generales".
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.3.2.11.2. Se elimine el uso de agua caliente y se permita el uso de mandiles desechables.	No procede. Por lo que se eliminará la opción de uso de agua "caliente". Sin embargo, el uso de mandiles desechables que propone, no procede, en virtud de que su uso no podría garantizar la eliminación del riesgo de contaminación cruzada. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.2.11.2. Incluir un área para el colgado de mandiles antes de la cámara de sanitización.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.2.11.3. Incluir la frase: "La materia prima que procese o almacene un establecimiento TIF".	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 6.3.2.11.5. Que la temperatura en el área de corte y deshuese sea de 8°C en lugar de 10°C.	No procede. Véase respuesta a la Unión Nacional de Avicultores a los puntos 6.1.3.5 y 6.3.2.11.5.

GRUPO DE TRABAJO. 6.3.2.11.5 Incluir la forma de registrar la temperatura en áreas de corte o deshuese.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma. Se eliminará el texto correspondiente a la temperatura en que debe mantenerse dicha área ya que figurará en el 6.1.3.5.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.2.11.6. Incluir el párrafo "con equipo de corte". Que en el área de sacrificio se debe contar con un esterilizador por cada estación de faenado.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.2.11.7. Incluir el término "inastillable".	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.2.11.8. Incluir que "los recipientes destinados para productos comestibles, productos no comestibles, decomisos y rechazos, deben estar adecuadamente identificados.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma. Las características para identificar los recipientes de los productos "rechazados" figurarán en el numeral 6.1.1.6.1, mismo que figurará como 6.1.2.11.1.
COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL. ESTABLECIMIENTO T.I.F. EN BAJA CALIFORNIA. 6.3.2.11.9. Incluir que los recipientes para desperdicios sean anticorrosivos y de fácil limpieza. DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.2.11.9. Incluir al final del párrafo: "los recipientes deberán estar rotulados".	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. 6.3.2.11.11. Dar la alternativa de emplear otro dispositivo equivalente a una escotilla de cierre por gravedad. SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.2.11.11. Incluir el texto "mediante otro procedimiento autorizado por la SAGARPA".	Se acepta parcialmente. Véase respuesta a los numerales 6.1.3.9. y 6.3.2.11.11 a Frigorífico Agropecuaria Sonorense, S. de R.L. de C.V.

UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.3.2.11.12 y 6.4.2.14.5. Las alturas de las tarimas comerciales es de 15 cm y no de 30 cm.	No procede. En lo que respecta al punto 6.4.2.14.5, véase respuesta al MVZ. Pablo Pérez Espino a los numerales 6.2.2.8.2. y 6.4.2.14.5. Por otro lado, en lo que respecta a la altura mínima de los estantes en el punto 6.3.2.11.12, no será necesario señalar las alturas de las tarimas, en virtud de que dicha especificación figurará en el numeral 6.1.2.14.7., conforme a la respuesta emitida a Dirección General de Importación, Exportación, Servicios y Certificación Pecuaria y Departamento de Establecimientos TIF y Rastros. SAGARPA al numeral 6.3.2.14.4.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.2.12.1. Incorporar que los productos rechazados deben mantenerse en refrigeración y congelación en tanto se define su destino.	No procede. Ya que existen diferentes alternativas para el destino de los productos rechazados, tales como la desnaturalización, enviar a planta de rendimiento u horno incinerador o el convenio con una empresa, de tal manera que no se mantengan los productos rechazados por periodos prolongados que pudieran dar lugar a un mal uso de los mismos. Adicionalmente, véase respuesta al MVZ. Pablo Pérez Espino a los numerales 6.1.1.6.1 y 6.3.2.12.3.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.2.12.2. La empresa con la que se realice el convenio debe contar con el registro de autorización correspondiente.	No procede. Véase respuesta a la Unión Nacional de Avicultores al punto 6.1.1.6.2. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.2.12.3 y 6.4.2.7.6. Sustituir el término "rotulados" por "identificados".	No procede. En virtud de que ambos términos son sinónimos. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO. 6.3.2.12.4. Complementar la redacción, considerando que existen diferentes opciones para el destino de los productos rechazados.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.2.13. Incluir que en esta área se cuente con dos puertas para el acceso de equipo sucio y salida de equipo limpio.	No procede. En virtud que la finalidad de la disposición es garantizar la limpieza del equipo independientemente del acceso al cuarto de lavado, cuidando el flujo de entrada y salida del equipo y conforme al programa de limpieza que establezca cada empresa. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.2.13. Incluir que también deben lavarse las tarimas.	Se acepta parcialmente. En virtud de que dicha propuesta está considerada en las especificaciones generales de la NOM-120-SSA1-1994 a la cual se hará referencia en el apartado 6 de la norma, adicionalmente véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.2.14.2.6. Incluir rangos de temperaturas para las cámaras de refrigeración (0-4°C) y de congelación (-18°C).	No procede. Véase respuesta emitida a los puntos 6.1.2.14.2 y 6.3.2.14.2.6 al MVZ. Pablo Pérez Espino.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.2.14.4. El material debe ser inoxidable, de fácil lavado, no poroso y resistente a los ácidos grasos.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.2.14.4. Incluir que dicho equipo debe estar separado a 30 cm del piso, techo y paredes.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta dada al Grupo de Trabajo al numeral 6.1.3.7.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.3.2.14.5. No aplica para el caso de aves.	No procede. Véase respuesta a los numerales 6.1.2.14.7., 6.1.2.14.8 y 6.3.2.14.5 emitida al MVZ. Pablo Pérez Espino.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.2.14.5. Complementar el párrafo relativo al compartimiento de productos retenidos, que la llave debe estar bajo resguardo del médico veterinario.	Se acepta. Véase respuesta a los numerales 6.1.2.14.7. y 6.1.2.14.8 de la Unión Nacional de Avicultores. Adicionalmente, véase respuesta dada al MVZ. Pablo Pérez Espino a los puntos 6.1.2.14.7., 6.1.2.14.8 y 6.3.2.14.5.
ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 6.3.2.14.5. Sustituir el término "retenidos" por "rechazados" en el segundo párrafo.	No procede. Por lo que la disposición figurará conforme a la respuesta emitida a los puntos 6.1.2.14.7., 6.1.2.14.8 y 6.3.2.14.5 emitida al MVZ. Pablo Pérez Espino.
ASOCIACION NACIONAL DE EMPACADORAS T.I.F., A.C. 6.3.3.1.1. Permitir el uso de antecámaras de sanitización sin puertas de cierre automático en el punto correspondiente a las cámaras de refrigeración.	Se acepta. Véase respuesta a los puntos 6.1.3.3. y 6.3.3.1.1. de la Unión Nacional de Avicultores.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.3.3.1.1. Incluir una disposición relativa a que sólo en los frigoríficos se podrán usar zapatos con suela de hule para introducirse en los vados.	No procede. En virtud de que esta disposición corresponde a las características de las antecámaras de sanitización y no al equipo con que debe contar el personal. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.3.3.1.1. Sustituir el uso de toallas desechables por secadores de aire.	No procede. Véase respuesta emitida al numeral 6.1.1.2.9. del presente promovente. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.3.3.1.2. Complementar la disposición correspondiente al área destinada para los montacargas.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.4.1.1. Sustituir el "uso del jabón" por "soluciones desengrasantes" y "desinfectarse" por "sanitizarse".	No procede. En virtud de que el uso de jabón es una disposición mínima para el lavado del equipo y utensilios, además que éste tiene una acción desengrasante, sin embargo, esta disposición no limita el uso de otros productos para el lavado. En lo que respecta al término "sanitizante", no procede sustituirlo, ya que el término correcto en español es el de "desinfectante", por lo que se homologará a lo largo del documento.
GRUPO DE TRABAJO. 6.4.1.1. Sustituir el párrafo "debe lavarse con jabón y agua caliente, así como desinfectante" por "debe llevarse a cabo el procedimiento de operación estándar de sanitización".	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.4.1.3.1. Complementar que deben laborar "sin maquillaje".	Se acepta. La modificación se hará de conformidad con lo señalado en los puntos 6.2.1.3.2.1. y 6.4.1.3.2. al MVZ. Pablo Pérez Espino y se eliminará el punto 6.4.1.3.1
ASOCIACION NACIONAL DE EMPACADORAS T.I.F., A.C. 6.4.1.3.2. Señalar que el personal que labora en procesadoras, enlatadoras u otros establecimientos de proceso no requiere bañarse.	No procede. Los establecimientos que señala no son materia de regulación en esta norma.
ESTABLECIMIENTO TIF No. 97-B. 6.4.1.3.3. Incluir la temperatura del agua caliente en los lavamanos, tiempo mínimo requerido para el lavado de manos y el uso de cepillo para las uñas.	No procede. Estos procedimientos los establecerá cada empresa de acuerdo a sus condiciones, riesgos del proceso y planes de capacitación. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.4.1.3.3. Reestructurar el orden del procedimiento de lavado en la antecámara de sanitización.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL. ESTABLECIMIENTO T.I.F. EN BAJA CALIFORNIA. 6.4.1.3.3. Sustituir "antecámaras de sanitización" por "área de sanitización" y eliminar el requisito de lavado con agua caliente.	No procede. Debido a que en el caso de Establecimientos TIF, se pretende eliminar el riesgo de contaminación cruzada a través de la presencia de una separación física entre la cámara de desinfección y las áreas de proceso y el término de "área de desinfección", no permite establecer con claridad que esta cámara debe estar aislada. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.4.1.3.4. Sustituir el concepto de "área de faenado" por "en todas las áreas". 6.4.1.3.6. Sustituir el concepto de "área de faenado" por "ninguna de las áreas".	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma. Se acepta parcialmente. Se complementarán las áreas sujetas a dicho punto, de conformidad con lo señalado al punto 6.2.1.3.2.4 y 6.4.1.3.6 emitida al MVZ. Pablo Pérez Espino.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.4.1.3.6 y 6.4.1.3.7. Incluir que no deberá trabajar en el área de faenado, personal cuyos resultados de laboratorio hayan sido positivos.	Se acepta. Véase respuesta emitida a la Unión Nacional de Avicultores a los numerales 6.2.1.3.1. y 6.4.1.3.1., así como al MVZ. Pablo Pérez Espino a los 6.2.1.3.2.4. y 6.4.1.3.6.; así como 6.2.1.3.2.5. y 6.4.1.3.7; 6.2.1.3.2.6. y 6.4.1.3.8.
ESTABLECIMIENTO TIF No. 97-B. 6.4.1.3.8. Que en el caso de que algún trabajador presente una herida, deberá realizar actividades donde no tenga contacto directo con el producto.	Se acepta. Véase respuesta al MVZ. Pablo Pérez Espino a los numerales 6.2.1.3.2.5, 6.4.1.3.7., 6.2.1.3.2.6. y 6.4.1.3.8.
ASOCIACION NACIONAL DE EMPACADORAS T.I.F., A.C. 6.4.1.3.9. Exceptuar a las almacenadoras y frigoríficos.	Se acepta. Véase respuesta emitida a la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria. Dirección General de Salud Animal. Establecimiento T.I.F. en Baja California, a los numerales 6.2.1.3.2.7. y 6.4.1.3.9.
ESTABLECIMIENTO TIF No. 97-B. 6.4.1.3.11. En el caso de que una planta no manipule animales, cuerpos u órganos, quiere decir que no existen áreas sucias.	No procede. La finalidad de utilizar los conceptos de áreas sucias y limpias se da en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado, dada la contaminación que pudiera darse entre estas áreas y las de conservación, corte o envasado en donde se maneja producto apto para consumo humano y bajo otras condiciones de manipulación, por lo tanto, en estos establecimientos no se podría considerar que existan áreas sucias. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.4.2.1. Modificar el subtítulo de "Desembarque del producto" por "Desembarque de animales o productos".	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.4.2.1.1. Reubicar en el punto 6.3.1.1 ya que se solicita el uso de registros en el área de desembarque del producto.	No procede. Véase respuesta a los puntos 6.2.2.1.1. y 6.4.2.1.1. emitida a la Asociación Nacional de Empacadoras T.I.F., A.C.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.4.2.1.2. Agregar al final del punto, un párrafo relativo a mantener el sistema TIF.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.4.2.1.3. Dar la opción de que existan corrales o áreas de retención.	Se acepta parcialmente. En virtud de que dicha disposición figurará en el punto 6.1.2.2.3. de conformidad con lo señalado en la respuesta emitida al MVZ. Pablo Pérez Espino a los numerales 6.1.2.2.3 y 6.3.2.2.7.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.4.2.2. Llevar registros de los animales o productos que ingresaron o egresan, considerando datos para su identificación.	No procede. En virtud de que dicha disposición figurará en el numeral 6.2.2.1.1 de conformidad con la respuesta emitida al presente promovente, al numeral 6.2.2.1.3. Por otra parte los datos correspondientes a los animales o productos que "egresan" no corresponde a las disposiciones establecidas en el área de desembarque, de hecho en el numeral 6.2.1.2.3. se requerirá el registro diario de la cantidad, peso, tipo o causa de rechazo del producto o del animal, en el cual quedaría implícita "parte del egreso de los mismos".
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.4.2.2.1. El periodo de descanso para equinos sea de 24 horas como mínimo.	No procede. Véase respuesta emitida al punto 6.2.2.2.1 a Frigorífico y Empacadora de Tabasco T.I.F. No. 51.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.4.2.2.2, 6.2.2.2.2 y 6.2.2.2.3 Existe una equivalencia parcial entre los puntos.	Se acepta. Se eliminará el punto 6.4.2.2.2, cuyas especificaciones estarán contempladas en los numerales 6.2.2.2.2 y 6.2.2.2.3.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.4.2.4.2. Sustituir "y/o" por "o" en la disposición correspondiente a que su destino será a planta de rendimiento como harina de carne o desnaturalización e incineración.	No procede. Véase respuesta al MVZ. Pablo Pérez Espino a los numerales 6.2.2.2.7. y 6.4.2.3.1.
TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. 6.4.2.7.1. Exceptuar a las aves, de la esterilización de cuchillos entre animal y animal.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta emitida a la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria. Dirección General de Salud Animal. Establecimiento T.I.F. en Baja California, al numeral 6.2.1.1.7.

SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.4.2.7.2. Incluir a las "ubres lactantes".	Se acepta parcialmente. Por lo que el texto figurará de conformidad con la respuesta emitida a la Delegación Estatal de Sinaloa. Subdelegación Agropecuaria. SAGARPA, al punto 6.2.2.5.1 como 6.2.2.5.2 y se eliminará el 6.4.2.7.2.
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.4.2.7.2. Definir el procedimiento a seguir cuando se detecten lesiones en pezuñas.	No procede. En virtud de que su inspección es sólo parte de la inspección postmortem, de cuyo resultado dependerá si se trata de un rechazo parcial o total.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.4.2.7.3. El agua debe renovarse en lugar de ser recirculada y filtrada.	Se acepta parcialmente. Se eliminará el numeral 6.4.2.7.3 por estar comprendido en el punto 6.2.2.3.7 citado en las respuestas a los puntos 6.2.2.3.4 y 6.3.2.7.2. emitida a la Unión Nacional de Avicultores.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.4.2.7.9. Dicho número de identificación debe ir en orden consecutivo del sacrificio del día.	No procede. La finalidad de la especificación es que se identifiquen las canales y cada una de sus partes independientemente del procedimiento que emplee cada empresa.
GRUPO DE TRABAJO. 6.4.2.7.10. Incluir que los niveles de concentración de cloro sean como "cloro residual".	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.4.2.7.11. En productos congelados y envasados al alto vacío, las vísceras no requieren ser empacadas.	No procede. En virtud de que existe una mayor probabilidad de presencia de <i>Salmonella</i> en las mollejas, ya que esta bacteria no se destruye por la congelación y durante la descongelación puede crecer y contaminar a la canal, por lo que se considera necesario evitar el contacto directo entre ambas.
TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. 6.4.2.8., 6.4.2.8.1. y 6.4.2.8.2. Incluir que dichos puntos no aplican para el caso de las aves.	No procede. La excepción a dicha especificación se establece en el 6.2.2.5.10., mismo que figurará como 6.2.2.5.13. Asimismo, los numerales 6.4.2.8.1 y 6.4.2.8.2 se eliminarán conforme a lo señalado a la Dirección de Importación, Exportación, Servicios y Certificación Pecuaria y Departamento de Establecimientos TIF y Rastros. SAGARPA, a los numerales 6.4.2.8.1 y 6.4.2.9.2, así como a el MVZ. Pablo Pérez Espino, a los numerales 6.2.2.5.5 y 6.4.2.8.2.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.4.2.8.1 y 6.4.2.9.2. Sustituir el término "personal oficial auxiliar" por "Médico Veterinario Auxiliar".	No procede. Los establecimientos podrán contar con personal capacitado, que pueda detectar alteraciones sin ser médico veterinario zootecnista y que puede ayudar a separar animales o productos para la revisión final del Médico Veterinario responsable. Asimismo, cabe señalar que en virtud de que la disposición señalada en el punto 6.4.2.8.1 estará considerada en el punto 6.2.2.5.3., será eliminado.

MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.4.2.8.3. Es similar al 6.4.2.10.5	Se acepta. Se eliminará el punto 6.4.2.10.5., por estar considerado en los numerales 6.2.2.5.7 y 6.2.2.5.8., mismos figurarán como 6.2.2.5.10 y 6.2.2.5.11 respectivamente. Adicionalmente, se eliminará el 6.4.2.8.3 por estar implícito en el punto 6.2.2.5.10., mismo que figurará conforme a lo señalado en la respuesta emitida al Grupo de trabajo al 6.2.2.5.7
GRUPO DE TRABAJO. 6.4.2.9.2 Eliminar la especificación relativa a exámenes macroscópicos por estar considerado en el numeral 6.2.2.5.3	Se acepta.
DIRECCION DE REGULACION SANITARIA. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO. 6.4.2.9.3. Modificar el término ganglios linfáticos por nódulos linfáticos.	Se acepta. Adicionalmente, véase respuesta dada a Servicios de Salud de Yucatán a los puntos 6.2.2.5.4. y 6.4.2.9.3.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.4.2.10.1. Incluir la opción del uso de tintas derivadas del petróleo para la desnaturalización de productos rechazados.	Se acepta. De conformidad con la respuesta emitida al MVZ. Pablo Pérez Espino a los numerales 6.2.1.2.2 y 6.4.2.10.6; 6.2.1.2.3 y 6.4.2.10.9; 6.2.1.2.4 y 6.4.2.10.10.
GRUPO DE TRABAJO. 6.4.2.10.3 Reubicarlo en disposiciones generales por ser aplicable a todos los establecimientos objeto de esta norma.	Se acepta. Figurará con la siguiente redacción: "6.2.2.10.8. Las canales ... consumo humano".
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.4.2.10.6. Incluir a los "productos no comestibles, como órganos reproductores de hembra y macho, vesícula biliar, pulmones, tráquea, bazo, recto, tonsilas, órganos del aparato urinario, páncreas, glándulas mamarias en producción y nonatos".	No procede. En virtud de que desde el punto de vista de salud pública y salud animal, estos productos pueden ser consumidos siempre y cuando sean aprobados como "aptos para consumo humano", derivado de la inspección postmortem. Por otro lado, no es objeto de esta norma los aspectos comerciales de consumo. Adicionalmente, dicho numeral será eliminado conforme a lo señalado en la respuesta emitida al MVZ Pablo Pérez Espino a los numerales 6.2.1.2.2. y 6.4.2.10.6; 6.2.1.2.3. y 6.4.2.10.9. y 6.2.1.2.4. y 6.4.2.10.10.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.4.2.10.7. Incluir "leyendas adecuadas".	No procede. Véase respuesta emitida al MVZ. Pablo Pérez Espino a los numerales 6.2.1.2.1. y 6.4.10.7.

SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.4.2.11.1. Incluir el término: "como mínimo" al final del tiempo requerido para el lavado de las canales.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.4.2.11.1 y 6.4.2.11.2. Incluir el uso de productos químicos como "ácidos débiles" para el lavado de canales y vísceras.	No procede. De conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracción II del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, no se permite el uso de conservadores ni antioxidantes en canales, carne o vísceras.
COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL. ESTABLECIMIENTO T.I.F. EN BAJA CALIFORNIA. 6.4.2.11.2. Las vísceras verdes deben someterse a un proceso de escaldado para su limpieza.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.4.2.11.5. Incluir una disposición alternativa para que en el caso de vísceras el sellado se sustituya por el envasado.	Se acepta parcialmente. El punto 6.4.2.11 se eliminará conforme a la respuesta emitida al MVZ. Pablo Pérez Espino a los numerales 6.2.2.6.3. y 6.4.2.11.5. Sin embargo la especificación propuesta figurará conforme a la respuesta emitida al MVZ. Pablo Pérez Espino al numeral 6.2.2.6.10.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.4.2.11.8. Acotar que los sellos que se coloquen en las canales deben aplicarse en las que son aptas para consumo humano.	No procede. El sellado debe realizarse para distinguir tanto producto apto como a los rechazos. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO. 6.4.2.11.9 Hacer más general la especificación para el uso de las leyendas correspondientes.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.4.2.11.11. Incluir una disposición que señale que los productos movilizados a granel, independientemente de su presentación y elaborados en una planta TIF, deberán contar con etiquetas que permitan su identificación y procedencia.	No procede. En el apartado 9, se establece la información sanitaria que deben contener los productos objeto de esta norma, ya sea en canal, media canal, cuarto de canal y envasado. Por otro lado, el numeral 6.4.2.11.11 se eliminará conforme a la respuesta a los puntos 6.2.2.6.12 y 6.4.2.11.11 emitida a Supervisión Estatal de Establecimientos T.I.F. y Rastros. Delegación Estatal en Sonora. SAGARPA/CONASAG.

GRUPO DE TRABAJO. 6.4.2.11.12. Actualizar el término "impropios" por "no aptos".	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. 6.4.2.11.13. Sustituir "ella" por "un producto".	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO. 6.4.2.11.14. Eliminar por ser repetitivo en otras especificaciones.	Se acepta. Quedará comprendido en el numeral 6.2.2.7.1.
GRUPO DE TRABAJO. 6.4.2.12.1 Eliminar el punto, ya que el numeral 6.2.1.1.5 establece los requisitos para sacrificar dos o más especies.	Se acepta. La especificación relativa al sacrificio de dos o más especies figurará como 6.2.1.1.4.
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.4.2.13.1. Incluir que el Médico Veterinario Responsable lleve un registro con cantidad, lote y destino del producto.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.4.2.13.2. Instalar un área o instalación para la eliminación o reacondicionamiento del producto contaminado.	No procede. En virtud de que el corte o lavado del producto contaminado puede realizarse en cualquier parte de la línea. Asimismo, en el cuerpo de la norma se establecen medidas para el lavado de equipo, utensilios o producto en caso de contaminación que deben aplicarse antes de que el MVR defina su destino.
GRUPO DE TRABAJO. 6.4.2.13.2 Reubicar a especificaciones generales.	Se acepta. Figurará de la siguiente manera: "6.2.1.1.7 Si un producto ... piso, medio ambiente, producto rechazado u otra ...".
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.4.2.14.2. Ampliar el intervalo de refrigeración. SUBDELEGACION DE GANADERIA. PROGRAMA DE SALUD ANIMAL. SAGARPA JALISCO. Modificar la temperatura de -25°C a -18°C, de acuerdo a la NOM-008-ZOO-1994. DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.4.2.14.2. Sustituir la temperatura de conservación de -25°C por -18°C.	No procede. Véase respuesta emitida al Frigorífico y Empacadora de Tabasco, TIF No. 51 numeral 6.1.2.14.3
GRUPO DE TRABAJO. 6.4.2.14.3 Reubicar como Disposiciones Generales.	Se acepta. Se reubicará el apartado correspondiente a Almacén de los productos. Como numeral 6.2.2.10.7

DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.4.2.14.4. Incluir que debe evitarse el contacto de los productos con el techo.	Se acepta. El numeral 6.4.2.14.4 será eliminado, sin embargo su propuesta quedará comprendida en el numeral 6.2.2.10.1 conforme a la respuesta emitida al 6.1.2.14.3 a Frigorífico y Empacadora de Tabasco TIF No. 51.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. 6.4.2.14.5 Disminuir la distancia del piso a la tarima a 15 cm. FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. Modificar la medida establecida. DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. Modificar la medida de la altura de las tarimas. TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. 6.4.2.14.5. Admitir en esta área el uso de tarimas de madera.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta al MVZ. Pablo Pérez Espino a los numerales 6.2.2.8.2. y 6.4.2.14.5.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.4.2.14.6. Que se almacenen por separado vísceras torácicas y abdominales.	Se acepta parcialmente. La propuesta será incluida en el numeral que figurará como 6.1.2.15.5 conforme a la respuesta emitida al MVZ. Pablo Pérez Espino al numeral 6.1.2.14.6
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.4.2.14.6. No se justifica requerir la separación física y sólo "evitar el contacto físico" entre los productos.	No procede. Véase respuesta a Supervisión Estatal de Establecimientos T.I.F. y Rastros. Delegación Estatal en Sonora. SAGARPA/CONASAG al mismo numeral.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.4.2.14.7. Incluir la figura del Médico Veterinario Sanitarista, dar la opción de tomar muestras durante la reinspección de los productos, así como el de emitir un dictamen sobre el producto.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO. 6.4.2.14.8 Remitir al numeral correspondiente el procedimiento a seguir con los productos rechazados.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma. La especificación relativa al procedimiento de los productos rechazados figurará en el numeral 6.2.2.5.16.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.4.2.15.2. Incluir el lavado de los ganchos de sujeción.	No procede. El numeral 6.4.2.15.2. será eliminado de conformidad con la respuesta emitida a la Asociación Nacional de Rastros Particulares, A.C., al numeral 6.1.2.11. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.4.2.16.1. Sustituir "médicos veterinarios responsables" por "médicos veterinarios responsables oficiales" y "organismos de certificación aprobados" por "médicos veterinarios aprobados adscritos a un organismo de certificación".	No procede. Véase respuesta emitida a los numerales 3.28, 3.29 y 3.30, de la Asociación de Médicos Veterinarios Zootecnistas Sanitaristas del Estado de Veracruz.
GRUPO DE TRABAJO. 6.4.2.16.2 Eliminar del cuerpo de la norma.	Se acepta. De conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 6.4.2.16.2. Eliminar el término "refrigerado" después de "productos refrigerados".	No procede. Véase respuesta al mismo numeral del Grupo de Trabajo.
GRUPO DE TRABAJO. 6.4.2.16.4. Reubicar al apartado 6.2.2.9.	Se acepta. Se reubicará con la siguiente redacción: "6.2.2.11.2.1 En un mismo transporte no deben movilizarse simultáneamente productos aptos para consumo humano con rechazos. Las vísceras ...".
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.4.2.16.6. Eliminar el uso de cintillos de seguridad durante el transporte en plantas TIF, por implicar costos innecesarios.	No procede. Ya que los propios productos de ave pueden implicar un riesgo zoonosario de importancia para la población aviar, por lo que se considera necesario contar con un mecanismo para evitar la apertura accidental o deliberada de la puerta del transporte. Además dicha disposición figura en diversas Normas Oficiales Mexicanas sobre campañas zoonosanitarias emitidas por la SAGARPA, a fin de evitar riesgos zoonosanitarios. Sin embargo, este numeral será eliminado de conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO. 6.4.2.16.7. Reubicar al apartado 6.2.2.9.	Se acepta. Se reubicará como numeral 6.2.2.11.9.
SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.4.2.16.7. Incluir una disposición relativa que además de cumplir lo procedente en materia zoonosanitaria, sólo se podrán transportar en un mismo contenedor productos TIF, a fin de evitar ser mezclados con productos no TIF, y garantizar la cadena TIF bajo el mismo certificado.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE REGULACION SANITARIA. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO. 6.4.2.16.7. Prohibir el transporte de carne de diferentes especies animales, para evitar las malas prácticas de manipulación.	No procede. El objetivo de dicha disposición es evitar la contaminación cruzada entre los productos, independientemente de las prácticas de higiene de los manipuladores, de hecho en el punto 6.2.1.3 se establecen prácticas de higiene para el personal que entran en contacto con el producto, tratándose por ambas vías la contaminación del producto.

SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO DE PUEBLA. ESTABLECIMIENTOS TIF. SAGARPA. 6.5 Mantener separados físicamente los expendios anexos o adyacentes a plantas TIF.	No procede. De conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al título de esta norma.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 6.5 Sólo se hace una gran división en las instalaciones, equipo y proceso en los rastros y en los establecimientos TIF., y no en los demás establecimientos, a pesar de que también se realizan actividades de proceso.	No procede. De conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al título de esta norma.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.5 Incluir especificaciones para esterilizadores y temperaturas en expendios.	No procede. Ya que aunque se reconoce la importancia de su uso, por el momento la regulación estará orientada al cumplimiento de las mínimas prácticas de higiene y a la conservación del producto.
GRUPO DE TRABAJO. 6.5.1.2. inciso g) Señalar que el personal que presente cortadas, no debe trabajar en contacto con el producto.	Se acepta parcialmente. Figurando de la siguiente manera: "6.3.2.4.1 ... g) En el caso de contar con heridas, éstas deben cubrirse con material impermeable o guantes de plástico de forma que el producto no tenga contacto con ellas o bien destinarlo a actividades en las que no tenga contacto con el producto".
DIRECCION DE REGULACION SANITARIA. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO. 6.5.1.1.1. Considerar que las tablas de corte sean para las diferentes especies.	Se acepta parcialmente. En el numeral 6.3.3.1.4 se establecerán especificaciones para el lavado de superficies de corte, cuando se manipulen diferentes especies, de conformidad con la respuesta emitida a Supervisión Estatal de Establecimientos TIF y Rastros. Delegación Estatal en Sonora. SAGARPA/CONASAG, al numeral 6.5.1.6, mismo que figurará como 6.3.3.1.4.
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE REGULACION SANITARIA. SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL. 6.5.1.1.1. inciso a y b Incluir que las unidades de refrigeración y vitrinas tengan un termómetro y que esté dentro del refrigerador.	Se acepta parcialmente. Por lo que la disposición figurará de la siguiente manera: "6.3.2.1 a) Unidades de refrigeración o congelación, vitrinas o mostradores con termómetro". Sin embargo, no es necesario acotar que debe mantenerse el termómetro en el interior, ya que existe actualmente equipo que tiene el termómetro externo. Se eliminará el inciso b) por estar considerado dentro de las unidades de refrigeración.
GRUPO DE TRABAJO. 6.5.1.1.1. inciso c) Complementar las características de material de los mostradores.	Se acepta. Figurará como: "6.3.2.1 b) En caso de tener mostradores... liso, impermeable y de fácil limpieza".

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE REGULACION SANITARIA. SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL. 6.5.1.1.1 inciso e. Incluir que deberán "contar cuando menos con 3 depósitos inoxidables con tapa, de fácil lavado para el sebo, huesos y basura".	No procede. En virtud de que la norma señala que deben existir depósitos en números suficientes y además con tapas, que permitan su cierre. Por otro lado, el uso de material inoxidable en estos recipientes no se considera de relevancia sanitaria para mantener los desechos.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.5.1.1.3. Complementar el procedimiento de limpieza del molino para carne.	Se acepta. Por lo que la redacción quedará de la siguiente manera: "6.3.2.3 El molino que se emplee para elaborar carne molida, debe desarmarse, lavarse con agua, detergente y desinfectarse...". Adicionalmente, se sustituirá el término "jabón" por "detergente", a lo del documento.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.5.1.2.1 inciso b). Incluir en la higiene del personal "ni maquillaje".	Se acepta. Quedando de la siguiente redacción: "6.3.2.4.1 ... b) Mantener las uñas cortas, limpias y libres de barniz, no usar joyas, adornos ni maquillaje".
GRUPO DE TRABAJO. 6.5.1.3. inciso d) Complementar los datos del registro de procedencia del producto.	Se acepta. Quedando de la siguiente manera: "6.3.3.1.1 d) Llevar un registro de la procedencia del producto, incluyendo como mínimo, fecha de recepción, proveedor y cantidad".
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.5.1.4. Incluir las siguientes leyendas "Sólo consume pollo eviscerado", "El pollo eviscerado es higiénico" y "El pollo sin eviscerar puede ser nocivo para la salud".	Se acepta parcialmente. Se modificará la leyenda "Prefiera para su compra el pollo que se expende ya eviscerado" por 6.3.3.1.2 ... b) "Por su salud, prefiera para su compra el pollo que se expende eviscerado" o "Compre el pollo que se expenda eviscerado". Asimismo, dado que la evisceración por sí misma no garantiza la inocuidad o higiene del producto, no procede incluir las dos últimas leyendas que propone.
TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. 6.5.1.4. Eliminar la leyenda: "Asegúrese que el pollo y la carne que compra no presente coloración verdosa ni olor desagradable", por considerarla anticomercial.	No procede. Ya que la disposición busca prevenir un riesgo para la salud del consumidor y orientarlo sobre las características que debe cumplir un producto para su aceptación o rechazo.
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE REGULACION SANITARIA. SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL. 6.5.1.6. Incluir el texto "que se utilice papel desechable, nunca trapos de tela o jerga".	No procede. En virtud de que el papel desechable no tiene resistencia a la fricción ni a la humedad, asimismo sus residuos pueden implicar riesgos de contaminación y no garantizar la limpieza de las superficies.

SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 6.5.1.6. Modificar la redacción en donde se corte o pese el producto y la frecuencia de lavado del equipo.	Se acepta. Quedando la siguiente redacción: "6.3.3.1.4. No debe permitirse la acumulación de sangre, despojos y otros comestibles en las superficies donde se corte, cuente, pese o almacene el producto, ni en los utensilios de corte para las aves y las carne de otros animales. Los utensilios y superficies de corte deben lavarse con agua caliente y detergente por lo menos al término de la jornada y antes de iniciar el trabajo del día, así como cada vez que se contaminen o se corten productos de diferentes especies".
ESTABLECIMIENTO TIF No. 97-B. 6.5.1.7. Con la presente redacción se seguiría dando contaminación cruzada.	No procede. En virtud de que se establece que los productos deben mantenerse separados con entropaños y que los productos crudos, no deben entrar en contacto con los procesados e irán colocados en la parte inferior, por lo que sus secreciones difícilmente contaminarían a los productos procesados.
GRUPO DE TRABAJO. 6.5.2.1 Aclarar que este apartado se refiere a expendios al consumidor.	Se acepta. Figurará como: "6.3.3.2.1. Establecimientos de venta al mayoreo, al detalle o al consumidor".
GRUPO DE TRABAJO. 6.5.2.1.3 y 6.5.2.1.4 Actualizar la referencia a la NOM-042-SSA1-1993.	Se acepta. Figurarán como: "6.3.3.2.1.3 y 6.3.3.2.1.4 ... que establece la NOM-201-SSA1-2002, Productos y Servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones sanitarias.
GRUPO DE TRABAJO. 6.5.2.1.5. Sustituir el término "jabón" por "detergente" e incluir la desinfección.	Se acepta. Figurando como: "6.3.3.2.1.5. Cuando las aves y sus productos se conserven en piletas, éstas deben lavarse con agua y detergente y desinfectarse cada vez que se depositan distintos lotes de productos".
GRUPO DE TRABAJO. 6.6 Generalizar que este requisito deben cumplirlo todos los establecimientos objeto de esta norma.	Se acepta. Figurará como: "6.4. Especificaciones para productos en establecimientos dedicados al sacrificio y faenado".
GRUPO DE TRABAJO. 6.6.1.1 Eliminar la especie de bovinos	Se acepta.
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES. LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA. 6.6.1.3. Incorporar el texto al final del punto, relativo a la especificación de <i>Trichinella sp.</i> , en el que se indique "Bajo situaciones de emergencia sanitaria la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias del ejecutivo establecerá los casos en que se habrá de determinar la presencia de parásitos".	No procede. En virtud de que la finalidad de dicha disposición es conocer la incidencia de este parásito, quedando a elección del particular el laboratorio donde se analizará la muestra, tal y como consta en el numeral 1.4, al que se hace referencia, en el apéndice normativo B del proyecto publicado.
GRUPO DE TRABAJO. 6.7 Completar el subtítulo.	Se acepta. Quedando de la siguiente manera: "6.5. Especificaciones para productos en expendios".

FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.7.1. En el caso de porcinos, la especificación del pH no significa necesariamente descomposición. Además en carne envasada al vacío, el pH se modifica de manera natural durante su almacenamiento.	No procede. En virtud de que no anexa información que sustente la modificación de este punto, para su análisis y consideración.
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. 6.7.2.1. Eliminar la especificación para <i>Salmonella</i> .	No procede. Ya que la carne puede consumirse cruda (tártara) o incluso a término medio o poco cocidas, lo cual puede implicar riesgos a la salud. Por otro lado, existen reportes de Salmonelosis asociados al consumo de carne.
ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 6.7.2.1 y 6.7.2.2. El nivel de mesofílicos aerobios, figure de 20,000 en lugar de 500,000, para carne congelada, envasada, al vacío o en atmósfera controlada y fresca refrigerada.	No procede. En virtud de que se eliminará la columna correspondiente a mesofílicos aerobios, por ser un indicador microbiológico muy variable. Por lo que se incluirá la búsqueda específica de otros microorganismos, conforme a lo señalado en el Anexo 1, de las respuestas a comentarios.
ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 6.7.2.1 Incluir la enterotoxina estafilocócica en carne congelada, envasada al vacío, en atmósfera controlada y en fresca refrigerada.	Se acepta. Figurando de conformidad con lo señalado en el punto anterior.
GRUPO DE TRABAJO. 6.7.2.1. y 6.7.2.2. Eliminar la tabla correspondiente al numeral 6.7.2.2., por ser idéntica al numeral 6.7.2.1.	Se acepta. Con el siguiente encabezado: "6.5.2.1. Mamíferos y aves". Véase anexo 1.
GRUPO DE TRABAJO. Incluir la especificación para <i>Clostridium botulinum</i> para productos envasados al vacío o en atmósfera controlada.	Se acepta. Véase anexo 1.
ESTABLECIMIENTO TIF No. 97-B. No se establecen límites máximos de mesofílicos aerobios en "productos precocidos".	No procede. No es ámbito de esta norma, la regulación de los productos cárnicos sometidos a tratamiento térmico.
ESTABLECIMIENTO TIF No. 97-B. 6.7.2.2 Tomando en cuenta el punto de venta, las cuentas máximas permisibles están muy elevadas.	No procede. No anexa información que sustente la modificación de este punto para su análisis y consideración.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 6.7.2.2. No es aplicable el término "ausente" como el límite máximo para <i>Salmonella</i> .	No procede. De conformidad con la NOM-114-SSA1-1994, la expresión de resultados es "presencia o ausencia".
GRUPO DE TRABAJO. 6.9 Incluir un apartado en el que se establezca el uso de colorantes en aves.	Se acepta. Por lo que se incluirán los colorantes y sus límites máximos conforme a lo señalado en el Anexo 2, de las respuestas a comentarios.

GRUPO DE TRABAJO. 6.9 Complementar las especificaciones correspondientes a contaminantes, incluyendo la determinación de plomo y cadmio para efectos de monitoreos.	Se acepta. Por lo que se harán las siguientes ajustes: "6.7 Contaminantes. 6.71 ... 6.7.2 En los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto se debe establecer el mecanismo de control que permita determinar la presencia y cantidad de plomo y cadmio en los productos objeto de esta norma. La información generada debe estar a disposición de la SSA, cuando así lo requiera.
MUESTREO	
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 7. Incluir la referencia de la Ley Federal de Salud Animal.	No procede. En virtud de que dicho ordenamiento no establece el procedimiento correspondiente al muestreo.
METODOS DE PRUEBA	
GRUPO DE TRABAJO. 8. Incluir un texto introductorio acotando que los métodos de prueba son para fines de verificación oficial. Así como reestructurar las referencias de los métodos correspondientes. Incorporar los apéndices normativos A, B y C en este apartado.	Se acepta. Quedando de la siguiente manera: "Para la verificación oficial de las especificaciones sanitarias que se establecen en esta norma, se deben aplicar los métodos de prueba señalados a continuación: 8.1 Para la determinación de: 8.1.1 Nitrógeno amoniacal y pH, se deben aplicar los métodos que figuran en el Apéndice normativo A, apartados 1 y 2 de la NOM-129-SSA1-1995, citada en el apartado de referencias. 8.1.2 <i>Salmonella</i>, se debe aplicar el método de prueba que figura en la NOM-114-SSA1-1994, citada en el apartado de referencias. 8.1.3 Enterotoxina estafilocócica, se debe aplicar el método de prueba establecido en el apéndice normativo B apartado 3 de la NOM-184-SSA1-2002, citada en el apartado de referencias. 8.1.4 Toxina botulínica, se debe aplicar el método de prueba establecido en el apéndice normativo A apartado 4 de la NOM-129-SSA1-1995, citada en el apartado de referencias. 8.1.5 <i>E. coli</i>, se debe aplicar el método de prueba establecido en la NOM-113-SSA1-1994, citada en el apartado de referencias y la prueba confirmatoria para <i>E. coli</i> conforme a lo establecido en el apéndice normativo B de la NOM-145-SSA1-1999, señalada en el apartado de referencias. 8.1.6 <i>Cysticercus cellulosae</i>, se debe aplicar el método conforme a lo señalado a continuación: 8.1.6.1 El MVR debe proceder a efectuar en cada una de las canales, sus partes y sus órganos, la detección de parásitos conforme al siguiente procedimiento: 8.1.6.1.1 Inspección general.

	8.1.6.1.1.1 Lengua 8.1.6.1.1.1.1 Deben realizarse en la lengua varios cortes para comprobar la no existencia de quistes. 8.1.6.1.1.2 Músculos 8.1.6.1.1.2.1 Los músculos maseteros deben inspeccionarse después de haberlos cortado de manera que formen planos paralelos a la mandíbula. Deben ser cortados de tal forma que se comprenda toda su masa. 8.1.6.1.1.2.2 En todas las canales debe efectuarse por lo menos un corte transversal en los músculos anconio y tríceps. 8.1.6.1.1.3 Corazón 8.1.6.1.1.3.1 Se debe practicar un corte longitudinal de la base hasta el vértice perpendicular al tabique interventricular, exponiendo de esta forma los dos ventrículos, sus paredes y las trabéculas carnosas del miocardio. 8.1.7 <i>Trichinella</i> sp, se debe aplicar el Procedimiento para la aplicación de un plan de muestreo para la detección de <i>Trichinella spiralis</i> y el método de prueba para el diagnóstico de <i>Trichinella spiralis</i> en estado de larva desenquistada, conforme a lo señalado a continuación:
	8.1.7.1 Procedimiento para la aplicación de un plan de muestreo para la detección de <i>Trichinella spiralis</i>: 8.1.7.1.1 El propietario o responsable de los establecimientos dedicados al sacrificio de ganado porcino y equino, debe establecer el siguiente plan de muestreo para la determinación de <i>Trichinella spiralis</i>, el cual se debe efectuar bajo las siguientes disposiciones: 8.1.7.1.1.1 El MVR debe tomar mensualmente, dos muestras por canal de equino o porcino, de un tamaño mínimo de 3 cm², procedentes de ambos pilares del diafragma en su paso a la porción tendinosa y depositarlas en recipientes limpios y con tapadera, debidamente identificados conforme a la canal. 8.1.7.1.1.2 Las muestras deben tomarse de canales provenientes de la misma granja, región o introductor. 8.1.7.1.1.3 La muestra debe constar de submuestras provenientes de 20 canales. 8.1.7.1.1.4 Una vez tomada la muestra, se enviará a un laboratorio de pruebas para la determinación correspondiente. Dicho laboratorio deberá aplicar el método de prueba establecido en el Apéndice Normativo C de esta norma. 8.1.7.2 Prueba para el diagnóstico de <i>Trichinella spiralis</i> en estado de larva desenquistada. 8.1.7.2.1 Principio del método. Se basa en un proceso de digestión artificial con agitación magnética, en una solución de pepsina y solución de ácido clorhídrico al 25% en proporción de 1:19 en la que el jugo gástrico digiere eficazmente el tejido muscular y la membrana del quiste, permitiendo la liberación de las larvas del parásito.

	8.1.7.2.2. Equipo. 8.1.7.2.2.1. Parrilla eléctrica con agitación magnética. 8.1.7.2.2.2. Microscopio estereoscópico con aumentos de 50 a 100x. 8.1.7.2.2.3. Balanza granataria o analítica de 0,1 g de precisión. 8.1.7.2.2.4. Picadora de carne o licuadora. 8.1.7.2.3. Materiales. 8.1.7.2.3.1. Pinzas de diente de ratón. 8.1.7.2.3.2. Tijeras. 8.1.7.2.3.3. Termómetro. 8.1.7.2.3.4. Vaso de precipitados de 150 mL. 8.1.7.2.3.5. Matraz Erlenmeyer 250 ml. 8.1.7.2.3.6. Tubos de centrifuga de 40 mL. 8.1.7.2.3.7. Caja petri de 19 x 100 mm. 8.1.7.2.3.8. Pipetas Pasteur de cauda corta. 8.1.7.2.3.9. Bulbos de goma de una onza o gotero. 8.1.7.2.3.10. Mallas de 35, 2 mm de abertura. 8.1.7.2.4. Reactivos. Los reactivos que a continuación se mencionan deben ser de grado analítico y por agua debe entenderse agua destilada. 8.1.7.2.4.1. Pepsina granulada de 1:10,000 8.1.7.2.4.2. Acido clorhídrico (HCl) concentrado 8.1.7.2.5. Procedimiento.
	8.1.7.2.5.1 Medir 100 mL de agua en un vaso de precipitados y calentar a una temperatura de 37°C con agitación constante. 8.1.7.2.5.2 Agregar 1,0 g de pepsina y 0,8 mL de solución de ácido clorhídrico al 25%. 8.1.7.2.5.3 Adicionar la muestra bien picada. 8.1.7.2.5.4 Tapar el vaso con papel aluminio. 8.1.7.2.5.5 Dejar agitando vigorosamente durante 30 min, manteniendo a una temperatura de 37°C. 8.1.7.2.5.6 Después de 30 min, verter la solución de la digestión a través de la malla de 2 mm de abertura, recibiendo en un vaso de precipitados 8.1.7.2.5.7 Deje reposar la solución de digestión filtrada, durante 30 min. 8.1.7.2.5.8 Decantar el sobrenadante y colocar l sedimento en un tubo de centrifuga. Suspendir el sedimento en varios volúmenes de agua. Repetir este procedimiento hasta que el sobrenadante sea claro. 8.1.7.2.5.9 Verter el sedimento final en una caja petri y observar bajo un microscopio estereoscópico. Examinar la presencia o ausencia de larvas. NOTA: en caso de utilizar pepsina con mayor actividad se debe guardar la proporción. 8.1.7.2.6. Expresión de resultados. Ausencia o presencia de <i>Trichinella sp.</i> en porcinos y equinos
ETIQUETADO	

GRUPO DE TRABAJO. 9.1 Reestructurar el texto introductorio del apartado.	Se acepta. Figurará de la siguiente manera: Los productos objeto de esta norma, deben cumplir con la siguiente: 9.1 Información sanitaria (Tabla 11)
GRUPO DE TRABAJO. 9.1 Eliminar las filas correspondientes a. "Número oficial del rastro registrado o establecimiento T.I.F.", "Leyenda inspeccionado y aprobado SAGARPA ³ " y "País de origen", así como la nota al pie de cuadro: ³ Provenientes de establecimientos T.I.F."	Se acepta. De conformidad con la respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO. 9.1 Modificar los subtítulos de las columnas 3, 4 y 5.	Se acepta. Figurará como Tabla 11: "Columna 3: Producto envasado en los establecimientos objeto de esta norma ¹ . Columna 4: Producto envasado en los establecimientos objeto de esta norma. Columna 5: Producto envasado en punto de venta". ¹ No va directamente al consumidor final.
ASOCIACION NACIONAL DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES, A.C. Apartado 9. Eliminar del etiquetado "País de origen" y "Una vez descongelado no debe volverse a congelar", para los productos preenvasados en punto de venta e incluir esta última sólo en carteles en los establecimientos.	Se acepta parcialmente. Se eliminará el requisito de país de origen en productos envasados en punto de venta. En el segundo caso, la leyenda es necesaria porque no siempre la persona que compra el producto es la misma que la prepara, asimismo, existen consumidores que compren alimentos para periodos de tiempo largos y no es de esperarse que siempre recuerden todas las leyendas que vean en un establecimiento. Por otro lado, se trata de una leyenda precautoria que de su publicación depende la conservación del producto y el evitar un riesgo a la salud.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. Apartado 9.1 Homologar dicho apartado con la NOM-050-SCFI-1994. Información comercial. Disposiciones generales para productos y con la NOM-052-SCFI.	No procede. En virtud de que la primera es un ordenamiento que tiene por objeto establecer la información comercial de los productos, a diferencia de las especificaciones del etiquetado en esta NOM, en la que se establece la información sanitaria que deben cumplir de manera específica los productos objeto de esta norma. Cabe aclarar, que la NOM-052-SCFI a la que hace referencia no existe dentro del catálogo oficial de normas, concentradas por la Secretaría de Economía.
ORGANIZACION MEXICANA DE CERTIFICACION DE GANADO BOVINO Y ASOCIACION MEXICANA DE GANADO BOVINO. Apartado 9.1 Incluir el tratamiento térmico al que se hayan sometido los productos antes de su empaque, tales como "Producto fresco, refrigerado, fresco empacado al vacío o al alto vacío".	No procede. En virtud de que no se identifica la relevancia sanitaria que representa el hacer figurar el tratamiento al que han sido sometidos estos productos. Además en este apartado se establecen las leyendas de conservación que deben cumplir los productos.

ORGANIZACION MEXICANA DE CERTIFICACION DE GANADO BOVINO Y ASOCIACION MEXICANA DE GANADO BOVINO. Apartado 9.1 Incluir otros tratamientos como salado, ahumado, secado, deshidratado y aditivos utilizados.	No procede. Debido a que esta Norma Oficial Mexicana solamente aplica a la carne refrigerada o congelada y no a los productos sometidos a ahumado, salado o deshidratados.
ORGANIZACION MEXICANA DE CERTIFICACION DE GANADO BOVINO Y ASOCIACION MEXICANA DE GANADO BOVINO. Apartado 9.1 Incluir el "Domicilio fiscal".	No procede. Ya que en la norma se establece el domicilio del establecimiento, donde se elaboran los productos para efectos de verificación y en su caso, del seguimiento de las acciones de seguridad sanitaria.
ORGANIZACION MEXICANA DE CERTIFICACION DE GANADO BOVINO Y ASOCIACION MEXICANA DE GANADO BOVINO. Apartado 9.1 Incluir "fecha de elaboración", para productos embutidos y carne molida.	No procede. Debido a que los embutidos, no son objeto de esta norma, sino de la NOM-122-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Productos de la carne. Productos cárnicos curados y cocidos y curados emulsionados y cocidos. Especificaciones sanitarias. En lo que respecta a la carne molida, no procede en virtud de que en este apartado, ya se cuenta con la "fecha de empaque", como equivalente.
ORGANIZACION MEXICANA DE CERTIFICACION DE GANADO BOVINO Y ASOCIACION MEXICANA DE GANADO BOVINO. Apartado 9.1 Incluir "clasificación" y "calidad", de los productos.	No procede. Debido a que esta norma no tiene como objetivo regular aspectos comerciales que son competencia de la Secretaría de Economía.
ORGANIZACION MEXICANA DE CERTIFICACION DE GANADO BOVINO Y ASOCIACION MEXICANA DE GANADO BOVINO. Apartado 9.1 Incluir "recomendaciones de manejo" en las leyendas de conservación. Incluir las características nutricionales del producto, dependiendo de las diferentes especies animales.	No procede. En virtud de que no es clara la propuesta de las recomendaciones de manejo que propone incluir, las cuales pueden incorporarse de manera voluntaria. Se acepta parcialmente. Por lo que se incluirá en el apartado de etiquetado las especificaciones correspondientes de la declaración nutrimental, de conformidad con lo señalado a Tyson de México, S.A. de C.V., en el numeral 9.3

ORGANIZACION MEXICANA DE CERTIFICACION DE GANADO BOVINO Y ASOCIACION MEXICANA DE GANADO BOVINO. Apartado 9.1 Incluir los conceptos de "país de nacimiento, de cría o de engorda, código de referencia", "identificación del animal" y "procedencia" (rancho o productos), "identificación del matadero", "lugar de despiece" y "país de origen". Incluir la "categoría del producto". Para embutidos y carne molida se incluya el país de origen de la carne y fecha de elaboración.	No procede. Debido a que estos datos son objeto de revisión en los puntos de verificación zoosanitario en la entrada al país, lo que es objeto de la norma NOM-030-ZOO-1994, Especificaciones y Procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos en puntos de verificación zoosanitaria, cabe señalar que de acuerdo con los convenios emitidos por la SAGARPA, para que un producto pueda pasar por un punto de entrada, tiene que proceder de un establecimiento reconocido por dicha Secretaría, por lo que en caso de necesitarse la información propuesta, ésta se puede obtener con el importador. Adicionalmente, véase respuesta emitida al Grupo de Trabajo, al numeral 9.1 relativo con el país de origen. No procede. Por ser un parámetro de tipo comercial. No procede. No son objeto de esta norma, la regulación de los embutidos, sino de la NOM-122-SSA1-1994, antes citada. En el caso de la carne molida, queda implícita en el concepto de carne establecido en el punto 3.6 del proyecto.
ORGANIZACION MEXICANA DE CERTIFICACION DE GANADO BOVINO Y ASOCIACION MEXICANA DE GANADO BOVINO. 9.1 Incluir el concepto de "empleados" y "paquetes no convencionales" en la columna correspondiente a preenvasados.	No procede. Ya que este tipo de presentación queda incluida en la definición de Producto envasado que figura en el punto 3.39.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 9.1 Incluir el subíndice 2 en la tercer fila de la quinta columna.	Se acepta.
ASOCIACION NACIONAL DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES, A.C. 9.1 Incluir en la información sanitaria de las etiquetas, la leyenda: "país de origen" en los requisitos de etiquetado para los productos preenvasados en rastros o establecimientos TIF.	No procede. Adicionalmente, véase respuesta emitida al Grupo de Trabajo, al numeral 9.1 relativo con el país de origen.
ASOCIACION NACIONAL DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES, A.C. 9.1 Eliminar de la tabla la leyenda: "nombre del producto". "nombre o razón social", "fecha de sacrificio" y "leyendas de conservación", en canales, medias canales y cuartos de canal por ser incumplibles para la industria nacional, principalmente para el sistema TIF.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta emitida al Grupo de Trabajo, al numeral 9.1 relativo con el país de origen y nombre del producto. No procede, eliminar el nombre o razón social, fecha de sacrificio ni leyendas de conservación, por ser de importancia sanitaria, que permitirán rastrear la procedencia del producto en caso de alguna contingencia sanitaria y permiten conocer el procedimiento para su conservación.

COMISION NACIONAL DE PORCICULTORES, A.C. Y CONFEDERACION NACIONAL GANADERA. Apartado 9.1 El número oficial del rastro registrado o establecimiento TIF figure en las etiquetas de los productos preenvasados en punto de venta.	No procede. En virtud de que en un mismo envase pueden incluirse cortes o partes de animales que proceden de distintos establecimientos.
COMISION NACIONAL DE PORCICULTORES, A.C. Y CONFEDERACION NACIONAL GANADERA. Apartado 9.1 Incluir la fecha de caducidad a los productos envasados y preenvasados en tiendas de autoservicio.	Se acepta. Por lo que se incluirá que el requisito de fecha de caducidad se cumpla en los productos envasados en punto de venta, para efectos de protección al consumidor.
GRUPO DE TRABAJO. 9.1 Tabla En la fila correspondiente a fecha de caducidad, incluir el requisito en productos envasados en rastros y establecimientos TIF ¹ .	No procede. Véase respuesta al Grupo de Trabajo al numeral 9.1 Figurará como: "√ ⁵ ", en la tercer columna. Adicionalmente al final de la tabla se incluirá el superíndice 5 con el siguiente texto: "Debe incluir la leyenda Fecha de caducidad, la cual podrá ser en clave cerrada".
GRUPO DE TRABAJO. 9.1 Tabla En la fila correspondiente a fecha de caducidad, incluir una especificación relativa a la vigencia de la fecha de caducidad en productos descongelados.	Se acepta. Figurará como: "√ ⁶ ", en la tercera, cuarta y quinta columna. Figurando al pie de tabla el superíndice 6 con el siguiente texto: "En productos congelados, la vigencia de la fecha de caducidad de origen sólo será válida si los productos no han sido descongelados".
GRUPO DE TRABAJO. 9.1 Tabla Fila correspondiente a la identificación de lote, incluir el requisito de lote en productos envasados en punto de venta.	Se acepta.
COMISION NACIONAL DE PORCICULTORES, A.C. Y CONFEDERACION NACIONAL GANADERA. Apartado 9.1 Incluir la fecha de sacrificio del animal en productos envasados y preenvasados en rastros registrados o establecimientos TIF.	No procede. En virtud de que en un mismo envase pueden incluirse cortes o partes de animales que no necesariamente se sacrificaron el mismo día y más aún en el caso de cajas o combos en donde la capacidad de almacenamiento es mayor.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 9.1 Incluir en la leyenda de conservación las temperaturas de refrigeración y congelación. Incluir la información nutrimental.	No procede. La temperatura de conservación está dirigida al centro térmico del producto y no al de las unidades de refrigeración. Por otro lado el consumidor difícilmente podría corroborar las temperaturas de refrigeración o congelación requeridas e incluso aplicarlas. Se acepta. Véase respuesta emitida a Tyson de México, S.A. de C.V. al numeral 9.3.
GRUPO DE TRABAJO. 9.1 Tabla Incluir una opción de leyenda de conservación, para los productos previamente congelados y que se expenden posteriormente refrigerados.	Se acepta. Se incluirá la siguiente leyenda: "Producto previamente congelado", y figurará en las columnas 4 y 5.
GRUPO DE TRABAJO. 9.1 Tabla Eliminar la última fila correspondiente a fecha de empaque, por estar repetida con la fila número 8.	Se acepta.

GRUPO DE TRABAJO. 9.2 y 9.3 Reestructurar el apartado de etiquetado considerando la información sanitaria que figura en la NOM-051-SCFI-1994. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados.	Se acepta. Por lo que se incluirán las especificaciones de relevancia sanitaria, figurando después de la tabla 17, de la siguiente manera: "9.2 Generales. 9.2.1 La información contenida en las etiquetas debe presentarse en forma clara, veraz, ser comprobable y no debe inducir a error al consumidor.
	9.2.2 Las etiquetas que ostentan los productos deben fijarse de manera tal que permanezcan disponibles hasta el momento de su uso y consumo en condiciones normales, y deben aplicarse por cada unidad, envase múltiple o colectivo, con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer en circunstancias normales de compra y uso. 9.2.3 Los productos destinados a ser comercializados en el mercado nacional, deben ostentar una etiqueta con la información a que se refiere esta norma en idioma español, independientemente de que también pueda estar en otros idiomas, cuidando de que los caracteres sean al menos iguales de tamaño, proporcionalidad tipográfica y colores idénticos o similares a aquéllos en los que se presente la información en otros idiomas. 9.2.4. En el caso de las vísceras, además de cumplir con lo establecido para el etiquetado de productos envasados refrigerados o congelados, según sea el caso, podrán incluir el nombre de la(s) vísceras(s) con el que se conozcan en la región. 9.3 Específicas. 9.3.1 Identificación del responsable del proceso. 9.3.1.1. Tratándose de productos importados debe figurar en la etiqueta, el nombre o la razón social y el domicilio fiscal del importador (calle, número, colonia, código postal, ciudad y estado), o bien incorporarse al producto en el Territorio Nacional después del despacho aduanero y antes de la comercialización. La información sobre el establecimiento debe ser proporcionada por el importador a la autoridad competente, a solicitud de ésta. 9.3.1.2. Cuando en un establecimiento diferente a la persona física o moral, al licenciatario o causahabiente, propietario de la marca, participe en el proceso de los productos, debe figurar en la etiqueta la leyenda "EMPACADO PARA..." o alguna equivalente, seguido del nombre o domicilio (calle, número, colonia, código postal, ciudad y estado) del propietario de la marca, asimismo el lote debe permitir la identificación del o los establecimientos que intervienen en el proceso, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias en la materia. 9.4 Lista de ingredientes. 9.4.1 En la etiqueta de los productos debe figurar la lista de ingredientes, la cual puede eximirse cuando se trate de productos de un solo ingrediente. 9.4.2 La lista de ingredientes debe ir encabezada o precedida por el término "ingredientes".

	9.4.3 Los ingredientes deben presentarse por orden cualitativo decreciente (m/m) y con el nombre específico de los mismos. 9.4.4 Los colorantes empleados, deben declararse conforme a lo establecido en el Acuerdo y sus modificaciones. 9.5 Información Nutrimental. 9.5.1 La declaración nutrimental en la etiqueta de los productos envasados es voluntaria. Sólo es obligatoria cuando se realice la declaración de alguna propiedad nutrimental, habiéndolo hecho voluntariamente o en cumplimiento de otros ordenamientos legales.
	9.5.2 Cuando se incluya la declaración nutrimental, es obligatorio declarar lo siguiente: a) Contenido energético. b) Las cantidades de proteínas, carbohidratos (hidratos de carbono) disponibles y grasas (lípidos). c) Cantidad de sodio. 9.5.3 No se podrán declarar los nutrimentos que de manera natural provea el producto, a excepción de los mencionados en los incisos a, b y c. 9.6 Presentación de información nutrimental. 9.6.1 La declaración nutrimental debe hacerse en las unidades métricas que correspondan y en orden descendente conforme al aporte de nutrimentos del producto. La declaración debe hacerse por 100 gramos o por porción o por envase, si éste contiene sólo una porción. 9.6.2 La declaración sobre el contenido energético debe expresarse en kJ, de manera adicional, podrá declararse en kcal. 9.6.3 La declaración sobre la cantidad de proteínas, carbohidratos (hidratos de carbono) y grasa (lípidos), que contiene debe expresarse por 100 g o por porción o por envase, si éste contiene sólo una porción. 9.6.4 La declaración sobre el contenido de sodio debe expresarse en mg. 9.6.5 Los valores de composición bromatológica que figuren en la declaración de nutrimentos del producto, deben ser valores medios ponderados derivados de análisis, bases de datos o tablas reconocidas internacionalmente. 9.7 Información nutrimental complementaria. 9.7.1 Se puede incluir información nutrimental complementaria, la cual en ningún caso debe sustituir la declaración de los nutrimentos del apartado 9.4.2 y debe cumplir con lo siguiente: a) Todos o ninguno de los componentes o nutrimentos: Grasa polinsaturada ____g; grasa monoinsaturada ____g; grasa saturada ____g; colesterol ____mg. (En el espacio en blanco debe indicarse la cantidad del componente o nutrimento). b) Al expresar los tipos de constituyentes de las grasas (lípidos) referidos en a), se debe anteponer el texto "del cual ...". c) Número de porciones por presentación."

	9.8 El cálculo de nutrimentos, debe realizarse conforme a lo señalado a continuación: 9.8.1 Cálculos de nutrimentos. 9.8.1.1 Cálculo de energía. 9.8.1.1.1 La cantidad de energía que se indique, debe calcularse utilizando los siguientes factores de conversión: Hidratos de carbono (Carbohidratos) 17 kJ o 4 kcal/g Proteínas 17 kJ o 4 kcal/g Lípidos (grasas) 17 kJ o 9 kcal/g 9.8.1.2 La cantidad de proteínas que se indique debe calcularse utilizando la siguiente ecuación: Proteínas = Contenido total de nitrógeno Kjeldahl x 6,25
TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. 9.3 Homologar el apartado de etiquetado con la NOM-051-SCFI-1994.	Se acepta parcialmente. Véase respuesta dada al Grupo de Trabajo a los numerales 9.2 y 9.3.
ENVASE, EMPAQUE Y EMBALAJE	
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 10.2 Eliminar la frase: "envasado de manera que el producto sea visible al consumidor".	No procede. Ya que la finalidad de dicha disposición es que el consumidor evalúe a través del envase las características del color del producto para decidir o no su compra, lo cual complementa las leyendas precautorias que se establecerán en el apartado 6.5.3.1.2 de información y orientación.
VIGILANCIA	
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 11. Reubicar el punto 5.1.6 a este apartado.	No procede. En virtud de que el apartado de clasificación y denominación está orientado a los diferentes tipos de establecimientos, mientras que el apartado 11 se refiere a un procedimiento que llevan a cabo la autoridad correspondiente para evaluar el cumplimiento de la norma. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 11. Incorporar el artículo 3o. de la Ley General de Salud y el Acuerdo 141.	No procede. En virtud de que el artículo 3o. establece disposiciones en materia de salubridad general, mientras que este apartado se refiere específicamente a la vigilancia de la norma. Adicionalmente el Acuerdo, solamente señala los establecimientos que deben darse de alta ante la SSA. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 11.1. Exceptuar a los rastros registrados y establecimientos TIF de la verificación de la SSA, por no ser del ámbito de competencia de esta dependencia.	No procede. Véase respuesta emitida a Asociación de Médicos Veterinarios Zootecnistas Sanitaristas del Estado de Veracruz, A.C. al apartado de Objetivo y Campo de Aplicación. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
UNION NACIONAL DE AVICULTORES. 11.2. Acotar la dependencia que debe supervisar los rastros (SAGARPA) y los expendios (SSA).	No procede. De conformidad con el fundamento jurídico señalado en la respuesta emitida en el Apartado del Objetivo y Campo de Aplicación, dada a la Asociación de Médicos Veterinarios Zootecnistas Sanitaristas del Estado de Veracruz, A.C., la SSA tiene la facultad de ejercer el control sanitario de todos los productos destinados al consumo humano en cualquiera de las etapas de su proceso. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 11.2.1. La verificación de la SSA debe realizarse a través de MVZ oficiales conforme al programa anual establecido por SAGARPA.	No procede. Véase respuesta emitida a la Asociación de Médicos Veterinarios Zootecnistas Sanitaristas del Estado de Veracruz, A.C., relativas a las actividades de los MVZ. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
ASOCIACION DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTEKNISTAS ESPECIALISTAS EN CONTROL PROCESAMIENTO SANITARIO DE LA CARNE Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. (AMVEPOA) PUEBLA, PUEBLA. 11.2.1. Una Secretaría, no puede supervisar el trabajo de otra y mucho menos que una organización civil como una unidad de verificación, supervise el trabajo del gobierno.	No procede. Conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Título Cuarto, se faculta que las unidades de verificación realicen actos de verificación, como apoyo a las dependencias. La verificación no es a las dependencias, sino a los establecimientos y quien tiene la facultad de sancionar en su caso seguirá siendo la dependencia. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL. ESTABLECIMIENTO T.I.F. EN BAJA CALIFORNIA. 11.2.1. y 11.2.2. Eliminar a los "Médicos Veterinarios como Unidades de Verificación" y sustituir al "personal técnico oficial" por "Médico Veterinario Zootecnista Oficial de la SAGARPA." DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA.	No procede. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

11.2.1. Sustituir los conceptos de "personal técnico oficial o médicos veterinarios aprobados como Unidades de Verificación" por "Médico oficial o aprobado". SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 11.2.2. Modificar la redacción, sustituyendo al MVZ aprobado como Unidad de Verificación por MV Oficial de la SAGARPA.	
ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 11.2.2. La autoridad T.I.F. debe ser otorgada por la SAGARPA, por tiempo indefinido y no por una figura privada.	No procede. La SAGARPA es la dependencia que otorga o revoca la denominación, de los establecimientos que cumplan con las regulaciones que al efecto emitan. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. 11.2.3. La norma no incluye las funciones del Médico veterinario responsable.	No procede. Véase respuesta al punto 3.28, 3.29 y 3.30. Adicionalmente los apartados 6.1 al 6.2 de especificaciones incluyen las actividades de dicho profesionista.
ESTABLECIMIENTOS TIF No. 45 Y EMPACADORA DE CARNES. UNIDAD GANADERA, S.A. DE C.V. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 11.2.3. Señalar que existen disposiciones como control de fauna nociva, potabilización de agua, control de personal enfermo, entre otros; que no están sujetos a verificación en rastros registrados. ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 11.2.3. Incluir para los rastros registrados; registros de temperaturas de las cámaras de frío, análisis de potabilidad del agua, exámenes semestrales de los trabajadores, informe diario de limpieza y desinfección y mantenimiento del equipo e instalaciones y registros del control de productos utilizados para la limpieza y desinfección.	No procede. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. 11.2.3. Incluir que son motivo de verificación los documentos señalados en el punto 6.3.1.1.	No procede. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.

ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 11.2.3. inciso a) Complementar la disposición de "cuando menos" con un Médico Veterinario Responsable. 11.2.3. inciso b). Eliminar la frase "avalados por el Médico Veterinario Responsable". 11.2.3. inciso c). Incluir la recepción de animales y productos, flejes utilizados y en existencia, envío de productos a otros establecimientos, expedición y existencia de certificados zoosanitarios de movilización o importación.	No procede. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
MVZ. PABLO PEREZ ESPINO. 11.2.3 y 11.2.4 Establecer en un solo punto los requisitos a verificar en cada uno de los tipos de establecimiento, ya que su estructura actual es repetitiva.	No procede. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
GRUPO DE TRABAJO. 11.2.4 Reestructurar el apartado, homologando requisitos y agruparlos de acuerdo al tema.	No procede. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. 11.2.4 inciso c). Exentar a las aves.	No procede. En el caso de las aves los puntos que no aplican se señalarán en el apartado 6.2. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
SUPERVISION ESTATAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F. Y RASTROS. DELEGACION ESTATAL EN SONORA. SAGARPA/CONASAG. 11.2.4 inciso c). Incluir "Relación de certificados zoosanitarios para movilización nacional y de exportación expedidos".	No procede. Adicionalmente, véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de esta norma.
CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES Y MEXICANAS	
ASOCIACION DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS ESPECIALISTAS EN CONTROL PROCESAMIENTO SANITARIO DE LA CARNE Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. (AMVEPOA) PUEBLA, PUEBLA. 12. No existe concordancia con normas internacionales.	Se acepta. Se eliminará la concordancia con el Códex y se reubicará dicha referencia a la bibliografía. Por lo que el texto figurará como sigue: "11.1 Esta norma no es equivalente a ninguna norma internacional ni mexicana, por no existir al momento de su elaboración".
ASOCIACION NACIONAL DE RASTROS PARTICULARES, A.C. 12.1. Incluir a las NOM-008 y NOM-009 de la SAGARPA.	No procede. Véase respuesta emitida a la DGIE.SAGARPA al Título de la norma.
BIBLIOGRAFIA	

GRUPO DE TRABAJO. 13. Bibliografía Eliminar la referencia al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. 1988.	Se acepta.
OBSERVANCIA DE LA NORMA	
COMISION NACIONAL DE PORCICULTORES, A.C. Y CONFEDERACION NACIONAL GANADERA. 14. Observancia de la norma. Incluir fecha de entrada en vigor de la presente norma, así como los plazos de cumplimiento para aquellos rastros o establecimientos que no cuenten con la infraestructura que establece la norma.	Se acepta. Se incluirá el plazo de entrada en vigor en el apartado 14 de vigencia, el cual figurará de conformidad con lo señalado en el anexo 3 de las respuestas a comentarios. El apartado de Observancia de la norma, figurará como sigue: "13. Observancia de la norma 13.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente norma en los establecimientos dedicados al sacrificio, faenado de animales para abasto, corte, deshuese, envasado, almacén y expendio, cuyos productos se destinen al consumo humano en el Territorio Nacional compete a la SSA, a los gobiernos de las entidades federativas y a los organismos de tercera parte, habilitados para ello. 13.2 La vigilancia del cumplimiento de las especificaciones de los productos objeto de esta norma, compete a la SSA, a los gobiernos de las entidades federativas y a los organismos de tercera parte, habilitados para ello.
VIGENCIA	
DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Y DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF Y RASTROS. SAGARPA. Vigencia. Considerar un plazo de 24 meses para la entrada en vigor del proyecto de norma. COMISION NACIONAL DE PORCICULTORES, A.C. Y CONFEDERACION NACIONAL GANADERA. Vigencia. Incluir plazos de cumplimiento tanto de la norma como de disposiciones específicas.	Se acepta parcialmente. Se incluirá en el apartado de Vigencia los plazos correspondientes, de conformidad con lo señalado en el Anexo 3 de Respuestas a Comentarios.
APENDICE NORMATIVO	
GRUPO DE TRABAJO. Apéndices Normativo A., B. y C. Incorporar dichas especificaciones en el apartado de Métodos de prueba.	Se acepta. Véase respuesta dada al Grupo de Trabajo en el punto 8. Métodos de Prueba.

FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S. DE R.L. DE C.V. Apéndice Normativo A. 1.2.3.6. Modificar el procedimiento de búsqueda de parásitos en la región del lomo, por ser impráctico y representar costos.	Se acepta. Véase respuesta dada al Grupo de Trabajo, al punto 8 Método de Prueba.
DIRECCION DE REGULACION SANITARIA. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO. Apéndice normativo B. Incluir a los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de equinos.	Se acepta. Véase respuesta dada al Grupo de Trabajo, al punto 8 Método de Prueba.
GRUPO DE TRABAJO Apéndice normativo C. Reubicar el numeral 1 correspondiente al procedimiento de toma de muestra, al procedimiento para la aplicación de un plan de muestreo para la detección de <i>Trichinella Spiralis</i> .	Se acepta. Véase respuesta dada al Grupo de Trabajo, al punto 8 Método de Prueba.
GRUPO DE TRABAJO Apéndice Normativo C Reestructurar el apéndice, en cuanto a formato y orden del procedimiento.	Se acepta. Véase respuesta dada al Grupo de Trabajo, al punto 8 Método de Prueba.
GRUPO DE TRABAJO. Actualizar numeración, corregir errores de captura a lo largo del documento, así como el tiempo de los verbos, el cual figurará en presente, según corresponda y numerar páginas.	Se acepta.

ANEXO 1.

6.5.2.1 Mamíferos y aves.

Tabla 9.

Producto	<i>Escherichia coli</i> * UFC/g	<i>Salmonella</i> en 25 g Límite máximo	Enterotoxina estafilocócica Límite máximo	Toxina botulínica
Congelado	No aplica	Ausente	Negativa	No aplica
Refrigerado	1000	Ausente	Negativa	No aplica
Envasado al vacío o en atmósfera modificada	No aplica	Ausente	Negativa	Negativa ¹
Carne molida refrigerada	5000	Ausente	Negativa	No aplica

¹ Sólo en caso que la SSA, así lo requiera.

* Como microorganismo indicador.

ANEXO 2.

6.6 Colorantes.

6.6.1 En aves del género *Gallus*, que se pigmenten posteriormente al sacrificio, únicamente se permite el uso de los siguientes colorantes:

Tabla 10.

Colorante	Límite Máximo (mg/kg)
Amarillo ocaso FCF	500
Extracto de annato (Extracto de semilla Bixa orellana)	20
Azorrubina	500
Clorofilas	BPF
Color caramelo clase I	BPF
Dióxido de titanio	BPF
Extracto de tegumento de uva	BPF
Carotenos naturales	BPF
Ponceau 4R, Rojo alimentos 7	500
Rojo Allura AC	25

ANEXO 3.**14. Vigencia**

14.1 La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los ciento ochenta días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

14.2 La especificación establecida en el numeral 5.2 entrará en vigor a los 5 años contados a partir de la fecha de la publicación de la presente norma.

14.3 Para el caso de los rastros, las especificaciones establecidas en los numerales 6.1.2.15.1 y 6.2.2.4.4 entrarán en vigor conforme a lo siguiente:

Tabla 12.

Volumen de sacrificio diario (cabezas)	Fecha de entrada en vigor a partir de la fecha de su publicación.
Ganado mayor: hasta 14 Ganado menor: hasta 30	2 años 6 meses
Ganado mayor: 15 - 50 Ganado menor: 31 – 100	2 años
Ganado mayor: 51 – 100 Ganado menor: 101 – 190	1 año 6 meses

Ganado mayor: 101 o más	1 año
Ganado menor: 191 o más	

14.3.1 Lo plazos establecidos serán en función de la entidad federativa a que se destine el producto:

Tabla 13.

Estados	Fecha de entrada en vigor a partir de la fecha de su publicación.
Baja California Baja California Sur Chihuahua Coahuila Nuevo León Sonora	3 meses
Campeche Chiapas Durango Quintana Roo Sinaloa Tabasco Tamaulipas	6 meses
Aguascalientes Colima Guanajuato Jalisco Michoacán Querétaro San Luis Potosí Zacatecas	1 año
Distrito Federal Estado de México Hidalgo Morelos Nayarit	2 años
Guerrero Oaxaca Puebla Tlaxcala Veracruz	3 años

14.5 Las especificaciones establecidas en el numeral 6.5.2.1 entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

14.6 La presente Norma Oficial Mexicana suple a la siguiente Norma Oficial Mexicana:

NOM-034-SSA1-1993, Bienes y servicios. Productos de la carne. Carne molida y carne moldeada. Envasadas. Especificaciones sanitarias, publicada el 8 de marzo de 1995, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2002.- La Directora General de Control Sanitario de Productos y Servicios, **Aída Albuerno Piña**.- Rúbrica.